Néstor Pérez Gasca
& Abogados Asociados

Señores:
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DEL GUAMO – TOLIMA (REPARTO)
E. S. D.

REF: DEMANDA VERBAL DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA

DEMANDADOS:

- **POR PARTE DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO:** herederos de **CAMILO ANDRÉS ZAMORA MORA (Q.E.P.D.), C.C. No. 1.014.189.877.**
  CLAUDIA MARCELA REYES REYES, C.C. No. 1.012.328.703 (compañera permanente)
  JAIME ZAMORA ROJAS, C.C. No. 19.365.782 (padre)
  OLGA LUCIA MORA HERNANDEZ, C.C. No. 39.638.748 (madre)
  Herederos indeterminados de **CAMILO ANDRÉS ZAMORA MORA (Q.E.P.D.)**
- **PROPIETARIA, TOMADORA, ASEGURADA Y BENEFICIARIA DEL CONTRATO DE SEGUROS: RENTING COLOMBIA S.A.,**
  NIT No. **811.011.779-8**
- **ASEGURADORA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, NIT. 890903407-9
- **ASEGURADA POR CONTRATO DE SEGUROS y ARRENDATARIO DEL VEHÍCULO: COEXITO S.A.S.,** NIT No. **890.300.225-**7

DEMANDANTES: DANIELA RIVERA GARCIA, C.C. No. 1.075.250.928,
(Compañera sentimental de la víctima)
EMILIANO CASTRO RIVERA, Nuip. No. 1.077.738.955, (hijo Menor de edad de la víctima), representado por su madre,
DANIELA RIVERA GARCÍA.

VEHÍCULO ASEGURADO: Vehículo de placa **TRL384**, modelo 2014, de servicio público, color blanco, clase camión, línea XZU720L-HKFRL, marca Hino.
VÍCTIMA (S): MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D) C.C. No. 1.075.224.326

Néstor Pérez Gasca, mayor de edad identificado con la **C.C. Nº 7.727.911 de Neiva (H)** expedida en Neiva (H), abogado en ejercicio y portador de la **T.P. Nº 248.673 del C. S. de la Judicatura**, en ejercicio del poder conferido por **DANIELA RIVERA GARCIA**, identificada con **C.C. No. 1.075.250.928,** en calidad de **Compañera sentimental de la víctima MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D),** y actuando en representación de su hijo menor de edad **EMILIANO CASTRO RIVERA,** identificado con **Nuip. No. 1.077.738.955**, en calidad de **hijo de la víctima,** respetuosamente me permito presentar **DEMANDA VERBAL DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA** en contra de los herederos determinados de **CAMILO ANDRÉS ZAMORA MORA (Q.E.P.D.),** identificado en vida con la **C.C. No. 1.014.189.877, señores: CLAUDIA MARCELA REYES REYES,** identificada con **C.C. No. 1.012.328.703,** en calidad de **compañera permanente, JAIME ZAMORA ROJAS,** identificado con la **C.C. No. 19.365.782,** en calidad de padre, **OLGA LUCIA MORA HERNANDEZ, C.C. No. 39.638.748** en calidad de madre, contra los herederos indeterminados de **CAMILO ANDRÉS ZAMORA MORA (Q.E.P.D.),** en calidad de **conductor, RENTING COLOMBIA S.A.,** identificada con NIT No. **811.011.779-8,** en calidad de **tomadora, asegurada y beneficiaria, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.,** identificada con NIT. **890903407-9,** en calidad de **aseguradora**, **COEXITO S.A.S.,** identificada con NIT No. **890.300.225-7,** en calidad de **asegurada por el contrato de seguros y arrendataria**, todos estos del vehículo El vehículo No. (1) con placa **TRL384**, servicio público, clase CAMIÓN, marca HINO, línea XZU720L-HKFRL, modelo 2014, color BLANCO, con el fin de que de conformidad con los argumentos fácticos y de derecho aquí contenidos, se acceda a las siguientes pretensiones.

(+57) 313 5289076
Tel: 608 8652525
info@nestorperezabogados.com

PRETENSIONES

1. **PRIMERA:** Se declare la existencia del contrato de seguros de daños con amparo de responsabilidad civil extracontractual y Amparo Patrimonial, el cual está contenido en la Póliza de seguros No. **7228517-1** (o la que corresponda) expedida por **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** y con vigencia para el día en que ocurrieron los hechos que dieron origen a la presente demanda y mediante el cual se otorga cobertura a los daños ocasionados por el vehículo servicio público, clase CAMIÓN, marca HINO, línea XZU720L-HKFRL, modelo 2014, color BLANCO, con placa **TRL384,** contrato de seguros en el cual funge como **tomadora, asegurada y beneficiaria RENTING COLOMBIA S.A.,** identificada con NIT No. **811.011.779-8** y donde funge igualmente como **asegurada COEXITO S.A.S**., identificada con NIT No. **890.300.225-**7 **.**

2. **SEGUNDA:** Se declare civil y patrimonialmente responsables a título extracontractual y de manera solidaria a los herederos determinados de **CAMILO ANDRÉS ZAMORA MORA (Q.E.P.D.),** identificado en vida con **C.C. No. 1.014.189.877**: **CLAUDIA MARCELA REYES REYES** identificada con **C.C. No. 1.012.328.703,** en calidad de compañera permanente, **JAIME ZAMORA ROJAS,** identificado con **C.C. No. 19.365.782,** en calidad de padre, y **OLGA LUCIA MORA HERNANDEZ,** identificada con **C.C. No. 39.638.748,** en calidad de madre; y los herederos indeterminados de **CAMILO ANDRÉS ZAMORA MORA (Q.E.P.D.),** identificado con **C.C. No. 1.014.189.877**; a **RENTING COLOMBIA S.A.** identificada con **NIT. No. 811.011.779, COEXITO S.A.S**., identificada con **NIT No. 890.300.225-**7, y **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.,** identificada con C.C. No. NIT **890.903.407–9,** de todos los daños y perjuicios materiales e inmateriales causados a la parte demandante como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el **día 26 de diciembre de 2019,** en el que se vio involucrado el vehículo asegurado, de servicio público, clase CAMIÓN, marca HINO, línea XZU720L-HKFRL, modelo 2014, color BLANCO, con placa **TRL384.**

3. **TERCERA:** Como consecuencia de las anteriores declaraciones, se **RECONOZCAN Y ORDENEN LOS PAGOS** de los siguientes perjuicios a favor de los demandantes:

3.1. Perjuicios materiales:

3.1.1. A favor de la señora **DANIELA RIVERA GARCÍA,** en calidad de **compañera sentimental de la víctima y madre del hijo de la víctima, por concepto perjuicios materiales,** en la modalidad de **daño emergente consolidado,** el valor del tope máximo que se logre probar dentro del proceso, correspondientes a los gastos que tuviera que sufragar como consecuencia del accidente.

3.1.2. A favor de la señora **DANIELA RIVERA GARCÍA,** en calidad de **compañera sentimental de la víctima y madre del hijo de la víctima, por**

concepto de perjuicios materiales, en la modalidad de **daño emergente no consolidado o futuro**, el valor del tope máximo que se logre probar dentro del proceso, correspondientes a los costos que la demandante deba sufragar a futuro como consecuencia del siniestro.

3.1.3. A favor de **EMILIANO CASTRO RIVERA,** en calidad de hijo menor de edad de la víctima, representado legalmente por su madre **DANIELA RIVERA GARCÍA,** por concepto de **perjuicios materiales**, en la modalidad de **lucro cesante consolidado**, la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($287.605.644,26),** y/o el tope máximo que fije la jurisprudencia para la fecha de la sentencia, o lo que se logre demostrar en el proceso (*Ver estimación razonada de la cuantía).*

3.1.4. A favor de **EMILIANO CASTRO RIVERA,** en calidad de hijo menor de edad de la víctima, representado legalmente por su madre **DANIELA RIVERA GARCÍA,** por concepto de **perjuicios materiales**, en la modalidad de **lucro cesante no consolidado o futuro**, la suma de **MIL CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.120.287.375,81)** y/o el tope máximo que fije la jurisprudencia para la fecha de sentencia, o lo que se logre demostrar en el proceso (*Ver estimación razonada de la cuantía).*

3.2. Perjuicios Inmateriales:

3.2.1. A favor de la señora **DANIELA RIVERA GARCÍA,** en calidad de **compañera sentimental de la víctima** y de **EMILIANO CASTRO RIVERA,** en calidad de **hijo menor de edad de la víctima,** representado por su madre, **DANIELA RIVERA GARCÍA,** por concepto de **perjuicios inmateriales**, en la modalidad de **daño moral,** para cada uno de ellos, el valor de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($72.000.000**) y/o el tope máximo que fije la jurisprudencia para la fecha de sentencia, o lo que se logre demostrar en el proceso *(Ver estimación razonada de la cuantía).*

3.2.2. A favor de la señora **DANIELA RIVERA GARCÍA,** en calidad de **compañera sentimental de la víctima** y de **EMILIANO CASTRO RIVERA,** en calidad de **hijo menor de edad de la víctima,** representado por su madre, **DANIELA RIVERA GARCÍA,** por concepto de **perjuicios inmateriales**, en la modalidad de **daño a la vida de relación,** para cada uno de ellos, el valor de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($72.000.000**) y/o el tope máximo que fije la jurisprudencia para la fecha de sentencia, o lo que se logre demostrar en el proceso *(Ver estimación razonada de la cuantía).*

CUARTA: CONDENAR a **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** al pago de los intereses moratorios calculados conforme a la tasa certificada como bancario corriente por la Superintendencia Bancaria aumentado en la mitad conforme al artículo 1080 del Código de Comercio; de llegarse a causar, desde el mes siguiente a la radicación de la reclamación, es decir a partir del el 03 de julio de 2022.

DÉCIMA: Sírvase ORDENAR la indexación de las sumas reconocidas conforme al índice de precios al consumidor o aplicándosele la corrección monetaria que sea necesaria para actualizar su poder adquisitivo al momento del pago.

DÉCIMA SEGUNDA: CONDENAR en costas y agencias en derecho a la parte demandada.

HECHOS

1. El **día 26 de diciembre de 2019** ocurrió accidente de tránsito en la **vía Neiva (Huila) - Castilla (Tolima) kilómetro 58 + 630 metros, vereda Balsillas del municipio de Natagaima (T)** aproximadamente a las a las 14:00 horas; viéndose involucrados los siguientes vehículos:

   1.1. El vehículo No. (1) con placa **TRL384**, servicio público, clase CAMIÓN, marca HINO, línea XZU720L-HKFRL, modelo 2014, color BLANCO, conducido por **CAMILO ANDRÉS ZAMORA MORA (Q.E.P.D.),** identificado con **C.C. No. 1.014.189.877**, de propiedad de **RENTING COLOMBIA S.A.** identificada con **NIT. 811011779-8**, asegurado por **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** identificada con **NIT. 890903407-9** y sobre el cual figuraba como arrendataria y asegurada del contrato de seguros **COEXITO S.A.S.**, identificada con **NIT No. 890.300.225-7.**

   1.2. El vehículo No. (2) de placas **HAR745**, clase CAMPERO, marca TOYOTA, Línea PRADO, de servicio particular, modelo 2013, color BLANCO PERLADO, conducido por **MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D)**, identificado con **C.C. No. 1.075.224.326**, quien resulta fallecido en el lugar de los hechos y como consecuencia de los mismos.

2. Los hechos ocurrieron en el tramo de vía que en atención al Informe Policial de Accidente de Tránsito No. **001086602** del 26 de diciembre de 2019, contaba con las siguientes características al momento del accidente: vía nacional, recta, con berma, una calzada, dos carriles, cada uno de diferente sentido vial, con superficie en asfalto, en buen estado, línea segmentada de carril amarilla, líneas de borde de calzada, la condición climática era normal, la superficie estaba seca y la visibilidad era normal para el momento de los hechos.

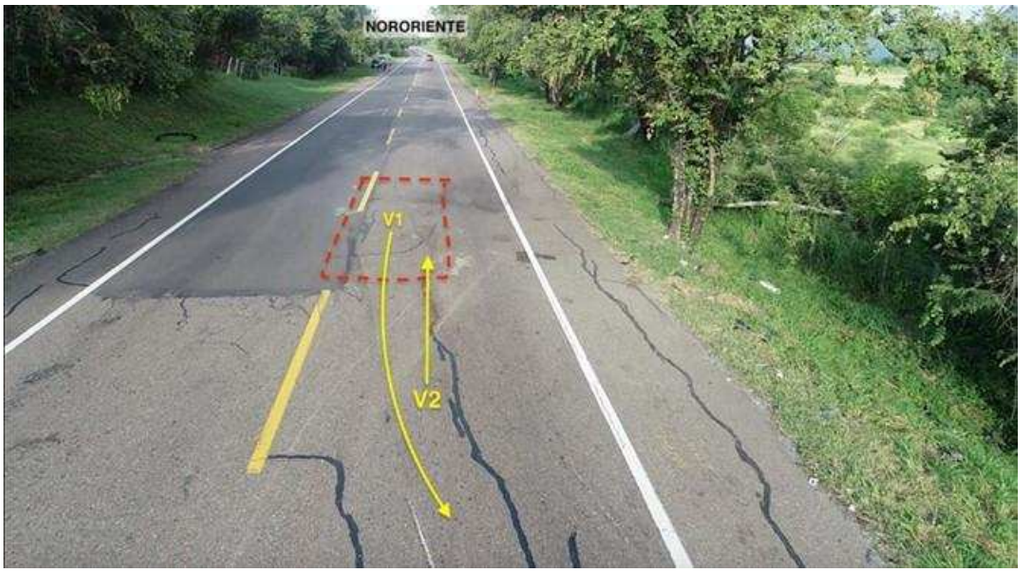


IMAGEN Nro. 1*. Panorámica del lugar de los hechos, tomada durante la inspección (28-12-2019). El recuadro rojo ilustra el área de impacto hallada por el perito en el lugar de los hechos, dos días después al suceso de tránsito.*

3. En atención a las características del accidente visibles en el Informe Policial de Accidente de Tránsito No. **001086602** del 26 de diciembre de 2019, y en el bosquejo topográfico de este, se evidencia que el vehículo No. (1) CAMIÓN con placa **TRL384,** conducido por el señor **CAMILO ANDRÉS ZAMORA MORA (Q.E.P.D.),** se movilizaba en sentido de circulación Castilla - Neiva; por su parte, el vehículo No. (2) CAMPERO de placas **HAR745,** conducido por el señor **MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D),** se movilizaba en el sentido contrario, es decir, en sentido Neiva – Castilla.

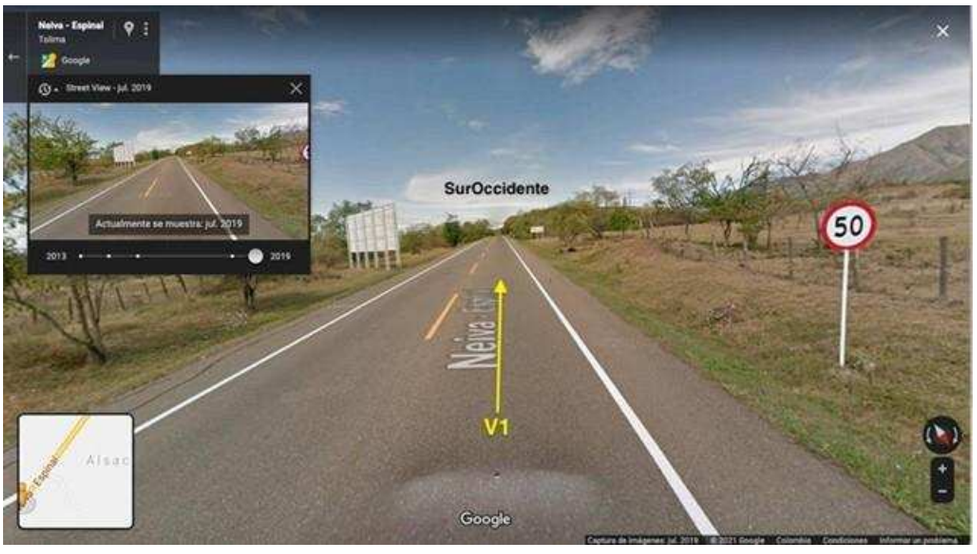


IMAGEN Nro. 2. *Panorámica de la ruta 4506 km 59, en la cual se observa señal reglamentaria de velocidad máxima 50 km/h en la trayectoria de circulación del vehículo (1) camión. Señal ubicada en el km 59 + 850 metros. Imagen de street view google maps de julio 2019.*



IMAGEN Nro. 3. *Panorámica de la ruta 4506 km 58 más 650, en la cual se observa demarcación de línea central segmentada amarilla y líneas de borde blanca continuas, en la trayectoria de circulación del vehículo (2) campero geométricamente curva y continuando recta. Fotografía registrada el 28 de diciembre de 2019*.

4. De conformidad a las evidencias, huellas de frenado, huellas de derrape y arrastre del registro fotográfico tomado minutos después del accidente, y las tomadas posteriormente en la inspección al lugar de los hechos y a la posición final de los vehículos graficada en el bosquejo topográfico FPJ-16, el impacto entre ambos vehículos se presentó sobre el carril derecho sentido con sentido de circulación suroccidente a nororiente, a una distancia entre 2,27 y 3,71 metros antes de las huella de derrape marcadas por ambos vehículos, es decir, dentro del carril de circulación del vehículo No. (2) campero con placa **HAR745.**

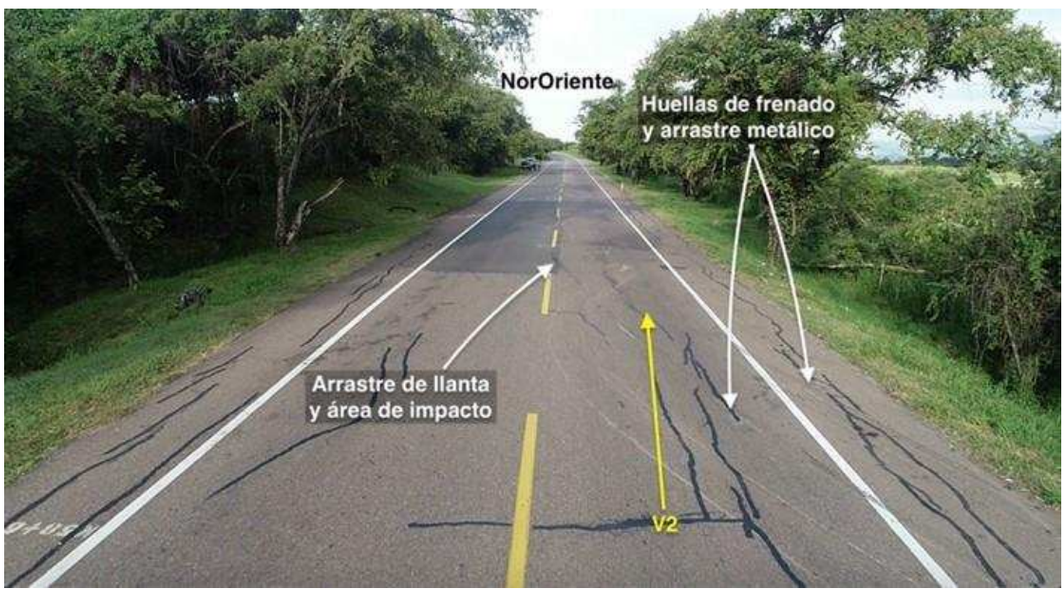


IMAGEN Nro. 4. *Panorámica de la ruta 4506 km 58 más 650, en la cual se fija fotográficamente las huellas de frenado y arrastre metálico marcadas por el vehículo (1) post-impacto, huella de arrastre de llanta y área de impacto halladas por el suscrito perito (28-12-2019).*

5. De conformidad al hecho anterior, es claro que el impacto entre ambos vehículos se produjo en el carril de circulación del vehículo No. (2) CAMPERO con placa **HAR745,** conducido por el señor **MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D),** es decir, que al momento del accidente, imprudentemente el señor **CAMILO ANDRÉS ZAMORA MORA (Q.E.P.D.),** conductor del vehículo No. (1) CAMIÓN con placa **TRL384** se encontraba movilizándose sobre el carril contrario, lo que significa que realizó una peligrosa maniobra de ocupación o invasión de carril.



IMAGEN Nro. 5. *Posición final del vehículo (1) camión, son su parte frontal direccionada hacia el sur y su vértice anterior izquierdo impactando contra la cerca de alambre. Llanta delantera derecha direccionada hacia la izquierda. Panorámica con vista hacia el suroccidente.*



***IMAGEN Nro. 6**. Panorámica con vista hacia el nororiente. Se observa parte del techo del vehículo (2) campero, sobre la berma. Las flechas blancas ilustran la proyección de líquidos post-impacto, en la dirección de circulación del camión sobre el carril de sentido contrario, hacia el sur. Se ubica la huella de arrastre de llanta y frenado marcada por la llanta delantera derecha del vehículo tipo camión.*

6. Tal y como lo describe el M.Sc. **EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES**, en el Dictamen pericial de reconstrucción de accidentes No. DIPRAT2020-12 de fecha 15 de diciembre de 2020, los daños ocasionados en los vehículos fueron una evidencia importante para determinar las posiciones relativas de los vehículos al momento del impacto y así, la dinámica del accidente, dichos daños se describen en las imágenes siguientes:

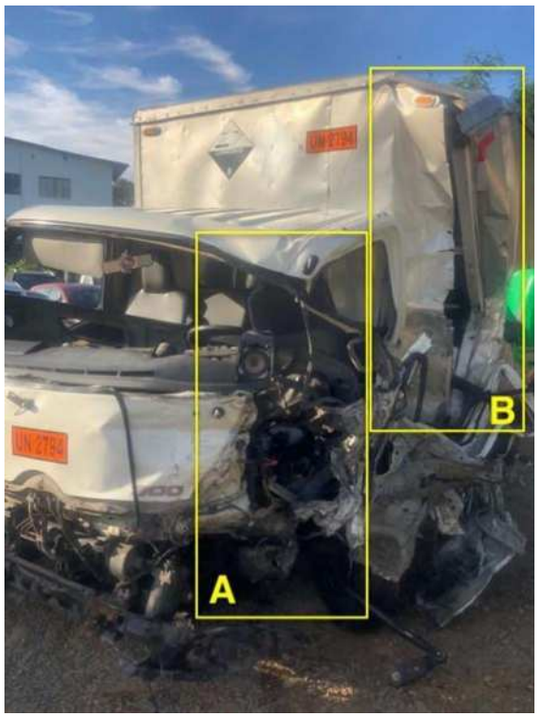


IMAGEN. Parte frontal y lateral izquierdo. El recuadro (A) ilustra el lugar de impacto directo en el vértice anterior izquierdo de la cabina, con deformación que compromete la parte frontal tercio izquierdo y lateral izquierdo tercio anterior. Dirección de fuerza aplicada en la parte frontal tercio izquierdo con proyección hacia su parte posterior. Paral delantero izquierdo doblado y desplazado hacia el interior con dobles den tercio izquierdo parte anterior del techo cabina. En el recuadro (B) se ilustra el segundo impacto directo con fuerza de dirección aplicada en el vértice anterior izquierdo hacia la parte posterior del furgón.



IMAGEN. *Parte frontal y lateral izquierdo. El recuadro (A) se observa impacto directo en la parte frontal tercio izquierdo que compromete el lateral izquierdo tercio anterior. El recuadro (B) ilustra un segundo impacto directo en paral anterior izquierdo que compromete el tercio anterior del techo el cual fue desalojado de su fijación, al igual que el tercio medio del lateral izquierdo con desalojo total de las puertas y paral central.*

7. Sobre la dinámica del accidente, de acuerdo con el Dictamen pericial de reconstrucción de accidentes **No. DIPRAT2020-12** de fecha 15 de diciembre de 2020, suscrito por el M.Sc. **EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES,** El señor **CAMILO ANDRES ZAMORA MORA**, conductor del vehículo No. (1) CAMIÓN, realizando una posible maniobra de adelantamiento, ocupó el carril de sentido contrario, y una vez, pudo percibir el peligro, inició maniobra de frenado, impactando simultáneamente la parte frontal tercio izquierdo de la estructura de su vehículo, contra la parte frontal tercio izquierdo de la estructura del vehículo No. (2) campero; hecho ocurrido en el área de impacto ilustrada en las imágenes que se exponen a continuación.

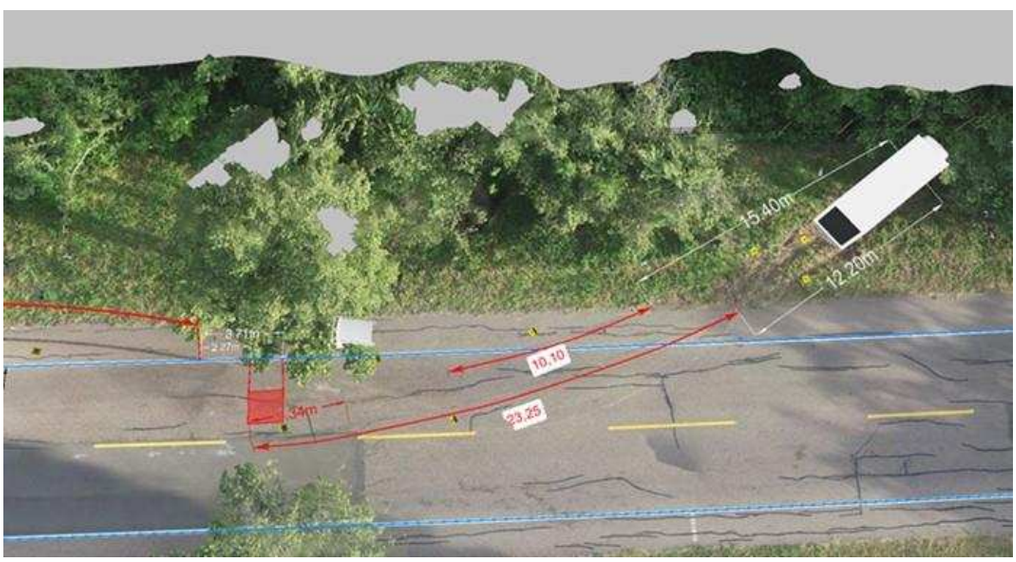


***IMAGEN**. Área de impacto ubicado sobre el carril de circulación del vehículo (2) campero, sentido suroccidente a nororiente.*

7.1. Igualmente, en el aludido informe, el M.Sc. **REMOLINA CAVIEDES** también indica conforme a las evidencias que posteriormente el vehículo No. (1) Camión realiza los siguientes movimientos:

> *"continuando sucesivamente con giro hacia la izquierda, marcando una huella de frenado de 23,25 metros, saliéndose de la vía hacia el sur, continuando por un espacio de 12,20 metros sobre la zona verde, deteniéndose, en su posición final la ilustrada en las siguientes imágenes"*



***IMAGEN**. Plano cenital de la dinámica del accidente*

7.2. Corroborando lo anunciado en el hecho anterior y lo graficado en las imágenes, en la siguiente fotografía, tomada minutos después del accidente de tránsito, se evidencia la posición final del vehículo No. (1) CAMIÓN con placa **TRL-384,** e igualmente se contempla de manera clara, que su llanta delantera derecha, estaba totalmente direccionada hacia la izquierda, estas dos últimas evidencias son claves, en tanto resultan consecuentes con las huellas de arrastre y frenado de este vehículo encontradas en el carril contrario, es decir, esto corrobora que el conductor **CAMILO ANDRES ZAMORA MORA (Q.E.P.D.),** según su sentido de circulación, realizaba una maniobra de ocupación del carril izquierdo, por el cual circulaba el vehículo CAMPERO No. (2) con placa **HAR745,** conducido por la víctima, el señor **MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D.)**



***IMAGEN**. Parte frontal y lateral derecho del vehículo. Sin observaciones en vértice anterior derecho y lateral derecho. Llanta delantera derecha direccionada hacia la izquierda.*

8. Con el propósito de compilar lo relatado en hechos anteriores, me permito citar la conclusión final del Dictamen pericial de reconstrucción de accidentes No. DIPRAT2020-12 de fecha 15 de diciembre de 2020, suscrito por el M.Sc. EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES, Licenciado en matemáticas, Magíster en Ingeniería Física, Tecnólogo en Investigación de Accidentes de Tránsito y Técnico Profesional en Seguridad Vial, donde se establece como **Hipótesis del accidente de tránsito,** que:

> (..) **"*de acuerdo con lo descrito anteriormente se puede inferir que la causa determinante del hecho de tránsito es atribuible directamente al vehículo (1) camión de placas TRL-384, conducido por el señor CAMILO ANDRES ZAMORA MORA, al invadir el carril de sentido contrario a su trayectoria, sin prevenir su aproximación a una curva (17,28 metros antes del área de impacto) y sin tener la visual necesaria para percibir a otros vehículos que viajan dentro de su respectivo carril."***

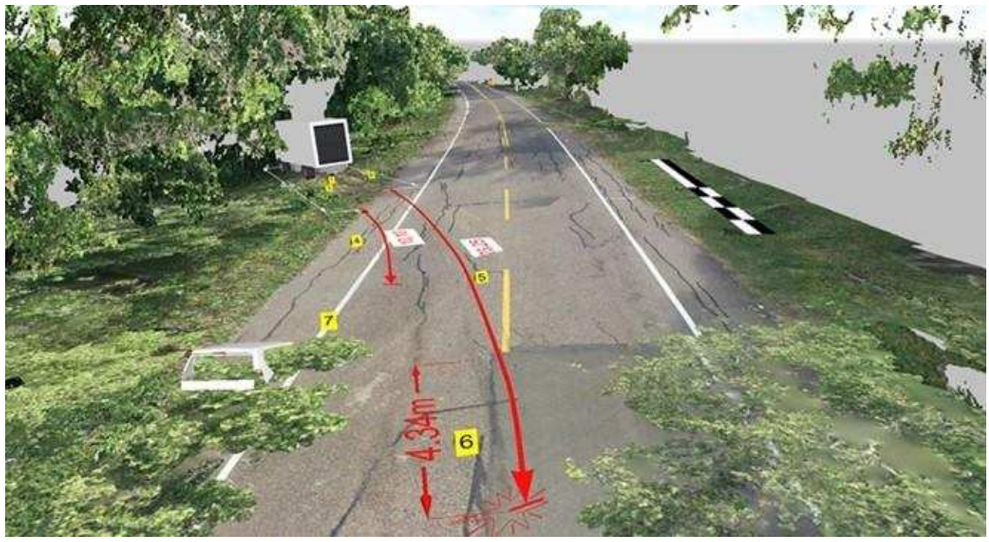


***IMAGEN**. Reconstrucción posición final del EMP 12: Vehículo (2) campero marca Toyota, de placas HAR-745, a su izquierda se ubica la llanta delantera izquierda hallada durante la inspección, y se reconstrucción la posición final del EMP 13 occiso, según medidas del bosquejo topográfico realizado por la policía judicial.*

9. Es así como, como resulta evidente que el señor **CAMILO ANDRÉS ZAMORA MORA (Q.E.P.D.),** condujo con imprudencia y negligencia, lo anterior, toda vez que desatendió su obligación al debido cuidado, omitiendo precaver el riesgo que representaba su maniobra en las condiciones de su trayectoria, de la vía y sobre la existencia de otros vehículos.

10. En consecuencia, la conducta del señor **CAMILO ANDRÉS ZAMORA MORA (Q.E.P.D.),** conductor del vehículo No. (1) CAMIÓN con placa TRL384, **fue determinante en la ocurrencia del hecho dañoso**, en tanto entorpeció y obstaculizó repentinamente el tránsito del vehículo **No. (2) CAMPERO,** ocasionando el impacto entre ambos vehículos y de esta manera**,** causando la muerte al señor **MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D)**, tal y como se desprende del Dictamen pericial de reconstrucción de accidentes No. DIPRAT2020-12 de fecha 15 de diciembre de 2020, y como se corrobora con las evidencias fotográficas.

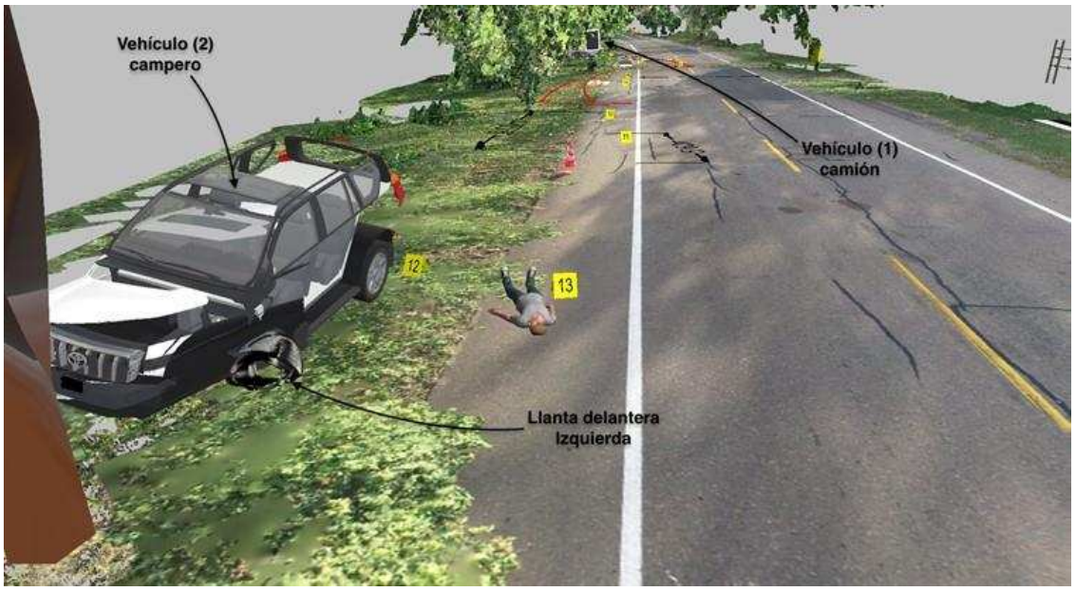


***IMAGEN**. Reconstrucción posición final del EMP 12: Vehículo (2) campero marca Toyota, de placas HAR-745, a su izquierda se ubica la llanta delantera izquierda hallada durante la inspección, y se reconstruyó la posición final del EMP 13 occiso, según medidas del bosquejo topográfico realizado por la policía judicial.*

11. El señor **MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D),** como consecuencia del accidente de tránsito en mención, sufrió lesiones físicas graves que ocasionaron su muerte tal y como lo concluye el **Informe Pericial de Necropsia Médico Legal No. 2019010173483000011,** así:

11.1. *"(...) AL EXAMEN EXTERNO SE OBSERVA EQUIMOSIS VIOLÁCEA EN HOMBRO IZQUIERDO, ESCORIACIÓN CON PATRÓN DE ARRASTRE EN REGIÓN FRONTAL CENTRAL, ESCORIACIÓN CON PATRÓN DE ARRASTRE EN ARCO ZIGOMÁTICO DERECHO, ESCORIACIÓN EN PUNTA Y ALA NASAL IZQUIERDA, ESCORIACIÓN EN REGIÓN PERIBUCAL LATERAL DERECHA, ESCORIACIÓN EN REGIÓN MENTONIANA, ESCORIACIONES MÚLTIPLES EN HEMITORAX SUPERIOR, ESCORIACIONES MÚLTIPLES EN ABDOMEN, ESCORIACIÓN CON PATRÓN DE ARRASTRE DE GRAN TAMAÑO EN CARA LATERAL DEL HEMITORAX IZQUIERDO, ESCORIACIÓN CON PATRÓN DE ARRASTRE DE GRAN TAMAÑO EN CARA POSTERIOR DE MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO, ESCORIACIÓN CON PATRÓN DE ARRASTRE EN CARA ANTERIOR DE BRAZO DERECHO, ESCORIACIÓN CON PATRÓN DE ARRASTRE EN CARA POSTERIOR DE ANTEBRAZO DERECHO, ESCORIACIONES MÚLTIPLES EN MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO, HERIDA EN CUERO CABELLUDO, REGIÓN PARIETO-OCCIPITAL IZQUIERDA, HERIDA EN CARA LATERAL DE HEMITOREX IZQUIERDO, HERIDA EN CARA ANTERO-LATERAL DE HEMITORAX IZQUIERDO, HERIDAS MÚLTIPLES EN CARA POSTERO-MEDIAL DE BRAZO IZQUIERDO, HERIDA CON PATRÓN DE GUANTE EN FALANGE PROXIMAL DE TERCER DEDO DE MANO IZQUIERDA, HERIDA DE GRAN TAMAÑO EN TERCIO PROXIMAL Y MEDIO, CARA ANTERIOR DE MUSLO IZQUIERDO, FRACTURA ABIERTA DE HUESO PARIETAL IZQUIERDO, FRACTURA*

CONMINUTA DE HUESO FRONTAL, FRACTURAS CONMINUTAS DE ARCOS ZIGOMÁTICOS, FRACTURA CONMINUTA DE HUESOS NASALES, FRACTURA CONMINUTA DE RAMA MANDIBULAR IZQUIERDA, FRACTURA EN TERCIO MEDIO DE ESTERNÓN, FRACTURA CLAVICULAR IZQUIERDA TERCIO MEDIO, FRACTURAS COSTALES MÚLTIPLES BILATERALES, FRACTURA MÚLTIPLE EN BRAZO IZQUIERDO, FRACTURA CONMINUTA EN TERCIO MEDIO Y DISTAL DE FÉMUR IZQUIERDO. AL EXAMEN INTERNO SE OBSERVA FRACTURA CONMINUTAL EN HUESO FRONTAL, AVULSIÓN Y MACERACIÓN DE CEREBRO, LACERACIONES CEREBELOSAS, MENINGES DESGARRADAS, HEMOTORAX BILATERAL, PERICARDIO DESGARRADO, LACERACIÓN DE ARCO AÓRTICO, ESTALLIDO CARDIACO, LACERACIONES PULMONARES, HEMATOMAS PULMONARES, ANTRACOSIS PULMONAR MODERADA, FRACTURA DE ARCOS COSTALES DERECHOS 1° 2° 3° 4° 5°, FRACTURAS DE ARCOS COSTALES IZQUIERDO 1° 2° 3° 4° 5° 6° 7°, LACERACIONES HEPÁTICAS MÚLTIPLES, LACERACIONES MÚLTIPLES EN BAZO, LACERACIONES RENALES BILATERALES, HEMATOMA RENAL IZQUIERDO, LACERACIÓN EN TECHO DE VEJIGA, HEMOPERITONEO; QUE CONLLEVÓ A SHOCK NEUROGÉNICO Y POSTERIORMENTE A LA MUERTE.

11.2. *De esta forma, se registró como CAUSA BÁSICA DE LA MUERTE:* ***TRAUMA CONTUNDENTE CRANEOENCEFÁLICO;*** *MANERA DE LA MUERTE:* ***VIOLENTA - ACCIDENTE DE TRANSPORTE"*****.**

12. El señor **MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D),** en vida, ejercía su profesión como abogado especialista en ciencias penales y criminología y ciencias administrativas, magister en derecho procesal penal de la universidad militar, desempeñándose como asesor jurídico, litigante, docente, entre otras actividades, de manera independiente, devengando un ingreso aproximado de **SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($6.739.715)**, de conformidad con el valor equivalente al ponderado de los últimos (6) meses del ingreso base cotizado por este, correspondiente al 40% del valor total de sus ingresos**,** según lo dispuesto en el artículo 244 de la Ley 1955 DE 2019, ingreso con el cual se sostenía económicamente y apoyaba a su pareja sentimental y a su familia.

12.1. En acotación al hecho anterior, en vida, el señor **MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D),** suplía las necesidades básicas de alimentos, coberturas médicas, entre otros de la señora **DANIELA RIVERA GARCÍA,** quien al momento de su fallecimiento se encontraba en la semana (31) de gestación de su hijo menor de edad **EMILIANO CASTRO RIVERA.**

13. La señora **DANIELA RIVERA GARCIA**, mantuvo una relación de CUATRO (4) años con la víctima, el señor **MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D),** de la que tal y como se mencionó en el hecho que antecede, estos procrearon un hijo,

EMILIANO CASTRO RIVERA, como consecuencia del terrible hecho dañoso aquí relatado, no pudo conocer a su padre.

14. El menor de edad **EMILIANO CASTRO RIVERA**, según sentencia de fecha 13 de abril de 2021 del Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Neiva (H), fue declarado hijo biológico del señor **MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D),** así mismo, según el registro civil que se aporta como prueba, también es hijo de la demandante, señora **DANIELA RIVERA GARCIA.**

15. La demandante, señora **DANIELA RIVERA GARCÍA**, como compañera sentimental de la víctima, ha sufrido **un estado de profunda tristeza, angustia, depresión constante, intenso dolor, aflicción e impotencia**, además, a raíz del violento fallecimiento de su pareja y padre de su hijo, desarrolló el siguiente diagnóstico "***TRASTORNO DE DEPRESIÓN Y DE PROCESO DE ADAPTACIÓN"*** de conformidad a la historia médica psiquiatría expedida por el Médico psiquiatra **HERLINGTON SILVA GARZÓN** de **RED VITAL COLOMBIA S.A.S**. circunstancias que hicieron mucho más dolorosa y traumática su etapa final de embarazo y nacimiento de su hijo **EMILIANO CASTRO RIVERA**.

16. Así, como consecuencia directa del fallecimiento del señor **MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D)**, el menor de edad **EMILIANO CASTRO RIVERA,** durante toda su vida ha tenido y tendrá que enfrentar la ausencia de padre y la figura y rol que este representa para una persona en su desarrollo personal, situación que, en efecto, hace mucho más difícil y representa un reto constante para su madre, la señora **DANIELA RIVERA GARCÍA,** quien ejerce ambos roles para su hijo y que a la vez, ha tenido que vivir el fuerte proceso de la pérdida de su ser amado.

17. Como consecuencia del hecho dañoso, la vida social, sentimental y familiar de los demandantes en calidad de compañera sentimental e hijo de la víctima, se vio claramente afectada, toda vez que, principalmente la señora **DANIELA RIVERA GARCÍA,** realizaba actividades de encuentro, entretenimiento, viajes, convivencia constante, reuniones familiares y de amigos, en compañía del señor **MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D)**, las cuales ya no son posibles por su fallecimiento.



FOTOGRAFIA: 21 de diciembre de 2019 *Baby shower de* ***EMILIANO CASTRO RIVERA*** *organizado por la víctima* ***MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D).*** *Se aprecia a la víctima y a la señora DANIELA RIVERA GARCÍA unidos como pareja y padres del bebé por nacer.*



FOTOGRAFIA: 21 de diciembre de 2019 *Baby shower de* ***EMILIANO CASTRO RIVERA.*** *Se observa a los padres del bebé por nacer junto a la madre y hermanos de la señora* ***DANIELA RIVERA GARCÍA.***





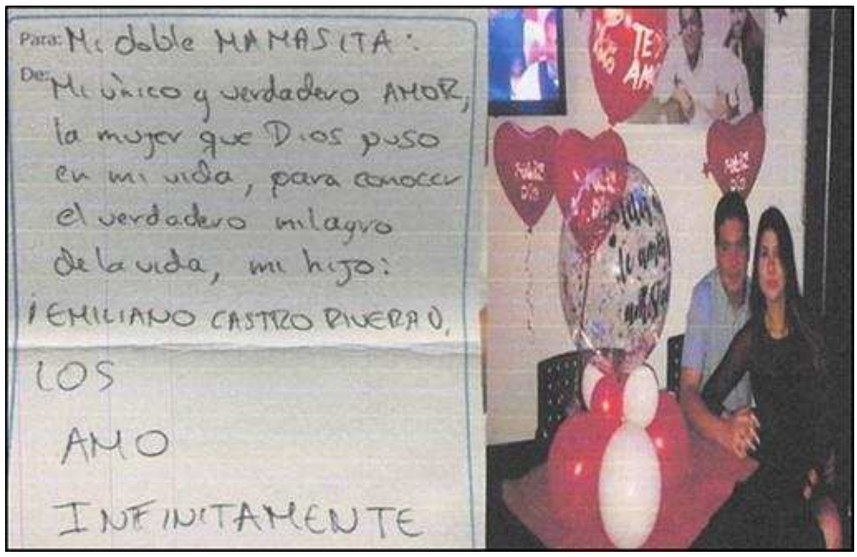
FOTOGRAFIA: 21 de diciembre de 2019 *Baby shower de* ***EMILIANO CASTRO RIVERA.*** *Se observa a los padres del Nasciturus junto a sus amigos.*

17.1. Además, junto al señor **MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D)**, la señora **DANIELA RIVERA GARCÍA**, compartía una fuerte ilusión respecto al nacimiento de su hijo **EMILIANO CASTRO RIVERA** y la conformación de su hogar. Lo anterior, contando en su proceso de embarazo, con el apoyo y acompañamiento de este, hasta el día de su lamentable fallecimiento.



FOTOGRAFIA: 21 de diciembre de 2019**, se observa a la víctima **MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D)** y a la señora **DANIELA RIVERA GARCÍA** en estado de embarazo en la habitación que sería destinada para su hijo **EMILIANO CASTRO RIVERA.

17.2. De esta manera, y teniendo en cuenta que a raíz del hecho dañoso se le arrebató al menor **EMILIANO CASTRO RIVERA,** la posibilidad de conocer a su padre, así, también le se le privó, de vivir todas las experiencias de una relación entre hijo y padre, y de gozar del apoyo y acompañamiento del señor **MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D),** en tanto lo único que podrá saber sobre este es que falleció de una trágica forma y no podrá ser parte de su vida.



FOTOGRAFIA: 23 de diciembre de 2019**, se observa a la víctima **MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D)** y a la señora **DANIELA RIVERA GARCÍA** en estado de embarazo celebrando el amor y la amistad**,** también se evidencia mensaje escrito por la víctima y dirigido a la señora **DANIELA RIVERA GARCÍA.

18. Desde el día del accidente de tránsito en mención, la señora **DANIELA RIVERA GARCÍA,** ha visto considerablemente reducido su estilo de vida, toda vez que la muerte de su compañero sentimental, **MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D),** influyó directamente en la manera en que vivía, puesto que tuvo que renunciar a sus planes en proceso, a la cotidianidad con la compañía de su pareja, reorganizar su vida y posteriormente asumir la situación en su rol de madre cabeza de familia, situación que por la manera en que se dio resultó imprevista y traumática.

19. Existía un contrato de seguros de daños con amparo de responsabilidad civil extracontractual y Amparo Patrimonial, el cual está contenido en la póliza de seguros No. **7228517-1** (o la que corresponda), expedida por **aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A**, con vigencia para el día en que ocurrieron los hechos que dieron origen a la presente demanda y que ampara los daños causados por el Vehículo CAMIÓN con placa **TRL384**, conducido y de propiedad **RENTING COLOMBIA S.A.**

20. El 03 de junio de 2022, se presentó reclamación ante la aseguradora **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, por el siniestro ocurrido donde se demostró la ocurrencia de los hechos y los perjuicios ocasionados.

21. La seguradora **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, a través de correo electrónico y con oficio de fecha 29 de junio de 2022, objetó la reclamación.

22. El 10 de agosto de 2022, se remitió solicitud de reconsideración mediante correo electrónico a la aseguradora **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A**.

23. El 25 de agosto, se remitió adición a la solicitud de reconsideración por medio de video mediante correo electrónico a la aseguradora **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A**.

24. Mediante oficio de fecha de 06 de septiembre de 2022, la compañía **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** manifestó que mantiene la objeción.

25. El 12 de octubre de 2022 se llevó a cabo audiencia de conciliación prejudicial para buscar un acuerdo entre las partes sobre el objeto de esta demanda, sin que se hubiera llegado a ningún acuerdo tal como consta en la constancia de no conciliación No. 51 de la misma fecha expedida por la Notaría Quinta del Círculo de Neiva.

PRUEBAS

-<u>DOCUMENTALES</u>: (Todos allegados en medio magnético).

1. Fotocopia de los documentos de identidad de **DANIELA RIVERA GARCIA** y de **EMILIANO CASTRO RIVERA**.
2. Registro civil de nacimiento de **EMILIANO CASTRO RIVERA**.
3. Sentencia del 13 de abril de 2021 del Juzgado Cuarto de familia del circuito de Neiva (H)
4. Registro Civil de Defunción de la víctima mortal **MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D.)**.
5. Fotocopia del documento de identidad de **CAMILO ANDRÉS ZAMORA MORA**.
6. Registro civil de nacimiento de **CAMILO ANDRÉS ZAMORA MORA.**
7. Registro civil defunción de **CAMILO ANDRÉS ZAMORA MORA.**
8. Documentos del vehículo A) de placa TRL384.
9. Documentos del vehículo B) de placa HAR745.
10. Informe Policial de Accidentes de Tránsito **No. 001086602**.
11. Álbum fotográfico del accidente de tránsito elaborado por la Policía Nacional de Colombia.

12. Informe Pericial de necropsia Clínica Forense elaborado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de **MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D.)**.
13. Comprobante de ingresos de **MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D.)**.
14. Historia médica psiquiatría expedida por el Médico psiquiatra **HERLINGTON SILVA GARZÓN** de **RED VITAL COLOMBIA S.A.S**.
15. Certificado de existencia y representación legal de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**
16. Certificado de existencia y representación legal de **COEXITO S.A.S.**
17. Certificado de existencia y representación legal de **RENTING S.A.**
18. Póliza de seguros No. **7228517-1** expedida por **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

- PRUEBAS RESPECTO AL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE RECLAMACIÓN ANTE LA ASEGURADORA

19. Soporte de envío de reclamación presentada ante la aseguradora.
20. Respuesta por parte de la aseguradora.
21. Soporte de envío de Solicitud de Reconsideración presentado ante la aseguradora.
22. Soporte de envío de Adición en video a la solicitud de reconsideración presentada ante la aseguradora.
23. Respuesta sobre la reconsideración por parte de la aseguradora.

24. Constancia de no conciliación No. 51.

PRUEBA PERICIAL:

Se ANEXAN y solicita al despacho se decrete, incorpore, practique y tenga como prueba:

1. DICTAMEN PERICIAL DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES No. DIPRAT2020-12 de fecha 15 de diciembre de 2020, elaborado por el M.Sc. **EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES**, Licenciado en matemáticas, Magíster en Ingeniería Física, Tecnólogo en Investigación de Accidentes de Tránsito y Técnico Profesional en Seguridad Vial.

2. Video No. DIPRAT2020-12- Prueba que se aporta mediante link de drive dispuesto en el cuerpo del correo electrónico por medio del cual se remite esta demanda.

- El perito **EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES**, recibirá notificaciones en la Carrera 33 25D-20 torre 3 oficina 4 Bogotá D.C. teléfono 316-3568038
Correo electrónico: contacto@ciftt.com

  Lo anterior, con el fin de que se cite y precise el informe pericial realizado, respecto de los detalles de tiempo, modo, lugar, conclusiones y en general en lo referente al accidente de tránsito

TESTIMONIALES:

Me permito solicitar al señor juez el decreto y práctica de los testimonios de las siguientes personas:

- IT. **MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ,** identificado con la C.C. No. **5.843.807,** quien se podría ser notificado mediante el correo electrónico: marco.fernandez@correo.policia.gov.co Cel. 3156318043 prueba necesaria, pertinente y útil, al ser quien elaboró bosquejo topográfico FPJ-16 al momento del accidente, en ese entendido se le interrogará directamente sobre aspectos del accidente y especialmente para que exponga lo relacionado en este documento.

- Policía **JUAN CARLOS CARDENAS MORALES,** identificado con la C.C. No. 2.234.852**,** quien se podría ser notificado mediante el correo electrónico: juan.cardenas@correo.policia.gov.co Cel. 3114684810; prueba necesaria, pertinente y útil, al ser quien elaboró Informe de investigador de campo FPJ-11 al momento del accidente, tomando el registro fotográfico del accidente de tránsito, en ese entendido se le interrogará directamente sobre aspectos del accidente y especialmente para que exponga lo relacionado en este documento.

- Policía **MOLINA GUTIERREZ JOSE DELIO,** identificado con la C.C. No. **1.121.835.137,** quien se podría ser notificado mediante el correo electrónico: jose.molina@correo.policia.gov.co Cel. 3134264993; prueba necesaria, pertinente y útil, al ser quien elaboró Informe policial de transito No. 001086602 al momento del accidente, en ese entendido se le interrogará directamente sobre aspectos del accidente y especialmente para que exponga lo relacionado en este documento.

Se solicita que en caso de que la citación a las direcciones aportadas con anterioridad sean fallida, se surtan a través de su entidad empleadora: Policía Nacional dirección de talento humano, correo electrónico: deris.notificacion@policia.gov.co.

De otro lado se solicita el testimonio de:

- **FABIAN RODRIGO LONGAS MÉNDEZ**, identificado con C.C. No. 11.222.907 de Girardot (c), domiciliado en la Calle 93 N°9- 02, Conjunto Residencial Palos Verdes B11de Ibagué (T), Cel. 318 599 0673, correo electrónico: fabianlongas@gmail.com

- **AMPARO ESPINOSA GUZMÁN**, identificada con C.C. No. 36.179.038, domiciliada en Reserva de la sierra Apt. 1103 torre 5A de Neiva, Cel. 3163535263, correo electrónico: ampinosa@hotmail.com

- **MARÍA PAULA RIVERA GARCÍA**, identificada con C.C. No. 1.075.237.228, domiciliada en la calle 56 N°17-03, Conjunto coclí de Neiva (H), Cel. 3124607667, correo electrónico: mariapaulariveragarcia@hotmail.com

Los anteriores testimonios, con el fin de que declare sobre los hechos generales que les consten y los relacionados con las afectaciones emocionales, psicológicas padecidas por los demandantes y los gastos relacionados.

DECLARACION DE PARTE (DEMANDANTE):

Respetuosamente solicito al señor juez decretar y practicar la declaración de parte de:

DANIELA RIVERA GARCIA, identificada con C.C. No. **1.075.250.928**, para que en nombre propio en calidad de víctima indirecta exponga sus condiciones de vida y los daños y afectación que ha padecido, así como los de su hijo y su núcleo familiar más cercano.

La citación se puede surtir a través del suscrito abogado.

INTERROGATORIO DE PARTE (DEMANDADA):

Se solicita al despacho se sirva decretar el interrogatorio de los demandados:

- **CLAUDIA MARCELA REYES REYES**, C.C. No. 1.012.328.703 (compañera permanente).
- **JAIME ZAMORA ROJAS**, C.C. No. 19.365.782 (padre).
- **OLGA LUCIA MORA HERNANDEZ**, C.C. No. 39.638.748 (madre).
- De los herederos indeterminados de **CAMILO ANDRÉS ZAMORA MORA (Q.E.P.D.).**

Igualmente, se solicita al despacho se sirva decretar el interrogatorio del representante legal (o quien haga sus veces) de las siguientes personas jurídicas:

- **RENTING COLOMBIA S.A.,** NIT No. 811.011.779-8.
- **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, NIT. 890903407-9.
- **COEXITO S.A.S.**, NIT No. 890.300.225-7.

Con el fin de que absuelvan las preguntas relacionadas con el contrato de seguro, del siniestro, de reclamación y demás circunstancias resultantes de los hechos.

JURAMENTO ESTIMATORIO

Me permito estimar la cuantía por perjuicios materiales, bajo la gravedad de juramento estimatorio, en los términos del artículo 206 del C.G.P., en la suma aproximada de **MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS M/CTE ($1.407.893.020,08),** (ver acápite de estimación razonada de la cuantía).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El señor **CAMILO ANDRÉS ZAMORA MORA (Q.E.P.D.)** omitió lo ordenado por **la Ley 769 del 6 de agosto de 2002,** especialmente en sus artículos:

- ***ARTÍCULO 55. COMPORTAMIENTO DEL CONDUCTOR, PASAJERO O PEATÓN.*** *Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, sí como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito*.

- ***ARTÍCULO 60. OBLIGATORIEDAD DE TRANSITAR POR LOS CARRILES DEMARCADOS.*** *<Artículo modificado por el artículo 17 de la Ley 1811 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> Los vehículos deben transitar, obligatoriamente, por sus respectivos carriles, dentro de las líneas de demarcación, y atravesarlos solamente para efectuar maniobras de adelantamiento o de cruce.*
  (…) PARÁGRAFO 2o. ***Todo conductor, antes de efectuar un adelantamiento o cruce de una calzada a otra o de un carril a otro, debe anunciar su intención por medio de las luces direccionales y señales ópticas o audibles y efectuar la maniobra de forma que no entorpezca el tránsito, ni ponga en peligro a los demás vehículos o peatones****. (…)"*

  El parágrafo anterior, es totalmente aplicable a la conducta del señor **CAMILO ANDRES ZAMORA MORA**, por cuanto no bastaba en este caso con alertar su intención antes de efectuar la maniobra de adelantamiento ingresando al carril contrario, sino que debió abstenerse de realizarla dadas las condiciones de su trayecto, de la vía y del riesgo de no percepción de la existencia de otro vehículo.

- ***ARTÍCULO 61. VEHÍCULO EN MOVIMIENTO****. Todo conductor de un vehículo deberá abstenerse de realizar o adelantar acciones que afecten la seguridad en la conducción del vehículo automotor, mientras éste se encuentre en movimiento.*

- ***ARTÍCULO 68. UTILIZACIÓN DE LOS CARRILES.*** *Los vehículos transitarán de la siguiente forma: (…)*

  Vías de doble sentido de tránsito.

  De dos (2) carriles: Por el carril de su derecha y utilizar con precaución el carril de su izquierda para maniobras de adelantamiento y respetar siempre la señalización respectiva. (…).

- ***ARTÍCULO 73. PROHIBICIONES ESPECIALES PARA ADELANTAR OTRO VEHÍCULO.*** *No se debe adelantar a otros vehículos en los siguientes casos:*

(…)
En curvas o pendientes.
Cuando la visibilidad sea desfavorable.
(…)
En general, cuando la maniobra ofrezca peligro.

FUNDAMENTOS NORMATIVOS

1.1. Constitución Política artículos: 2, 6, 58, y 229.

1.2. Ley 1564 de 2012.

1.3. Código Civil, artículos: 2341,2344, 2356 y 2536

1.4. Código de Comercio, artículos 353, 372, 983, 1131 y 1081.

1.5. Ley 769 del 6 de agosto de 2002

Responsabilidad extracontractual

De conformidad con el artículo 2341 del Código Civil, los presupuestos axiológicos y concurrentes de la responsabilidad extracontractual son:

1. El perjuicio padecido.
2. El hecho intencional o culposo atribuible al demandado.
3. La existencia de un nexo adecuado de causalidad entre factores.

Presupuestos que se cumplen en el presente proceso:

1. El perjuicio padecido: muerte de **MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D)** y los daños materiales e inmateriales para los demandantes.
2. El hecho atribuible al señor **CAMILO ANDRÉS ZAMORA MORA (Q.E.P.D.)**: el accidente de tránsito de fecha día **26 de diciembre de 2019** fue el hecho que generó el daño.
3. La existencia de un nexo adecuado de causalidad entre factores: la omisión e infracción a las normas de tránsito por parte del señor **CAMILO ANDRÉS ZAMORA MORA (Q.E.P.D.)** conductor del vehículo Camión de placas **TRL384,** causa del accidente.

Responsabilidad civil extracontractual derivada de accidentes de tránsito

La Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en sentencia SC5885-2016 (M.P. LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA), analiza los tres elementos configurativos de la responsabilidad civil extracontractual.

Señala además la Corte que, si queda plenamente demostrado que para la ocurrencia del accidente resultó determinante la actividad desplegada por uno los conductores, será éste el único depositario de la culpa, veamos:

"No obstante, en el caso presente quedó claramente demostrado el real efecto nocivo de la actividad peligrosa desarrollada por el conductor del taxi, al punto que resultó determinante en la ocurrencia del accidente, quedando al margen de toda prueba la incidencia de la actividad desarrollada por la conductora de la

motocicleta; esto es, su conducta en la ejecución del daño resultó intrascendente, relevando de esta forma a la Corte de efectuar cualquier análisis respecto de su comportamiento"

Siguiendo estos parámetros, no cabe duda que el actuar del conductor del vehículo Camión de placas **TRL384**, **CAMILO ANDRÉS ZAMORA MORA (Q.E.P.D.)** fue de forma imprudente y con desatención e indiferencia al riesgo que representaba su acción, con lo que causó el trágico accidente, pues entre las características del accidente encontramos la referida invasión del carril contrario y la evidencia de la no percepción del peligro, toda vez que no ejecutó maniobras evasivas ni aplicó el manejo defensivo, para evitar chocar contra el vehículo conducido por la víctima **MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D)**, por lo que se debe concluir que la culpa de la ocurrencia del accidente recae exclusivamente sobre **CAMILO ANDRÉS ZAMORA MORA (Q.E.P.D.)**.

De la indemnización de perjuicios:

La Corte Suprema de Justica en sentencia SC16690-2016 radicación Nro. 11001-31-03-008-2000-00196-01 desarrollo de manera juiciosa el tema del daño y la indemnización de los perjuicios derivados del mismo, de tal suerte que expone:

El daño, en general, y sobre todo, el que se irroga en la persona humana, mermándola en sus capacidades físicas y/o intelectivas, puede adquirir diversa connotación, según que sus efectos recaigan en el patrimonio de la víctima, ya sea porque provocan la disminución de los activos o el incremento del pasivo (daño emergente); esto, debido a que impide la consecución de ganancias (lucro cesante).

Pero también puede ocurrir que las consecuencias de la conducta dañosa se materialicen en el ámbito extrapatrimonial del afectado, lo que acontece cuando la incidencia se produce en derechos o intereses desprovistos de significación económica, como los sentimientos, las satisfacciones personales y las relaciones con los demás y/o con el entorno mismo.

De tal suerte que la corte ha desarrollado y establecido los efectos patrimoniales y extrapatrimoniales como los perjuicios indemnizables respecto del daño; perjuicios que en el presente proceso, están debidamente soportados con pruebas y presunciones legales y liquidados conforme a las reglas de la Corte Suprema de Justicia.

Del término de prescripción de la acción

Toda vez que la responsabilidad aquí reclamada se predica de la Extracontractual: la cual Presupone la generación de un daño independientemente de cualquier relación jurídica preexistente entre las partes (entiéndase el contrato de seguro) por tal motivo la norma aplicable respecto de

la prescripción es el art. Artículo 2536 del Código Civil, la cual nos habla de 10 años como termino para la prescripción, norma que es utilizada por la Corte Suprema de Justicia para dirimir casos como el presente referentes a accidente de accidente de tránsito véase la sentencia SC6575-2015 Radicación n.° 73001-31-03-003-2007-00115-01 Bogotá D. C., veintiocho (28) de mayo de dos mil quince (2015), Magistrado ponente JESÚS VALL DE RUTÉN.

Así las cosas, en vista de que el accidente de tránsito que dio origen a la presente acción judicial sucedió el día **26 de diciembre de 2019**, es dable concluir que **no** ha operado el fenómeno jurídico de la prescripción.

PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTÍA

El trámite es el establecido en el artículo 25, 26, 28, 368 y siguientes del Código General del Proceso, por tanto, es usted señor Juez competente para conocer este proceso, por la naturaleza del asunto, por el domicilio donde ocurrió el accidente y por la cuantía la cual se estima en la suma aproximada de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS M/CTE ($1.695.893.020,08),** la cual se discrimina así:

PERJUICIOS MATERIALES:

En total la suma de **MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS M/CTE ($1.407.893.020,08),**

2.1. Por concepto de DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO:

El valor del tope máximo que fije la jurisprudencia para la fecha de sentencia, o lo que se logre demostrar en el proceso.

2.2. Por concepto de DAÑO EMERGENTE NO CONSOLIDADO:

El valor del tope máximo que fije la jurisprudencia para la fecha de sentencia, o lo que se logre demostrar en el proceso.

2.3. Por concepto de LUCRO CESANTE CONSOLIDADO Y FUTURO:

- **Consolidado:**

Cálculo de la Indemnización debida o consolidada para hijo(s):					
	AÑO	MES	DÍA		
Fecha actual o de tasación de los perjuicios:	2022	11	30	IPC - Final	123,51
Fecha de Nacimiento del hijo ó el menor de ellos:	2020	02	01	Edad:	-0,09
Fecha en que ocurrieron hechos:	2019	12	26	IPC - Inicial	103,80
Ingreso Mensual:	$ 6.739.715,00				
Ingreso Mensual Indexado: (IPC Final ÷ IPC Inicial) x Ingreso mensual	$ 8.019.481,69				
Más 25% Prestaciones sociales	$ 2.004.870,42				
subtotal Base de Liquidación	$ 10.024.352,12				
Menos 25% sostenimiento de la victima	$ 2.506.088,03				
Total Base de liquidación	$ 7.518.264,09				
Porcentaje para hijo(s): 100%	$7.518.264,09				
Renta mensual actualizada **(Ra)**:	$ 7.518.264,09				
Periodo Vencido en meses **(n)**:	$ 35,17				
Indemnización Debida Actual **(S)**:	***$ 287.605.644,26***				

FÓRMULA FINANCIERA INDEMNIZACIÓN DEBIDA: $S = \frac{Ra \times (1 + i)^{n} - 1}{i}$

i = interes judicial (art. 2232 C.C. 6% EA = 0,4867% NM)

- **Futuro:**

Cálculo del Periodo Futuro o Anticipado para hijo(s):				
	AÑO	*MES	DÍA	
Fecha final (donde el hijo o el menor de ellos,cumple 25 años):	2045	02	01	corre desde la fecha de la sentencia hasta cuando el menor de los hijos cumpla 25 años
Fecha de la Liquidación:	2022	11	30	
Renta mensual actualizada **(Ra)**:	$ 7.518.264,09			
Periodo Futuro en meses **(n)**:	266,07			
Indemnización Futura **(S)**:	***$ 1.120.287.375,81***			

FÓRMULA FINANCIERA INDEMNIZACIÓN FUTURA: $S = \frac{Ra \times (1 + i)^{n} - 1}{i\,(1 + i)^{n}}$

i = interes judicial (art. 2232 C.C. 6% EA = 0,4867% NM)

En total valor de **MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS M/CTE ($1.407.893.020,08),** o el tope máximo que se logre probar dentro del proceso ***(ver tablas de liquidación).***

Lucro Cesante para hijo(s), (Sumatoria de la indemnización Actual y Futura):	
Indemnizacion Debida Actual:	$ 287.605.644,26
Indemnización Futura:	$ 1.120.287.375,81
TOTAL	***$ 1.407.893.020,08***

SOPORTE DOCTRINAL DE LA LIQUIDACIÓN

Para entender la liquidación aquí presentada, hay que empezar por comprender que el Lucro cesante es lo que deja de ingresar al patrimonio económico del perjudicado como consecuencia del daño (Ganancia y provecho frustrado).

La liquidación del lucro cesante debe hacerse en dos etapas: una primera llamada indemnización debida o consolidada, consistente en determinar el ingreso que dejó de recibir la víctima en un período que va desde la fecha de ocurrencia de los hechos hasta el momento actual donde se hace la tasación de los perjuicios (bien sea un mes, un año, ect), para pasar a la segunda etapa, que consiste en aplicar esa cifra obtenida inicialmente, en todo el tiempo de vida probable que la víctima va a dejar de percibirlo.

Teniendo en cuenta los anteriores conceptos, pasaremos a explicar paso a paso la metodología utilizada para calcular el Lucro cesante que constituye la indemnización total a pagar por los perjuicios ocasionados.

Primero hay que indexar o actualizar a la fecha de liquidación, el ingreso o renta percibido por la víctima al momento de los hechos, para lo cual utilizamos la fórmula financiera de ley, y por la cual se inclina la jurisprudencia, que consiste en dividir el IPC Final (índice de precios al consumidor decretado por el DANE a la fecha actual de tasación de los perjuicios), entre el IPC Inicial (índice de precios al consumidor decretado por el DANE a la fecha de ocurrencia de los hechos), el resultado aquí obtenido se multiplica por el valor del ingreso o renta que tenía la víctima al momento de los hechos, entonces tenemos:

$$Ra = \frac{\text{índice final}}{\text{índice inic.}} \times R$$

DONDE:

Ra = VALOR RENTA O INGRESO ACTULIZADO

IPC Final = Índice de precios al consumidor a la fecha de la liquidación

IPC Inicial = Índice de precios al consumidor al momento de los hechos

R = Ingreso o Renta que percibía la víctima y que se quiere actualizar.

A la Renta actualizada se le suma un 25% correspondiente a prestaciones sociales y a este resultado se le resta un 25% que por ley se presume es el porcentaje que destinaba la víctima para su sostenimiento, que ya no necesita por estar muerto, lo que da la Base de Liquidación, a este valor se le aplica el porcentaje que por ley corresponde al cónyuge (100% si no hay hijos o 50% si los hay) lo que nos da entonces la renta actualizada (Ra).

Conseguida la Renta actualizada (Ra), se procede a calcular el valor de la indemnización debida o consolidada, para ello aplicamos la siguiente fórmula financiera de ley ratificada reiteradamente por nuestra jurisprudencia:

$$S = Ra \times \frac{(1 + i)^n - 1}{i}$$

DONDE:

S = La suma resultante del periodo a indemnizar (indemnización debida actual)

Ra = Renta actualizada

I = Interés judicial (6% EA igual a 0,4867%nominal mensual - art. 2232 Código Civil)

n= Número de meses transcurridos desde la ocurrencia de hechos.

**El interes mensual se obtiene Reemplazando la siguiente fórmula financiera: TNA = [(1+TEA)1/ 12 – 1] x 12.*

Seguidamente se calcula la indemnización del periodo futuro o anticipado, para ello aplicamos la siguiente fórmula financiera de ley ratificada reiteradamente por nuestra jurisprudencia:

$$S = Ra \times \frac{(1 + i)^n - 1}{i\,(1 + i)^n}$$

DONDE:

S = La suma resultante del periodo futuro a indemnizar (indemnización futura)

Ra = Renta actualizada

I = Interés judicial (6% EA igual a 0,4867%nominal mensual - art. 2232 Código Civil)

n= Número de meses que correrán desde la fecha actual donde se hace la tasación de los perjuicios hasta la fecha donde probablemente la víctima terminaría su vida, esta expectativa se toma de la tabla de mortalidad de rentistas vigente (resolución 1555 de 2010 Superfinanciera).

para calcular los años esperados de vida media completa (e (x)) se busca en la tablas de mortalidad de rentistas de la Superfinanciera (R1555 de 2010), el número de años esperados a la edad que tenía la persona al momento de los hechos (Tener en cuenta que hay una tabla para hombres y otra para mujeres), al número de años que aparece allí se multiplica por 12 meses del año y obtendremos el número de meses total, a este resultado restamos el número de meses correspondientes al periodo debido o consolidado y obtenemos los meses que corresponden al periodo futuro.

Finalmente se suman los periodos el consolidado y el futuro y obtenemos el Lucro cesante o total de la indemnización para el cónyuge.

Para la Liquidación del hijo a los hijos menores de 25 años, la liquidación es similar al procedimiento descripto anteriormente, con la diferencia que para calcular el periodo futuro es necesario saber la fecha donde el menor de los hijos cumple 25 años, porque hasta allí por Ley termina el periodo futuro para los hijos..

PERJUICIOS INMATERIALES:

En total **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 228.000.000)**

Téngase en cuenta que, la Corte Suprema de Justicia ha fijado unos parámetros relacionados con la cuantía del daño inmaterial y se han señalado unos valores máximos, que deben servir de guía en el momento en que realizan estos reconocimientos. Así la más reciente actualización de estos topes, fue realizado mediante sentencia SC 5686 de 2018, en la que se reconoció hasta la suma de ($72.000.000) m/cte.

Así las cosas, se toma como base la suma establecida por la Corte y se aplican porcentajes para la cuantificación de los daños.

Por tanto, respecto del daño moral y a la vida en relación se aplicó el 100% para la parte demandante, dada su relación tan cercana con la víctima, y dado que conformarían su primer núcleo familiar, porcentaje equivalente al tope máximo que ha fijado la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y de conformidad a la Sentencia de Unificación Jurisprudencial, Acta del 28 de agosto de 2014, Sección Tercera del Consejo de Estado.

2.1. Por concepto de DAÑOS MORALES:

El valor total de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($144.000.000).**

PARENTESCO/VINCULO	VALOR
COMPAÑERA SENTIMENTAL DE LA VÌCTIMA	$ 72.000.000
HIJO DE LA VÍCTIMA	$ 72.000.000
TOTAL PERJUICIOS MORALES	***$***144.000.000

1.2. Por concepto de DAÑO A LA VIDA DE RELACIÓN:

El valor total de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($144.000.000).**

PARENTESCO/VINCULO	VALOR
COMPAÑERA SENTIMENTAL DE LA VÌCTIMA	$ 72.000.000
HIJO DE LA VÍCTIMA	$ 72.000.000
TOTAL DE PERJUICIOS A LA VIDA DE RELACIÓN	***$***144.000.000

ANEXOS:

- Poder conferido para actuar.

- Los mencionados en el acápite de las pruebas.

NOTIFICACIONES

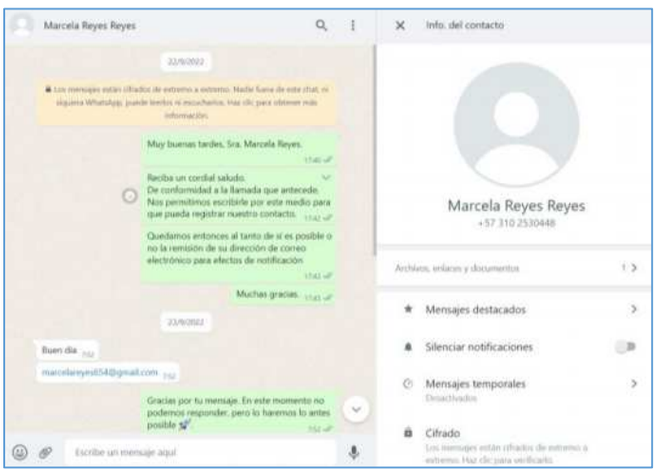
- **Parte demandante:**

1. El suscrito y la parte demandante recibiremos notificaciones en la **Calle 17 No. 5-25, Local 3, EDIFICIO EL PARQUE de Neiva (H)**.
   Correo electrónico: notificacionesjudiciales@nestorperezabogados.com
   Teléfono: 8652525

- **A la parte demanda:**

1. **POR PARTE DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO:**
   herederos de **CAMILO ANDRÉS ZAMORA MORA (Q.E.P.D.):**
   - **CLAUDIA MARCELA REYES REYES,** (compañera permanente)
     Al correo electrónico marcelareyes654@gmail.com
   - **JAIME ZAMORA ROJAS,** (padre)
   - **OLGA LUCIA MORA HERNANDEZ,** (madre)

   Manifestamos que actualmente desconocemos la dirección de domicilio y de correo electrónico de las partes anteriormente relacionadas (sobre las cuales no se indicaron estos), sin embargo, para el trámite de conciliación, la notificación de los señores **JAIME ZAMORA ROJAS** y **OLGA LUCIA MORA HERNANDEZ** fue efectivamente realizada a través de la señora CLAUDIA MARCELA REYES REYES, mediante el correo electrónico: marcelareyes654@gmail.com
   El correo electrónico fue suministrado mediante comunicación directa por vía telefónica y WhatsApp al número 3102530448 con la señora **CLAUDIA MARCELA REYES REYES.**



   1.1. Herederos indeterminados de **CAMILO ANDRÉS ZAMORA MORA (Q.E.P.D.),** respetuosamente me permito solicitar se decrete el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor **CAMILO ANDRÉS ZAMORA MORA (Q.E.P.D.),** que pudieran existir.

2. **PROPIETARIO DEL VEHÍCULO ASEGURADO: RENTING COLOMBIA S.A.,** en la Cra. 52 #14-30 LOCAL 340 ETAPA II, CENTRO EMPRE OLAYA HERRERA de Medellín – Antioquia.
   Correos electrónicos: notificacionesjudiciales@rentingcolombia.com

Tel. (604)5144444 - 350-8285539 - 5200050

3. **ASEGURADORA:** **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.,** en Carrera 63 49 A 31 Piso 1 Ed. Camacol de Medellín – Antioquia.
   Correo electrónico: notificacionesjudiciales@suramericana.com.co
   Tel. 2602100

4. **BENEFICIARIO DEL CONTRATO DE SEGUROS (ARRENDATARIO DEL VEHÍCULO):** **COEXITO S.A.S.,** en KR 5 # 61 A – 95 de Cali – Valle.
   Correo electrónico: notificacionescoexito@coexito.com.co
   Tel. 6910500

Las anteriores direcciones fueron obtenidas mediante los Certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas aquí demandadas.

Agradecemos de antemano la atención prestada.

Cordialmente,



Néstor Pérez Gasca
C.C. Nº 7.727.911 de Neiva (H)
T.P. Nº 248.673 del C. S. de la Judicatura

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y/O DEL CIRCUITO DEL GUAMO -TOLIMA (REPARTO)
E. S. D.

DANIELA RIVERA GARCIA, identificada con **C.C. No. 1.075.250.928,** en calidad de **Compañera sentimental de la Víctima**, mayor de edad, actuando en mi propio nombre y representación de mi hijo menor de edad **EMILIANO CASTRO RIVERA,** identificado con **Nuip. No. 1.077.738.955,** en calidad de **hijo menor de edad de la víctima**, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a **NÉSTOR PÉREZ GASCA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número **7.727.911** de Neiva y con T. P. No. **248.673** del C. S. de la J., con el fin de que inicie, tramite y lleve hasta su terminación ante su despacho **DEMANDA CIVIL DE MAYOR Y/O MENOR CUANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y/O CONTRACTUAL** contra los herederos determinados de **CAMILO ANDRÉS ZAMORA MORA (Q.E.P.D.),** identificado en vida con **C.C. No. 1.014.189.877**: **CLAUDIA MARCELA REYES REYES,** identificada con **C.C. No. 1.012.328.703,** en calidad de compañera permanente, **JAIME ZAMORA ROJAS** identificado con **C.C. No. 19.365.782,** en calidad de padre, y **OLGA LUCIA MORA HERNANDEZ,** identificada con **C.C. No. 39.638.748,** en calidad de madre y los herederos indeterminados de **CAMILO ANDRÉS ZAMORA MORA (Q.E.P.D.),** identificado con **C.C. No. 1.014.189.877**, en calidad de **conductor del vehículo**; **RENTING COLOMBIA S.A.** identificada con **NIT. 811.011.779**, entidad representada legalmente por su Rep. Legal (o quien haga sus veces), en calidad de **Propietaria, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.,** identificada con C.C. No. NIT **890.903.407–9,** representada legalmente por su Rep. Legal (o quien haga sus veces), en calidad de **aseguradora** y **COEXITO S.A.S**., identificada con NIT No**. 890300225-7, e**n calidad de **beneficiario de la póliza de seguros**, representada legalmente por su Rep. Legal (o quien haga sus veces) al momento de la notificación y traslado de la demanda; con el propósito que se declare la responsabilidad de las personas jurídicas y/o naturales demandadas y ordene el reconocimiento y pago de todos los perjuicios materiales e inmateriales ocasionados a raíz del fallecimiento en accidente de tránsito del día **26 de diciembre de 2019** del señor **MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D.)** identificado con **C.C. No. 1.075.224.326.**

Mi(s) apoderado(s) está(n) facultado(s) para conciliar con absoluta libertad según su leal saber y entender y procurando la fórmula de arreglo que el estime más justa, según las condiciones generales del pleito; desistir, transigir, sustituir, reasumir, interponer y sustentar recursos, presentar acción de tutela, tachar por falsedad medios de prueba, confesar, renunciar y recibir, y cobrar títulos de depósito judicial y las demás consagradas en el artículo 77 del C.G.P., en la ley 2213 del 13 de junio de 2022, y en general realizar todas las diligencias pertinentes tendientes a la defensa de los legítimos intereses.

Sírvase en consecuencia reconocer personería jurídica a mi apoderado.

Del (la) Señor(a) Juez(a),

Cordialmente,

DANIELA RIVERA GARCIA

_____
DANIELA RIVERA GARCIA
C.C. Nº. 1.075.250.928
Correo electrónico: daniela-rivera-garcia@hotmail.com

Acepto:



_____
NÉSTOR PÉREZ GASCA
C.C. Nº. 7.727.911 de Neiva (H)
T.P. Nº. 248.673 del C. S. de la J.
Correo electrónico: poderes@nestorperezabogados.com; notificacionesjudiciales@nestorperezabogados.com

ZapSign 6295ae2c-36bd-4077-b6e8-4aee4a772d7d

PODERES conciliación y demanda actualizados, OTRO SÍ del CONTRATO y consentimiento informado - COMPAÑERA SENTIMENTAL E HIJO.pdf

Número del Documento 6295ae2c-36bd-4077-b6e8-4aee4a772d7d

Firmas

DANIELA RIVERA GARCIA
Firmado

Puntos de autenticación:
Firma en pantalla
Código enviado por correo electrónico
IP: 152.200.142.27 / Geolocalización: 2.894955, -75.282265
Dispositivo: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/105.0.0.0 Safari/537.36
Fecha y hora: 23/09/2022, 12:13:16
E-mail: daniela-rivera-garcia@hotmail.com (autenticado con un código único enviado exclusivamente a este correo electrónico)
Token: 0908937f-****-****-****-478acb55f462
Foto de la cara (selfie) adjunta.



Firma de DANIELA RIVERA GARCIA

Foto de la cara (selfie) de DANIELA RIVERA GARCIA:



Hash del documento original (SHA256):
b82ffed24de8adcf25cb1c4ef93cc71fbcee6fd746b4c83983ab9a1577b648a4

Comprobador de autenticidad:
https://app.zapsign.com.br/verificar/autenticidade?doc=6295ae2c-36bd-4077-b6e8-4aee4a772d7d

Integridad documental certificada digitalmente por ZapSign:
https://app.zapsign.co/verificar/autenticidade

Este registro es exclusivo y debe considerarse parte del número de documento 6295ae2c-36bd-4077-b6e8-4aee4a772d7d, de acuerdo con los Términos de uso de ZapSign disponibles en zapsign.co/es



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.075.250.928**

RIVERA GARCIA

APELLIDOS

DANIELA

NOMBRES

DANIELA RIVERA GARCIA

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-FEB-1991**

ALGECIRAS
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-FEB-2009 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1900100-00854175-F-1075250928-20161007 0051698161A 2 6674108264

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

12

11

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.075.224.326

CASTRO CAMPOS
APELLIDOS

MARIO ANDREY
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-SEP-1987
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

21-OCT-2005 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1900100-50143791-M-1075224326-20051214 01667 05348B 02 192783404

Scanned by CamScanner

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NUIP	1.077.738.955

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 61503123

61503123

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduria	Notaria	Número 5	Consulado	Corregimiento	Inspección de Policía	Código K T W

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policia

COLOMBIA - HUILA - NEIVA

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
CASTRO	RIVERA

Nombre(s)

EMILIANO

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2020 Mes FEB Día 01	MASCULINO	A	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA - HUILA - NEIVA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
OFICIO DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE NEIVA	21/04/2021

Datos de la madre o padre *(Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)*

Apellidos y nombres completos

CASTRO CAMPOS MARIO ANDREY (FALLECIDO)

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 1075224326 de	COLOMBIANO

Datos de la madre o padre *(Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)*

Apellidos y nombres completos

RIVERA GARCIA DANIELA

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 1075250928 de NEIVA	COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

NIÑO BEDOYA LUZ YANIBER

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
SIN INFORMACION	JUEZ

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. de	

NOTARIA QUINTA DE NEIVA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA ACREDITAR PARENTSCO
NEIVA 23 ABR 2021
NOTARIO Eduardo Fierro Manrique

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. de	

Fecha de Inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2021 Mes ABR Día 23	EDUARDO FIERRO MANRIQUE Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
CASTRO CAMPOS MARIO ANDREY (F) Firma	EDUARDO FIERRO MANRIQUE Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

~~REEMPLAZA AL SERIAL No 60773949 DE FECHA 05/02/2020 DE LA NOTARIA 5 DE NEIVA~~
~~INSCRITO EN EL LIBRO DE VAROS TOMO 04 FOLIO 298~~

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

dispapeles 76313

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA, HUILA

SENTENCIA N°. :	15
RADICADO	41001-31-10-004-2020-00056-00
PROCESO	Investigación de Paternidad
DEMANDANTE	DANIELA RIVERA GARCÍA en representación de su hijo menor EMILIANO RIVERA GARCÍA
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS
FECHA	13 de abril de 2021

A S U N T O

Acorde con el literal b del numeral 4°. del artículo 386 del C.G.P., procede el Juzgado a emitir sentencia anticipada, dentro del proceso Investigación de Paternidad instaurado a través de apoderada, en defensa de los intereses del niño EMILIANO RIVERA GARCÍA, representado legalmente por su madre la señora DANIELA RIVERA GARCÍA en contra de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS.

I. ANTECEDENTES

1. Demanda.

La abogada **DANIELA RIVERA GARCÍA**, a quien se le concedió amparo de pobreza mediante auto del 9 de noviembre de 2020 por este operador judicial, actuando en representación de su menor hijo **EMILIANO RIVERA GARCÍA**, incoa acción de investigación de paternidad en contra de los herederos determinados e indeterminados de **MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS** (Q.E.P.D.), mediante la cual pretende sea declarado que el niño **EMILIANO RIVERA GARCÍA** es hijo de este, y se ordene la inscripción en el registro civil de nacimiento, oficiando a la Notaría Quinta del Circulo de la ciudad de Neiva para tal fin.

Señala la madre del menor, que el 1 de febrero de 2020, nació en el municipio de Neiva el menor **EMILIANO RIVERA GARCÍA**, hijo de **MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS** (Q.E.P.D.) y de **DANIELA RIVERA GARCÍA**.

Asegura que sostuvo una relación sentimental estable, notoria y ostensible, ante familiares y amigos durante cuatro (4) años con el causante **MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS** con quien desde el 3 de marzo de 2016 empezó a tener relaciones sexuales y quien falleció el 26 de noviembre de 2019 en un accidente de tránsito sin que hubiera otorgado testamento alguno; que para el momento de la concepción y nacimiento del menor era soltera, por consiguiente, adquirió la calidad de madre y representante legal del menor.

Manifiesta que el señor MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS, suplía las necesidades básicas de alimentos, cobertura médica y de bienestar entre otros, garantizándole el derecho al mínimo vital y a una vida digna y que siempre reconoció ser el padre durante el periodo de gestación, así mismo anuncia que le sobreviven su padre HEDI FERNANDO CASTRO TOVAR y su señora madre ANA BETY CAMPOS MANRIQUE.

2. Trámite del Proceso.

1) La demanda fue admitida por auto del 13 de marzo de 2020. (fol.47 frente y vuelto, archivo digital N°.01).

2) El 3 de julio de 2020 por auto se niega el decreto las medidas previas deprecadas por la parte actora. (archivo digital N°.08).

3) El 14 de julio de 2020, a través del aplicativo TYBA se emplaza a los herederos indeterminados, así consta en el archivo digital N°.13, el cual venció en silencio de acuerdo con la constancia secretarial calendada el 6 de agosto de 2021 (archivo digital N°.21).

4) Mediante auto del 27 de julio de 2020, se dispone la notificación a los herederos determinados conforme al Decreto 806 de 2020, atemperándose la parte actora con la diligencia de notificación vía electrónica al señor HEDI FERNANDO CASTRO TOVAR y a la señora ANA BETY CAMPOS MANRIQUE el 29 de julio de 2021. (archivo digital N°.19 y 20), quienes a través de apoderado replicaron la demanda, según constancia secretarial del 2 de septiembre de 2020 del archivo digital N°.29.

5) A través de auto del 10 de septiembre de 2020 se designa curador Ad-Litem de los herederos indeterminados de MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS. (archivo digital N°.31), procediendo vía e-mail con la notificación de la designación, quien acepta. (archivos digitales N°.33 y del 35 al 37).

6) El 25 de septiembre de 2020 el curador Ad-Litem contesta la demanda. (archivo digital N°.31), quien propone las siguientes excepciones genéricas: Ruego al despacho se sirva aplicar las excepciones genéricas que se observen a lo largo del proceso.

7) El 9 de noviembre de 2020 se requiere al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, informe si conserva muestra de sangre del causante MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS, quien se identificó con cedula de ciudadanía N°. N°.1.075.224.326, y en caso de no contar el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses con la muestra de sangre, se ordenó practicar la prueba de ADN, mediante reconstrucción de perfil genético al grupo conformado por los abuelos del causante MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS presunto padre, esto es, con el señor HEDY FERNANDO CASTRO TOVAR, la señora ANA BETY CAMPOS MANRIQUE. En el mismo proveído se concede Amparo de Pobreza a la parte actora. (archivo digital N°.43).

8) El 9 de diciembre de 2020 vía electrónica el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses mediante Oficio No. 0508-DRSU-2020 En respuesta a la solicitud del numeral anterior, comunica *"(…) donde solicitan informar si conserva muestras de sangre del causante Mario Andrey Castro Campos, quien se identificó con cédula de ciudadanía N° 1.075.224.326, le informo que se revisa en el aplicativo SIRDEC el informe pericial de necropsia N° 2019010173483000011 practicado al fallecido en mención y se evidencia que no se conserva muestra de sangre idónea para practicar eventual análisis genético"*. (archivo digital N°.48).

9) Por auto del 15 de enero de 2021 se fijó el diez (10) de febrero de 2021, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para practicar toma de muestras de prueba de ADN al señor HEDY FERNANDO CASTRO TOVAR, a la señora ANA BETY CAMPOS MANRIQUE, como progenitores del presunto padre y a la señora DANIELA RIVERA GARCÍA y a su hijo EMILIANO RIVERA GARCÍA. Procediendo con el envío de la citación vía electrónica a las partes y enterando al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (archivos digitales N°.50 al 62).

10) El 12 de marzo vía electrónica Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Subdirección de Servicios Forenses - Grupo Nacional de Genética- contrato ICBF, allega el informe pericial N° SSF-DNA-ICB-2101000104, constante de cinco (5) páginas, del cual por auto adiado el 18 de marzo de 2021 se corre traslado a las partes del dictamen referido, por el término de tres días, del cual las partes renuncian a los términos del traslado. (archivos digitales N°.63 a 66).

Agotado el trámite procesal en debida forma, habiéndose observado todos los lineamientos constitucionales y normativos, se procede a tomar la decisión de fondo que en derecho corresponda, previas las siguientes:

II. CONSIDERACIONES

1. **Competencia**

Es competente este Despacho para conocer de este proceso en primera instancia, conforme lo establecido en el numeral segundo del artículo 22 del Código General del Proceso. y el factor territorial por ser Neiva el domicilio del menor EMILIANO RIVERA GARCÍA.

2. **Problema jurídico**

Corresponde al Despacho dilucidar en esta causa de Investigación de Paternidad, si el menor EMILIANO RIVERA GARCÍA nacido el 01 de febrero de 2020, cuya progenitora es la Señora DANIELA RIVERA GARCÍA, es hijo del Señor MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D).

Fundamentos constitucionales y normativos

El derecho de filiación que tienen las personas va dirigido a que éstas obtengan una filiación conforme la realidad, que además *"conlleva la protección y reconocimiento de derechos tales como: la personalidad jurídica, la dignidad humana, el derecho a tener una familia y formar parte de ella, el derecho al estado civil, y el derecho a conocer con certeza la identidad de los progenitores"*. Es el derecho que le asiste a toda persona de saber quiénes son su padre y madre, aspectos valiosos para construir la identidad de cada quien.

Así, una vez establecida la filiación de un NNA[1], se le garantiza el derecho a tener unos padres, a poseer un nombre y unos apellidos y a conocer y cultivar su ascendencia y al tronco común por él y/o ella conformada.

El derecho de filiación es de rango constitucional, y deriva del artículo 14 de la Constitución Política, que comprende el derecho fundamental del reconocimiento de la personalidad jurídica.

El legislador, consagra acciones tendientes a garantizar la verdadera filiación del individuo, y dentro de las cuales consta la acción de reclamación de la paternidad y maternidad, que en últimas lo que busca es obtener el reconocimiento de un estado civil que no se tiene y que en derecho le corresponde, como en el presente caso a través de proceso de Investigación de Paternidad.

3. **Exposición concreta de los hechos probados**

Ahora bien. Para establecer la verdadera filiación, se aplica la Ley 721 de 2001 que regula los procesos, a fin de establecer la paternidad o maternidad y que da pleno crédito al resultado positivo de la prueba genética de ADN para proferir sentencia, declarando la paternidad o maternidad, según el caso, con base en unos marcadores genéticos de ADN.

Esta prueba, en mira a alcanzar una probabilidad de parentesco superior al 99.9% estando el padre vivo para tomar con él la muestra de ADN, o más de 99.99% cuando el padre es fallecido, ausente o desaparecido o, bien en el objetivo para demostrar la exclusión de la paternidad o maternidad.

Es entonces pertinente proceder a establecer, si en éste caso se probaron los hechos alegados en la demanda, esto es, que el menor EMILIANO RIVERA GARCÍA, es hijo de quien en vida se llamó MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS. Para ello, se cuenta con las siguientes pruebas que ilustran la verdad sustancial.

El registro civil de nacimiento de EMILIANO RIVERA GARCÍA, da cuenta que a la fecha es menor de edad (1 año y 2 mes), nacido el 01 de febrero de 2020 en Neiva (fol. 6 del archivo

[1] Niño, niña o adolescente (NNA)

digital N°.01), y que es hijo de la señora DANIELA RIVERA GARCÍA, y el hecho relevante que es ilustrativo para sopesar las pretensiones, es que el causante MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS es su padre, en virtud de la prueba pericial practicada a DANIELA RIVERA GARCÍA. (Madre), EMILIANO RIVERA GARCÍA (Hijo) y a los padres, es decir, señora ANA BETY CAMPOS MANRIQUE, y el señor HEDI FERNANDO CASTRO TOVAR del demandado MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D.) (Presunto Padre), en tanto, que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Subdirección de Servicios Forenses - Grupo Nacional de Genética- contrato ICBF, así lo concluyó:

> *"1. Un hijo biológico de HEDI FERNANDO CASTRO TOVAR y ANA BETY CAMPOS MANRIQUE no se excluye como el padre biológico del (la) menor EMILIANO. Probabilidad de Paternidad: 99.99999% (...)".*

Visto lo anterior en apoyo del compendio de la demanda, la falta de oposición por parte de los demandados, el resultado positivo arrojado por la prueba genética da lugar al Operador Judicial, a declarar probado los hechos, accediendo a las pretensiones. Dado que se trata de un padre fallecido no hay lugar a emitir pronunciamiento alguno adicional.

Finalmente, el Despacho no se pronunciará frente a los alimentos, dado que el padre biológico es persona fallecida y se observa que, siendo la pretensión principal dentro del proceso, la filiación del menor a través de la investigación de paternidad, se deberá si es su interés promover proceso de alimentos como causa independiente en contra de los que se considere obligados a otorgarlos y previo el agotamiento de los requisitos exigidos por la ley.

Teniendo en cuenta que en esta acción los demandados HEDI FERNANDO CASTRO CAMPOS y ANA BETTY CAMPOS MANRIQUE no presentaron oposición a las pretensiones de la demanda, no hay lugar a condena en costas. Se precisa que a la parte actora se le concedió amparo de pobreza y los herederos del causante estuvieron respresentados por Curador Ad-Litem.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE FAMLIA DE NEIVA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

III. R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR que el Señor **MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D.),** con C.C. N°. 1.075.224.326 **es el padre biológico** del menor **EMILIANO RIVERA GARCÍA**, identificado con NUIP 1.077.738.955, inscrito bajo el indicativo serial 60773949, nacido en Neiva, el 01 de febrero de 2020, hijo de **DANIELA RIVERA GARCÍA,** con C.C. N°.1.075.250.928.

SEGUNDO: OFICIAR a la Notaria Quinta del Circulo de Neiva, para que proceda a la **corrección del Registro Civil de Nacimiento** del niño **EMILIANO RIVERA GARCÍA**, por el nombre de **EMILIANO** seguido de los apellidos **CASTRO RIVERA**, que corresponden a los de su padre biológico **MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS,** C.C N°.1.075.224.326 **(Q.E.P.D.),** y su señora madre **DANIELA RIVERA GARCÍA**, con C.C. N°.1.075.250.928, remitiéndole copia de esta sentencia con constancia de ejecutoria, a través del correo institucional.

TERCERO: Negar la pretensión de fijación de cuota alimentaria dentro del presente proceso por las razones expuestas en la parte motiva.

CUARTO: NOTIFICAR personalmente esta sentencia al Defensor de Familia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

LUZ YANIBER NIÑO BEDOYA
JUEZ
JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dd57a9cd4f8303d05fd31dd9185545dce07fddc3954bbc6c7f4747540c4db0ee
Documento generado en 13/04/2021 08:20:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 06223354

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría [X] Notaría [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] Código [T][X][Q]

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE NATAGAIMA - COLOMBIA - TOLIMA - NATAGAIMA.....

Datos del Inscrito

Apellidos y nombres completos

CASTRO CAMPOS MARIO ANDREY.....

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC 1.075.224.326.....	MASCULINO.....

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

COLOMBIA TOLIMA NATAGAIMA.....

Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2019 Mes DIC Día 26	14:00...	7350460004712019003O..

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
.....	Año ... Mes ... Día ...

Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario
Autorización Judicial [X] Certificado Médico [ ]	FISCALIA 44 LOCAL GUAMO.....

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

AVILA GUARNIZO JAIRO.....

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
CC 14.231.351.....	ORDEN JUDICIAL

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

.....

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
.....	.....

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

.....

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
.....	.....

Fecha de Inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2020 Mes ENE Día 14	EDNA ROCIO GRIMALDO DIAZ.....

ESPACIO PARA NOTAS

14-ENE-2020 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - ORDEN JUDICIAL

—ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO—

2638785524

ESTA ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE NATAGAIMA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 22-01-2020

EDNA ROCIO GRIMALDO DIAZ
REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
NATAGAIMA - TOLIMA

Scanned with CamScanner

NOTARIA QUINTA DE NEIVA
LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA
10 FEB 2020
Eduardo Otero Manrique

63

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.014.189.877

ZAMORA MORA
APELLIDOS

CAMILO ANDRES
NOMBRES

Camilo Andres Zamora M.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-DIC-1987
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

30-ENE-2006 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1500110-45146282-M-1014189877-20060310 07340 06069O 02 202353071

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro — REGISTRO DE NACIMIENTO

12606518

IDENTIFICACION No.
(1) Parte básica: 871222 (2) Parte complementaria: 52505

OFICINA REGISTRO CIVIL
(3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.): NOTARIA SEXTA
(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría: BOGOTA D E
(5) Código: 1006

SECCION GENERICA

INSCRITO
(6) Primer apellido: ZAMORA
(7) Segundo apellido: MORA
(8) Nombres: CAMILO ANDRES

SEXO
(9) Masculino o femenino: MASCULINO
(10) Masculino [X] Femenino [ ]

FECHA DE NACIMIENTO
(11) Día: 22
(12) Mes: DICIEMBRE
(13) Año: 1987

LUGAR DE NACIMIENTO
(14) País: COLOMBIA
(15) Departamento, Intend. o Com.: CUNDINAMARCA
(16) Municipio: BOGOTA

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO
(17) Lugar de ocurrencia del nacimiento: UNIDAD MEDICO QUIRURGICA KENNEDY
(18) Hora: 5.5 pm
(19) Certificado médico / Certificado autoridad competente: CERTIFICADO MEDICO
(20) Nombre del profesional que certifica el nacimiento: SIXTO JOSE BARRANCO D/-
(21) Folio: 5757

MADRE
(22) Apellidos (de soltera): MORA HERNANDEZ
(23) Nombres: OLGA LUCIA
(24) Edad actual: 24
(25) Identificación (clase y número): C.C. 39.638.748 BOSA
(26) Nacionalidad: COLOMBIANA
(27) Profesión u oficio: HOGAR

PADRE
(28) Apellidos: ZAMORA ROJAS
(29) Nombres: JAIME
(30) Edad actual: 30
(31) Identificación (clase y número): C.C. 19.365.782 BOGOTA
(32) Nacionalidad: COLOMBIANA
(33) Profesión u oficio: CONDUCTOR

DENUNCIANTE
(34) Identificación (clase y número): C.C. 19.365.782 BOGOTA
(35) Firma (autógrafa): [signature]
(36) Dirección postal y municipio: CALLE 90 # 87 -B - 00
(37) Nombre: JAIME ZAMORA ROJAS

TESTIGO
(38) Identificación (clase y número): -
(39) Firma (autógrafa): -
(40) Domicilio (Municipio): -
(41) Nombre: -

TESTIGO
(42) Identificación (clase y número): -
(43) Firma (autógrafa): -
(44) Domicilio (Municipio): -
(45) Nombre: -

FECHA DE INSCRIPCION
(46) FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO: 05 (47) enero (48) 1988

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL. 11 NOV. 1992
SE EXPIDE HOY :
A SOLICITUD DE:
C.C. A QUIEN SE PREVINO SOBRE EL USO DE ESTE DOCUMENTO PARA FINES DISTINTOS A LOS DE COMPROBAR PARENTESCO. SE EXPIDE CON VALIDEZ UNICAMENTE PARA ESTA FINALIDAD. (ART. 115 DECRETO 1260 de 1.970 y 1 DECRETO 278 DE 1.972).
POR LA NOTARIA SEXTA DE SANTA FE DE BOGOTA. D.

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA — Clara Inés Camargo S.

CLARA INES CAMARGO SATIZABAL
SECRETARIA DELEGADA
SEGUN DTO 1534/89.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 06223817

0622381 7

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría X | Notaría | Consulado | Corregimiento | Insp. de Policía | **Código** 781

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE GUAMO - COLOMBIA - TOLIMA - GUAMO

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

ZAMORA MORA CAMILO ANDRES

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC 1.014.189.877	MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA HUILA NEIVA

Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2019 Mes DIC Día 26	7	3504600047120190302

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
	Año Mes Día

Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial X Certificado Médico	FISCALIA CUARENTA Y SEIS

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

MEDINA WALTER

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
SIN INFORMACION	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma

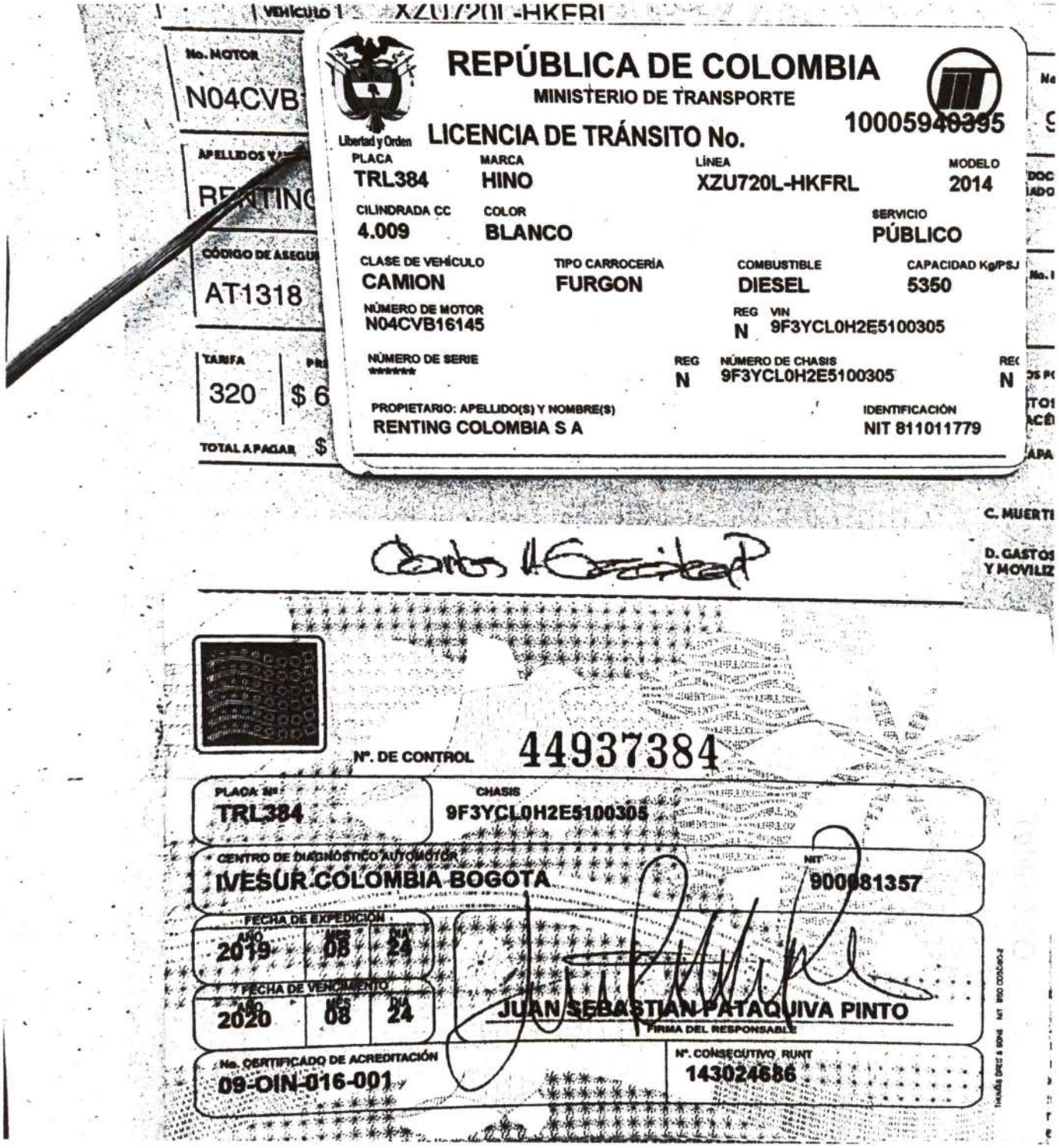
Fecha de inscripción	*Nombre y firma del funcionario que autoriza*
Año 2020 Mes ENE Día 17	MARIA ISABEL ALZATE MOSCOSO

ESPACIO PARA NOTAS

17 ENE 2020 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - ORDEN JUDICIAL

—SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO—

FESA S.A. NIT. 890.321.151-0



VEHÍCULO 1 XZU720L-HKFRL

No. MOTOR N04CVB

APELLIDOS Y/ RENTING

CÓDIGO DE ASEGU AT1318

TARIFA 320 | $ 6

TOTAL A PAGAR $

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10005940395

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TRL384	HINO	XZU720L-HKFRL	2014

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
4.009	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	FURGON	DIESEL	5350

NÚMERO DE MOTOR N04CVB16145

REG N VIN 9F3YCL0H2E5100305

NÚMERO DE SERIE

REG N NÚMERO DE CHASIS 9F3YCL0H2E5100305 REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) RENTING COLOMBIA S A

IDENTIFICACIÓN NIT 811011779

C. MUERTI

D. GASTOS Y MOVILIZ

Nº. DE CONTROL 44937384

PLACA Nº TRL384

CHASIS 9F3YCL0H2E5100305

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA BOGOTA

NIT 900881357

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO 2019 MES 08 DÍA 24

FECHA DE VENCIMIENTO AÑO 2020 MES 08 DÍA 24

JUAN SEBASTIAN PATAQUIVA PINTO

FIRMA DEL RESPONSABLE

No. CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN 09-CIN-016-001

Nº. CONSECUTIVO RUNT 143024686

Scanned by CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO **13-SEP-1987**

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-OCT-2005 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A 1900100-00854175-M-1075224326-20161007 **00516**97938A 2 7134109828

[redacted]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10008337567

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
HAR745	**TOYOTA**	**PRADO**	**2013**

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.982	**BLANCO PERLADO**	**PARTICULAR**

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMPERO	**WAGON**	**DIESEL**	**7**

NUMERO DE MOTOR	REG	VIN
1KD2266063	**N**	**JTEBH3FJXD5056756**

NUMERO DE SERIE	REG	NUMERO DE CHASIS	REG
JTEBH3FJXD5056756	**N**	**JTEBH3FJXD5056756**	**N**

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

LEASING BANCOLOMBIA S.A. — **NIT 890903384**

Scanned by CamScanner

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO No. C-001086602

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO 7 3 5 8 5 0 0 1
Grupo Departamental Da Jurisdicción

2. GRAVEDAD

CON MUERTOS	CON HERIDOS	SOLO DAÑOS
X		

La movilidad es de todos — Mintransporte

3. LUGAR O CORDENADAS GEOGRAFICAS
CÓDIGO DE RUTA
VIA LENGUA-CASTILLA KM 58+620M
VÍA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD
Lat. 03° 25' 27"
Long. 75° 11' 10"

3.1 LOCALIDAD O COMUNA
Grupo Rafiles.

4. FECHA Y HORA
26 12 2019 14 00
FECHA Y HORA DE OCURRENCIA
26 12 2019 16 00
FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO

5. CLASE DE ACCIDENTE

CHOQUE	X	CAIDA OCUPANTE	4
ATROPELLO	2	INCENDIO	5
VOLCAMIENTO	3	OTRO	6

5.1. CHOQUE CON

VEHÍCULO	X
TREN	2
SEMOVIENTE	3
OBJETO FIJO	4

5.2. OBJETO FIJO

MURO	1	SEMÁFORO	5	TARIMA CASETA	9
POSTE	2	INMUEBLE	6	VEHÍCULO ESTACIONADO	10
ÁRBOL	3	HIDRANTE	7	OTRO	
BARANDA	4	VALLA, SEÑAL	8		11

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1. ÁREA
RURAL
• NACIONAL X
• DEPARTAMENTAL
• MUNICIPAL
URBANA

6.2. SECTOR
RESIDENCIAL | INDUSTRIAL | COMERCIAL

6.3. ZONA
ESCOLAR | DEPORTIVA | TURÍSTICA | PRIVADA | MILITAR | HOSPITALARIA

6.4. DISEÑO
GLORIETA | PASO A NIVEL | PASO ELEVADO | PUENTE | INTERSECCIÓN | PONTÓN | PASO INFERIOR | TRAMO DE VÍA X | LOTE O PREDIO | CICLO RUTA | PEATONAL | TÚNEL

6.5. CONDICIÓN CLIMÁTICA
GRANIZO | VIENTO | LLUVIA | NORMAL X | NIEBLA

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

	VÍA 1	VÍA 2
7.1. GEOMÉTRICAS		
A. RECTA	X	
CURVA		
B. PLANO		
PENDIENTE	X	
C. BAHIA DE EST.		
CON ANDÉN		
CON BERMA	X	
7.2. UTILIZACIÓN		
UN SENTIDO		
DOBLE SENTIDO	X	
REVERSIBLE		
CONTRAFLUJO		
CICLOVÍA		
7.3. CALZADAS		
UNA	X	
DOS		
TRES O MÁS		
VARIABLE		
7.4. CARRILES		
UN		
DOS	X	
TRES O MÁS		
VARIABLE		

	VÍA 1	VÍA 2
7.5. SUPERFICIE DE RODADURA		
ASFALTO	X	
AFIRMADO		
ADOQUÍN		
EMPEDRADO		
CONCRETO		
TIERRA		
OTRO		
7.6. ESTADO		
BUENO	X	
CON HUECOS		
DERRUMBES		
EN REPARACIÓN		
HUNDIMIENTO		
INUNDADA		
PARCHADA		
RIZADA		
FISURADA		
7.7. CONDICIONES		
ACEITE		
HÚMEDA		
LODO		
ALCANTARILLA DESTAPADA		

	VÍA 1	VÍA 2
MATERIAL ORGÁNICO		
MATERIAL SUELTO		
SECA		
OTRA		
7.8. ILUMINACIÓN ARTIFICIAL		
A. CON		
BUENA		
MALA		
B. SIN	X	
7.9. CONTROLES DE TRÁNSITO		
A. AGENTE DE TRÁNSITO		
B. SEMÁFORO		
OPERANDO		
INTERMITENTE		
CON DAÑOS		
APAGADO		
OCULTO		
C. SEÑALES VERTICALES		
PARE		
CEDA EL PASO		
NO GIRE		
SENTIDO VIAL		
NO ADELANTAR		
VELOCIDAD MÁXIMA		
OTRA		
NINGUNA		

	VÍA 1	VÍA 2
D. SEÑALES HORINZONTALES		
ZONA PEATONAL		
LÍNEA DE PARE		
LÍNEA CENTRAL AMARILLA		
CONTINUA		
SEGMENTADA	X	
LÍNEA DE CARRIL BLANCA		
CONTINUA		
SEGMENTADA		
LÍNEA DE BORDE BLANCA	X	
LÍNEA DE BORDE AMARILLA		
LÍNEA ANTIBLOQUEO		
FLECHAS		
LEYENDAS		
SÍMBOLOS		
OTRA		
E. REDUCTOR DE VELOCIDAD		
BANDAS SONORAS		
RESALTO		
MÓVIL		
FIJO		
SONORIZADOR		
ESTOPEROL		
OTRO		

	VÍA 1	VÍA 2
F. DELINEADOR DE PISO		
TACHA		
ESTOPEROLES		
TACHONES		
BOYAS		
BORDILLOS		
TUBULAR		
BARRERAS PLÁSTICAS		
HITOS TUBULARES		
CONOS		
OTRO		
7.10. VISIBILIDAD		
A. NORMAL	X	
B. DISMINUIDA POR		
CASETAS		
CONSTRUCCIÓN		
VALLAS		
ÁRBOL/VEGETACIÓN		
VEHICULO ESTACIONADO		
ENCANDILAMIENTO		
POSTE		
OTROS		

8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS — VEHÍCULO 1

8.1. CONDUCTOR — APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO)	SEXO	GRAVEDAD
ZAMORA MORA CAMILO ANDRES	C.C	1014189877	colombiano	21 12 87	M F	MUERTO X / HERIDO

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO	SE PRACTICÓ EXAMEN SI / NO	AUTORIZÓ SÍ / NO	EMBRIAGUEZ POS / NEG	GRADO	S. PSICOACTIVAS SÍ / NO
CIA 87B No 91-24 INT 5 B/Quiriguá	Bogotá D.C	3102532044					

PORTA LICENCIA	LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.	CATEGORÍA	RESTRICCIÓN	EXP / VEN X	DÍA MES AÑO	CÓDIGO OF. TRÁNSITO	CHALECO	CASCO	CINTURÓN
SÍ / NO	1014189877	C2			03 06 20	SDM. BOGOTA	SÍ NO	SÍ NO	SÍ NO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LESIONES
	segun necropsia.

8.2 VEHÍCULO

PLACA	PLACA REMOLQUE / SEMI	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERIA	TON.	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS. No.
TRL384		COLOMBIANO X / EXTRANJERO	HINO	XZU720L HKTRL	Blanco	2014	Furgón	5350	00	10005940395

EMPRESA	MATRICULADO EN:	INMOVILIZADO EN:	TARJETA DE REGISTRO No.
NIT		A DISPOSICIÓN DE:	

REV. TEC. MEC. SÍ / NO No. 44937384 — CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: 00

PORTA SOAT	PÓLIZA No.	ASEGURADORA	VENCIMIENTO DÍA MES AÑO
SÍ / NO	22953551	sura	23 08 20

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SÍ / NO	VENCIMIENTO DÍA MES AÑO	PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL SÍ / NO	VENCIMIENTO DÍA MES AÑO
No. / ASEGURADORA		No. / ASEGURADORA	

PROPIETARIO

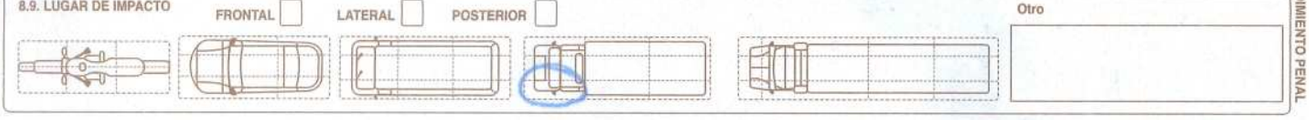
MISMO CONDUCTOR	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACION No.
SÍ / NO	POLTRANS COLOMBIA S.A	NIT	811011779

8.3. CLASE VEHÍCULO		8.4. CLASE SERVICIO		PASAJEROS	
AUTOMÓVIL		OFICIAL		* COLECTIVO	
BUS		PÚBLICO	X	* INDIVIDUAL	
BUSETA		PARTICULAR		* MASIVO	
CAMIÓN	X	DIPLOMÁTICO		* ESPECIAL TURISMO	
CAMIONETA		**8.5. MODALIDAD DE TRANS.**		* ESPECIAL ESCOLAR	
CAMPERO		MIXTO		* ESPECIAL ASALARIADO	
MICROBÚS		CARGA	X	* ESPECIAL OCASIONAL	
TRACTOCAMIÓN		* EXTRADIMENSIONADA		**8.6. RADIO DE ACCIÓN**	
VOLQUETA		* EXTRAPESADA		NACIONAL	
MOTOCICLETA		* MERCANCÍA PELIGROSA		MUNICIPAL	
M. AGRICOLA		- CLASE DE MERCANCÍA			
M. INDUSTRIAL					
BICICLETA					
MOTOCARRO					
MOTOTRICICLO					
TRACCIÓN ANIMAL					
MOTOCICLO					
CUATRIMOTO					
REMOLQUE					
SEMI-REMOLQUE					

8.8. DESCRIPCION DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO
Destrucción parachoques delantero, Compuerta delantera destruida, Hundimiento de la cabina, Hundimiento Cancerina parabrisa, parte en el eje delantero, explosion llantas.

8.7. FALLAS EN: FRENOS | DIRECCIÓN | LUCES | BOCINA | LLANTAS | SUSPENSIÓN | OTRA

8.9. LUGAR DE IMPACTO — FRONTAL | LATERAL | POSTERIOR — Otro



FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME. CONDUCTORES INVOLUCRADOS

FIRMA CONDUCTOR, VICTIMA O TESTIGO C.C. Marcela Reyes 1012318903

FIRMA CONDUCTOR, VICTIMA O TESTIGO C.C.

TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

Imp. por DITAR S.A. PBX: (5) 3313001, Bquilla - para IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

- 3a. COPIA: CONDUCTOR -

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

C-001086602

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS — VEHÍCULO 2

8.1. CONDUCTOR

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO)	SEXO	GRAVEDAD
CASTRO CAMPOS MARIO ANDREY	CC	1075224326	colombiano	17 04 87	M F	MUERTO / HERIDO

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO	SE PRACTICO EXAMEN SÍ NO			
			AUTORIZÓ SI NO	EMBRIAGUÉZ POS NEG	GRADO	S. PSICOACTIVAS SÍ NO
Cll 20 A Sur # 30-06 B/los manzanos	Neiva	3107885				

PORTA LICENCIA	LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.	CATEGORÍA	RESTRICCIÓN	EXP / VEN (DÍA MES AÑO)	CÓDIGO OF. TRÁNSITO	CHALECO	CASCO	CINTURÓN
SÍ NO	1075224326	B1		08 07 14	TTO regional Neiva	SÍ NO	SÍ NO	SÍ NO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LESIONES
	Según Necropsia.

8.2. VEHÍCULO

PLACA	PLACA REMOLQUE / SEMI	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON.	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS. No.
HAP745		COLOMBIANO X / EXTRANJERO	TOYOTA	PRADO	BLANCO PERLA	2013	WAGON		07	10008337267

EMPRESA	MATRICULADO EN:	INMOVILIZADO EN:	TARJETA DE REGISTRO No.
	SDM Bogotá	Parqueadero Lacar Soldana	
NIT		A DISPOSICIÓN DE: Fiscalia 114 local Colega.	

REV. TEC. MEC. SI NO No.	CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE
SI 43102280	00

PORTA SOAT	PÓLIZA No.	ASEGURADORA	VENCIMIENTO (DÍA MES AÑO)
SI NO	20221010588301	Bolivar.	02 04 20

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SÍ NO	VENCIMIENTO	PORTA GEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL SÍ NO	VENCIMIENTO
No. / ASEGURADORA	DÍA MES AÑO	No. / ASEGURADORA	DÍA MES AÑO

PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR SÍ NO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.
NO	LEASING CORFICOLOMBIANA S.A	NIT	860059294

8.3. CLASE VEHÍCULO

AUTOMÓVIL	M. AGRICOLA	
BUS	M. INDUSTRIAL	
BUSETA	BICICLETA	
CAMIÓN	MOTOCARRO	
CAMIONETA	MOTOTRICICLO	
CAMPERO X	TRACCIÓN ANIMAL	
MICROBÚS	MOTOCICLO	
TRACTOCAMIÓN	CUATRIMOTO	
VOLQUETA	REMOLQUE	
MOTOCICLETA	SEMI-REMOLQUE	

8.4. CLASE SERVICIO

OFICIAL	
PÚBLICO	
PARTICULAR	X
DIPLOMÁTICO	

8.5. MODALIDAD DE TRANS.

MIXTO	
CARGA	
* EXTRADIMENSIONADA	
* EXTRAPESADA	
* MERCANCIA PELÍGROSA	
- CLASE DE MERCANCÍA	

PASAJEROS

* COLECTIVO	
* INDIVIDUAL	
* MASIVO	
* ESPECIAL TURISMO	
* ESPECIAL ESCOLAR	
* ESPECIAL ASALARIADO	
* ESPECIAL OCASIONAL	

8.6. RADIO DE ACCIÓN

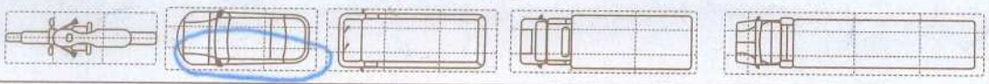
NACIONAL	
MUNICIPAL	

8.8. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO

Destruccion total del carrocerie con desprendimientos internos. Destruccion total lateral izquierdo conjunto de puertas izquierdas, retrovisor y trasero, daños colaterales

8.7. FALLAS EN: FRENOS ☐ DIRECCIÓN ☐ LUCES ☐ BOCINA ☐ LLANTAS ☐ SUSPENCIÓN ☐ OTRA ☐

8.9. LUGAR DE IMPACTO FRONTAL ☐ LATERAL X POSTERIOR ☐



Otro

9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES — No. 1 — DEL VEHÍCULO No. ☐

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO)	SEXO
					M F

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO	CINTURÓN SÍ NO	9.1. DETALLES DE LA VICTIMA
				CONDICIÓN: PEATÓN ☐ PASAJERO ☐ ACOMPAÑANTE ☐

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN	SE PRACTICÓ EXAMEN SÍ ☐ NO ☐				CASCO SÍ NO	GRAVEDAD: MUERTO ☐ HERIDO ☐
	AUTORIZÓ SÍ NO	EMBRIAGUEZ POS ☐ NEG ☐	GRADO	S. PSICOACTIVAS SÍ NO		
DESCRIPCIÓN DE LECCIONES					CHALECO SÍ NO	

10. TOTAL VÍCTIMAS: PEATÓN ☐ ACOMPAÑANTE ☐ PASAJERO ☐ CONDUCTOR 02 TOTAL HERIDOS ☐ MUERTOS 02

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

DEL CONDUCTOR	DEL VEHÍCULO DE LA VÍA	DEL PEATÓN / DEL PASAJERO
VEH1 ☐☐☐ ☐☐☐	☐☐☐ ☐☐☐	☐☐☐ ☐☐☐
VEH2 137 116		

OTRA 137 **ESPECIFICAR ¿CÚAL?:** Invadir carril contrario sin precaución vehiculo No 2

12. TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO

13. OBSERVACIONES

14. ANEXOS **ANEXO 1** (Conductores, Vehículos) ☐ **ANEXO 2** (víctimas, peatones o pasajeros) ☐ **OTROS ANEXOS** (Fotos y videos) ☐ _____

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
Pt.	Molina Bahena Jose L.	CC	7711835133	122180	Transito.	

16. CORRESPONDIÓ NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

Dto.	Mu/pio.	Ent.	U. receptora	Año	Consecutivo
76	001	00	47120	19	00702

fiscalia 114 local Colega.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME, CONDUCTORES INVOLUCRADOS

FIRMA CONDUCTOR, VICTIMA O TESTIGO C.C.

FIRMA CONDUCTOR, VICTIMA O TESTIGO C.C.

TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

Impreso por DITAR S.A. PBX: (5) 3319001_ Bogotá – para IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

- 3a. COPIA: CONDUCTOR -

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

17. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)
INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No. C- 001086602

La movilidad es de todos — Mintransporte

Nota: Bosquejo realizado con fines judiciales.

PUNTO DE REFERENCIA P R			
TABLA DE MEDIDAS			
No.	"X" o "A"	"Y" o "B"	IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

LONG. HUELLAS			
No.	METROS	CM	TIPO DE HUELLA

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
PT.	Hernan C Fuquen Jr	CC	1115353237	2215	Stp Policia	

16. CORRESPONDIÓ 7810460004512016006262

Long. 05 ° 25 ' 04 "

Lat. 75 ° 11 ' 10 "

ESCALA:

PLANO:

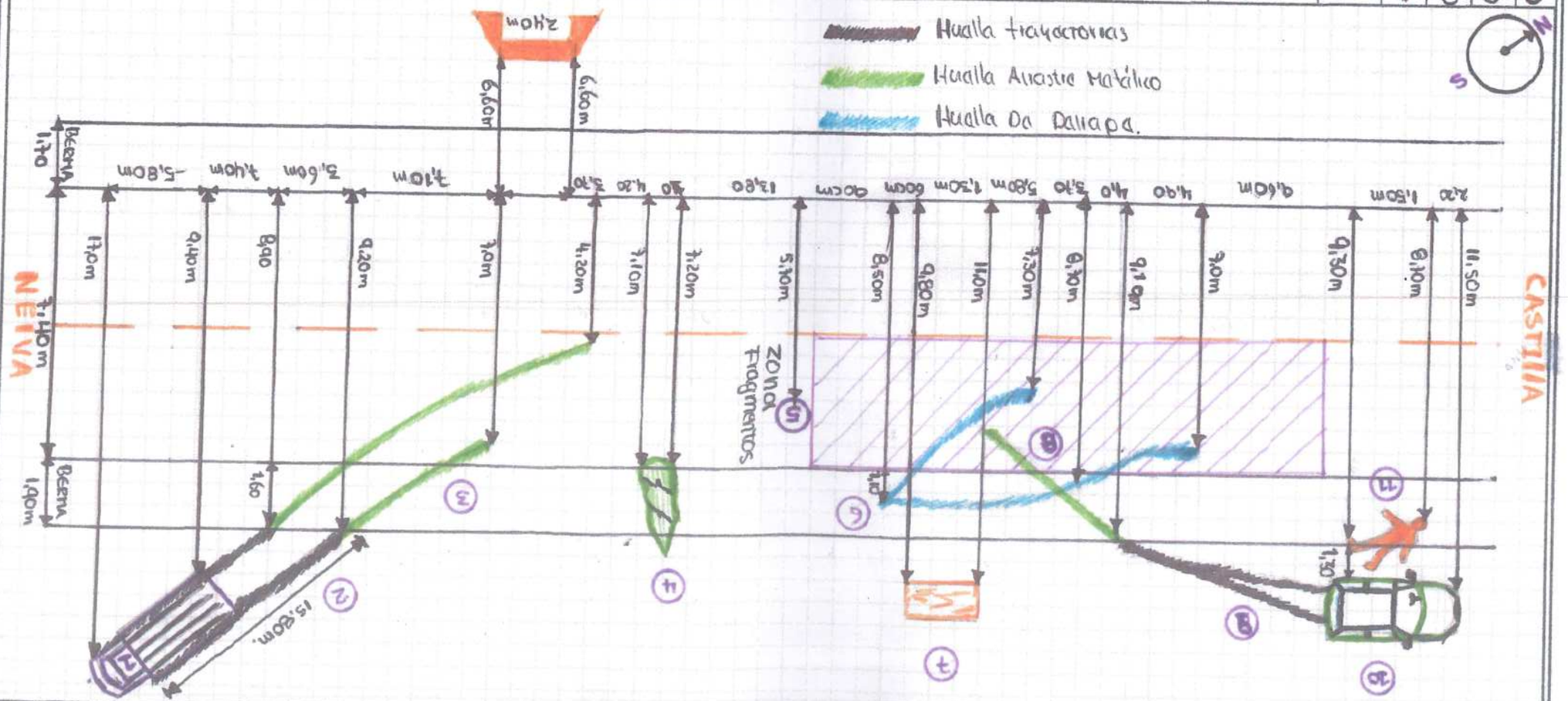
	VÍA 1	VÍA 2
RADIO		
PERALTE		

Entidad	Radicado Interno	Número Único de Noticia Criminal																			
		7	3	5	0	4	6	0	0	0	4	7	1	2	0	1	9	0	0	3	0	2
		Departamento		Municipio		Entidad		Unidad Receptora						Año				Consecutivo				

BOSQUEJO TOPOGRÁFICO -FPJ- 16

Este formato será diligenciado por Policía Judicial para fijar el lugar de los hechos

Departamento	Tolima	Municipio	Natagaima	Fecha	2019 AA	12 MM	26 DD	Hora	1630



Lugar de diligencia	Neiva-Castilla km 584+630 m.	Servidor que elaboró	Jt. Marco Antonio Fernández González	Identificación	5'843.807
Teléfono	3156318043	Correo electrónico	marco.fernandez@correo.policia.gov.co	Firma	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

7	3	5	0	4	6	0	0	0	4	7	1	2	0	1	9	0	0	3	0	2

		Número Único de Noticia Criminal																		
Entidad	Radicado Interno	7	3	5	0	4	6	0	0	0	4	7	1	2	0	1	9	0	0	3	0	2
		Departamento		Municipio		Entidad		Unidad Receptora						Año				Consecutivo		

INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO – FPJ - 11

Este informe será rendido por la Policía Judicial

Departamento	TOLIMA	Municipio	GUAMO	Fecha	2019	12	27	Hora	1	3	0	0

1. DESTINO DEL INFORME

FISCALIA 44 LOCAL URI DE TURNO ORTEGA

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

Fijar fotográficamente lugar de la diligencia

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

Zona: Urbana _____ Rural _x____	Nombre o número de comuna / localidad:
Barrio / Vereda: BALSILLA	Otros:

Dirección: **VIA NEIVA – CASTILLA KM 58 + 620**

Características del lugar: **vía Nacional, doble calzada , dos carriles de circulación en el mismo sentido**

4. ACTUACIONES REALIZADAS

1.1. Fijación fotográfica del lugar de la diligencia teniendo en cuenta los siguientes planos:

- ***Panorámicas*** *(Larga distancia): Son tomas globales de larga distancia, que se usan con fines de localización y para mostrar el aspecto general del lugar tal como se encontró, se recomienda hacer por lo menos cuatro tomas en ángulos diferentes.*
- ***Perspectiva****: Es una presentación de la realidad tridimensional, resulta de la convergencia de las líneas que se adentran en la profundidad del espacio y de la disminución continua de tamaño desde un primer plano hacia el fondo. Una perspectiva fotográfica apropiada produce la misma impresión de posición y tamaño relativo de los objetos visibles, como los producidos por los objetos reales cuando se les observa desde un punto en particular. Toda distorsión significativa en la perspectiva, reduce ó destruye completamente su valor como prueba, dificultando el análisis de relaciones espaciales posterior que se le haga a la imagen fotográfica. La mejor forma de mantener una perspectiva natural es tomando las fotografías con la cámara dirigida en un ángulo de 90° respecto a la pared opuesta, si se está al aire libre se hace con relación a los objetos fijos como árboles ó el paisaje.*
- ***Plano general*** *(distancia intermedia): Son toma fotográfica para mostrar como la posición de un sujeto se relaciona con la de otro, se usa con el fin de ubicar y relacionar evidencias o grupo de evidencias en la escena.*
- ***Plano medio*** *(corta distancia): Son toma fotográfica que permiten ver una cantidad razonable de detalles del sujeto al igual que revela el entorno en donde se encuentra, se usan con el fin de relacionar muebles, objetos, instrumentos y cuerpos, cambiando de posición.*
- ***Primeros planos*** *(acercamientos – detalles): Son tomas fotográficas a muy corta distancia en donde el sujeto a fotografiar llena casi todo el visor, se usan para mostrar detalles y siempre se utiliza testigo métrico.*
- ***Primerísimos planos****: Son toma fotográfica de grandes acercamientos que señalan las particularidades de los indicios asociativos.*
- ***Fotografía morfo cromática****: Son tomas fotográficas para la identificación e individualización de los cadáveres tanto identificados como no identificados C.N.I (Cuerpo No Identificado) y se toman tan sólo al contorno facial con el fin de hacer un registro de las caracteristicas morfológicas y cromáticas del rostro del occiso, para utilizarlas como herramienta de identificación.*

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

5. TOMA DE MUESTRAS

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF

7	3	5	0	4	6	0	0	0	4	7	1	2	0	1	9	0	0	3	0	2

(38)	VIA NEIVA – CASTILLA KM 58 + 620	(38) tomas fotográficas del lugar tomadas cronológicamente de lo general a lo particular

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

Fijación fotográfica del lugar, correspondiente a la documentación visual y progresiva del Lugar de la diligencia, secuencialmente de lo general a lo particular, es decir, desde el entorno hasta llegar a cada uno de los EMP y/o EF identificados, mediante registros de imágenes PANORÁMICAS, PLANOS GENERALES, PLANOS MEDIOS, PRIMEROS PLANOS, PRIMERÍSIMOS PLANOS y FILIACION, según corresponda. Por consiguiente una vez analizado el lugar y sus condiciones de luz se procedió a documentar fotográficamente el lugar de los hechos utilizando el sistema digital, estableciendo las funciones de la cámara fotográfica en MANUAL.

1.2. CONDICIONES AMBIENTALES DEL LUGAR: Noche, campo abierto, sin Iluminación, tiempo lluvioso al momento de la diligencia.

1.3. INSTRUMENTOS UTILIZADOS:

1.3.1. Cámara Fotográfica

1.3.1.1. **TECNOLOGÍA:** DIGITAL **X** ANÁLOGO ____

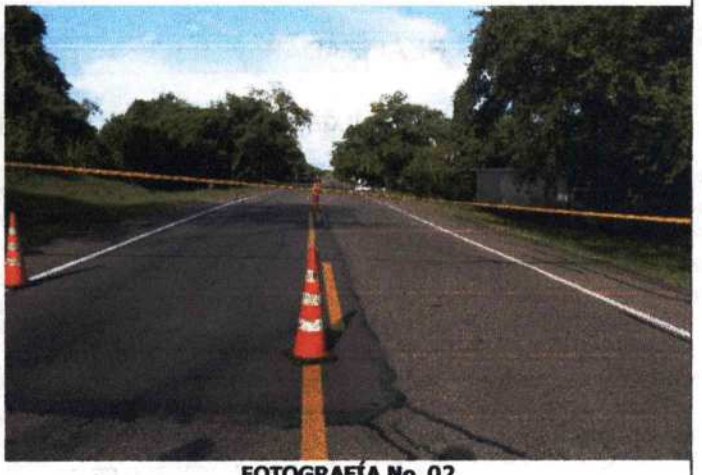
Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los resultados)

Se realizaron en total (38) tomas fotográficas almacenadas por la cámara canon tsi , presentando las siguientes:



FOTOGRAFÍA No. 01



FOTOGRAFÍA No. 02

FOTOGRAFÍA No. 01 PANORÁMICA Se observa el lugar de los hechos acordonado sentido Castilla – Neiva, kilometro 58 + 620.

FOTOGRAFÍA No. 02 PANORAMICA Se observa el lugar de los hechos acordonado sentido Neiva – Castilla, , kilometro 58 + 620.

7	3	5	0	4	6	0	0	0	4	7	1	2	0	1	9	0	0	3	0	2



FOTOGRAFÍA No. 03



FOTOGRAFÍA No. 04

FOTOGRAFÍA No. 03 PLANO MEDIO En la imagen se observa el **EMP Y EF N. 01** el cual es un camión marca HINO, de placas TRL384, Modelo 2014, color blanco el cual que en la zona verde del costado derecho de la via Neiva – Castilla km 58+620 y la imagen es tomada por el costado derecho igualmente se observa que la llanta derecha del camión esta desalojada de su eje.

FOTOGRAFÍA No. 04 PLANO MEDIO En la imagen se observa el **EMP Y EF N. 01** el cual es un camión marca HINO, de placas TRL384, desde la parte posterior.

.



FOTOGRAFÍA No. 05



FOTOGRAFÍA No. 06

FOTOGRAFÍA No. 05 PLANO MEDIO En la imagen se observa el **EMP Y EF N. 01** el cual es un camión marca HINO, de placas TRL384, en el cual se observa los daños en la cabina costado, izquierdo, igualmente se observa le puerta desalojada y daños en la unidad de carga.

FOTOGRAFÍA No. 06 PLANO MEDIO En la imagen se observa el **EMP Y EF N. 01** el cual es un camión marca HINO, de placas TRL384, en el cual se observa los daños en la unidad de carga en donde se nota que lleva llantas para vehículos, las cuales sobre salen de la unidad de carga.



FOTOGRAFÍA No. 07



FOTOGRAFÍA No. 08

FOTOGRAFÍA No. 07 PLANO MEDIO En la imagen se observa el **EMP Y EF N. 01** el cual es un camión marca HINO, de placas TRL384, en el cual se observa los daños en la cabina costado izquierdo, desalojo del panorámico, unidad de luz delantera costado derecho rota y daños en el bomper parte baja.

FOTOGRAFÍA No. 08 PLANO MEDIO En la imagen se observa el **EMP Y EF N. 02** la cual es una huella de trayectoria del camión marca HINO, de placas TRL384, la cual comienza en el costado derecho de la via y termina en la posición final del camión sobre zona verde.



FOTOGRAFÍA No. 09



FOTOGRAFÍA No. 10

FOTOGRAFÍA No. 09 PLANO MEDIO En la imagen se observa el **EMP Y EF N. 02** Continuidad de la cual es una huella de trayectoria del camión marca HINO, de placas TRL384.

FOTOGRAFÍA No. 10 PLANO MEDIO En la imagen se observa el **EMP Y EF N. 03** Inicio de huella de arrastre metalico y huella de derrape del camión marca HINO, de placas TRL384, las cuales empiezan en la mitad de la calzada.

7	3	5	0	4	6	0	0	0	4	7	1	2	0	1	9	0	0	3	0	2



FOTOGRAFÍA No. 11



FOTOGRAFÍA No. 12

FOTOGRAFÍA No. 11 PLANO MEDIO En la imagen se observa el **EMP Y EF N. 03** Trayectoria de la huella de arrastre metálico y huella de derrape del camión marca HINO, de placas TRL384, las cuales terminan al final de la vía, costado derecho de la via Neiva - Girardot.

FOTOGRAFÍA No. 12 PLANO MEDIO En la imagen se observa el **EMP Y EF N. 04** Desprendimiento del lateral Izquierdo, incluyendo las puertas del campero marca Toyota, placas HAR745, Modelo 2013, el cual queda sobre el costado derecho de la vía sentido Neiva – Castilla sobre el berma.



FOTOGRAFÍA No. 13



FOTOGRAFÍA No. 14

FOTOGRAFÍA No. 13 PLANO MEDIO En la imagen se observa el **EMP Y EF N. 04** Desprendimiento del lateral Izquierdo, incluyendo las puertas del campero marca Toyota, placas HAR745, Modelo 2013, el cual queda sobre el costado derecho de la vía sentido Neiva – Castilla sobre el berma.

FOTOGRAFÍA No. 14 PLANO MEDIO En la imagen se observa el **EMP Y EF N. 05** Zona amplia de fragmentos del campero marca Toyota, placas HAR745, los cuales se extienden por todo el carril derecho de la via Neiva – Castilla KM 58+620.



FOTOGRAFÍA No. 15



FOTOGRAFÍA No. 16

FOTOGRAFÍA No. 15 PLANO MEDIO En la imagen se observa el **EMP Y EF N. 06** Huella de derrape del campero marca Toyota, placas HAR745, la cual empieza sobre la berma del costado derecho de la via Neiva – Castilla.

FOTOGRAFÍA No. 16 PLANO MEDIO En la imagen se observa el **EMP Y EF N. 06** Continuidad de la huella de derrape.



FOTOGRAFÍA No. 17



FOTOGRAFÍA No. 18

FOTOGRAFÍA No. 17 PLANO MEDIO En la imagen se observa el **EMP Y EF N. 07** Fragmento interno del capacete parte interna del campero, línea prado, marca Toyota, placas HAR745, la cual queda sobre zona verde del costado derecho de la via Neiva – Castilla.

FOTOGRAFÍA No. 18 PLANO MEDIO En la imagen se observa el **EMP Y EF N. 07** Fragmento interno del capacete parte interna del campero, línea prado, marca Toyota, placas HAR745, la cual queda sobre zona verde del costado derecho de la via Neiva – Castilla.

7	3	5	0	4	6	0	0	0	4	7	1	2	0	1	9	0	0	3	0	2



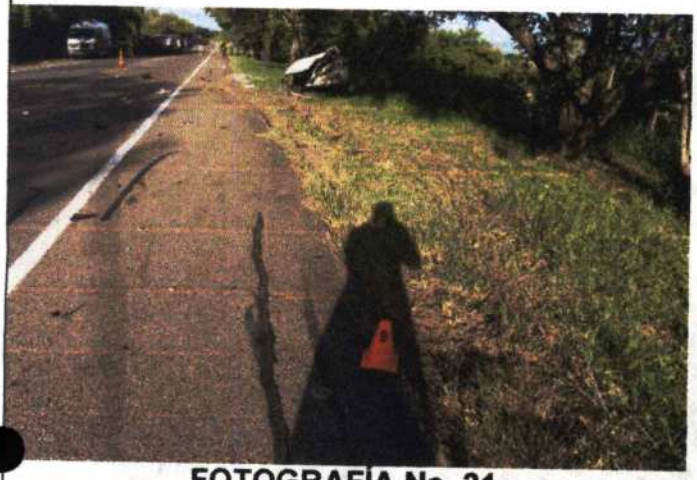
FOTOGRAFÍA No. 19



FOTOGRAFÍA No. 20

FOTOGRAFÍA No. 19 PLANO MEDIO En la imagen se observa el **EMP Y EF N. 08** Huella de arrastre metálico del Campero, línea prado, marca Toyota, placas HAR745, la cual empieza en el carril derecho y finaliza en el borde la via en donde comienza la zona verde.

FOTOGRAFÍA No. 20 PLANO MEDIO En la imagen se observa el **EMP Y EF N. 08** Final de la huella de arrastre metálico del Campero, línea prado, marca Toyota, placas HAR745, la cual empieza en el carril derecho y finaliza en el borde la via en donde comienza la zona verde.



FOTOGRAFÍA No. 21



FOTOGRAFÍA No. 22

FOTOGRAFÍA No. 21 PLANO MEDIO En la imagen se observa el **EMP Y EF N. 09** Huella de trayectoria del campero, marca Toyota, placas HAR745, la cual empieza en el borde de la vía costado derecho Neiva – Castilla y finaliza en la posición final del campero.

FOTOGRAFÍA No. 22 PLANO MEDIO En la imagen se observa el **EMP Y EF N. 09** Finalizacion de la huella de trayectoria del campero, marca Toyota, placas HAR745, la cual termina en la posición final del campero.



FOTOGRAFÍA No. 23



FOTOGRAFÍA No. 24

FOTOGRAFÍA No. 23 PLANO MEDIO En la imagen se observa el **EMP Y EF N. 10** Costado izquierdo Campero, línea prado, marca Toyota, placas HAR745, Modelo 2013, color blanco perlado, servicio público, la cual queda en la zona verde del costado derecho de la via sentido Neiva – Castilla, además se observa la destrucción total del costado izquierdo y ausencia de la llanta delantera izquierda.

FOTOGRAFÍA No. 24 PLANO MEDIO En la imagen se observa el **EMP Y EF N. 10** Parte posterior del campero, línea prado, marca Toyota, placas HAR745, Modelo 2013, color blanco perlado, servicio público, en donde se observa destrucción puerta posterior.



FOTOGRAFÍA No. 25



FOTOGRAFÍA No. 26

FOTOGRAFÍA No. 25 PLANO MEDIO En la imagen se observa el **EMP Y EF N. 10** Costado derecho del Campero, línea prado, marca Toyota, placas HAR745, Modelo 2013, en donde se observa desprendimiento parcial de la unidad de luz derecha posterior.

FOTOGRAFÍA No. 26 PLANO MEDIO En la imagen se observa el **EMP Y EF N. 10** Costado anterior del Campero, línea prado, marca Toyota, placas HAR745, Modelo 2013, en donde se observa, desalojo total de la unidad de luz anterior izquierda, capo con abollado con desalojo parcial.



FOTOGRAFÍA No. 27



FOTOGRAFÍA No. 28

FOTOGRAFÍA No. 27 PLANO MEDIO En la imagen se observa el **EMP Y EF N. 11** Cuerpo Cubierto con un lienzo de color verde.

FOTOGRAFÍA No. 28 PLANO MEDIO En la imagen se observa el **EMP Y EF N. 11** Al quitar el lienzo de color verde se observa un cuerpo sin vida de sexo masculino quien correspondía al nombre de MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS identificado con la cedula de ciudadanía N. 1.075.224.326 de Ibagué, 32 años de edad, universitarios, profesión Abogado, asesor jurídico de la alcaldía de Natagaima, dirección residencia Calle 20ª sur N. 30-06 Barrio los manzanos de Neiva - Huila el cual quedo en posición cubito dorsal entre la berma y la zona verde del costado derecho de la vía sentido Neiva Castilla, imagen tomada desde el costado derecho del cuerpo.



FOTOGRAFÍA No. 29



FOTOGRAFÍA No. 30

FOTOGRAFÍA No. 29 PLANO MEDIO En la imagen se observa el **EMP Y EF N. 11** Costado interior del cuerpo sin vida de MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS.

FOTOGRAFÍA No. 30 PLANO MEDIO En la imagen se observa el **EMP Y EF N. 11** Costado lateral izquierdo del cuerpo sin vida de MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS.



FOTOGRAFÍA No. 31



FOTOGRAFÍA No. 32

FOTOGRAFÍA No. 31 PRIMER PLANO En la imagen se observa el **EMP Y EF N. 11** Se observa como signo de violencia, abrasiones brazo derecho.

FOTOGRAFÍA No.32 PRIMER PLANO En la imagen se observa el **EMP Y EF N. 11** Se observa como signo de violencia, abrasiones costado derecho.



FOTOGRAFÍA No. 33



FOTOGRAFÍA No. 34

FOTOGRAFÍA No. 33 PRIMER PLANO En la imagen se observa el **EMP Y EF N. 11** Se observa como signo de violencia, fractura del miembro inferior izquierdo parte superior con exposición de tejido muscular.

FOTOGRAFÍA No. 34 PRIMER PLANO En la imagen se observa el **EMP Y EF N. 11** Se observa como signo de violencia, herida abierta y abrasiones en el flanco izquierdo.

7	3	5	0	4	6	0	0	0	4	7	1	2	0	1	9	0	0	3	0	2



FOTOGRAFÍA No. 35



FOTOGRAFÍA No. 36

FOTOGRAFÍA No. 35 PRIMER PLANO En la imagen se observa el **EMP Y EF N. 11** Se observa como signo de violencia, fractura en miembro superior izquierdo, desfacelacion del codo izquierdo con exposición de tejido muscular.

FOTOGRAFÍA No. 36 PRIMER PLANO En la imagen se observa el **EMP Y EF N. 11** Se observa como signo de violencia, desfacelacion en el dedo medio y anular de la mano izquierda.



FOTOGRAFÍA No. 37



FOTOGRAFÍA No. 38

FOTOGRAFÍA No. 37 PRIMER PLANO En la imagen se observa el **EMP Y EF N. 11** Se observa como signo de violencia, desfacelacion en el dedo medio y anular de la mano izquierda, igualmente se observa un anillo de color amarillo el cual es entregado junto con el cuerpo.

FOTOGRAFÍA No. 38 MORFOCROMATICA Se observa el rostro del hoy occiso al igual como signo de violencia, la nasorragia, bucorragia y otorragia.

HOSPITAL SAN ANTONIO

Dirección: ND

Telefono(s): ND

MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL

INFORME PERICIAL DE NECROPSIA MEDICO LEGAL N°. 201901017348300011

COPIA INFORME PERICIAL

Nombre Definitivo: MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS
Nombre al Ingreso: **MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS**
Tipo de documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA **No. de documento:** 1075224326
Edad: 32 años **Sexo:** MASCULINO
Procedencia: NATAGAIMA, TOLIMA
Fecha de ingreso: 27/12/2019 **Hora:** 00:15
Noticia Criminal: 735046000471201900302 Acta Numero: No Aplica
Autoridad: CTI-SECCIONAL
Fecha muerte: 26/12/201913:00 **Fecha necropsia:** 27/12/2019 **Hora** 00:45
Prosector: SERGEI ARTURO TRIANA SANCHEZ
Auxiliar de morgue: No Asignado

INFORMACIÓN DISPONIBLE AL MOMENTO DE INICIAR LA NECROPSIA

Datos del acta de inspección:

- Resumen de hechos: Segun acta de inspeccion: "Se presenta siniestro vial en la vía Neiva- Castilla Km 58+650 M, vereda valsillas, donde se presenta siniestro entre dos vehículos, donde resulta persona fallecida en el lugar del hecho y persona remitida al hospital clínica general de Neiva Huila el cual fallece en ese centro hospitalario. Nos disponemos a salir en el laboratorio móvil de criminalística hasta el lugar del hecho, al llegar al lugar a eso de las 16:00 pm, y nos entrevistamos con el primer respondiente el Pt. José Delio Molina Gutiérrez, el cual entrega formato de primer responsable, nos disponemos a realizar inspección al lugar del hecho y recolección de EMP y EF con el método punto a punto encontrando los siguientes EMP y EF así: EMP y EFN: 1. Vehículo clase camión de placas TRL-384 marcha Hino modelo 2014 en cual se encontraba al lado derecho en la zona verde de la vía Neiva-Castilla. EMP y EF No. 2. Una huella de dirección del vehículo placa TRL-384, la cual fue dejada en la zona verde costado derecho vía Neiva-Castilla. EMP y EF No. 3. Se evidencia huella de arrastre metálico y huella sobre puesta de derrape dejado desde el centro de la vía, donde se encuentra la línea central segmentada de color amarillo hasta el borde de la calzada, costado derecho de la vía Neiva- Castilla sobre la berma derecha en el sentido antes mencionado. EMP y EF No. 5. Zona amplia de fragmentos dejados sobre costado carril derecho de la vía Neiva-Castilla los cuales quedan esparcidos en diferentes lugares desde la posición final del campero placas HDR-745 hasta el EMP y EF inicial. EMP y EF No. 6. Huella de derrape de la campero placas HDR-745, dejada en el inicio de la berma derecha y finalización en el carril derecho centro de la carril derecho. EMP y EF No. 7. Fragmento interno del capocete o techo campero de color gris, el cual queda sobre la zona verde al costado derecho de la vía. EMP y EF No. 8. Huella arrastre metálico inicia carril derecho hasta el borde de la vía costado derecho Neiva-Castilla. EMP y EF No. 9. Huella trayectoria de campero placa HDR-745, en la zona verde costado derecho Neiva-Castilla. EMP y EF No. 10. Campero placas HDR-745, marca Toyota, modelo 2013 en su posición final costado derecho vía Neiva-Castilla. EMP y EF No. 11. 01 cuerpo sin vida señor Mario Andrey Castro Campos CC. 1075224326 el cual estaba fuera del vehículo campero sobre la berma, el cual al parecer ya había sido manipulado por personas ajenas al hecho según formato primer respondiente, a su vez se evidencia que billetera y documentos estaban cerca del occiso sobre el asfalto. Se realiza fotografía, topografía de EMP y EF, se embala técnicamente, se toman necrodactilias, se rotula y es trasladado Hospital San

SERGEI ARTURO TRIANA SANCHEZ
MEDICO SSO

Antonio de Natagaima para entrega medico turno con respectiva cadena custodia."

- Hipotesis de manera aportada por la autoridad: Accidente de transporte
- Hipotesis de causa aportada por la autoridad:Contundente

PRINCIPALES HALLAZGOS DE NECROPSIA

PRINCIPALES HALLAZGOS:
HALLAZGOS RELACIONADOS CON LA HISTORIA CLÍNICA
- Sin signos de intervención médica.
HALLAZGOS RELACIONADOS CON LA MANERA Y CAUSA DE LA MUERTE.
- Al examen externo:
Equimosis violácea en hemirostro izquierdo que compromete desde porción lateral de arco zigomatico, región pre auricular y hasta zona III del cuello.
Equimosis violácea en hombro izquierdo.
Escoriación con patrón de arrastre en región frontal central.
Escoriación con patrón de arrastre en arco zigomático derecho.
Escoriación en punta y ala nasal izquierda.
Escoriación en región peribucal lateral derecha.
Escoriación en región mentoniana.
Escoriaciones múltiples en hemitorax superior.
Escoriaciones múltiples en abdomen.
Escoriación con patrón de arrastre de gran tamaño en cara lateral de hemitorax izquierdo.
Escoriación con patrón de arrastre de gran tamaño en cara posterior de miembro superior izquierdo.
Escoriación con patrón de arrastre en cara anterior de brazo derecho.
Escoriación con patrón de arrastre en cara posterior de antebrazo derecho.
Escoriaciones múltiples en miembro inferior izquierdo.
Herida en cuero cabelludo, región parieto-occipital izquierda.
Herida en cara lateral de hemitorax izquierdo.
Herida en cara antero-lateral de hemitorax izquierdo.
Heridas múltiples en cara postero-medial de brazo izquierdo.
Herida con patrón de guante en falange proximal de tercer dedo de mano izquierda.
Herida de gran tamaño en tercio proximal y medio, cara anterior, de muslo izquierdo.
Fractura abierta de hueso parietal izquierdo.
Fractura conminuta de hueso frontal.
Fracturas conminutas de arcos zigomáticos.
Fractura conminuta de huesos nasales.
Fractura conminuta de rama mandibular izquierda.
Fractura en tercio medio de esternón.
Fractura clavicular izquierda tercio medio.
Fracturas costales múltiples bilaterales.
Fractura múltiple en brazo izquierdo.
Fractura conminuta en tercio medio y distal de fémur izquierdo.
- Al examen interno:
Fractura conminuta en hueso frontal.
Avulsión y maceración de cerebro.
Laceraciónes cerebelosas.
Meninges desgarradas.
Hemotorax bilateral.
Pericardio desgarrado.
Laceraciones y secciones en arterias coronarias.
Laceración de arco aórtico.
Estallido cardiaco.
Laceraciónes pulmonares.

BORRADOR INFORME PERICIAL

SERGEI ARTURO TRIANA SANCHEZ
MEDICO SSO

Hematomas pulmonares.
Antracosis pulmonar moderada.
Fracturas de arcos costales derechos 1º 2º 3º 4º 5º.
Fracturas de arcos costales izquierdo 1º 2º 3º 4º 5º 6º 7º.
Laceraciónes hepáticas multiples.
Laceraciónes multiples en bazo.
Laceraciones renales bilaterales.
Hematoma renal izquierdo.
Laceración en techo de vejiga.
Hemoperitoneo.

BORRADOR INFORME PERICIAL

ANÁLISIS Y OPINIÓN PERICIAL

CONCLUSION PERICIAL: El caso se trata de un hombre adulto joven quien respondía bajo el nombre de Mario Andrey Castro Campos, quien sufre accidente de tránsito en calidad de conductor de vehículo tipo camioneta en la vía Neiva Castilla, al chocar a gran velocidad de manera frontal contra otro vehículo tipo furgón, al parecer por la invasión de carril por parte de alguno de los dos vehículos, falleciendo en el lugar de los hechos, sin asistencia médica. Al momento de la necropsia se observa cadáver completo de aspecto cuidado con las prendas puestas. Al examen externo se observa equimosis violácea en hombro izquierdo, escoriación con patrón de arrastre en región frontal central, escoriación con patrón de arrastre en arco zigomático derecho, escoriación en punta y ala nasal izquierda, escoriación en región peribucal lateral derecha, escoriación en región mentoniana, escoriaciones múltiples en hemitorax superior, escoriaciones múltiples en abdomen, escoriación con patrón de arrastre de gran tamaño en cara lateral de hemitorax izquierdo, escoriación con patrón de arrastre de gran tamaño en cara posterior de miembro superior izquierdo, escoriación con patrón de arrastre en cara anterior de brazo derecho, escoriación con patrón de arrastre en cara posterior de antebrazo derecho, escoriaciones múltiples en miembro inferior izquierdo, herida en cuero cabelludo, región parieto-occipital izquierda, herida en cara lateral de hemitorax izquierdo, herida en cara antero-lateral de hemitorax izquierdo, heridas múltiples en cara postero-medial de brazo izquierdo, herida con patrón de guante en falange proximal de tercer dedo de mano izquierda, herida de gran tamaño en tercio proximal y medio, cara anterior, de muslo izquierdo, fractura abierta de hueso parietal izquierdo, fractura conminuta de hueso frontal, fracturas conminutas de arcos zigomáticos, fractura conminuta de huesos nasales, fractura conminuta de rama mandibular izquierda, fractura en tercio medio de esternón, fractura clavicular izquierda tercio medio, fracturas costales múltiples bilaterales, fractura múltiple en brazo izquierdo, fractura conminuta en tercio medio y distal de fémur izquierdo. Al examen interno se observa fractura conminuta en hueso frontal, avulsión y maceración de cerebro, laceraciones cerebelosas, meninges desgarradas, hemotorax bilateral, pericardio desgarrado, laceración de arco aórtico, estallido cardiaco, laceraciones pulmonares, hematomas pulmonares, antracosis pulmonar moderada, fracturas de arcos costales derechos 1º 2º 3º 4º 5º, fracturas de arcos costales izquierdo 1º 2º 3º 4º 5º 6º 7º, laceraciones hepáticas múltiples, laceraciones múltiples en bazo, laceraciones renales bilaterales, hematoma renal izquierdo, laceración en techo de vejiga, hemoperitoneo; que conllevo a un shock neurogenico y posteriormente a la muerte.

Causa básica de muerte: Trauma contundente craneoencefalico.

Manera de muerte: Violenta - Accidente de transporte.

SERGEI ARTURO TRIANA SANCHEZ
MEDICO SSO

EXAMEN EXTERIOR

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CADAVER: Sobre la mesa metálica del Hospital San Antonio E.S.E de Natagaima se recibe cadáver embalado en bolsa plástica blanca, rotulada, cerrada, el cuerpo de un hombre adulto joven, vestido, de aspecto cuidado, palidez, contextura robusta y signos externos de traumatismo.

DESCRIPCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR

Prenda	Material	Color	Talla	Marca	Observaciones
CAMISETA	ALGODÓN	NEGRO	L	AMERICANINO	Camibuso color negro, con mangas blancas, un escudo en region superior izquierda de color dorado con la imagen de un aguila en el, marca Americanino, talla L, puesto en mala posicion, desgarrado en su porcion izquierda, con machas de sangre.
PANTALON	JEAN	AZUL	36	AMERICANINO	Pantalon de jean, color azul obscuro, con costuras amarillas, marca Americanino, Talla 36, puesto en adecuada posicion, buen estado, con machas de sangre.
BOXER	ALGODÓN	GRIS	L	PATPRIMO	Pantaloncillo color gris, marca Patprimo, talla L, puesto en adecuada posicion, en buen estado.
MEDIAS	ALGODÓN	NEGRO	ND	ND	Medias tobilleras color negro, derecha puesta en adecuada posición, izquierda puesta hasta el tercio medio distal, en buen estado.
ZAPATOS	POLIESTER	NEGRO	41	NAUTICA	Zapatilla negra derecha, con suela blanca, con un aplique negro con blanco en porción central que se posiciona de manera longitudinal a lo largo de lengüeta, donde lleva el nombre de la marca "Nautica"; otro aplique en región posterior consistente en dos franjas blancas; un ultimo aplique rectangular horizontal que lleva el nombre de la marca antes descrita; zapatilla atada con cordones negros, puesta en adecuada posición, en buen estado.

DESCRIPCIÓN DE ACCESORIOS DE USO PERSONAL

Accesorio	Color	Observaciones
ANILLO	DORADO (ORO)	Anillo de color dorado con grabado en su cara anterior con estigmas de sangrado.

DESCRIPCIÓN DE FENOMENOS CADAVERICOS: Tomados a las 00+45 horas del 27 de Diciembre del 2019, cuerpo frio al tacto, con livideces violáceas en cara posterior, ribete apergaminado del borde libre de ambos labios por deshidratación, no fenómenos tardíos

SERGEI ARTURO TRIANA SANCHEZ
MEDICO SSO

DATOS ANTROPOMETRICOS: Talla: 173-175 cm. Peso: 80.0-85.0 kg. Ancestro racial mestizo. Contextura robusta.

PIEL Y FANERAS: Piel trigueña, cabello mediano negro liso, uñas cortas descuidadas.
CUERO CABELLUDO: Pálido, con frialdad, con herida abierta de 10x5 cm con bordes irregulares que comunica con bóveda craneana en región parieto occipital izquierda.
CARA: Contorno de cara redonda, fría, de piel color trigueño, frente amplia con equimosis violácea a nivel de mejilla izquierda y arco zigomático ipsilateral, escoriación con patrón de arrastre en región frontal central, de bordes irregulares, de 9 x 4 cm, escoriación con patrón de arrastre en arco zigomático derecho de bordes irregulares de 4 x 3 cm de diámetro, escoriación de bordes irregulares en punta y ala nasal izquierda, escoriación, de bordes irregulares, de 4 x cm en región peribucal lateral derecha, escoriación, de bordes irregulares, en forma triangular de base de 3 cm, con punta dirigida hacia arriba, en región mentoniana. Ojos medianos pupilas de 0.7 mm, color café obscuro con evidencia de signos de trauma, palidez y equimosis violácea palpebral superior izquierda, pestañas medianas negras, con fractura de arcos zigomáticos bilateral. Nariz: De base ancha, con crepitaciones y escalonamientos a la palpación, escoriación en punta y alas nasales, se observan estigmas de sangrado por fosas nasales. Boca: mediana de labios medianos pálidos y deshidratados, dentadura natural completa color blanco opaco, en buen estado de
conservación, con estigmas de sangrado por cavidad oral. Orejas: tamaño pequeño, lóbulo separado.

CUELLO: Corto, robusto, integro, simétrico, inestable con deformidad a nivel de columna vertebral cervical, pálido.
TORAX: Simétrico, frio, pálido, no se palpa crepito subcutaneo, se palpa crepito óseo secundario a múltiples fracturas costales en ambos hemotorax, así como en tercio medio de esternón y clavicula izquierda, ausencia de vello torácico, con gran escoriación con patrón de arrastre en cara lateral de hemitorax izquierda, asi como dos heridas en hemitorax izquierdo, una en cara antero-lateral de 12 x 5 cm, y otra en cara lateral de 5 x 3 cm.

GLÁNDULAS MAMARIAS: Masculinas, normales para su edad, integras, con multiples escoriaciones, sin vello.
AXILAS: Integras, con escaso vello axilar, sin evidencia de lesiones traumáticas o masas.
ABDOMEN: Pálido, con moderado panículo adiposo, con multiples escoriaciones en su cara anterior
ESPALDA Y GLUTEOS: Simétrico, pálido, integro, no se observan lesiones secundarias a trauma, lividece que no desaparecen a la digito presión. Glúteos íntegros sin evidencia de lesiones traumáticas, lividece que no desaparecen a la digito presión.
GENITAL EXTERIOR: Masculino de adulto integro, de configuración normal, desarrollo adulto pleno, pene sin lesiones traumáticas, no se observan señales de lesiones secundarias a trauma, periné integro sin lesiones, vello púbico negro rasurado.
ANO: Integro, de forma normal, sin evidencia de lesiones recientes o antiguas, hipo tonicidad habitual por estado post mortem, sin lesiones macroscópicas.
EXTREMIDADES SUPERIORES: En miembro superior izquierdo: en cara posterior de brazo izquierdo 3 heridas, de proximal a distal, una de 15 x 6 cm, la siguiente de 13 x 4 cm y la ultima de 17 x 7 cm, fractura multifragmetaria en brazo izquierdo con escoriación de gran tamaño con patrón de arrastre en cara posterior de miembro superior ipsilateral; en miembro superior derecho: escoriaciones con patrón de arrastre en tercio distal, cara anterior de brazo derecho y cara posterior de antebrazo ipsilateral de 4x 3 cm y 20 x 5 cm de longitud; con uñas cortas, cuidadas. Presencia de tinta para necrodactilia en los pulpejos de las manos.
EXTREMIDADES INFERIORES: En miembro inferior izquierdo: herida con solución de continuidad, de bordes irregulares, de 17x 9 cm, que compromete piel, tejido celular subcutáneo, fascia y tejido muscular, con fractura conminuta de fémur a nivel de tercio medio y distal. Miembro inferior derecho sin lesiones o fracturas. Uñas cortas, cuidadas.

EXAMEN INTERIOR

CABEZA Y SISTEMA NERVIOSO CENTRAL

GALEA Y PERICRÁNEO: Pálido, zonas hemorrágicas con herida abierta de 10 x 5 cm.

BORRADOR INFORME PERICIAL

SERGEI ARTURO TRIANA SANCHEZ
MEDICO SSO

CRÁNEO: De forma elíptica, con fractura abierta en región parieto - occipital izquierda que comunica el exterior con la bóveda craneana, de bordes irregulares.

MENINGES Y ENCÉFALO: Meninges desgarradas, encéfalo macerado de predominio en su lóbulo izquierdo, consistencia blanda y coloración blanca habitual, polígono de Willis lesionado. Cerebelo macerado. Bulbo y protuberancia de consistencia firme habitual.
COLUMNA VERTEBRAL: Presente, con fractura y sección medular a nivel de C3 y C4.

SISTEMA RESPIRATORIO

PLEURAS Y ESPACIOS PLEURALES: Opacas adherencias pleuropulmonares bilaterales. Distribución habitual dentro de caja torácica, con hemotórax bilateral que en total suman 3000 cc, líquido pleural ligeramente aumentado de volumen, se observan fracturas de arcos costales derechos 1-2-3-4-5 e izquierdo 1-2-3-4-5-6-7.
LARINGE: Esqueleto laríngeo y hueso hioides integra, pálida, sin lesiones traumáticas aparentes, vía área permeable sin obstrucción de la luz aérea.

TRÁQUEA: Permeable sin evidencia de lesiones externas o soluciones de continuidad.
BRONQUIOS: Sin alteraciones u obstrucciones.
PULMONES: Izquierdo: Congestivo, con gran hematoma posterior, con antracosis moderada con laceraciones en cada lóbulo y maceración en lóbulo inferior. Derecho: de coloración violácea, con antracosis moderada con laceraciones en cada uno de los lóbulos.

SISTEMA CARDIOVASCULAR

PERICARDIO: Desgarrado, liquido pericárdico escaso de color amarillo claro.
CORAZÓN: De tamaño normal, con múltiples laceraciones que comprometen casi la totalidad de cada una de las cavidades cardiacas, con palidez leve, con escasa grasa pericárdica, cavidades de tamaño normal.
CORONARIAS: Múltiples laceraciones y secciones en cada una de las arterias coronarias.
AORTA Y GRANDES VASOS: Laceración a nivel de cayado aórtico de 2x1 cm de longitud.
VENAS: Sin lesiones o soluciones de continuidad.

CAVIDAD ABDOMINAL

PERITONEO: Distribución habitual en la cavidad abdominal. Hemoperitoneo de moderada cantidad, aproximadamente 500 cc.
MESENTERIO: Sin evidencia de lesiones secundarias a trauma.
RETROPERITONEO: Colección hemática leve de aproximadamente 60 cc.

DIAFRAGMA: Integro, pálido, sin lesiones traumáticas.

SISTEMA DIGESTIVO

LENGUA: Permeable, áspera, integra, pálida, presente sin lesiones traumáticas.
FARINGE: Permeable, integra, pálido, presente, sin lesiones traumáticas.
ESÓFAGO: Permeable, integro, pálido, presente, sin lesiones traumáticas.
ESTÓMAGO: Integro, pálido, presente, sin lesiones traumáticas. Al corte contenido alimenticio indiferenciable, con mucosa gástrica pálida.
HIGADO: Integro, congestivo, color ocre pálido, con multiples laceraciones en cara inferior de aproximadamente 10 cm de longitud y 2 cm de profundidad en promedio, al corte parénquima de aspecto y consistencia normal .
VESÍCULA Y VÍAS BILIARES: Presente, integro, contenido color amarillo, moderadamente espeso, sin lesiones traumáticas. Vías permeables.
PÁNCREAS: Presente pálido, sin lesiones traumáticas o lesiones externas.
INTESTINO DELGADO: Integro sin lesiones traumáticas, pálido, no se palpan masas.
INTESTINO GRUESO: Integro sin lesiones traumáticas, no se palpan masas, escaso material fecal, colon, ciego y sigmoides de distribución habitual.
APÉNDICE CECAL: Presente, sin lesiones.

APARATO GENITO URINARIO

RIÑONES: Íntegros, presentes, de tamaño y formas habituales de superficie lisa brillante, color rojo obscuro capsula transparente que desprende fácilmente, al corte buena definición cortico

BORRADOR INFORME PERICIAL

SERGEI ARTURO TRIANA SANCHEZ
MEDICO SSO

medular, sistema pielocalicial de aspecto normal, riñón derecho con laceración en polo inferior de cara anterior de 3 cm de longitud. Riñón izquierdo con hematoma de 4 cm de diámetro y laceración en cara medial de 5 cm de longitud.

URÉTERES: Íntegros, presentes, sin lesiones macroscópicas, vías permeables, desembocadura habitual en vejiga.

VEJIGA: Con laceración en su techo, de 3 cm de diámetro, al corte orina en su interior color amarillo de consistencia clara.

PRÓSTATA Y TESTÍCULOS: Próstata presente, integra, sin alteraciones, testículos presentes, íntegros sin alteraciones.

APARATO LINFO HEMATOPOYETICO

TIMO: Ausente por involución natural.

GANGLIOS: Integros, presentes, sin lesiones traumáticas, no adenopatías.

BAZO: Integro, presente, congestivo, con múltiples laceraciones en cara superior y lateral externa de 5 cm de longitud en promedio, de tamaño y forma normales, al corte de consistencia ligeramente grumosa.

SISTEMA ENDOCRINO

TIROIDES: Bilobular, integro, presente, sin lesiones traumáticas.

HIPÓFISIS: Bilobular, integro, presente, sin lesiones traumáticas.

SUPRARRENALES: De ubicación habitual, presente, integro, sin lesiones traumáticas.

SISTEMA OSTEO-MUSCULO-ARTICULAR

Se observan fracturas de arcos costales derechos 1º 2º 3º 4º 5º, arcos costales izquierdo 1º 2º 3º 4º 5º 6º 7º, fractura abierta de hueso parietal izquierdo, fractura conminuta de hueso frontal, fracturas conminutas de arcos zigomáticos, fractura conminuta de huesos nasales, fractura conminuta de rama mandibular izquierda, fractura en tercio medio de esternón, fractura clavicular izquierda tercio medio, fractura abierta múltiple en brazo izquierdo, fractura abierta y con gran conminucion en tercio medio y distal de fémur izquierdo.

BORRADOR INFORME PERICIAL

TÉCNICAS DEL EXPLORACIÓN DEL CADÁVER

Procedimiento: Se hace la necropsia siguiendo los siguientes pasos técnicos: Lectura del acta de inspección técnica a cadáver, revisión del rótulo y embalaje, inspección ocular del cuerpo, se correlacionan los hallazgos con los descritos en el acta de levantamiento y se hace una formulación inicial de hipótesis sobre la causa, la manera y el mecanismo de muerte y sobre el patrón de traumatismo así como de las eventuales lesiones interiores que pueden estar presentes, se toman fotografías y evidencias externas, se verifican los fenómenos cadavéricos, aproximación de la temperatura. Se realiza incisión por la línea media desde la región sub mentoneana hasta el pubis, documentación de lesiones in situ y toma de evidencias internas, luego el examen macroscópico de los órganos en bloques y por separado con incisiones seriadas y apropiadas para el caso de acuerdo con la morfología particular y con las lesiones presentes y posteriormente se realiza incisión bimastoidea y coronal del cuero cabelludo para exponer la tabla ósea, separación quirúrgica de los huesos de la bóveda para retirar el encéfalo, se efectúa examen del encéfalo, se guardan nuevamente en el cuerpo las vísceras examinadas cierre del cuerpo. Foto final del procedimiento. No se toman pesos, porque no se cuenta con báscula para el mismo.

MUESTRAS TOMADAS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS SOLICITADOS

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
2	Cadáver	NECRODACTILIA	Empacado(a) en bolsa de plástico, 1 necrodactilia. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a dactiloscopia(IBAGUÉ) para identificación dactiloscopica del cadáver.
	Cadáver	SANGRE	Empacado(a) en tubo	-- Se envia a

SERGEI ARTURO TRIANA SANCHEZ
MEDICO SSO

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
			vacutainer tapa gris, 8 mililitros. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	toxicología(IBAGUÉ) para alcoholemia.
4	Cadáver	ORINA	Empacado(a) en frasco plástico, 20 mililitros. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a toxicología(IBAGUÉ) para alcohol metilico y etilico.
5	Cadáver	FOTOGRAFÍA	Empacado(a) en cds, 73 fotgrafias. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	Sin solicitud

EVIDENCIAS APORTADAS POR LA AUTORIDAD

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
1	Escena	CADAVER	Empacado(a) en bolsa, 1 bolsa plástica. Estado: Sin Información	-- Se envia a dactiloscopia(BOGOTÁ D.C.) para solicitud busqueda tarjeta de preparación.

DOCUMENTOS E IMAGENES

-ACTA DE INSPECCIÓN A CADÁVER, Documento aportado por la autoridad.

-NECRODACTILIA, CARA ANTERIOR

-NECRODACTILIA, CARA POSTERIOR

-TARJETA DECADACTILAR, DATOS DEMOGRÁFICOS E IMPRESIONES DIGITALES

BORRADOR INFORME PERICIAL

SERGEI ARTURO TRIANA SANCHEZ
Médico Sector Salud

Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2018/10	COT. FONDO ACTUA	30	30	3.287.840	3.687.840	COT. DEL MISMO FO	2018/10/08	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/11	COT. FONDO ACTUA	30	30	3.975.680	3.975.680	COT. DEL MISMO FO	2018/11/06	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/12	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.800.000	1.800.000	COT. DEL MISMO FO	2018/12/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/01	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.280.000	1.280.000	COT. DEL MISMO FO	2019/02/06	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/02	COT. FONDO ACTUA	30	30	2.628.116	2.628.116	COT. DEL MISMO FO	2019/03/04	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/03	COT. FONDO ACTUA	30	30	3.975.680	4.322.347	COT. DEL MISMO FO	2019/04/05	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/04	COT. FONDO ACTUA	30	30	3.431.760	3.431.760	COT. DEL MISMO FO	2019/05/06	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/05	COT. FONDO ACTUA	30	30	3.975.680	3.975.680	COT. DEL MISMO FO	2019/06/06	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/06	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.800.000	1.800.000	COT. DEL MISMO FO	2019/07/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/07	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.800.000	1.800.000	COT. DEL MISMO FO	2019/08/01	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/08	COT. FONDO ACTUA	30	30	3.931.500	3.931.500	COT. DEL MISMO FO	2019/09/05	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/09	COT. FONDO ACTUA	30	30	3.078.900	3.078.900	COT. DEL MISMO FO	2019/10/02	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/10	COT. FONDO ACTUA	30	30	2.936.800	2.936.800	COT. DEL MISMO FO	2019/11/05	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/11	COT. FONDO ACTUA	30	30	2.628.116	2.628.116	COT. DEL MISMO FO	2019/12/02	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/12	COT. FONDO ACTUA	30	30	1.800.000	1.800.000	COT. DEL MISMO FO	2019/12/23	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE

Período Hasta	Número de Semanas

RED VITAL
COLOMBIA S.A.S.
EN BUSCA DE UN NUEVO HORIZONTE

Herlington Silva Garzón
Médico Psiquiatra
U. Maimonides Buenos Aires Argentina
Calle. 12 No 5-110 Unimed Cel. 3123677846 Neiva (H)

22 de febrero 2020

HISTORIA MEDICA PSIQUIATRIA

NOMBRE; Daniela rivera García CC: 1075250928 EDAD; 29 AÑOS

MOTIVO DE CONSULTA; control por trastorno adaptación

ENFERMEDAD ACTUAL; refiere la paciente que el 1 de febrero se realiza cesárea "por disminución de liquido amniótico", con 36 semanas de embarazo. (embarazo a termino es a las 40 semanas) por alto factor de riesgo para el recién nacido.
Comenta la paciente que al tener información que sus suegros inician el proceso de sucesión de los bienes de su pareja fallecido (Mario Andrey castro), siendo este el padre de su hijo. Se torna una relación hostil y de distanciamiento "no volvieron a preguntar por el bienestar del nieto", refiriendo que era "una aprovechada. Ladrona, bruja y desangradora de los bienes de Mario" generando sentimiento de ser atacada y juzgada por los abuelos de su hijo, refiere presentar pesadillas sobre ataques verbales y físicos por parte de los suegros, describe severo insomnio (promedio de sueño, 4 horas día)

ANTECEDENTES: trastorno de adaptación y de adaptación.

EXAMEN MENTAL: Paciente despierta, orientada en persona, tiempo y lugar, conducta colaboradora, no alteración de la sensopercepción. Pensamiento eupsiquico con ideas fijas de ser perseguida y asediada por parte de los abuelos de su hijo. Juicio: adecuado. Afectividad: con severa depresión. Introspección y prospección: conservado, lenguaje: de tono normal. Inteligencia: impresiona dentro del promedio. Raciocinio: lógico. Memoria: sin alteración.

DX; TRASTORNO DE DEPRESION F329
PROCESO DE ADAPTACION F432

RED VITAL
COLOMBIA S.A.S.
EN BUSCA DE UN NUEVO HORIZONTE

Herlington Silva Garzón
Médico Psiquiatra
U. Maimonides Buenos Aires Argentina
Calle. 12 No 5-110 Unimed Cel. 3123677846 Neiva (H)

EVOLUCION: paciente con evento traumático (muerte de su pareja en accidente automovilístico), con elaboración del duelo, alterado por trastorno depresivo, el cual genera conductas abúlicas y estados anhedonicos, con ideas suicidas por su estado de soledad frente a la ausencia de su pareja en el proceso de crianza de su hijo

PLAN
Trazodona 50mg tableta; una tableta 8 pm.

Herlington Silva Garzón
MD PSIQUIATRA
RM 995/03 2554
C. C. 7.711.314

RED VITAL
COLOMBIA S.A.S.
EN BUSCA DE UN NUEVO HORIZONTE

Herlington Silva Garzón
Médico Psiquiatra
U. Maimonides Buenos Aires Argentina
Calle. 12 No 5-110 Unimed Cel. 3123677846 Neiva (H)

07 de abril 2020

HISTORIA MEDICA PSIQUIATRIA

NOMBRE; Daniela rivera García CC: 1075250928 EDAD; 29 AÑOS

MOTIVO DE CONSULTA; control por trastorno depresivo y adaptación

ENFERMEDAD ACTUAL; refiere que su estilo di vida se modifico de forma radical, al no encontrar espacios sociales de compartir con su pareja fallecido, lo que genera estados de soledad y malestar, por no sentir el apoyo en el cuidado de su hijo

ANTECEDENTES: (duelo)

EXAMEN MENTAL: Paciente despierta, desorientada en persona, tiempo y lugar, conducta colaboradora, no alteración de la sensopercepción. Pensamiento eupsiquico con ideas fijas de soledad. Juicio: adecuado. Afectividad: con moderada depresión y ansiedad. Introspección y prospección: comprometido, lenguaje: de tono normal. Inteligencia: impresiona dentro del promedio. Raciocinio: lógico. Memoria: sin alteración.

DX; PROCESO DE ADAPTACION F432

EVOLUCION: paciente con síntomas afectivos esperables en su proceso de adaptación, con estados abúlicos y conductas de inhibición conductual (abulia) ante su vida social, con factores externos como la pandemia que intensificaron estos síntomas

PLAN
logoterapia para identificación y socialización de su estado actual, sin la presencia de su pareja, concientización sobre su proceso de adaptación personal y social
Valoración en 3 mes

Herlington Silva Garzón
MD PSIQUIATRA
RM 995/03 2554
C. C. 7.711.314

RED VITAL
COLOMBIA S.A.S.
EN BUSCA DE UN NUEVO HORIZONTE

Herlington Silva Garzón
Médico Psiquiatra
U. Maimonides Buenos Aires Argentina
Calle. 12 No 5-110 Unimed Cel. 3123677846 Neiva (H)

06 de agosto 2020

HISTORIA MEDICA PSIQUIATRIA

NOMBRE; Daniela rivera García CC: 1075250928 EDAD; 29 AÑOS

MOTIVO DE CONSULTA; control por trastorno depresivo

ENFERMEDAD ACTUAL; comenta que de forma permanente se siente agobiada, por la situación del proceso jurídico, el cual considera que es injusto por. Por el reclamo mínimo que puede hacer por el padre de su hijo. Refiere que ha generado episodios de llanto, insomnio esporádico, estados de soledad.

ANTECEDENTES: (duelo)

EXAMEN MENTAL: Paciente despierta, desorientada en persona, tiempo y lugar, conducta colaboradora, no alteración de la sensopercepción. Pensamiento eupsiquico con ideas fijas de soledad,injusticia y abandono. Juicio: adecuado. Afectividad: con moderada depresión. Introspección y prospección: comprometido, lenguaje: de tono normal. Inteligencia: impresiona dentro del promedio. Raciocinio: lógico. Memoria: sin alteración.

DX; PROCESO DE ADAPTACION F432
TRASTORNO DEPRESIVO MAYOR F329

EVOLUCION: paciente con síntomas afectivos. Debido a su proceso de duelo, con conductas de anhedonia y abulia de forma episódica síntomas somáticos presentes (insomnio)

PLAN
Psicoterapia cognitivo conductual, logoterapia ara descarga de pulsiones de soledad y ambiente hostiles generado por los familiares de su hijo.
Valoración en 3 mes

Herlington Silva Garzón
MD PSIQUIATRA
RM 995/03 2554
C. C. 7.711.314

Herlington Silva Garzón
MD PSQUIATRA
RM.995/03 Res.2554
C.C. 7711 314

RED VITAL
COLOMBIA S.A.S.
EN BUSCA DE UN NUEVO HORIZONTE

Herlington Silva Garzón
Médico Psiquiatra
U. Maimonides Buenos Aires Argentina
Calle. 12 No 5-110 Unimed Cel. 3123677846 Neiva (H)

06 de mayo 2020

HISTORIA MEDICA PSIQUIATRIA

NOMBRE; Daniela rivera García CC: 1075250928 EDAD; 29 AÑOS

MOTIVO DE CONSULTA; control por trastorno depresivo

ENFERMEDAD ACTUAL; refiere la paciente que a estado mal, "no lo e superado" "decirle al niño que su papa esta en el cielo", "por ratos no le encuentro sentido a la vida" refiere que no hay ningún proceso de acercamiento con los abuelos de mi hijo, refiere perdida del apetito posterior a la muerte de la pareja.

ANTECEDENTES: trastorno depresivo. (duelo)

EXAMEN MENTAL: Paciente despierta, desorientada en persona, tiempo y lugar, conducta colaboradora, no alteración de la sensopercepción. Pensamiento eupsiquico con ideas fijas de soledad y falta de apoyo. Juicio: adecuado. Afectividad: con severa depresión. Introspección y prospección: comprometido, lenguaje: de tono normal. Inteligencia: impresiona dentro del promedio. Raciocinio: lógico. Memoria: sin alteración.

DX; PROCESO DE ADAPTACION F432
TRASTORNO DEPRESIVO MAYOR F329

EVOLUCION: paciente con estados depresivos, con esquemas cognitivos permanente de tipo blanco y negro, manifestado por aislamiento o soledad, se evidencia tendencia a episodios de abulia. Con persistencia de objetivos de vida.

PLAN
Psicoterapia cognitivo conductual, para generar proceso de adaptación exitoso, frente a su estado de madre soltera, en un ambiente hostil por parte de la familia paterna.
Valoración en 3 mes

Herlington Silva Garzón
MD PSIQUIATRA
RM 995/03 2554
C. C. 7.711.314

Herlington Silva Garzón
MD PSQUIATRA
RM.995/03 Res. 2554
C.C. 7.711.314

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:06 AM

Recibo No.: 0023278677 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TcjihGogjplfkabc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

IDENTIFICACIÓN

Razón social: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Sigla: "SEGUROS GENERALES SURA"

Nit: 890903407-9

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-077433-04
Fecha de matrícula: 15 de Marzo de 1983
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 03 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 63 49 A 31 Piso 1 Ed. Camacol
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@suramericana.com.co
Teléfono comercial 1: 2602100
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 63 49 A 31 Piso 1 Ed. Camacol
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 2602100
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

REFORMAS ESPECIALES

Escritura pública No. 2295 del 24 de diciembre de 1997, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 1997, en el libro 9o., folio 1549, bajo el No. 10843, mediante la cual se solemniza la Escisión de la sociedad la cual se fracciona, constituyendo una nueva sociedad la cual girará bajo la denominación social de:

SURAMERICANA DE INVERSIONES S.A. SURAMERICANA

Escritura pública No. 2166, del 15 de diciembre de 2006, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2006, en el libro 9o., bajo el No. 13508, aclarada por escritura pública No. 339, de marzo 2 de 2007, de la Notaría 14a. de Medellín, mediante la cual se solemniza el acuerdo de escisión parcial de COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A. (77433-4), COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. (77671-4) y COMPAÑÍA SURAMERICANA DE CAPITALIZACION S.A. (77872-4), las que se escinden sin disolverse, lo cual implica, entre otros, la transferencia de parte de su patrimonio a una nueva sociedad que será la beneficiaria por creación, de naturaleza no financiera, que se denominará SOCIEDAD INVERSIONISTA ANONIMA S.A. (372851-4).

Escritura pública No. 822, del 13 de mayo de 2009, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 19 de mayo de 2009, en el libro 9o., bajo el No. 6349, mediante la cual la sociedad cambia su denominación por:

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

Escritura No. 835 del 01 de agosto de 2016, de la Notaría 14 de

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Medellín, registrada en esta Cámara el 01 de agosto de 2016, en el libro 9, bajo el No. 17719, mediante la cual se solemniza el compromiso de fusión por absorción en virtud del cual la sociedad SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A (21-077433-04) (ABSORBENTE), absorbe a la sociedad ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS (COLOMBIA) S.A (DOMICILIADA EN BOGOTÁ) (ABSORBIDA)

Que por escritura pública número 36 del 22/01/2018, otorgada en la notaría Catorce Medellín, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 22/02/2018 bajo el número 4044 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual y entre otra reforma la sociedad adiciona sigla a su denominación:

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Sigla: "Seguros Generales SURA"

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración se fijó hasta diciembre 31 de 2090.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto de la sociedad consistir en la realización de operaciones de seguro y de reaseguro, bajo las modalidades y los ramos facultados expresamente por la ley en la República de Colombia o de las de cualquier otro país, dónde establezca domicilio, sucursal o agencia.

La Sociedad podrá ejecutar válidamente todos los actos jurídicos que tiendan a la realización de su objeto social ya la inversión y administración de su capital y reservas.

En desarrollo de su objeto social, la Sociedad podrá adquirir, dar en garantía, explotar, entregar en fiducia o en encargo fiduciario y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles; celebrar operaciones de crédito dando o recibiendo de o a sus socios a terceros dinero en mutuo; celebrar y ejecutar en general de toda clase de contactos de seguro, coaseguro, reaseguro, indemnización o garantía permitidos por las leyes de Colombia, o de la de cualquier otro país, donde establezca domicilio, sucursal o agencias; financiar el pago de las primas de los contratos de seguros que se expidan, con sujeción a las condiciones y limitaciones legales, celebrar, cancelar o extinguir en cualquier forma

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier póliza contrato de garantía u otros efectuando por la Sociedad; constituir sociedades, uniones temporales, consorcios; dar, aceptar, negociar, enajenar, pagar, celebrar cesiones, a cualquier título, de toda clase de instrumentos negociables y suscribir todo tipo de documentos civiles y comerciales; garantizar o avalar obligaciones de sociedades en las que la Sociedad ostente más del diez por ciento (10%) del capital social, su matriz o las subordinadas de aquella, y cualquier sociedad que ostente más del diez por ciento de la (10%) de las acciones de la Sociedad, y en general celebrar todos los actos y todos los contratos que tengan relación directa con el objeto social, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de las actividades que desarrolla la Sociedad.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$59.500.000.010,00
No. de acciones	:	2.867.469.880,00
Valor Nominal	:	$20,75

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$44.579.885.046,25
No. de acciones	:	2.148.428.195,00
Valor Nominal	:	$20,75

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$44.579.885.046,25
No. de acciones	:	2.148.428.195,00
Valor Nominal	:	$20,75

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 452 FECHA: 2021/08/20
RADICADO: 05001-31-03-004-2021-00184-00
PROCEDENCIA: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: ADRIANA PATRICIA BEDOYA CASTRILLÓN,
WALTER OSVALDO PALACIO BEDOYA
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.,
REINALDO AGUDELO CASTAÑO,
CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGIA S.A.S. E.S.P
BIEN: MATRICULA MERCANTIL NO. 21-077433-04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INSCRIPCIÓN: 2021/08/25 LIBRO: 8 NRO.: 2785

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 816 FECHA: 2021/12/03
RADICADO: 760013103001-2021-00299-00
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, CALI
PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: SHALOM DAVID GONZALEZ MORENO
DEMANDADA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA SOCIEDAD DEMANDADA
INSCRIPCIÓN: 2021/12/16 LIBRO: 8 NRO.: 4230

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0325 FECHA: 2022/03/09
RADICADO: 23-001-31-03-004-2022-00044-00
PROCEDENCIA: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: ENA LUZ LUGO MORELO, WILSON ANDRES CAUSIL LUGO Y OTROS
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., LUIS SEGUNDO GOMEZ BARAZARTE Y LUIS SEGUNDO GOMEZ LEON
BIEN: INSCRIPCIÓN DE DEMANDA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA ASEGURADORA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA
INSCRIPCIÓN: 2022/03/15 LIBRO: 8 NRO.: 748

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 067 FECHA: 2022/05/11
RADICADO: 76 834 31 03 001 2022 00035
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TULUÁ, TULUA
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: NUBIA GUTIERREZ HURTADO, LUIS ENRIQUE SALGADO
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., MARY JIMENEZ NAVARRO, FABIO GORDILLO TRUJILLO
BIEN: MATRICULA MERCANTIL NO. 21-077433-04
INSCRIPCIÓN: 2022/06/08 LIBRO: 8 NRO.: 1915

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MEDIDA CAUTELAR FUE ACLARADA MEDIANTE OFICIO N° 087 DEL 24 DE MAYO DE 2022, EN EL SENTIDO DE PRECISAR QUE UNO DE LOS DEMANDADOS ES LA COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 286 FECHA: 2022/08/02
RADICADO: 76834310300320 22-00068-00
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TULUA
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: JAVIER TASCON AGUILAR Y OTROS
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTROS
BIEN: INSCRIPCION DE LA DEMANDA SOBRE EL BIEN CON MATRÍCULA MERCANTIL 21-077433-04
INSCRIPCIÓN: 2022/08/08 LIBRO: 8 NRO.: 2795

REPRESENTACIÓN LEGAL

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES: son funciones de los representantes legales:

(I.1.a) Representar legalmente la sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración de sus negocios.

(I.1.b) ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.

(I.1.c) Celebrar en nombre de la sociedad todos los actos o contratos relacionados con su objeto social.

(I.1.d) Nombrar y remover libremente a los empleados de sus dependencias, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la Junta Directiva. Así mismo nombrar los administradores delos establecimientos de comercio.

(I.1.e) Aportar las medidas necesarias para la debida conservación de

los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos.

(I.1.f) Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario, o convenientes, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales, someter a su consideración los estados financieros de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades.

(I.1.g) Presentar a la Asamblea General de Accionistas anualmente en su reunión ordinaria, los estados financieros en fin de ejercicio, junto con los informes y proyecto de distribución de utilidades y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la ley, precio el estudio, consideraciones y aprobación inicial de la Junta Directiva.

(I.1.h) Someter a aprobación de la Junta Directiva, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de sistemas de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT y sus actualizaciones.

(I.1.i) Las demás que le corresponden de acuerdo con la ley y los estatutos.

FACULTADES: Los Representantes Legales están facultados para celebrar o ejecutar, sin otra limitación que la establecida en los Estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva, o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la Sociedad persigue, y los que se relacionen directamente, con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad.

Los Representantes Legales podrán transigir, comprometer y arbitrar los negocios sociales, promover acciones judiciales e interponer todos los recursos que fueren procedentes conforme a la ley, recibir, sustituir, adquirir, otorgar y renovar obligaciones y créditos, dar o recibir, bienes en, pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, y delegar facultades, otorgar mandatos y sustituciones con la limitación que se desprende de los Estatutos.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FUNCIONES DEL SECRETARIO: Además de las funciones de carácter especial que le sean asignadas por la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva, por la Alta Gerencia, el Secretario General, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

i. La representación legal de la sociedad.

ii. Llevar conforme a la ley, los libros de actas de Asamblea General de Accionistas de la Junta Directiva y de los Comités de Junta y autorizar con su firma las copias y extractos que ellas se expidan.

iii. Levar a cabo la expedición y refrendación de títulos de acciones, así como la inscripción de actos o documentos en el libro de registro de acciones.

iv. Comunicar las convocatorias para las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de sus respectivos Comités.

v. Asistir a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas de la Junta Directiva y de sus respectivos Comités.

vi. Coordinar la organización de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de sus respectivos Comités de conformidad con lo establecido en la ley y en los estatutos.

vii. Coordinar la preparación del orden del día de las reuniones.

viii. Apoyar al Presidente de la Junta Directiva con el suministro de la información a los miembros de la Junta Directiva, de manera oportuna y en debida forma.

ix. Asegurarse que las decisiones adoptadas en la Asamblea General de Accionistas, en la Junta Directiva y en sus respectivos Comités, efectivamente se incorporen en las respectivas actas.

x. Dirigir la administración de documentos y archivo de la secretaría general de la sociedad, y velar por la custodia y conservación de los libros, escrituras, títulos, comprobantes y demás documentos que se le confíen

xi. Gestionar, archivar y custodiar la información confidencial de la

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad.

xii. Atender las consultas y/o reclamos que se presenten por parte de los accionistas, autoridades y demás grupos de interés, para lo cual contará con personal calificado.

xiii. Ser el puente de comunicación entre los accionistas y los Administradores, o entre estos últimos y la Sociedad.

xiv. Velar por la legalidad formal de las actuaciones de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva, y garantizar que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados, de acuerdo con Io previsto en los presentes Estatutos y la normatividad vigente.

xv. Las demás que le asigne la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	JUANA FRANCISCA LLANO CADAVID DESIGNACION	43.868.812
PRINCIPAL	JOHN JAIRO URIBE VELASQUEZ DESIGNACION	71.578.559

Por Extracto de Acta número 97, del 24 de marzo de 2020, de la Asamblea, Aclarada por Acta aclaratoria del 18 de septiembre de 2020, de la Asamblea General de Accionistas, registradas en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2020, en el libro IX, bajo el número 22112.

PRINCIPAL	JAIME ALBERTO VELASQUEZ BOTERO DESIGNACION	71.597.909
PRINCIPAL	JORGE IGNACIO ACEVEDO ZULUAGA	70.561.899

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DESIGNACION

Por Extracto de Acta número 95 del 14 de marzo de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 10 de septiembre de 2018, en el libro IX, bajo el número 22448.

PRINCIPAL	ALVARO CORREA ROBLEDO DESIGNACION	10.252.441
SUPLENTE	FRANK JOSE OSPINA BLANDON DESIGNACION	3.438.601

Por Extracto de Acta número 97, del 24 de marzo de 2020, de la Asamblea, Aclarada por Acta aclaratoria del 18 de septiembre de 2020, de la Asamblea General de Accionistas, registradas en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2020, en el libro IX, bajo el número 22112.

SUPLENTE	GLORIA MARIA ESTRADA ALVAREZ DESIGNACION	43.550.078

Por Extracto de Acta número 95 del 14 de marzo de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 10 de septiembre de 2018, en el libro IX, bajo el número 22448.

SUPLENTE	FEDERICO JARAMILLO ZULUAGA DESIGNACION	71.787.690

Por Extracto de Acta número 97, del 24 de marzo de 2020, de la Asamblea, Aclarada por Acta aclaratoria del 18 de septiembre de 2020, de la Asamblea General de Accionistas, registradas en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2020, en el libro IX, bajo el número 22112.

SUPLENTE	EVER AGUDELO ARANGO DESIGNACION	70.504.260
SUPLENTE	JUAN CAMILO ARROYAVE CARDENAS DESIGNACION	98.668.373

Por Extracto de Acta número 95 del 14 de marzo de 2018, de la Asamblea

de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 10 de septiembre de 2018, en el libro IX, bajo el número 22448.

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No.89 del 26 de febrero de 2016, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2016, con el No.11425 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	ERNST & YOUNG	NIT. 860.008.890-5

Por Comunicación del 12 de enero de 2022, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2022, con el No.1671 del libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ANGELA BRIGITH SAENZ ARENAS	C.C. 1.019.022.806 T.P. 166288-T

Por Comunicación del 6 de julio de 2018, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2018, con el No.20359 del libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL SUPLENTE	DANIEL ANDRES JARAMILLO VALENCIA	C.C. 8.026.167 T.P. 140779-T

PODERES

PODER: Que por escritura No.1284, del 18 de julio de 2007, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 31 de julio de 2007, en el libro 5o., bajo el No.502, le fue conferido PODER ESPCIAL a BERNARDO VALLEJO CRUZ con C.C. 79.602.623, para actuar en nombre de la compañía que representa, a fin de que en su condición de GERENTE DE SUSCRIPCION SOAT, realice el siguiente acto a partir del TRES (3) DE JULIO DE 2007:

a) AUTORIZAR con su firma las objeciones de siniestros relacionados con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe como GERENTE DE SUSCRIPCION SOAT.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

AMPLIACION PODER: Que por Escritura No. 919, del 10 de junio de 2011, de la Notaría 14 de Medellín, registrada en esta Cámara el 23 de junio de 2011, en el libro 5o., bajo el No. 241, se amplian las facultades del apoderado señor BERNANDO VALLEJO CRUZ asi:

Suscribir a nombre de LA COMPAÑÍA los convenios de expedición de pólizas de seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT.

PODER ESPECIAL: Que según escritura pública No.1538 del 24 de agosto de 2007, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 5 de septiembre de 2007, en el libro 5o., bajo el No.622, le fue otorgado Poder Especial Amplio y Sufiente a el señor Juan Fernando Tobon Tobon c.c 3.378.599, para que en su condición de Ejecutivo de Atención de Reclamos Automóviles Medellín, realice los siguientes actos:

a) Firmar en nombre de la Compañía, los siguientes documentos:

1. Documentos relacionados con proveedores de mano de obra y repuestos en lo atinente a reparaciones de vehículos que presenten reclamaciones extrajudiciales afectando los amparos de pérdida parcial daño/hurto, pérdida total daño/hurto, responsabilidad civil y demás amparos que esté autorizada LA COMPAÑIA a vender para el ramo de automóviles.

2. Cartas de objeción frente a reclamaciones del ramo de automóviles.

b) Representar diercta o por medio de sustituciones a LA COMPAÑÍA, en trámites judiciales o extrajudiciales frente a la recuperación física y legal de vehículos de la aseguradora.

c) Tramitar y suscribir todos los documentos atinentes a traspaso, cancelación de matrículas, cambio de placas, duplicado de placas, de matrículas y demás acciones necesarias para la legalización de vehículos de la aseguradora.

d) Otorgar poder en nombre de LA COMPAÑÍA para que la represente ante reclamaciones judiciales y/o extrajudiciales en aplicación y uso del derecho de subrogación a favor de la aseguradora.

e) Transar, conciliar, desistir, sustituir y otorgar paz y salvo por

concepto de acciones extralegales que inicie la aseguradora y de responsabilidad civil que se inicien en contra de la misma.

f) Autorizar pagos frente a los demás proveedores que utilice LA COMPAÑÍA destinados al ejercicio del ramo de automóviles.

PODER ESPECIAL: Que por Escritura pública No.647, del 22 de abril de 2008, de la Notaría 14 de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2008, en el libro 5o., bajo los Nros.285, 286, 287, 288, 289 y 290, se confirió poder especial a IVAN DARIO GAVIRA LONDOÑO con C.C. 98.551.406, para que realicen el siguiente acto:

a) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

PODERES:

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 826 Fecha: 2011/05/26
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ZULEMA GUERRA JIMENEZ
Identificación: 66851870
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/06/22 Libro: 5 Nro.: 239

Facultades del Apoderado:

a) Suscribir a nombre de la compañía las cartas de objeciones a las reclamaciones de SOAT a nivel nacional.

AMPLIACION PODER: Que por Escritura No. 919, del 10 de junio de 2011, de la Notaría 14 de Medellín, registrada en esta Cámara el 23 de junio de 2011, en el libro 5o., bajo el No. 242, se amplian las facultades del apoderado señora ZULEMA GERRA JIMENEZ así:

Suscribir a nombre de LA COMPAÑÍA los convenios de expedición de pólizas de seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

tránsito SOAT.

Acto:	PODER-OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PUBLICA Nro.: 115 Fecha: 2012/01/26
Procedencia:	NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado:	MARCELA MONTOYA QUICENO
Identificación:	42144396
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2012/03/12 Libro: 5 Nro.: 86

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de ANALISTA JURIDICO AUTOMOVILES EJE CAFETERO realice los siguientes actos:

Para representar a LA COMPAÑÍA en las actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten contra ella; en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales; para recibir notificaciones; tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

. Para recibir, conciliar, transigir en nombre de LA COMPAÑÍA, en las acciones judiciales o administrativas en que ésta tenga interés.

. Para interponer toda clase de recursos contra providencias judiciales y administrativas.

. Para comprometer LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados.

. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

. Para representar judicial y extrajudicialmente a LA COMPAÑÍA en los procesos y trámites de recuperación de vehículos.

. Para comparecer en nombre y representación de LA COMPAÑÍA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto del orden departamental como municipal.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

. Para que designe y delegue en apoderados especiales las facultades inherentes a la comparecencia a audiencias de autoridades de tránsito departamental y municipal.

. Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de LA COMPAÑÍA los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matriculas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.

Acto: PODER-OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 332 Fecha: 2012/02/29
Procedencia: NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: JUAN RICARDO PRIETO PELAEZ
Identificación: 71787721
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2012/04/04 Libro: 5 Nro.: 106

Facultades del Apoderado:

Para que represente los intereses de la sociedad en las audiencias de conciliación prejudicial en las que esta sea citada, quedando expresamente facultado para conciliar.

El apoderado queda ampliamente facultado para realizar todos los actos inherentes a este poder, en especial gozará de la facultad de conciliar en nombre de La Compañía.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 599 Fecha: 2012/04/13
Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MARIO EDUARDO FRANCO MARIN
Identificación: 71373819
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2012/04/27 Libro: 5 Nro.: 138

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de Director de Atención de Reclamaciones de

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Seguros Generales realice los siguientes actos:

Suscriba las cartas de objeciones a nombre de LA COMPAÑÍA a las reclamaciones de los siniestros de Negocios Empresariales.

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 383 Fecha: 2020/06/19
Inscripción: 2020/08/20 Libro: 5 Nro.: 102

Se adicionan las siguientes facultades:

. Suscribir las respuestas a las solicitudes de interrupción de la prescripción de las reclamaciones de Negocios Empresariales.. Suscribir acuerdos de transacción y desistimiento en nombre de la compañía relacionados con las reclamaciones de negocios empresariales.

. Suscribir las respuestas a las solicitudes de interrupción de la prescripción de las reclamaciones de Negocios Empresariales.

Que esta adición al citado poder tendrá vigencia mientras que MARIO EDUARDO FRANCO MARIN esté vinculado con la compañía y desempeñe el cargo de Gerente de Atención de Reclamaciones.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1001 Fecha: 2014/03/28
Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: CONRADO RAMIREZ VELASQUEZ
Identificación: 98557273
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2014/04/09 Libro: 5 Nro.: 124

Facultades de los Apoderados:

Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a LA COMPAÑÍA y que verse entorno a los siniestros que se presenten en el Seguro Agrícola.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1016 Fecha: 2014/03/31
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: LINA MARIA ANGULO GALLEGO
Identificación: 67002356
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2014/04/10 Libro: 5 Nro.: 131

Facultades del Apoderado:

1. Para representar a LAS COMPANIAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado;

2. Para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las! autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación;

3. Para comprometer a LAS COMPAÑIAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados;

4. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos, con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación;

5. Para que formalice, suscriba y acepte las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a estas COMPAÑÍAS.

6. Para notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑIAS;

7. Para interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones;

8. Para confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir y sustituir e igualmente para nombrar, con las mismas facultades, apoderados especiales para representar a LAS COMPAÑÍAS por activa o por pasiva, en las acciones judiciales o administrativas en que tengan interés y para intervenir directamente o designando apoderado en los tribunales dé arbitramento que se conforme con ocasión de las cláusulas compromisorias y/o pactos arbitrales e los que se vincule a LAS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

COMPAÑIAS;

9. Para otorgar poder especial para representar a LAS COMPANIAS en cualquier diligencia ante las autoridades administrativa.

10. Para otorgar poder especial a los abogados externos para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas, o cualquier persona natural o jurídica en trámites judiciales y extrajudiciales.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe en el cargo de DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES OCCIDENTE.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1693 Fecha: 2014/05/26
Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JUAN CARLOS MARTINEZ FRANCO
Identificación: 15432724
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2014/06/05 Libro: 5 Nro.: 171

Facultades del Apoderado:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por las compañías.

2. Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a las compañías.

3. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

4. Suscribir los contratos de prestación de servicios cuya cuantía no exceda de un valor equivalente a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3380 Fecha: 2014/09/18
Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLIN



Recibo No.: 0023278677 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TcjihGogjplfkabc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: SANDRA ISLENI ANGEL TORRES
Identificación: 63483264
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2014/10/02 Libro: 5 Nro.: 310

Facultades del Apoderado:

1. Para representar a LA COMPAÑÍA en las actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten contra ella, en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales; para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Para recibir, conciliar, transigir en nombre de LA COMPAÑÍA, en las acciones judiciales o administrativas en que ésta tenga interés.
3. Para interponer toda clase de recursos contra providencias judiciales y administrativas.
4. Para comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados.
5. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
6. Para representar judicial y extrajudicialmente a LA Compañía en los procesos y trámites de recuperación de vehículos.
7. Para comparecer en nombre y representación de LA COMPAMA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto de orden departamental como municipal.
8. Para que designe y delegue en apoderados especiales las facultades inherentes a la comparecencia a audiencias de conciliación ante las autoridades de tránsito departamental y municipal.
9. Para suscribir ante las autoridades competentes de tránsito los correspondientes traspasos de vehículos; solicitudes de cancelación de matriculas o de rematrículas; solicitudes de cambio de placas de duplicados de placas; solicitudes para constituir o levantar prendas y en general, para realizar cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban formalizarse ante dichas dependencias.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3418 Fecha: 2014/09/22
Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: DAVID HUMBERTO BARROSO VERGEL
Identificación: 91539085

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2014/10/02 Libro: 5 Nro.: 311

Facultades del Apoderado:

1. Para representar a LA COMPAÑÍA en las actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten contra ella, en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales; para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Para recibir, conciliar, transigir en nombre de LA COMPAÑÍA, en las acciones judiciales o administrativas en que ésta tenga interés.
3. Para interponer toda clase de recursos contra providencias judiciales y administrativas.
4. Para comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados.
5. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
6. Para representar judicial y extrajudicialmente a LA Compañía en los procesos y trámites de recuperación de vehículos.
7. Para comparecer en nombre y representación de LA COMPAMA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto de orden departamental como municipal.
8. Para que designe y delegue en apoderados especiales las facultades inherentes a la comparecencia a audiencias de conciliación ante las autoridades de tránsito departamental y municipal.
9. Para suscribir ante las autoridades competentes de tránsito los correspondientes traspasos de vehículos; solicitudes de cancelación de matriculas o de rematrículas; solicitudes de cambio de placas de duplicados de placas; solicitudes para constituir o levantar prendas y en general, para realizar cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban formalizarse ante dichas dependencias.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2239 Fecha: 2015/06/16
Procedencia: NOTARÍA 20a. DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: JULIO CÉSAR RESTREPO MARTÍNEZ
Identificación: 71601846
Clase de Poder: ESPECIAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Inscripción: 2015/07/09 Libro: 5 Nro.: 255

Facultades del Apoderado:

PRIMERO: Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que en su condición de GERENTE DE BIENESTAR Y ENTORNO LOGÍSTICO, represente a LAS COMPAÑÍAS en la suscripción (firma) de contratos, formatos, y demás documentos, relacionados con la apertura, cesión, modificación y cancelación de líneas y/o servicios que sean contratados con las diferentes empresas del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe en el cargo de GERENTE DE BIENESTAR Y ENTORNO LOGÍSTICO.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1434 Fecha: 2015/12/01
Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JUAN CARLOS LURDUY ALSINA
Identificación: 79783661
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2015/12/29 Libro: 5 Nro.: 428

Facultades del Apoderado:

1. Representar a la compañía dentro de los procedimientos administrativos adelantados por las autoridades para hacer efectivas las pólizas de cumplimiento otorgadas a su favor, regulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En desarrollo de los mismos, el apoderado podrá presentar descargos, presentar y solicitar la práctica de pruebas, controvertir las que pretendan hacer valer las autoridades que los adelanten, notificarse de los actos administrativos en ellos proferidos, presentar y sustentas los recursos procedentes y en general, adelantar todas las actuaciones tendientes a defender los intereses de la compañía dentro de los mencionados procedimientos.

2. Sustituir el presente poder especial exclusivamente para los fines descritos en el numeral anterior.

3. Representar los intereses de la compañía en las audiencias de

conciliación prejudicial en las que está citada, quedando expresamente facultado para conciliar.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1432 Fecha: 2015/12/01
Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JORGE MANUEL DELGADO ROCHA
Identificación: 79556308
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/12/29 Libro: 5 Nro.: 429

Facultades del Apoderado:

1. Representar a la compañía dentro de los procedimientos administrativos adelantados por las autoridades para hacer efectivas las pólizas de cumplimiento otorgadas a su favor, regulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En desarrollo de los mismos, el apoderado podrá presentar descargos, presentar y solicitar la práctica de pruebas, controvertir las que pretendan hacer valer las autoridades que los adelanten, notificarse de los actos administrativos en ellos proferidos, presentar y sustentas los recursos procedentes y en general, adelantar todas las actuaciones tendientes a defender los intereses de la compañía dentro de los mencionados procedimientos.

2. Sustituir el presente poder especial exclusivamente para los fines descritos en el numeral anterior.

3. Representar los intereses de la compañía en las audiencias de conciliación prejudicial en las que está citada, quedando expresamente facultado para conciliar.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1431 Fecha: 2015/12/01
Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: CARLOS AUGUSTO MONCADA PRADA
Identificación: 91535718
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/12/29 Libro: 5 Nro.: 430

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

1. Representar a la compañía en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que deba adelantar o se adelanten en contra de ella en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte y recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del estado.

2. Para representar a la compañía ante las autoridades judiciales, administrativas, o cualquier persona natural o jurídica en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

3. Para comprometer a la compañía firmando las transacciones y desistimiento de los terceros afectados.

4. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

5. Para que formalice, suscriba y acepte las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a la compañía.

6. Para notificarse de todas la providencias judiciales o administrativas en que tenga interés la compañía.

7. Para interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

8. Para confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir, sustituir y nombrar con las mismas facultades apoderados especiales para representar a la compañía por activa o por pasiva en las acciones judiciales o administrativas en que tenga interés y para intervenir directamente o designando apoderado en los tribunales de arbitramento que se conforme con ocasión de las cláusulas compromisorias y/o pactos arbitrales en los que se vincule a la compañía.

9. para otorgar poder especial para representar a la compañía en cualqueir diligencia ante las autoridades administrativas.

10. para otorgar poder especial a los abogados externos para representar a la compañía ante las autoridades judiciales, administrativas o

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier persona natural o jurídica, en trámites judiciales y extrajudiciales.

Que las facultades otorgadas mediante el presente poder se circunscriben a los departamentos de Santander, norte de Santander y sur del Cesar y tendrán vigencia mientras el apoderado preste servicios a la compañía y se solemnice escritura de revocatoria.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 390 Fecha: 2016/04/12
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	JOSE DEL CARMEN BERNAL CALVO
Identificación:	19258731
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 127

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 393 Fecha: 2016/04/12
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	NOHORA RAMIREZ TOVAR
Identificación:	55167852
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 128

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 387 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JAIRO RINCON ACHURY
Identificación: 79428638
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 129

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 383 Fecha: 2016/04/12
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	BEATRIZ EUGENIA SEPULVEDA SIERRA
Identificación:	32522230
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 130

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 386 Fecha: 2016/04/12
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	HECTOR JAIME GIRALDO DUQUE
Identificación:	9870052
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 131

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 394 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SELENE PIEDAD MONTOYA CHACON
Identificación: 65784814
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 132

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 392 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JORGE ARMANDO LASSO DUQUE
Identificación: 1130638193
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 133

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 391 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN PABLO BOTERO ECHEVERRI
Identificación: 16078791
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 134

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 384 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN GONZALO FLOREZ BEDOYA
Identificación: 71335719
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 136

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 389
Fecha: 2016/04/12
Procedencia: NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: NÉSTOR ALEJANDRO GARCÍA FRANCO
Identificación: 9726302
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2016/04/28 Libro: 5 Nro.: 140

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑIAS.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑIAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑIAS.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 388 Fecha: 2016/04/12
Procedencia:	NOTARIA 14a, DE MEDELLIN
Nombre Apoderado:	MAURICIO LONDOÑO URIBE
Identificación:	18494966
Clase de Poder:	ESPECIAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Inscripción: 2016/04/28 Libro: 5 Nro.: 141

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogado externo de LAS COMPAÑÍAS las represente en la realización de los siguientes actos:

1.Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2.Confesar, recibir, comprometer, concilar, transigir.

3.Notificarse de todas la providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4.Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5.Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6.Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7.Suscribir los contrantos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8.Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

SEGUNDO: Este poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS, y se solemnice Escritura Publica de

revocatoria en virtud de la cual se revoque las citadas facultades.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 446 Fecha: 2016/04/21
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	JUAN RICARDO PRIETO PELAEZ
Identificación:	71787721
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2016/05/03 Libro: 5 Nro.: 147

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. Interponer toda clase de recursos. co1tçJas citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación

6 Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y

arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 443 Fecha: 2016/04/21
Procedencia: NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: GILMA NATALIA LUJÁN JARAMILLO
Identificación: 43587573
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2016/05/13 Libro: 5 Nro.: 157

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogada externa de las compañías para que las represente en la realización de los siguientes actos:

1. Representar a las compañías en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, de las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑIAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de trans6din y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑIAS.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 448
Fecha:	2016/04/21
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	ALEX FONTALVO VELÁSQUEZ
Identificación:	84069623
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2016/05/16 Libro: 5 Nro.: 163

Facultades del Apoderado:

1. Representar LA COMPAÑÍA en-toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LA COMPAÑÍA.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LA COMPAÑÍA.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 442
Fecha: 2016/04/21
Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LUISA FERNANDA CONSUEGRA WALTER
Identificación: 22584498
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/05/16 Libro: 5 Nro.: 161

Facultades del Apoderado:

PRIMERO: se otorga poder especial, amplio y suficiente para que en su condición de abogada externa de la compañía, la represente en la realización de los siguientes actos:

1. Representar a la compañía en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ellas en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad

expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés la Compañía.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a la Compañía ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6 Comprometer a la Compañía firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a la Compañía.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con la Compañía y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA No:199
Fecha:	2016/02/23
Procedencia:	ESCRITURA NO.199 DEL 23 DE FEBRERO DE 2016
Nombre Apoderado:	DANIEL JOSE ALZATE LOPEZ
Identificación:	7552930
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2016/05/17 Libro: 5 Nro.: 169

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:
Para que suscriba las cartas de objeción a nombre de LA COMPAÑÍA a las reclamaciones de siniestros del seguro de celulares que se comercializa por Seguros Éxito en cumplimiento estricto de las instrucciones que al respecto imparta LA COMPAÑÍA.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 641 Fecha: 2016/06/14
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	ANA MARÍA RODRÍGUEZ AGUDELO
Identificación:	1097034007
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2016/07/14 Libro: 5 Nro.: 205

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑIAS, en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales pudiendo conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones tanto de autoridades jurisdiccionales como administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

3. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados.

4. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

5. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier pausa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

6. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

7. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencia y renunciar a los términos y notificaciones.

8. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir y sustituir e igualmente nombrar, con las mismas facultades, apoderados especiales para representar a LAS COMPAÑÍAS, por activa o por pasiva, en las acciones judiciales o administrativas en que tengan interés, y para intervenir directamente o designando apoderado en los tribunales de arbitramento que se conformen con ocasión de las cláusulas compromisorias y/o pactos arbitrales en los que se vincule a LAS COMPAÑÍAS.

9. Otorgar poder especial para representar a LAS COMPAÑIAS en cualquier diligencia ante las autoridades administrativas.

10. Otorgar poder especial a los abogados externos para representar a LAS COMPANIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica en trámites judiciales y extrajudiciales.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada s encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 643 Fecha: 2016/06/14
Procedencia:	NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado:	JUAN PABLO ARAUJO ARIZA
Identificación:	15173355
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2016/07/14 Libro: 5 Nro.: 211

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogado externo de la compañía la represente en la realización de los siguientes actos:

1. Representar a la compañía en toda clase de procesos y actuaciones

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales o administrativas que ellas deban adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas,entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LA COMPAÑÍA.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LA COMPAÑIA.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Aclarado por:
Documento: COMUNICACIÓN Fecha: 2016/07/27
Inscripción: 2016/07/29 Libro: 5 Nro.: 270

Acto: PODER_OTORGAMIENTO



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 640 Fecha: 2016/06/14
Procedencia: NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Identificación: 1130618528
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/07/25 Libro: 5 Nro.: 242

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑIAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar, o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parle con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑIAS.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑIAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑIAS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 836
Fecha: 2016/08/01
Notaría: 14 de Medellín
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JULIO CÉSAR RESTREPO MARTÍNEZ
Identificación: 71601846
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/09/16 Libro: 5 Nro.: 325

Facultades del Apoderado:

Para que en representación de LA COMPAÑÍA suscriba, modifique, termine y liquide todos los contratos, convenios, ofertas mercantiles, órdenes de compra y, en general, los servicios relacionados con sus objetos sociales o necesarios para el efectivo desarrollo de los mismos, dentro de los límites señalados en los Estatutos sociales de LA COMPAÑÍA.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 839 Fecha: 2016/08/01, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN.
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARISOL SALAZAR FLOREZ
Identificación: 39176057
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/10/25 Libro: 5 Nro.: 395

Facultades del Apoderado:

1. La suscripción, modificación, terminación o liquidación de todos los contratos de naturaleza comercial de prestación de servicios profesionales o laborales que se celebren con las personas naturales, y jurídicas relacionadas con su objeto social, o necesarios para el efectivo desarrollo del mismo.

2. La suscripción de constancias de naturaleza laboral o comercial.

3. La suscripción de constancias de salario y autorizaciones para retiro de cesantías dirigidas a las entidades administradoras de cesantías.

4. La suscripción de cartas de terminación de contratos laborales y comerciales; y

5. La suscripción de respuestas a requerimientos y derechos de petición relacionados con el ámbito de su competencia.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1206 Fecha: 2016/10/24
DE LA NOTARIA 14a., DE MEDELLIN
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANGELA MARIA LOPEZ
Identificación: 66819581
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/12/09 Libro: 5 Nro.: 451

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogada externa de LAS COMPAÑÍAS, las represente en la realización de los siguientes actos:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba-adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

renunciar a los términos y notificaciones.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Documento: ESCRITURA PÚBLICA No: 1025 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLIN
Fecha: 2016/09/08
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/12/28 Libro: 5 Nro.: 473

Nombre Apoderado: HAROL ENRIQUE CALDERON CARVAJAL
Identificación: 79885046

Facultades de los Apoderados:

Para suscribir las ordenes de trabajo o cualquier otro documento relacionado con las reparaciones y adecuaciones de los transformadores de EPM, que sean presentados a LA COMPAÑÍA. Para efectos aclaratorios los poderdantes podrán actuar de forma separada y no se requeriría actuación conjunta.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 69 Fecha: 2017/01/27 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: APODERADO
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/02/16 Libro: 5 Nro.: 33

Nombre Apoderado: LUZ ESTER MORENO PIEDRAHITA
Identificación: 43506286

Facultades de los Apoderados:

Para que representen a LAS COMPAÑÍAS en la ejecución de los siguientes actos:

1. Suscribir y presentar las declaraciones tributarias correspondientes ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, y antes las demas entidades del orden Departamental o Municipal que requieran de la

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

presentación de declaraciones, para efectos de la liquidación de impuestos, tasas y/o contribuciones a que estén obligadas LAS COMPAÑÍAS. Igualmente, para tramitar las solicitudes de devolución y compensación de saldos a favor que se generen con ocasión de las mencionadas declaraciones tributarias.

2. Suscribir y presentar en representación de LAS COMPAÑÍAS los requerimientos de información y cualquier recurso aplicable en materia fiscal, teniendo además la facultad para allanarse.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras los apoderados se encuentren vinculados con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 101 Fecha: 2017/02/06 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia:	EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	JOHN JAIRO GIRALDO GUTIÉRREZ
Identificación:	79721762
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2017/03/06 Libro: 5 Nro.: 67

Facultades del Apoderado:

Que se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que en su condición de GERENTE SUCURSAL GRAN EMPRESA REGIONAL CENTRO de LA COMPAÑÍA la represente en la realización de los siguientes actos:

1. Aceptar las prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación de adelante LA COMPAÑÍA.

2. Firmar los documentos correspondientes a la cancelación de prendas que se hayan otorgado a favor de LA COMPAÑÍA y las cartas de levantamiento de los endosos que se hubiesen constituido sobre dichas prendas.

3. Suscribir pólizas de cumplimiento de los demás ramos cie se ofrezcan por LA COMPAÑÍA.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

4. Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a LA COMPAÑÍA.

5. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones.

6. Presentar ofertas, suscribir contratos; expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía.

7. Aceptar y objetar reclamaciones e indemnizaciones sin sujeción a ninguna cuantía y comprometer a LA COMPAÑÍA por el valor de la propuesta.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientas el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 121 Fecha: 2017/02/09 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	DIANA PATRICIA SARRANO MOJICA
Identificación:	1095913113
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2017/04/26 Libro: 5 Nro.: 91

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de DIRECTORA REGIONAL OCCIDENTE de la Compañía la represente en la realización de los siguientes actos:

1. Firmar los certificados laborales de la Compañía.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con la Compañía y se solemnice Escritura Pública de

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 254 Fecha: 2017/03/13 DE LA NOTARIA 14a., DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN CARLOS MARTINEZ FRANCO
Identificación: 15432724
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/04/28 Libro: 5 Nro.: 100

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de GERENTE BANCA SEGUROS de la Compañía la represente en la realización de los siguientes actos:

1. Firmar en nombre de la compañía cartas de presentación de la propuesta en procesos licitatorios en todos los ramos con los que cuenta las compañías.

2. Suscribir en nombre de la compañía los formatos, instructivos, declaraciones, certificaciones, requerimientos y cualquier otro documento que sea requerido dentro de los procesos licitatorios.

3. Suscribir en nombre de la compañía acuerdos de confidencialidad y cualquier otro acuerdo o contrato necesario dentro de los procesos licitatorios.

4. Suscribir y presentar a nombre de la compañía ofertas dentro de los procesos licitatorios.

5. Representar a la compañía e interponer los recursos durante la audiencia de adjudicación dentro de los procesos licitatorios.

6. Suscribir en nombre de la compañía el contrato correspondiente al proceso licitatorio.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con la compañía y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 291 Fecha: 2017/03/24
DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANA MARIA LLANO
Identificación: 1128466600
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/06/08 Libro: 5 Nro.: 150

Facultades del Apoderado:

Para que a nombre y representación de la compañía suscriba las cartas de objeciones y derechos de petición a los siniestros y reclamaciones de seguros de personas incluyendo Vida Grupo.

El presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de revocatoria en virtud de la cual se revoque las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 02 Fecha: 2018/01/03
Notaria: 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MAURICIO BAZZANI PEDRAZA
Identificación: 3227926
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/01/30 Libro: 5 Nro.: 17

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés LAS COMPAÑÍAS.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renuncias a los términos y notificaciones.

5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA NO.1288 Fecha: 2017/12/13 NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	JAVIER IGNACIO WOLFF CANO
Identificación:	71684969
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2018/02/13 Libro: 5 Nro.: 33

Facultades del Apoderado:

Para que represente a las compañías en la ejecución de los siguientes actos:
a) Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por las compañías.
b) Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a las

compañías.
c) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a. contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones.
d) Representar las compañías en las acciones judiciales administrativas, o de cualquier otra índole que ellas deban adelantar o que se adelanten contra ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para resolver interrogatorios de parte para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales administrativas, políticas y entidades centralizadas del estado.
e) Notificarse, de todo tipo de decisiones administrativas, legales o de cualquier otra índole e interponer recursos legales contra los citados actos.
f) Designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los procesos judiciales administrativos o de cualquier otra índole que se inicien por parte de las compañías o se promuevan en contra de ellas.
g) Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de las compañías los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas de cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.
h) Aceptar a favor de las compañías la pignoración de los vehículos que sean adquiridos por los empleados intermediarios, agentes dependientes, agencias y sociedades corredoras de seguros y que garanticen los préstamos para la adquisición de vehículos o para libre destinación otorgados por aquella, así como firmar los respectivos pagares.
i) Aceptar a favor de las compañías la pignoración de los vehículos que sean adquiridos por los empleados intermediarios, agentes dependientes, agencias y sociedades corredoras de seguros y que garanticen los préstamos para la adquisición de vehículos o para libre destinación otorgados por aquella así como firmar los respectivos pagares.
j) Aceptar las hipotecas o prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación que adelanten las compañías.
k) Firmas las escrituras públicas de cancelación de hipotecas y los documento de prenda que se hayan otorgado a favor de las compañías,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los préstamos hipotecarios, prendarios y personales, siempre y cuando dicha delegación recaiga en los empleados directivos que laboren en las sucursales y oficinas correspondientes a la regional Eje cafetero.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1011 Fecha: 2017/09/29
Notaria: 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: IVAN RAMIREZ WURTTEMBERGER
Identificación: 16451786
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/04/26 Libro: 5 Nro.: 81

Facultades del Apoderado:

Para que represente los interese de LAS COMPAÑÍAS en las audiencias de conciliación prejudicial en las que estas sean citadas, quedando expresamente facultado para conciliar.

El apoderado queda ampliamente facultado para realizar todos los actos inherentes a este poder en especial gozara de la facultad de conciliar en nombre de LAS COMPAÑÍAS.

El presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice escritura pública de revocatoria en virtud de la cual se revoque las citadas facultades.

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 369 Fecha: 2018/04/17
Inscripción: 2018/04/30 Libro: 5 Nro.: 86

Se amplían las facultades del apoderado y se adiciona lo siguiente:

A. Representar a LA COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades descentralizadas y descentralizadas del Estado.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

B. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

C. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés la COMPAÑÍA.

D. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

E. Presentar a las compañías en las acciones judiciales, administrtivas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación

F. Comprometer a las compañías firmando las transacciones y desistimiento con terceros afectados.

G. Suscribir los contratos de transacciones y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

H. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 899 Fecha: 2018/08/21 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CRISTINA TAMAYO ARROYAVE
Identificación: 44000459
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2018/08/29 Libro: 5 Nro.: 177

Facultades del Apoderado:

Se otorga PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que represente a LA COMPAÑÍA en la ejecución de los siguientes actos:

1. Suscribir y presentar las declaraciones tributarias correspondientes

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN", y ante tas demás entidades del orden Departamental o Municipal que requieran de la presentación de declaraciones, para efectos de la liquidación de impuestos, tasas y/o contribuciones a que estén obligadas LA COMPAÑÍA. Igualmente, para tramitar las solicitudes de devolución y compensación de saldos a favor que se generen con ocasión de las mencionadas declaraciones tributarias.

2. Suscribir y presentar en representación de LA COMPAÑÍA los requerimientos de información y cualquier recurso aplicable en materia fiscal, teniendo además la facultad para allanarse.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 905 Fecha: 2018/08/22
NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANA CATALINA ECHEVERRI MESA
Identificación: 43615679
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2018/08/30 Libro: 5 Nro.: 194

Facultades del Apoderado:

a. Presentar acreencias en el trámite de reorganización o liquidación.

b. Presentar objeciones al proyecto de calificación y graduación de créditos y al inventario valorado de bienes.

c. Votar positiva o negativamente el proyectos de acuerdo de reorganización.

d. Interponer los recursos a que haya lugar.

e. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés las compañía.

f. Además, la facultad para conciliar, desistir, recibir, sustituir y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

reasumir el poder, si a ello hubiere lugar, y para adelantar todas las gestiones relacionadas con el respectivo trámite.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 893 Fecha: 2018/08/21 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN.
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	CESAR ALBERTO CORTES ORTEGA
Identificación:	79862622
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2018/09/05 Libro: 5 Nro.: 203
Nombre Apoderado:	CLEYA JOHANNA MARTINEZ CANTI
Identificación:	52898473
Nombre Apoderado:	NAYITH ALARCON GAITA
Identificación:	51771299

Facultades de los Apoderados CESAR ALBERTO CORTES ORTEGA, CLEYA JOHANNA MARTINEZ CANTI y NAYITH ALARCON GAITA.

Para que en nombre de LAS COMPAÑÍAS realicen los siguientes actos:

1. Aceptar las prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación que adelanten LAS COMPAÑÍAS

2. Firmar los documentos correspondientes a la cancelación de prendas que se hayan otorgado a favor de LAS COMPAÑÍAS y las cartas de levantamiento de los endosos que se hubiesen constituido sobre dichas prendas;

3. Suscribir pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por, LAS COMPAÑÍAS;

4. Objetar reclamaciones de seguros que sean presentadas a LAS COMPAÑÍAS;

5. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones;

6. Presentar ofertas, suscribir contratos, expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía;

7. Aceptar y objetar reclamaciones e indemnizaciones sin sujeción a ninguna cuantía y comprometer a LAS COMPAÑÍAS por el valor de la propuesta.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras los apoderados se encuentren vinculados en LAS COMPAÑIAS y se solemnice en Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 805 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLIN
Fecha: 2019/08/13
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARIA FERNANDA BENAVIDES MONTEALEGRE
Identificación: 1075208559
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 29/08/2019 Libro: 5 Nro.:205

Facultades del Apoderado:

Para que represente a LA COMPAÑÍA en la ejecución de los siguientes actos:
1. Suscribir a nombre de LA COMPAÑIA los convenios de expedición de pólizas de seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, SOAT.
2. Suscribir a nombre de LA COMPAÑÍA las cartas de objeciones a las reclamaciones de SOAT a nivel nacional.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 804 Fecha: 2019/08/13, DE

Recibo No.: 0023278677 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TcjihGogjplfkabc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

	LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	MARIO EDUARDO FRANCO
Identificación:	71373819
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2019/08/30 Libro: 5 Nro.: 206

Facultades del Apoderado:

Que confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para suscribir las ordenes de trabajo o cualquier otro documento relacionado con las reparaciones y adecuaciones de los transformadores de EPM, que sean presentados a LA COMPAÑÍA. Para efectos aclaratorios los poderantes podrán actuar de forma separada y no se requeriría actuación conjunta.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras los apoderados se encuentren vinculados con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 986 Fecha: 2019/09/23 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	MERCEDES AGUILLON SANTAMARIA
Identificación:	41928798
Clase de Poder:	GENERAL

Inscripción: 2019/10/10 Libro: 5 Nro.: 240

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS;

2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones

temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones;

3. Presentar ofertas, suscribir contratos, expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía.

SEGUNDO: El presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe en cargo de Directora Comercial Empresarial Sucursal Armenia de LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 982 Fecha: 2019/09/23
DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: YENY PAOLA BALLESTEROS SANCHEZ
Identificación: 1113780885
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2019/10/10 Libro: 5 Nro.: 243

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS

2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones;

3. Presentar ofertas, suscribir contratos, expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO: El presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe en cargo de Directora Comercial Empresarial Sucursal Ibagué de LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 983 Fecha: 2019/09/23 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	MARIA FERNANDA ARAQUE RUEDA
Identificación:	1098671852
Clase de Poder:	ESPECIAL

Inscripción: 2019/10/10 Libro: 5 Nro.: 244

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS

2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones;

3. Presentar ofertas, suscribir contratos, expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía.

SEGUNDO: El presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe en cargo de Directora Comercial Empresarial Sucursal Manizales de LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Recibo No.: 0023278677 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TcjihGogjplfkabc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No.1045 DEL 2019/10/04, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN.
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: RODRIGO ALBERTO ARTUNDUAGA CASTRO
Identificación: 7724012
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/10/17 Libro: 5 Nro.: 249

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las - audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 891 Fecha: 2019/09/02 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JULIO MARIO SAAVEDRA OSPINA
Identificación: 94060130
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/10/23 Libro: 5 Nro.: 259

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que realice los siguientes actos:

a) Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS.

b) Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a LAS COMPAÑÍAS.

c) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras los apoderados se encuentren vinculados con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 212 Fecha: 2020/03/09
NOTARÍA: 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: RALINA AZAR KAREH
Identificación: 22449152
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2020/03/20 Libro: 5 Nro.: 59

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

- Suscribir en nombre y representación de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. las pólizas de cumplimiento de disposiciones legales.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoque la citada facultad.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 381 Fecha: 2020/06/19
DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN FELIPE ORTIZ ARANGO
Identificación: 16931293
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2020/08/20 Libro: 5 Nro.: 101

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Suscribir cartas de objeción a las reclamaciones referentes a los asuntos de LA COMPAÑÍA.

2. Suscribir acuerdos de transacción y desistimientos a nombre de LA COMPAÑÍA relacionados con reclamaciones de Negocios Empresariales.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculada con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro: 420 Not.14a.Med.
Fecha: 2020/07/02
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SANTIAGO CASTRO GOMEZ
Identificación: 75068268
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2020/08/21 Libro: 5 Nro.: 105

Facultades del Apoderado:

para que realice los siguientes actos:

1. Suscribir, modificar, terminar o liquidar los contratos de corresponsalía de seguros que se firmen con las personas naturales y personas jurídicas

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

relacionadas.

2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, que sean de interés del segmento emergente y suscribir contratos y pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

3. Suscribir, modificar terminar o liquidar los contratos de prestación de servicios y cualquier acuerdo de índole comercial que influencié el desarrollo del segmento emergente.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1.124 Fecha: 2015/03/31 DE LA NOTARÍA VEINTE DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	TOMAS FELIPE CEBALLOS ESCOBAR
Identificación:	1128268668
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2020/08/27 Libro: 5 Nro.: 111

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de ANALISTA DE ATENCIÓN DE RECLAMACIONES DE NEGOCIOS EMPRESARIALES, represente a LA COMPAÑÍA, en la ejecución de los siguientes actos:

1. Suscribir las cartas de objeción a las reclamaciones referentes a los asuntos de LA COMPAÑÍA.

2. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimientos con los asegurados y/o terceros afectados.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe en el cargo de ANALISTA DE ATENCIÓN DE RECLAMACIONES DE NEGOCIOS EMPRESARIALES.

Modificada por:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 382 Fecha: 2020/07/19
Inscripción: 2020/09/02 Libro: 5 Nro.: 116

Se ADICIONA la escritura Nro.1.124, con Fecha: 2015/03/31, en cuanto a indicar que el mencionado poder tendrá vigencia mientras que TOMAS FELIPE CEBALLOS ESCOBAR esté vinculado con la COMPAÑÍA y desempeñe el cargo de Director de Atención de Reclamaciones.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 443 Fecha: 2020/07/13 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN FELIPE LÓPEZ SIERRA
Identificación: 71747655
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2020/08/27 Libro: 5 Nro.: 112

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

A. Representar a LA COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

B Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

C. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés LAS COMPAÑÍAS.

D. Interponer toda clase de recursos contra Las citadas providencias; y renunciar a los términos y notificaciones.

E. Presentar a LAS COMPAÑÍAS en las acciones judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en tos trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

F. Comprometer a las compañías firmando las transacciones y

desistimiento con terceros afectados.

G. Suscribir Los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
H. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales procedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 416 Fecha: 2012/03/13 DE LA NOTARÍA CATORCE (14) DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	MANUEL RICARDO MENDEZ
Identificación:	79964772
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2020/08/28 Libro: 5 Nro.: 114

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de Director de Indemnizaciones de Seguros Generales y Cumplimiento de la Regional Centro, suscriba las cartas de objeciones a los siniestros o reclamaciones de seguros que sean presentadas a la Compañía.

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 384 Fecha: 2020/06/19
Inscripción: 2020/09/02 Libro: 5 Nro.: 117

Se adiciona la escritura pública Nro.: 416 del 13 de marzo de 2012, las siguientes facultades:

- Suscribir acuerdos de transacción y desistimientos en nombre de la Compañia relacionados con las reclamaciones de negocios empresariales.

TERCERO: Que esta adición al citado poder tendrá vigencia mientras que

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

el apoderado se encuentre vinculado con la COMPAÑíA y se solemnice escritura pública de revocatoria.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 502 Fecha: 2020/08/11 DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Inscripción: 2020/10/02 Libro: 5 Nro.: 144

Nombre Apoderado: FREDY ORLANDO MARIN VELEZ
Identificación: 71184746
Clase de Poder: ESPECIAL

Nombre Apoderado: CARLOS ANDRES GOMEZ PIEDRAHITA
Identificación: 71377237

Facultades del Apoderado:

Para que realicen los siguientes actos:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS.

2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitación, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma; suscribir las cartas de presentación, los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones como por ejemplo formatos, instructivos, declaraciones, certificaciones, requerimientos, acuerdos de confidencialidad y cualquier otro documento o acuerdo necesario dentro de los procesos licitatorios.

3. Representar a LA COMPAÑÍA e interponer los recursos durante la audiencia de adjudicación dentro de los procesos licitatorios y nombrar apoderados especiales para que acudan a las audiencias de adjudicación y representen a LA COMPAÑÍA.

4. Suscribir en nombre de LA COMPAÑÍA el contrato correspondiente al

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

proceso licitatorio y todas las prórrogas o modificaciones del mismo.

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.:1192 Fecha: 2021/11/02
Inscripción: 2021/12/13 Libro: 5 Nro.: 237

Mediante la cual se adicionan las siguientes facultades al apoderado CARLOS ANDRES GOMEZ PIEDRAHITA:

- Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con la Regional Antioquia.
- Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de los negocios de la Regional Antioquia.
- Firmar los documentos relacionados para que la compañía se inscriba corno proveedor de los negocios de la Regional Antioquia.

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.:1254 Fecha: 2021/11/17
Inscripción: 2021/12/15 Libro: 5 Nro.: 246

Mediante la cual se adicionan al señor FREDY ORLANDO MARIN VELEZ las siguientes facultades:

- Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con la Regional Antioquia.
- Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de los negocios de la Regional Antioquia
- Firmar los documentos relacionados para que la compañía se inscriba como proveedor proveedor de los negocios de la Regional Antioquia.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 589 Fecha: 2020/09/11 DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	LINA SOFIA MARIN CORREA
Identificación:	1128405997
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2020/10/05 Libro: 5 Nro.: 148

Facultades del Apoderado:

Recibo No.: 0023278677 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TcjihGogjplfkabc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Para que realice los siguientes actos:

A. Aceptar y firmar los contratos y todos los documentos requeridos para la constitución de prenda y las escrituras publicas para la constitución de hipoteca, que suscriben los deudores para garantizar los préstamos que le sean expresamente otorgados por la sociedad.

B. Aceptar y firmar las cancelaciones de los gravámenes derivados de los prestamos otorgados por la sociedad, tales como las cancelaciones de prendas, hipotecas o cualquier otro documento relacionado.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Publica de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 847 Fecha: 2020/11/20 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	DIANA CAROLINA GUTIÉRREZ ARANGO
Identificación:	1010173412
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2021/01/05 Libro: 5 Nro.: 2

Facultades del Apoderado:

1. Para representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado;

2. Para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación;

3. Para comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados;

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

4. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación;

5. Para que formalice, suscriba y acepte las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a estas COMPAÑÍAS;

6. Para notificarse de todas las provincias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS;

7. Para interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones;

8. Para confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir y sustituir e igualmente para nombrar, con las mismas facultades, apoderados especiales para representar a LAS COMPAÑÍAS por activa o por pasiva, en las acciones judiciales o administrativas en que tengan interés y para intervenir directamente o designando apoderado en los tribunales de arbitramento que se conforme con ocasión de las cláusulas compromisorias y/o pactos arbitrales en los que se vincule a LAS COMPAÑÍAS;

9. Pará otorgar poder especial para representar a LAS COMPAÑÍAS en cualquier diligencia ante las autoridades administrativas;

10. Para otorgar poder especial los abogados externos para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas, o cualquier persona natural o jurídica en trámites judiciales y extrajudiciales.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 106 Fecha: 2021/02/15 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	JUAN CARLOS VEGA CADAVID
Identificación:	71685268
Clase de Poder:	ESPECIAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Inscripción: 2021/03/04 Libro: 5 Nro.: 44

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que realice los siguientes actos:

A. Representar a LA COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

B. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

C. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés LAS COMPAÑÍAS.

D. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

E. Presentar a las compañías en las acciones judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

F. Comprometer a las compañías firmando las transacciones y desistimiento con terceros afectados.

G. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

H. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 105 Fecha: 2021/02/15 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN

Recibo No.: 0023278677 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TcjihGogjplfkabc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: RAFAEL ARMANDO CAMPO ROMERO
Identificación: 7144393
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2021/03/04 Libro: 5 Nro.: 46

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que realice los siguientes actos:

A. Comparecer y/o representar a LA COMPAÑÍA en las actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten contra ella, en las audiencias de conciliación que se realicen ante autoridades de tránsito, judiciales o extrajudiciales, para recibir notificaciones, tanto de autoridades de tránsito, como autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del estado tanto del orden departamental como municipal

B. Recibir, conciliar, transigir en nombre de LA COMPAÑÍA en las acciones judiciales o administrativas en que ésta tenga interés.

C. Interponer toda clase de recursos contra providencias judiciales y administrativas.

D. Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de LA COMPAÑÍA los correspondientes documentos y/o traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matriculas o de Re matrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas, o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias

E. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos relacionados con la operación de Salvamentos.

F. Representar a LA COMPAÑÍA, designar, otorgar poder especial y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes a la representación y/o comparecencia de la compañía a audiencias de conciliación o cualquier diligencia administrativa ante autoridades de tránsito departamentales y municipales, judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica en los tramites judiciales a extrajudiciales

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

para recuperación de vehículos y demás requerimientos.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 175 Fecha: 2021/03/02 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	ANA MARCELA RINCON URIBE
Identificación:	52430230
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2021/03/09 Libro: 5 Nro.: 49

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

A. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimiento con
los terceros afectados.
B Comparecer en nombre y representación de LA COMPAÑÍA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto del orden departamental como municipal. C. Representar judicial y Extrajudicialmente a LA COMPAÑÍA en los procesos y tramites de recuperación de vehículos.
D. Suscribir ante las autoridades competente, de tránsito a nombre y en representación de LA COMPAÑÍA los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.
E. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales y administrativas en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación de automóviles.
F. Otorgar poder especial para representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades administrativas o judiciales en los tramites, judiciales o extrajudiciales respectivos para la recuperación de vehículos y procesos de subrogación.
G. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos como

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
H. Comparecer a las audiencias de conciliación según el artículo 101 del código de procedimientos Civil en calidad de representante legal de LA COMPAÑÍA.
Suscribir en nombre de LA COMPAÑÍA las cartas cíe objeciones a reclamaciones de automóviles.
J. Refrendar con su firma todos los contratos y documentos relacionados con proveedores de repuestos y talleres adscritos al centro del cual es gerente..
K. Firmar en nombre de LA COMPAÑÍA contratos de venta de salvamento por pérdida total daño/hurto.
L. Celebrar y firmar contratos con proveedores necesarios para el desarrollo de la solución de Autos.
M. Autorizar pagos frente a los demás proveedores que utilice LA COMPAÑÍA destinados al ejercicio del ramo de Automóviles
SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen, las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 174 Fecha: 2021/03/02
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANA MARIA LONDOÑO MORENO
Identificación: 43722176
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/03/09 Libro: 5 Nro.: 50

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS.

2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e,invitación, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir las cartas de presentación, los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones como

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

por ejemplo formatos, instructivos, declaraciones, certificaciones, requerimientos, acuerdos de confidencialidad y cualquier otro documento o acuerdo necesario dentro de los procesos licitatorios.

3. Representar a LA COMPAÑÍA e interponer los recursos durante la audiencia de adjudicación dentro de los procesos licitatorios y nombrar apoderados especiales para que acudan a las audiencias de adjudicación y representen a LA COMPAÑÍA.

4. Suscribir en nombre de LA COMPAÑÍA el contrato correspondiente al proceso licitatorio y todas las prórrogas o modificaciones del mismo.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con la COMPAÑÍA y se solemnice escritura pública de revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1255 Fecha: 2021/11/17 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Inscripción: 2021/12/15 Libro: 5 Nro.: 239

Mediante la cual se adicionan las siguientes facultades a la apoderada ANA MARIA LONDOÑO MORENO:

- Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con la Regional Antioquia.
- Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de los negocios de la Regional Antioquia.
- Firmar los documentos relacionados para que la compañía se inscriba como proveedor de los negocios de la Regional Antioquia.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 327 Fecha: 2021/04/09 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA
Identificación: 19499248
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/05/14 Libro: 5 Nro.: 94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

Para que represente a LAS COMPAÑÍAS en el proceso de Reorganización Empresarial y Liquidación y realice los siguientes actos:

A. Presentar acreencias en el trámite de reorganización o liquidación.

B. Presentar objeciones al proyecto de calificación y graduación de créditos y al inventario valorado de bienes.

C. votar positiva o negativamente el proyecto de acuerdo de reorganización.

D. Interponer recursos a que haya lugar.

E. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés LA COMPAÑÍA.

F. Además, la facultad para conciliar, desistir, recibir, sustituir y reasumir el poder si a ello hubiere lugar, para adelantar todas las gestiones relacionadas con el respectivo trámite.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado tenga una relación contractual vigente con LA COMPAÑÍA y se solemnice. Escritura Pública de revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2501 Fecha: 2014/07/25
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN CAMILO ARANGO RIOS
Identificación: 71332852
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/05/25 Libro: 5 Nro.: 111

Facultades del Apoderado:

Para que represente a LA COMPAÑÍA en la ejecución de los siguientes actos:

1. Para que adelante y lleve hasta su culminación la representación

administrativa de la COMPAÑÍA de todos los procesos de responsabilidad fiscal que se adelanten en contra de ella por parte de la Contraloría General de la República, tanto a nivel Nacional, como en sus respectivas Gerencias Departamentales y en las correspondientes Contralorías Territoriales de la ciudad de Medellín y su Área Metropolitana, igualmente, para que adelante y lleve hasta su culminación la representación administrativa de la COMPAÑÍA en los procesos de jurisdicción coactiva de los Entes de Control anteriormente citados.

2. Para notificarse, confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, reconvenir, tachar de falsos documentos, solicitar pruebas y sustituir e igualmente para nombrar, con las mismas facultades, apoderados especiales para representar a LA COMPAÑÍA en los citados procesos de responsabilidad fiscal.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe como abogado externo de LA COMPAÑÍA.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2128 Fecha: 2008/11/24
Notaría: 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: RAFAEL ENRIQUE DIAZGRANADOS NADER
Identificación: 72201681
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2021/07/19 Libro: 5 Nro.: 147

Facultades del Apoderado:

Para actuar en nombre de las compañías que representa, a fin de que en su condición de General Regional Norte, realice los siguientes actos ne las ciudades que ella comprende:

a) Representar a LAS COMPAÑÍAS en las acciones judiciales, prejudiciales o administrativas que ellas deban adelantar o que se adelanten contra ellas; en ¡as Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales; para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

b) Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con los

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

negocios de seguros que se realicen en ta Regional que dirige.

c) Notificarse de todo tipo de decisiones administrativas, actuaciones prejudiciales y judiciales, al igual que interponer los recursos legales contra los citados actos.

d) Suscribir en nombre de LAS COMPANL4S las cartas de objeciones a las reclamaciones referentes a asuntos de la Regional.

e) Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de LAS COMPAÑÍAS, los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.

f) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

g) Designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los procesos judiciales, administrativos o de cualquier otra índole que se mejen por parte de LAS COMPAÑÍAS o se promuevan en contra de ellas.

h) Aceptar las hipotecas que constituyan los empleados, agentes y sociedades corredoras de seguros de LAS COMPAÑIAS, con el fin de garantizar los préstamos hipotecarios aprobados en virtud de las convenciones colectivas de trabajo y los préstamos concedidos por fiera de la convención colectiva o que por cualquier razón y a cualquier titulo aprueben LAS COMPAÑÍAS.

i) Aceptar a favor de LAS COMPAÑÍAS la pignoración de los vehículos que sean adquiridos por los empleados, intermediarios, agentes dependientes o independientes, agencias y sociedades corredoras de seguros, y que garanticen los préstamos para adquisición de vehículos o para libre destinación otorgados por aquellas.

j) Aceptar las hipotecas o prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación que adelanten LAS COMPAÑÍAS.

k) Aceptar hipotecas, prendas o cualquier otro tipo de garantía a favor de LAS COMPAÑÍAS con ocasión de la expedición de pólizas de Seguros.

l) Suscribir los contratos de prestación de servicios cuya cuantía no exceda de un valor equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

SEGUNDO: Que para efecto de LAS COMPAÑÍAS, la REGIONAL NORTE comprende las Ciudades de Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Cúcuta, Santa Maria, Montería Valledupar, Sincelejo y la Guajira.

TERCERO: Que cl presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe en el CARGO DE GERENTE DE LA REGIONAL NORTE.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 923 Fecha: 2021/09/03
Notaría:	No.14a. de Medellín
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	MARIA ISABEL MONTOYA HERNANDEZ
Identificación:	42888825
Clase de Poder:	ESPECIAL

Inscripción: 2021/10/13 Libro: 5 Nro.: 204

Facultades del Apoderado:

A. Firmar las pólizas de cumplimiento y las demás que se necesiten para garantizar algún contrato de carácter comercial relacionado específicamente con negocios de Affinity.

B. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir contratos o las pólizas que se deriven de dicha licitación.

C. Suscribir contratos y acuerdos de confidencialidad o cualquier otro documento de carácter comercial, para la configuración de alianzas con el fin de comercializar seguros.

D. Firmar a nombre de la compañía carta de presentación de la propuesta en procesos licitatorios en todos los ramos con los que cuenta las compañías.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E. Suscribir en nombre de la compañía los formatos, instructivos, declaraciones, certificaciones, requerimientos y cualquier otro documento que sea requerido, dentro de los procesos licitatorios.

F. Suscribir en nombre de la compañía acuerdos de confidencialidad y Cualquier otro acuerdo o contrato necesario dentro de los procesos licitatorios.

G. Suscribir y presentar a nombre de Compañía ofertas dentro procesos licitatorio.

H. Representar a la compañía e interponer los recursos durante la audiencia de adjudicación dentro de los procesos licitatorios y nombrar apoderados especiales para que acudan a las audiencias de adjudicación y represente a la compañia.

I. Suscribir en nombre de la compañia el contrato correspondiente al proceso licitatorio y todas las prórrogas o modificaciones del mismo.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Esccritura pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1193 Fecha: 2021/11/02
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: GLORIA PATRICIA CASTAÑO TRUJILLO
Identificación: 40766732
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/11/29 Libro: 5 Nro.: 223

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1193 Fecha: 2021/11/02
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DIANA ISABEL SALDARRIAGA GARCES
Identificación: 43575087
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/11/29 Libro: 5 Nro.: 223

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Recibo No.: 0023278677 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TcjihGogjplfkabc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1193 Fecha: 2021/11/02
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CAROLINA MARTÍNEZ MOLINA
Identificación: 43864552
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/11/29 Libro: 5 Nro.: 223

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1193 Fecha: 2021/11/02
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JESSICA PELUFFO HOYOS
Identificación: 43878733
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/11/29 Libro: 5 Nro.: 223

Para que realicen los siguientes actos:

1. Refrendar con su firma los documentos de los negocios que gestionan los asesores que lideran;

2. Firmar documentos relacionados con licitaciones que se gestionen a través de los asesores que lideran;

3. Firmar pólizas de cumplimiento/comercializadas a través de los asesores que lideran.

4. Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de negocios a su cargo;

5. Firmar los documentos relacionados para que la compañía se inscriba como proveedor de los clientes de los negocios que lideran.;

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 432 Fecha: 2022/04/27 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Clase de Poder: ESPECIAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Inscripción: 2022/06/21 Libro: 5 Nro.: 106

Nombre Apoderado: EDGAR BENITEZ QUINTERO
Identificación: 16789181

Nombre Apoderado: LUIS FELIPE GONZÁLEZ GUZMÁN
Identificación: 16746595

Nombre Apoderado: ROBERTO CARMELO NANDAR CASTELLANOS
Identificación: 5206994

Nombre Apoderado: JUAN CARLOS GAÑAN MURILLO
Identificación: 14889980

Nombre Apoderado: CESAR DOLCEY CABANA FONSECA
Identificación: 6767016

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que realicen los siguientes actos:

1. Representar a la COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LA COMPAÑÍA.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LA COMPAÑÍA.

9. Presentar en nombre de la compañía las denuncias ante las diferentes Fiscalías de los casos detectados por SURAMERICANA.

10. Presentar memoriales y ampliaciones de las mismas.

11. Realizar los actos de vigilancia y control de las denuncias que se promuevan con ocasión a los hechos puestos en conocimiento de la Fiscalía.

Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.421 Fecha: 2022/04/26 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2022/06/21 Libro: 5 Nro.: 108
Nombre Apoderado:	CAROLINA SIERRA VEGA
Identificación:	43157828
Nombre Apoderado:	NAZLY YAMILE MANJARREZ PABA
Identificación:	32939987

Facultades del Apoderado:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Se confiere PODER ESPECIAL , AMPLIO Y SUFICIENTE, para que realicen los siguientes actos:

1. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados.

2. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el tramite de subrogación o recobro.

3. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 436 Fecha: 2022/04/28
Notaría: 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: NORA HELENA CADAVID VELASQUEZ
Identificación: 39360014
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2022/07/28 Libro: 5 Nro.: 139

Facultades del Apoderado:

Para que represente a LAS COMPAÑÍAS, en el proceso de Reorganización Empresarial y Liquidación y realice los siguientes actos:

A. La suscripción, modificación, terminación o liquidación de todos los contratos de naturaleza comercial de prestación de servicios profesionales o laborales que se celebren con las personas naturales, y jurídicas relacionadas con su objeto social, o necesarios para el efectivo desarrollo del mismo.

B. La suscripción de constancia de naturaleza laboral o comercial.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

C. La suscripción de constancias de salario y autorizaciones para retiro de cesantías dirigidas a las entidades administradoras de cesantías.

D. La suscripción de cartas de terminación de contratos laborales y comerciales; y

E. La suscripción de respuestas a requerimientos y derechos de petición relacionados con el ámbito de su competencia.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado tenga una relación contractual vigente con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 755 Fecha: 2022/07/19
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Notaría: 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LUIS FERNANDO PLATA ARANZAZU
Identificación: 6626269
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2022/08/12 Libro: 5 Nro.: 160

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Suscribir las cartas de objeciones a nombre de LA COMPAÑÍA a las reclamaciones de los siniestros de negocios empresariales.

2. Suscribir acuerdos de transacción y desistimientos en nombre de LA COMPAÑÍA relacionados con las reclamaciones de negocios empresariales.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 757 Fecha: 2022/07/19 DE LA

Recibo No.: 0023278677 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TcjihGogjplfkabc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

	NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	JOHNATAN ARBEY ZAPATA QUIROZ
Identificación:	98700320
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2022/08/12 Libro: 5 Nro.: 161

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que realice los siguientes actos:

1. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos relacionados con la operación de salvamento.

2. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de recuperación de vehículos y demás requerimientos.

3. Para comparecer en nombre y representación de LA COMPAÑÍA a las audiencias de conciliación que se realicen ante las autoridades de tránsito, tanto de orden departamental como municipal.

4. Para Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito los correspondientes
documentos y traspasos de vehículos; solicitudes de cancelación de matriculas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas; solicitudes para constituir o levantar prendas y en general, para realizar cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.

5. Otorgar poder especial para representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales o administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales o extrajudiciales para la recuperación de vehículos y demás requerimientos.

6. Otorgar poder especial para representar a LA COMPAÑÍA en cualquier diligencia administrativa ante las autoridades de tránsito.

7. Celebrar y suscribir contratos de compraventa de salvamentos y motores hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) salarios mínimos

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

legales mensuales vigentes.

Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

REFORMAS DE ESTATUTOS

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P. No.1086 del 26/06/1945 de Not.2a.Med 21	del 02/04/1945 de L.IX
E.P. No.861 del 22/11/1946 de Not.2a.Med 76	del 26/11/1946 de L.IX
E.P. No.731 del 12/03/1947 de Not.2a.Med 13	del 12/03/1947 de L.IX
E.P. No.1312 del 18/03/1953 de Not.3a.Med 21	del 10/04/1953 de L.IX
E.P. No.2583 del 08/05/1958 de Not.3a.Med 115	del 14/05/1958 de L.IX
E.P. No.1260 del 15/04/1968 de Not.2a.Med 24	del 25/04/1968 de L.IX
E.P. No.1880 del 26/05/1969 de Not.2a.Med 29	del 06/06/1969 de L.IX
E.P. No.3301 del 20/12/1973 de Not.2a.Med 4472	del 16/03/1973 de L.IX
E.P. No.1321 del 27/05/1974 de Not.2a.Med 7863	del 18/01/1974 de L.IX
E.P. No.918 del 26/05/1976 de Not.2a.Med 1112	del 11/06/1976 de L.IX
E.P. No.4365 del 24/09/1981 de Not.5a.Med 5606	del 28/09/1981 de L.IX
E.P. No.2520 del 22/06/1982 de Not.5a.Med 6058	del 28/06/1982 de L.IX
E.P. No.5205 del 08/08/1988 de Not.15aMed 6711	del 26/08/1988 de L.IX
E.P. No.1542 del 22/06/1989 de Not.14a.Med 5138	del 29/06/1989 de L.IX
E.P. No.1479 del 09/05/1990 de Not.11a.Med 253	del 11/07/1990 de L.IX
E.P. No.1696 del 20/05/1991 de Not.11a.Med 4479	del 24/05/1991 de L.IX
E.P. No.1728 del 07/05/1992 de Not.11a.Med 4860	del 14/05/1992 de L.IX
E.P. No.2128 del 30/04/1993 de Not.11a.Med 5156	del 12/05/1993 de L.IX
E.P. No.6378 del 01/12/1994 de Not.11a.Med 12269	del 01/12/1994 de L.IX
E.P. No.1547 del 11/04/1995 de Not.11a.Med 4204	del 02/05/1995 de L.IX
E.P. No.5447 del 01/12/1995 de Not.11a.Med 12171	del 01/12/1995 de L.IX
E.P. No.574 del 25/04/1996 de Not.29a.Med 3957	del 07/05/1996 de L.IX
E.P. No.1218 del 03/07/1996 de Not.14a.Med 6234	del 19/07/1996 de L.IX
E.P. No.2211 del 02/12/1996 de Not.14a.Med 10863	del 16/12/1996 de L.IX
E.P. No.2295 del 24/12/1997 de Not.14a.Med 10843	del 24/12/1997 de L.IX
E.P. No.731 del 22/04/1998 de Not.14a.Med 5289	del 24/06/1998 de L.IX
E.P. No.461 del 07/04/1999 de Not.14a.Med 2903	del 15/04/1999 de L.IX
E.P. No.332 del 17/03/2000 de Not.14a.Med 76	del 11/02/2000 de L.IX
E.P. No.460 del 06/04/2001 de Not.14a.Med 3529	del 11/04/2001 de L.IX
E.P. No.432 del 02/04/2003 de Not.14a.Med 3815	del 15/04/2003 de L.IX
E.P. No.1514 del 16/10/2003 de Not.14a.Med 10285	del 27/10/2003 de L.IX
E.P. No.597 del 17/04/2006 de Not.14a.Med 4553	del 08/05/2006 de L.I
E.P. No.2166 del 15/12/2006 de Not.14a.Med 13508	del 20/12/2006 de L.IX

Recibo No.: 0023278677 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TcjihGogjplfkabc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. No.1567 del 03/09/2008 de Not.14a.Med 12140 del 11/09/2008 de L.IX
E.P. No.822 del 13/05/2009 de Not.14a.Med 6349 del 19/05/2009 de L.IX
E.P. No.711 del 19/04/2010 de Not.14a.Med 6772 del 04/05/2010 de L.IX
E.P. No.1000 del 28/03/2014 de Not.20a.Med 7006 del 07/04/2014 de L.IX
E.P. No.835 del 01/08/2016 de Not.14a.Med 17719 del 01/08/2016 de L.IX
E.P. No.36 del 22/01/2018 de Not.14a.Med 4044 del 22/02/2018 de L.IX
E.P. No.317 del 31/03/2022 de Not.14a.Med 15762 del 26/04/2022 de L.IX

CONTRATOS

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 5921 FECHA: 2019/12/16
RADICADO: 88-001-31-05-001-2019-00103-00
PROCEDENCIA: JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: GIOVANNI MARTIN MAFLA CIFUENTES y otros
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y otros
MATRÍCULA: 77433-4
INSCRIPCIÓN: 2020/02/24 LIBRO: 8 NRO.: 750
DIRECCIÓN: Carrera 63 49 A 31 Piso 1 Ed.Camacol MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL SURA

MATRIZ: 235114-04 GRUPO DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A.
SIGLA: GRUPO SURA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE 10 DE FEBRERO DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4838 18/02/2022

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

257352 04 SURAMERICANA S.A.
SIGLA: SURA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN ENBIENES MUEBLES E INMUEBLES
CONFIGURACION: PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 14 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23412 19/10/2020

474877 12 ARUS HOLDING S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 878 19/01/2017

385811 12 INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 11 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29578 15/09/2015

455566 04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 10 DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4838 18/02/2022

SURA VENTURES S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: COMPRA, VENTA, ALQUILER, INTERCAMBIO, GESTIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TENENCIA E INVERSIÓN EN TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, MERCANCÍAS, ACTIVOS, PRODUCTOS BÁSICOS Y OTROS BIENES DE CUALQUIER TIPO, NATURALEZA O DESCRIPCIÓN.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 02 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7883 04/04/2018

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

Sura IM Gestora de Inversiones S.A. México a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Controlada indirectamente a través de las sociedades SURA ASSET MANAGEMENT MEXICO SA y SURA ART CORPORATION SA
ACTIVIDAD: Gestor de inversiones de diferentes fondos de inversiones creados
en México.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 314 06/01/2021

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

077433-04 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
SIGLA: "SEGUROS GENERALES SURA"
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZA OPERACIONES DE SEGURO Y DE REASEGURO DE BIENES, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

077671-04 SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
SIGLA: SEGUROS DE VIDA SURA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZA OPERACIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS DE PERSONAS SOBRE LA VIDA Y LAS QUE TENGAN CARÁCTER COMPLEMENTARIO, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

019565-12 OPERACIONES GENERALES SURAMERICANA S.A.S a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

141964-04 EPS SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
SIGLA: EPS SURA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ORGANIZACIÓN, GARANTÍA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, SERVICIOS INTEGRADOS DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

186351-12 AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
SIGLA: DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA MEDICA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNÓSTICAS TALES COMO LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLÓGICO, ENDOSCOPIA, ECOGRAFÍA, IMAGENOLOGÍA Y MAMOGRAFÍA ENTRE OTROS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

220351-12 SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

306402-12 SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES EN ESPECIAL DE ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE SOCIEDADES.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

315470-12 CONSULTORIA EN GESTION DE RIESGOS SURAMERICANA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD SE DEDICARÁ EN FORMA DIRECTA, MEDIANTE ALIANZAS ESTRATÉGICAS O A TRAVÉS DE LA ASESORÍA A TERCEROS, AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA EN EL GERENCIAMIENTO INTEGRAL DE RIESGOS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURAMERICANA S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE SEGURO Y DE REASEGURO DE BIENES Y DE PERSONAS, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SANTO DOMINGO - DOMINICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ACTIVIDAD ASEGURADORA
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: EFECTUAR TODA CLASE DE NEGOCIOS DE SEGUROS, REASEGUROS FIANZAS Y CAUCIONES EN GENERAL, Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y NEGOCIOS DE INVERSIÓN.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1114 18/01/2021

SEGUROS SURA S.A. SEGUROS DE PERSONAS a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OPERAR EN SEGUROS Y REASEGUROS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1114 18/01/2021

SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE TALLERES DE REPARACIÓN DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, LA IMPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS Y LA COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y CUALQUIER ACTO DE INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ANTERIORES ACTIVIDADES.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

125025-04 ARUS S.A. a través de 474877-12 ARUS HOLDING S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS O SOLUCIONES REFERENTES A LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

364243-04 ENLACE OPERATIVO S.A. a través de 474877-12 ARUS HOLDING S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL, TRIBUTARIA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y EN GENERAL DE AQUELLOS SERVICIOS CONEXOS A LOS ANTERIORES, SUSCEPTIBLES DE SER

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATADOS BAJO LA FIGURA DE OUTSOURCING O TERCERIZACIÓN.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

HABITAT ADULTO MAYOR S.A a través de 385811-12 INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.
DOMICILIO: LA ESTRELLA - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HÁBITAT PARA EL ADULTO MAYOR.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 11 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29578 15/09/2015

488786-12 ACTIVOS ESTRATÉGICOS SURA A.M. COLOMBIA S.A.S. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ART CORPORATION S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA ADQUISICIÓN, USO EXPLOTACIÓN COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE OBRAS DE ARTE.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 23 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 14482 29/07/2014

AFP INTEGRA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: LIMA - PERUANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES Y OTORGAMIENTO DE PENSIONES DE JUBILACIÓN, INVALIDEZ SOBREVIVENCIA Y GASTOS DE SEPELIO.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

FONDOS SURA SAF S.A.C a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: LIMA - PERUANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS MUTUOS Y FONDOS DE INVERSIÓN.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFORE SURA, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ABRIR, ADMINISTRAR Y OPERAR CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA AV3, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES, PROVENIENTES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS QUE NO SEAN CON PERSPECTIVA A LARGO PLAZO, LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS DE LAS ADMINISTRADORAS, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE SE DEBAN INVERTIR EN LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LA REGULACIÓN APLICABLE.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 55-59, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN SESENTA AÑOS DE EDAD O MÁS, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD APLICABLES EN MÉXICO.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 60-64, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGA ENTRE CUARENTA Y SEIS Y CINCUENTA Y NUEVE AÑOS DE EDAD. PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 75-79, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN ENTRE TREINTA Y SIETE Y CUARENTA Y CINCO AÑOS DE EDAD, PROVENIENTE DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA BASICA 85-89, S.A. DE C.V. a través de 455566-04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN ENTRE VEINTISIETE Y TREINTA Y SEIS AÑOS DE EDAD, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA BASICA DE PENSIONES S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN VEINTISÉIS O MENOS AÑOS DE EDAD, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

PENSIONES SURA S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: FUNCIONAR COMO UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS MEDIANTE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA PRACTICAR LA OPERACIÓN DE VIDA CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE MANEJAR EN FORMA EXCLUSIVA LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7397 12/03/2021

ASESORES SURA, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTAR ENTRE OTROS SERVICIOS, EL DE COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS, ASÍ COMO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES, AUDITORIA Y SUPERVISIÓN, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD Y CUALQUIER OTRO SERVICIO ADMINISTRATIVOS QUE CUALQUIER SOCIEDAD PUEDA REQUERIR, PARA LLEVAR A CABO SU OPERACIÓN.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA INVESTMENT MANAGEMENT MEXICO, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, DISTRIBUCIÓN, VALUACIÓN, PROMOCIÓN Y ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES QUE EMITAN LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN, CONTABILIDAD, DEPÓSITO Y CUSTODIA, LA GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE VALORES, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANEJO DE CARTERAS DE TERCEROS, ASESORÍAS A CONEXAS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AUXILIEN A LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS EN LA CELEBRACIÓN DE SUS OPERACIONES.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFAP SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

Recibo No.: 0023278677 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TcjihGogjplfkabc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT CHILE S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIONES DE TODO TIPO, ESPECIALMENTE EN COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y AFPS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

SURA SERVICIOS PROFESIONALES S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, EXCLUSIVAMENTE A EMPRESAS DEL GRUPO ING, EN MATERIAS CONTABLES, TRIBUTARIAS, LEGALES, LABORALES, PREVISIONALES, ECONÓMICAS Y DESARROLLA SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

SURA DATA CHILE S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

CORREDORES DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN DE VALORES.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS, FONDOS DE INVERSIÓN, FONDOS DE CAPITAL EXTRANJERO Y FONDOS PARA LA VIVIENDA.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS DE VIDA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ASEGURAR A BASE DE PRIMAS LAS OPERACIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS DE LOS RIESGOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL SEGUNDO GRUPO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO OCTAVO DEL D.F.L. NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO, DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, O EN LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS POSTERIORES QUE PUDIEREN SUSTITUIRLO O MODIFICARLO.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFP CAPITAL S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PREVISIONALES Y OTORGAR LAS PRESTACIÓN PREVISIONALES CONTEMPLADAS EN LA LEY.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A. SURA AFISA SURA a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 16.774 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1996 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATIVAS Y COMPLEMENTARIAS, PUDIENDO SER FIDUCIARIA EN FIDEICOMISOS FINANCIEROS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 17.703.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 14 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 20623 17/08/2018

SURA ASSET MANAGEMENT MEXICO, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL O PATRIMONIO DE TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES Y CIVILES Y ASOCIACIONES CIVILES, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SUAM CORREDORA DE SEGUROS S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INTERMEDIACIÓN O CORREDURÍA DE SEGUROS, COMERCIALIZACIÓN MASIVA DE PRODUCTOS DE SEGUROS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT URUGUAY SOCIEDAD DE INVERSION SA a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PARTICIPAR EN OTRAS SOCIEDADES COMERCIALES EN URUGUAY O EN EL EXTRANJERO. REALIZAR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

PROMOTORA SURA AM, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT PERU S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: LIMA - PERUANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR INVERSIONES EN OTRAS SOCIEDADES Y, EN GENERAL, INVERTIR EN ACCIONES, PARTICIPACIONES Y VALORES MOBILIARIOS EMITIDOS POR PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS Y EXISTENTES EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ O FUERA DE ELLA, PUDIENDO INCLUSO PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES U OTRAS PERSONAS JURÍDICAS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE JULIO 07 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25379 14/07/2015

DISGELY S.A a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL TERRITORIO URUGUAYO PERMITIDAS POR LA LEGISLACION URUGUAYA INCLUYENDO LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

CORREDOR DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL TERRITORIO URUGUAYO PERMITAS POR LA LEGISLACION URUGUAYA INCLUYENDO LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE FEBRERO 10 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2584 11/02/2016

SIEFORE SURA AV 1, S.A. DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN DE RECURSOS
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA AV 2, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIONES DE RECURSOS
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

539955-12 SURA INVESTMENT MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Presupuesto: ARTÍCULO 261, numeral 1 del Código de Comercio.
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 30 DE 2015

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12573 03/07/2015

SURA RE LTD. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: HAMILTON - BERMUDAS
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OPERACIONES DE REASEGURO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36948 30/12/2015
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: LIMA - PERUANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INTERMEDIACION DE VALORES DE BOLSA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36948 30/12/2015

SURA IM GESTORA DE INVERSIONES S.A.S a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: GESTIÓN DE FONDOS INMOBILIARIOS, CARTERAS COLECTIVAS, VEHÍCULOS DE INVERSIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS INMOBILIARIOS EN COLOMBIA.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4766 09/03/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 27 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19663 03/09/2020

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: Operación en Seguros de personas y seguros de daños y retrocesión.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2016



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5383 17/03/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 14 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23412 19/10/2020

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ASEGURAR A BASE DE PRIMAS LAS OPERACIONES SE SEGUROS Y REASEGUROS DE LOS RIESGOS COMPRENDIDOS EN EL PRIMER GRUPO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO OCHO DEL DFL NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO, DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, O EN LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS QUE PUDIEREN SUSTITUIRLO O MODIFICARLO; DESEMPEÑAR LA ADMINISTRACIÓN, AGENCIA O SUCURSAL DE OTRAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y REASEGUROS, NACIONALES O EXTRANJERAS; Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES QUE LA LEY PERMITA EFECTUAR A LAS COMPAÑÍAS DEL PRIMER GRUPO.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ASEGURAR LOS RIESGOS DE LAS PERSONAS O GARANTIZAR A ÉSTAS A BASE DE PRIMAS, DENTRO O AL TÉRMINO DE UN PLAZO, UN CAPITAL, UNA PÓLIZA SALDADA O UNA RENTA PARA EL ASEGURADO O SUS BENEFICIARIOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO Y OCTAVO DEL DFL, COMO ASIMISMO, EMPRENDER CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, EN ADELANTE LA ?SVS?, A TRAVÉS DE UNA NORMA DE CARÁCTER GENERAL U OTRA CLASE DE NORMATIVA, AUTORICE O DECLARE AFINES O COMPLEMENTARIAS AL GIRO PROPIO DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE VIDA.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

CHILEAN HOLDING SURAMERICANA SPA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

INVERSIONES SURAMERICANA CHILE LIMITADA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SERVICIOS Y VENTAS COMPAÑIA LIMITADA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DIVERSAS ESPECIALIDADES DE FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE FUERZAS DE VENTA Y EQUIPOS DE VENDEDORES DE INTANGIBLES Y PRODUCTOS, Y LA ASESORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA Y COMERCIAL EN LA MATERIA, EFECTUAR COBRANZAS, LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE ASESORÍAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE TASACIÓN E INSPECCIONES DE RIESGO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORARIOS DE MENSAJEROS, JUNIORS, Y OTROS Y SERVICIOS DE CORREO, Y LA CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO, ENTRENAMIENTO Y PRÁCTICA A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PERSONAL PROPIO O DE TERCEROS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE SEGUROS EN GENERAL
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE SEGUROS, COASEGUROS Y REASEGUROS EN GENERAL SOBRE TODA CLASE DE RIESGOS. PODRÁ ADEMÁS, EFECTUAR LAS OPERACIONES PROPIAS DE LA INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SU CAPITAL Y RESERVAS, SEA POR SI MISMA O EN PARTICIPACIÓN CON OTRAS SOCIEDADES.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

ATLANTIS SOCIEDAD INVERSORA S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR POR CUENTA PROPIA O AJENA, EN FORMA INDEPENDIENTE O ASOCIADA A TERCEROS, DENTRO O FUERA DE LA REPUBLICA ARGENTINA ACTIVIDADES DE INVERSION
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

SANTA MARIA DEL SOL S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA
Subsidiaria

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR POR CUENTA PROPIA, DE TERCEROS O ASOCIADA A TERCEROS, A LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS MEDIANTE APORTES DE CAPITALES A EMPRESAS O SOCIEDADES CONSTITUIDAS O A CONSTITUIRSE; ADQUISICIÓN Y VENTA DE TÍTULOS, ACCIONES Y TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS, OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS CON O SIN GARANTÍAS REALES O PERSONALES, CON EXCEPCIÓN DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS Y TODA OTRA QUE REQUIERA CONCURSO PÚBLICO.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

SEGUROS SURA S.A DE C.V. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS EN LOS TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN QUE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LE OTORGÓ PARA PRACTICAR EN SEGUROS: (I) DE VIDA; (II) DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, ASÍ COMO EN LOS RAMOS DE ACCIDENTES PERSONALES Y GASTOS MÉDICOS; (III) Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RIESGOS PROFESIONALES, MARÍTIMO Y TRANSPORTES, INCENDIO, AGRÍCOLA Y DE ANIMALES, AUTOMÓVILES, CRÉDITO EXCLUSIVAMENTE EN REASEGURO, RIESGOS CATASTRÓFICOS, Y OTROS DIVERSOS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 20 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15045 24/06/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: CELEBRAR CONTRATACIONES DE TODAS Y CUALESQUIERA OPERACIONES DE SEGUROS, REASEGUROS, INDEMNIZACIONES SOBRE TODOS Y CUALESQUIERA TIPOS DE RIESGOS Y DE RESPONSABILIDADES, PRESENTES O FUTUROS, INCLUYENDO, SIN LIMITARLA GENERALIDAD DE LO QUE ANTECEDE, SEGUROS DE AVIACIÓN Y TRANSITO, SEGUROS DE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

VEHICULOS AUTOMOTORES Y SEGUROS DE INGENIERIA Y EN GENERAL LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE OPERACIONES DE SEGUROS QUE PUEDAN SER LEGALMENTE CONTRATADOS; (ii) REALIZAR O ADMINISTRAR LAS INVERSIONES EFECTUADAS EN TITULOS, BONOS, ACCIONES, DEBENTURES, HIPOTECASM BIENES MUEBLES E INMUEBLES; (iii) ADMINISTRAR EMPRESAS QUE OPEREN EN EL MISMO RAMO Y QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS DEL BANCO CENTRAL DE URUGUAY.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 12 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16645 18/07/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 878 19/01/2017

SURA SAC LTD a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: HAMILTON - BERMUDAS
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE ASEGURAMIENTO MEDIANTE CUENTAS SEGREGADAS.
CONFIGURACION: PRIVADO DE AGOSTO 11 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19903 16/08/2017

SURA ASSET MANAGEMENT ARGENTINA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OFERTA INTEGRAL DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE ACTIVOS
CONFIGURACION: PRIVADO DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27348 27/11/2017

NBM INNOVA S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTAR, TANTO A PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, TODA CLASE DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 02 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7883 04/04/2018

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

GESTIÓN PATRIMONIAL SURA, ASESORES EN INVERSIONES, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OFRECER A SUS CLIENTES SERVICIOS DE INVERSION ASESORADA, EN DESARROLLO DE SU LÍNEA DE NEGOCIO DE AHORRO E INVERSIÓN (WEALTH MANAGEMENT)
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 09 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12857 15/05/2018
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 10 DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4838 18/02/2022

INVERSIONES SURA BRASIL PARTICIPACOES LTDA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: FACILITAR EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS E INVERSIONES DE SURAMERICANA EN AMERICA LATINA Y PARTICULARMENTE EN EL PAIS DONDE ESTARÁ DOMICILIADA.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 09 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12857 15/05/2018

CAJA DE AHORRO SURA PARA EMPLEADOS, ASOCIACIÓN CIVIL a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: OBJETO SOCIAL: ADMINISTRAR LA CAJA DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DE SURA ASSET MANAGEMENT MÉXICO, S.A. DE C.V., SUS SUBSIDIARIAS Y FILIALES, INVIRTIENDO LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES Y OTORGANDO PRÉSTAMOS A LOS TRABAJADORES DE DICHAS EMPRESAS. NO PERSIGUE BENEFICIO ECONÓMICO Y SIRVE COMO INSTRUMENTO PARA OTORGAR BENEFICIOS A EMPLEADOS EN DICHO PAÍS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 15 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2175 31/01/2019

SIEFORE SURA BASICA 65-69. S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 70-74. S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 80-84. S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 90-94. S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA INICIAL. S.A. DE C.V. a través de 455566-04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SURAMERICANA URUGUAY S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como unidad de propósito y dirección.
ACTIVIDAD: Desarrollo de servicios y operaciones de asistencia complementarios para sus clientes de seguros en dicho país.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

671668-12 NBM INNOVA S.A.S a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como unidad de propósito y dirección.
ACTIVIDAD: Ofrecimiento de servicios de coaching financiero a través de una plataforma digital.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

PROYECTOS EMPRESARIALES AL SURA S.A DE CV a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como unidad de propósito y dirección.
ACTIVIDAD: Actividades de investigación y desarrollo para

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ampliar la oferta de productos de inversión de la compañía en dicho país.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

AM SURA SICAV a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: LUXEMBURGO - LUXEMBURGUESA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: SUBORDINACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA RESPECTO A SU MATRIZ, ASÍ COMO UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN.
ACTIVIDAD: INVERSIÓN Y GESTIÓN DE VALORES TRANSFERIBLES Y PRODUCTOS FINANCIEROS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 09 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12943 03/07/2020
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 14 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23412 19/10/2020

SOCIEDAD TITULARIZADORA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: LIMA - PERUANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: SUBORDINACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA RESPECTO A SU MATRIZ, ASÍ COMO UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN.
ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS DE TITULARIZACIÓN EN DICHO PAÍS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 09 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12943 03/07/2020
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7397 12/03/2021

FIDUCIARIA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.
DOMICILIO: CALI - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURA ASSET MANAGEMENT S.A Y SURA INVESTMENT MANAGEMENT S.A.S
ACTIVIDAD: INVERSION Y GESTION DE PRODUCTOS FINANCIEROS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 26 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 24931 04/11/2020

VINNYC S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURAMERICANA URUGUAY S.A Y SURARAMERICANA S.A
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

RUSSMAN S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURAMERICANA URUGUAY S.A Y SURAMERICANA S.A
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

625263-12 VAXTHERA S.A.S. a través de 186351-12 AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA S.A.S.
SIGLA: VAXTHERA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS S.A.S. Y VACCIGEN LLC.
ACTIVIDAD: INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 27 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 37629 07/12/2021

INVERSIONES SURA CORP a través de GESTIÓN PATRIMONIAL SURA, ASESORES EN INVERSIONES, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: DELAWARE CITY - ESTADOUNIDENSE
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PARTICIPAR EN CUALQUIER ACTO O ACTIVIDAD LÍCITA EN

Recibo No.: 0023278677 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TcjihGogjplfkabc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA QUE PUEDAN ORGANIZARSE CORPORACIONES EN VIRTUD DE LA LEY GENERAL DE CORPORACIONES DEL ESTADO DE DELAWARE.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE 10 DE FEBRERO DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4838 18/02/2022

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
Matrícula No.:	21-142992-02
Fecha de Matrícula:	01 de Enero de 1983
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 30 10 81
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO: 0076 FECHA: 2012/01/18
RADICADO: 2011-00098-00
PROCEDENCIA: JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLIN
PROCESO: DEMANDA ORDINARIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: FABIO ANDRES VELEZ GONZALEZ QUIEN ACTUA COMO AGENTE OFICIOSO DE LA SEÑORA MARIA VIRGINIA MEJIA BETANCUR
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLIN
INSCRIPCIÓN: 2012/02/08 LIBRO: 8 NRO.: 233

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 3152 FECHA: 2013/10/18
RADICADO: 2013-00276-00

Recibo No.: 0023278677 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TcjihGogjplfkabc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROCEDENCIA: JUZGADO 6° CIVIL DEL CIRCUITO, CALI
PROCESO: ORDINARIO - RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: GILBERTO MILLAN ACOSTA
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A,
JAIME GONZALEZ SALAMANCA
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA
POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2013/12/04 LIBRO: 8 NRO.: 2644

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 317 FECHA: 2014/06/04
RADICADO: 760013103003-2013-00232-00
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, CALI
PROCESO: ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: JONATHAN RODRIGUEZ ALVAREZ
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A Y JAMES AGREDO SALAZAR
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2014/06/06 LIBRO: 8 NRO.: 978

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 6976 FECHA: 2014/10/21
RADICADO: 2014-00366-00
PROCEDENCIA: JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, CALI
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: NATHALY COLORADO IBARRA, DAVID HUMBERTO COLORADO, BERTHA CECILIA IBARRA DE COLORADO, MARIA ISABEL COLORADO IBARRA, SONIA CRISTINA COLORADO IBARRA, MAYERIN COLORADO MARIN
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A, ARLEX DIAZ
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2014/10/31 LIBRO: 8 NRO.: 1942

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 224 FECHA: 2015/02/18

Recibo No.: 0023278677 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TcjihGogjplfkabc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RADICADO: 2015-00013
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, PASTO
PROCESO: ORDINARIO
DEMANDANTE: ANGELA FRANCELY CAJIGAS CAICEDO
DEMANDADO: LEASING BANCOLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, CARLOS CELIS BENAVIDES, ORLANDO BETANCOURTH ROMO, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2015/09/04 LIBRO: 8 NRO.: 1989

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1811 FECHA: 2016/07/19
RADICADO: 200014003002-2016-00226-00
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL, VALLEDUPAR
PROCESO: RESPOSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: JOSEFINA INMACULADA COTES RAMIREZ
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2016/08/02 LIBRO: 8 NRO.: 1781

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 2453 FECHA: 2018/08/01
RADICADO: 050013103005 2018 00243 00
PROCEDENCIA: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: CRISTIAN NORBEY URREA NARANJO, BLANCA ROCIO NARANJO PUERTA
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2018/08/23 LIBRO: 8 NRO.: 3544

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 338 FECHA: 2019/03/28
RADICADO: 76-520-31-03-001-2018-00163-00

Recibo No.: 0023278677 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TcjihGogjplfkabc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROCEDENCIA: JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO, PALMIRA
PROCESO: DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: BRIGITHE JOHANA GONZALEZ SABI Y OTROS
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTRO
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2019/04/15 LIBRO: 8 NRO.: 1595

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 3469 FECHA: 2019/08/12
RADICADO: 05001 40 03 003 2018 01234 00
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: TERESITA DE JESÚS ROJO ROJO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2019/09/20 LIBRO: 8 NRO.: 4932

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1503 FECHA: 2019/06/21
RADICADO: 702153189001-2019-00052-00
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO COROZAL, SUCRE
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: IBETH MARIA CANTILLO SANTANA, CRISTINA ISABEL PORTACIO CANTILLO, ALEXANDER DAVID PORTACIO CANTILLO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2019/12/09 LIBRO: 8 NRO.: 6715

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0227 FECHA: 2020/03/02

Recibo No.: 0023278677 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TcjihGogjplfkabc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RADICADO: 76 520 3103 005 2019 00212 00
PROCEDENCIA: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA, PALMIRA
PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: SOCIEDAD EBF S.A.S
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., SOCIEDAD EQUITRANS EQUIPOS Y TRANSPORTES S.A.S
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2020/03/13 LIBRO: 8 NRO.: 1093

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 503 FECHA: 2020/12/01
RADICADO: 05001310300720200025500
PROCEDENCIA: JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: KATERINE GOMEZ MONTOYA
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2021/06/18 LIBRO: 8 NRO.: 1855

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0592 FECHA: 2021/06/25
RADICADO: 05001 3103 0102021-00180?00
PROCEDENCIA: JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: MAURICIO SUÁREZ QUINTERO Y JULIÁN SUÁREZ QUINTERO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A Y JHON JAIRO VERGARA CARDONA
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2021/07/08 LIBRO: 8 NRO.: 2153

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 496 FECHA: 2021/09/23
RADICADO: 05001 31 03 012 2021 00363 00
PROCEDENCIA: JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: LUÍS FELIPE GRISALES GRAJALES, MARÍA OFELIA GRAJALES PATIÑO, JOSÉ LUIS GRISALES POSADA
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., RENTING COLOMBIA S.A.S., DANNY LEANDRO CORTÉS CUELLAR
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2021/10/05 LIBRO: 8 NRO.: 3215

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 249 FECHA: 2022/03/29
RADICADO: 76520 3103 004 2022 00003 00
PROCEDENCIA: JUZGADO CUARTO CVIL DEL CIRCUITO PALMIRA VALLE, PALMIRA
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: LUZ MARINA CALDERON - HERNAN IBARRA- KARIN FERNANDO IBARRA- MARIA ALEJANDRA IBARRA
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/03/30 LIBRO: 8 NRO.: 1009

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 367 FECHA: 2022/04/01
RADICADO: 68001 31 03 012 2022 00032 00
PROCEDENCIA: JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.
PROCESO: DECLARATIVO
DEMANDANTE: ANDREY ELIAS ESMERAL AMAYA, CARMEN CECILIA AMAYA MENDOZA Y ELIAS ANTONIO ESMERAL LAMUS
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., CESAR AMBERTO SILVA RODRIGUEZ, RENTING COLOMBIA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02

Recibo No.: 0023278677 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TcjihGogjplfkabc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/04/05 LIBRO: 8 NRO.: 1049

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 477 FECHA: 2022/05/03
RADICADO: 76001-3103-017-2022-00058-00
PROCEDENCIA: JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: ZULLY FRANCEDY BENAVIDES, NINFA LIZET BENAVIDES VICTORIA, ZENAIDA VICTORIA GONZALEZ, ESTEFANY PUENTES, MARYORI BENAVIDEZ VICTORIA, EDIN HENRY BENAVIDES VICTORIA
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y JOSE RONAL RIASCOS HURTADO
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/05/12 LIBRO: 8 NRO.: 1543

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0540 FECHA: 2022/05/09
RADICADO: 76001-40030-19-2021-00048-00
PROCEDENCIA: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: ELSY AMPARO MUÑOZ ARIAS, BRIAN STEVEN BORJA MUÑOZ, OLVER RANGEL MUÑOZ, MAYKOL RANGEL MUÑOZ
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., BRAYAN REY ZAMBRANO ACEZO, SILVIA PATRICIA ACEVEDO PATIÑO
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/05/27 LIBRO: 8 NRO.: 1747

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 230 FECHA: 2022/05/23
RADICADO: 05001 31 03 007 2021-00122 00
PROCEDENCIA: JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:06 AM

Recibo No.: 0023278677 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TcjihGogjplfkabc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: PEDRO RAMÓN ROCHA SILGADO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/06/07 LIBRO: 8 NRO.: 1895

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 168 FECHA: 2022/07/28
RADICADO: 76520-31-03-003-2022-00081-00
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, PALMIRA
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: DIANA PATRICIA ALEGRIA MOSQUERA, MAILY SAMARA SANCHEZ ALEGRIA
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., BRAYAN STEVEN BARRERA MOSQUERA, DIEGO MAURICIO MAZABA ROSERO
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/08/09 LIBRO: 8 NRO.: 2812

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 732 FECHA: 2022/08/22
RADICADO: 05001 31 03 014 2022 00159
PROCEDENCIA: JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: MARIA LETICIA HERRERA- EMMANUEL ARANGO PALACIO- ERIKA LORENA PALACIO- ISMAEL BLANCO- JHOSSUA BLANCO- LEIDY PALACIO-- EMILIO PEREZ- NATALY MALLERLY PALACIO Y OTROS
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-142992-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/08/31 LIBRO: 8 NRO.: 3312

Nombre: CENTRO DE SERVICIOS SURA MEDELLIN
Matrícula No.: 21-211099-02
Fecha de Matrícula: 15 de Marzo de 1990

Recibo No.: 0023278677 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TcjihGogjplfkabc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 64 68 75
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 136 FECHA: 2022/01/17
RADICADO: 05001 40 03 021 2021 01088 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: ALBA ROSA CAMPILLO SOLANO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CENTRO DE SERVICIOS SURA MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-211099-02
DIRECCIÓN: CARRERA 64 68 75 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/01/26 LIBRO: 8 NRO.: 148

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 230 FECHA: 2022/05/23
RADICADO: 05001 31 03 007 2021-00122 00
PROCEDENCIA: JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: PEDRO RAMÓN ROCHA SILGADO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CENTRO DE SERVICIOS SURA MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-211099-02
DIRECCIÓN: CARRERA 64 68 75 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/06/07 LIBRO: 8 NRO.: 1896

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 732 FECHA: 2022/08/22
RADICADO: 05001 31 03 014 2022 00159
PROCEDENCIA: JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN, MEDELLÍN
PROCESO: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: MARIA LETICIA HERRERA- EMMANUEL ARANGO PALACIO- ERIKA LORENA PALACIO- ISMAEL BLANCO- JHOSSUA BLANCO- LEIDY PALACIO-- EMILIO PEREZ-

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NATALY MALLERLY PALACIO Y OTROS
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CENTRO DE SERVICIOS SURA MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-211099-02
DIRECCIÓN: CARRERA 64 68 75 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/08/31 LIBRO: 8 NRO.: 3313

Nombre:	SUCURSAL SURA SAN FERNANDO EMPRESARIOS MEDELLIN
Matrícula No.:	21-460071-02
Fecha de Matrícula:	17 de Abril de 2008
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 Y 6
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 136 FECHA: 2022/01/17
RADICADO: 05001 40 03 021 2021 01088 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: ALBA ROSA CAMPILLO SOLANO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO EMPRESARIOS MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-460071-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 Y 6 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/01/26 LIBRO: 8 NRO.: 149

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 219 FECHA: 2022/02/08
RADICADO: 05001 40 03 016 2021 00999 00
PROCEDENCIA: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE: MARIA REGINA MEJIA ROJAS
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:06 AM

Recibo No.: 0023278677 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TcjihGogjplfkabc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO EMPRESARIOS MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-460071-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 Y 6 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/02/17 LIBRO: 8 NRO.: 493

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 732 FECHA: 2022/08/22
RADICADO: 05001 31 03 014 2022 00159
PROCEDENCIA: JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN, MEDELLÍN, MEDELLÍN
PROCESO: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: MARIA LETICIA HERRERA- EMMANUEL ARANGO PALACIO- ERIKA LORENA PALACIO- ISMAEL BLANCO- JHOSSUA BLANCO- LEIDY PALACIO-- EMILIO PEREZ- NATALY MALLERLY PALACIO Y OTROS
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO EMPRESARIOS MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-460071-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 Y 6 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/08/31 LIBRO: 8 NRO.: 3314

Nombre:	SUCURSAL CENTRO SURA MEDELLIIN
Matrícula No.:	21-460072-02
Fecha de Matrícula:	17 de Abril de 2008
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Calle 49 63 146
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 21 FECHA: 2019/01/28
RADICADO: 05-001-40-03-010-2018-01146-00
PROCEDENCIA: JUZGADO 10° CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: ADOLFO DE JESUS BUILES ARANGO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:06 AM

Recibo No.: 0023278677 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TcjihGogjplfkabc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL CENTRO SURA MEDELLIIN
MATRÍCULA: 21-460072-02
DIRECCIÓN: CALLE 49 63 146 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2019/02/13 LIBRO: 8 NRO.: 499

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 136 FECHA: 2022/01/17
RADICADO: 05001 40 03 021 2021 01088 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: ALBA ROSA CAMPILLO SOLANO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL CENTRO SURA MEDELLIIN
MATRÍCULA: 21-460072-02
DIRECCIÓN: CALLE 49 63 146 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/01/26 LIBRO: 8 NRO.: 151

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 230 FECHA: 2022/05/23
RADICADO: 05001 31 03 007 2021-00122 00
PROCEDENCIA: JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: PEDRO RAMÓN ROCHA SILGADO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL CENTRO SURA MEDELLIIN
MATRÍCULA: 21-460072-02
DIRECCIÓN: CALLE 49 63 146 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/06/07 LIBRO: 8 NRO.: 1897

Nombre:	AUTOS SURA MEDELLIN
Matrícula No.:	21-465802-02
Fecha de Matrícula:	19 de Agosto de 2008
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Calle 26 45 106
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0023278677 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TcjihGogjplfkabc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 477 FECHA: 2019/03/04
RADICADO: 050014003014-2019-00129-00
PROCEDENCIA: JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: JUAN DAVID CANO POZO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.,
JHON ALEJANDRO HERNANDEZ GALLEGO
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AUTOS SURA MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-465802-02
DIRECCIÓN: CALLE 26 45 106 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2019/04/23 LIBRO: 8 NRO.: 1676

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 136 FECHA: 2022/01/17
RADICADO: 05001 40 03 021 2021 01088 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: ALBA ROSA CAMPILLO SOLANO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AUTOS SURA MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-465802-02
DIRECCIÓN: CALLE 26 45 106 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/01/26 LIBRO: 8 NRO.: 152

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 732 FECHA: 2022/08/22
RADICADO: 05001 31 03 014 2022 00159
PROCEDENCIA: JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN,, MEDELLÍN
PROCESO: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: MARIA LETICIA HERRERA- EMMANUEL ARANGO PALACIO- ERIKA LORENA PALACIO- ISMAEL BLANCO- JHOSSUA BLANCO- LEIDY PALACIO-- EMILIO PEREZ- NATALY MALLERLY PALACIO Y OTROS
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AUTOS SURA MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-465802-02

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:06 AM

Recibo No.: 0023278677 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TcjihGogjplfkabc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECCIÓN: CALLE 26 45 106 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/08/31 LIBRO: 8 NRO.: 3316

Nombre:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
Matrícula No.:	21-480885-02
Fecha de Matrícula:	04 de Agosto de 2009
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 49 17 108
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 185 FECHA: 2020/02/04
RADICADO: 76-001-31-03-014-2020-00018-00
PROCEDENCIA: JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
PROCESO: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: HUMBERTO HINCAPIE OSORIO Y OTROS
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.,
OFELIA DEL SOCORRO HENAO DE REYES,
N.M. REYES E HIJOS & CIA S.C.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
MATRÍCULA: 21-480885-02
DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2020/02/19 LIBRO: 8 NRO.: 699

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 008 FECHA: 2022/01/17
RADICADO: 05001 40 03 021 2021 01154 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VENTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: LINA MARIA CORDOBA SALDARRIAGA
DEMANDADO: EDUAR ALONSO AMAYA MONSALVE Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
MATRÍCULA: 21-480885-02
DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/01/25 LIBRO: 8 NRO.: 117

Recibo No.: 0023278677 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TcjihGogjplfkabc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 136 FECHA: 2022/01/17
RADICADO: 05001 40 03 021 2021 01088 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: ALBA ROSA CAMPILLO SOLANO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
MATRÍCULA: 21-480885-02
DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/01/26 LIBRO: 8 NRO.: 153

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 99 FECHA: 2022/04/20
RADICADO: 05001 31 03 019 2022 00092 00
PROCEDENCIA: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: DORA LUZ CARDENAS, ANA MARIA ORTIZ, JUAN CAMILO HERNANDEZ, JOSE ADRIAN FRANCO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
MATRÍCULA: 21-480885-02
DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/04/29 LIBRO: 8 NRO.: 1360

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 195 FECHA: 2022/05/09
RADICADO: 05001 31 03 007 2022-0012400
PROCEDENCIA: JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL DE R.C.E.
DEMANDANTES: JEIDY CALLE VEGA, SEBASTIÁN CALLE VEGA, HUGO ARMANDO CALLE MOLINA, LUISA FERNANDA CALLE VEGA, CECILIA MOLINA DE CALLE, ROSSANA CALLE VEGA
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., JUAN DAVID ARROYAVE RODRÍGUEZ, JHON FREDY GÓMEZ DUQUE
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
MATRÍCULA: 21-480885-02

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:06 AM

Recibo No.: 0023278677 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TcjihGogjplfkabc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECCIÓN: CARRERA 49 17 108 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/06/06 LIBRO: 8 NRO.: 1864

Nombre:	SUCURSAL SURA CENTRO EMPRESARIAL OLAYA HERRERA
Matrícula No.:	21-562887-02
Fecha de Matrícula:	31 de Enero de 2014
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Calle 10 No. 50 - 347 Mall Rio 10 Piso 2
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 317 FECHA: 2014/06/04
RADICADO: 760013103003-2013-00232-00
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, CALI
PROCESO: ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: JONATHAN RODRIGUEZ ALVAREZ
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A Y JAMES AGREDO SALAZAR
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA CENTRO EMPRESARIAL OLAYA HERRERA
MATRÍCULA: 21-562887-02
DIRECCIÓN: CARRERA 52 NO. 14 30 OFICINA 208 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2014/06/06 LIBRO: 8 NRO.: 979

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 136 FECHA: 2022/01/17
RADICADO: 05001 40 03 021 2021 01088 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: ALBA ROSA CAMPILLO SOLANO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA CENTRO EMPRESARIAL OLAYA HERRERA
MATRÍCULA: 21-562887-02
DIRECCIÓN: CALLE 10 NO. 50 - 347 MALL RIO 10 PISO 2 MEDELLÍN

Recibo No.: 0023278677 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TcjihGogjplfkabc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INSCRIPCIÓN: 2022/01/26 LIBRO: 8 NRO.: 154

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 732 FECHA: 2022/08/22
RADICADO: 05001 31 03 014 2022 00159
PROCEDENCIA: JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN, MEDELLÍN
PROCESO: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: MARIA LETICIA HERRERA- EMMANUEL ARANGO PALACIO- ERIKA LORENA PALACIO- ISMAEL BLANCO- JHOSSUA BLANCO- LEIDY PALACIO-- EMILIO PEREZ- NATALY MALLERLY PALACIO Y OTROS
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA CENTRO EMPRESARIAL OLAYA HERRERA
MATRÍCULA: 21-562887-02
DIRECCIÓN: CALLE 10 NO. 50 - 347 MALL RIO 10 PISO 2 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/08/31 LIBRO: 8 NRO.: 3317

Nombre:	AGENCIA SURA MALL RIO 10 MEDELLIN
Matrícula No.:	21-591138-02
Fecha de Matrícula:	15 de Mayo de 2015
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Calle 10 50 347 MALL RIO 10
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 136 FECHA: 2022/01/17
RADICADO: 05001 40 03 021 2021 01088 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: ALBA ROSA CAMPILLO SOLANO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AGENCIA SURA MALL RIO 10 MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-591138-02
DIRECCIÓN: CALLE 10 50 347 MALL RIO 10 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/01/26 LIBRO: 8 NRO.: 155

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:06 AM

Recibo No.: 0023278677 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TcjihGogjplfkabc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 732 FECHA: 2022/08/22
RADICADO: 05001 31 03 014 2022 00159
PROCEDENCIA: JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN,, MEDELLÍN
PROCESO: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: MARIA LETICIA HERRERA- EMMANUEL ARANGO PALACIO- ERIKA LORENA PALACIO- ISMAEL BLANCO- JHOSSUA BLANCO- LEIDY PALACIO-- EMILIO PEREZ- NATALY MALLERLY PALACIO Y OTROS
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AGENCIA SURA MALL RIO 10 MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-591138-02
DIRECCIÓN: CALLE 10 50 347 MALL RIO 10 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/08/31 LIBRO: 8 NRO.: 3318

Nombre:	SUCURSAL SURA SAN FERNANDO CONTINUIDAD
Matrícula No.:	21-610907-02
Fecha de Matrícula:	28 de Abril de 2016
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Sucursal
Dirección:	Carrera 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 619 FECHA: 2021/11/10
RADICADO: 05001 31 03 012 2021 00177 00
PROCEDENCIA: JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: JUAN MANUEL RODRÍGUEZ MEJÍA, MARÍA ELENA CÓRDOBA GUTIÉRREZ, JOHAN SEBASTIÁN RODRÍGUEZ CÓRDOBA, JUAN ESTEBAN RODRÍGUEZ OSORIO, MAYRA ALEJANDRA RODRÍGUEZ SALAZAR, VIVIANA ANDREA GARCÍA CÓRDOBA Y JHON ALEJANDRO GARCÍA CÓRDOBA
DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., JAVIER MAURICIO ORTIZ Y JESÚS DAVID CASTAÑO HOYOS
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTINUIDAD
MATRÍCULA: 21-610907-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2021/11/19 LIBRO: 8 NRO.: 3673

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 136 FECHA: 2022/01/17
RADICADO: 05001 40 03 021 2021 01088 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: ALBA ROSA CAMPILLO SOLANO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO CONTINUIDAD
MATRÍCULA: 21-610907-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/01/26 LIBRO: 8 NRO.: 156

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 732 FECHA: 2022/08/22
RADICADO: 05001 31 03 014 2022 00159
PROCEDENCIA: JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN,, MEDELLÍN, MEDELLÍN
PROCESO: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: MARIA LETICIA HERRERA- EMMANUEL ARANGO PALACIO- ERIKA LORENA PALACIO- ISMAEL BLANCO- JHOSSUA BLANCO- LEIDY PALACIO-- EMILIO PEREZ- NATALY MALLERLY PALACIO Y OTROS
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO CONTINUIDAD
MATRÍCULA: 21-610907-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/08/31 LIBRO: 8 NRO.: 3319

Nombre: AUTOS SURA MALL RIO 10 MEDELLIN
Matrícula No.: 21-622867-02
Fecha de Matrícula: 11 de Noviembre de 2016

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:06 AM

Recibo No.: 0023278677 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TcjihGogjplfkabc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 10 50 347 Mall Rio 10
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 136 FECHA: 2022/01/17
RADICADO: 05001 40 03 021 2021 01088 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: ALBA ROSA CAMPILLO SOLANO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AUTOS SURA MALL RIO 10 MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-622867-02
DIRECCIÓN: CALLE 10 50 347 MALL RIO 10 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/01/26 LIBRO: 8 NRO.: 157

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 732 FECHA: 2022/08/22
RADICADO: 05001 31 03 014 2022 00159
PROCEDENCIA: JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD,, MEDELLÍN
PROCESO: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: MARIA LETICIA HERRERA- EMMANUEL ARANGO PALACIO- ERIKA LORENA PALACIO- ISMAEL BLANCO- JHOSSUA BLANCO- LEIDY PALACIO-- EMILIO PEREZ- NATALY MALLERLY PALACIO Y OTROS
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AUTOS SURA MALL RIO 10 MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-622867-02
DIRECCIÓN: CALLE 10 50 347 MALL RIO 10 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/08/31 LIBRO: 8 NRO.: 3321

Nombre: EMPRESA SURA MEDELLIN
Matrícula No.: 21-687623-02
Fecha de Matrícula: 31 de Julio de 2019
Ultimo año renovado: 2022

Recibo No.: 0023278677 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TcjihGogjplfkabc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 43 A 1 50 LOCAL 264 SAN FERNANDO PLAZA
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 136 FECHA: 2022/01/17
RADICADO: 05001 40 03 021 2021 01088 00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: ALBA ROSA CAMPILLO SOLANO
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: EMPRESA SURA MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-687623-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 LOCAL 264 SAN FERNANDO PLAZA MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/01/26 LIBRO: 8 NRO.: 150

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0500 FECHA: 2022/07/19
RADICADO: 050013103 009 2022 00212 00
PROCEDENCIA: JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: DIEGO ALEJANDRO MAZO ORTIZ Y OTROS
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: EMPRESA SURA MEDELLIN
MATRÍCULA: 21-687623-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 LOCAL 264 SAN FERNANDO PLAZA MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/07/28 LIBRO: 8 NRO.: 2568

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 571 FECHA: 2022/08/01
RADICADO: 05 266 31 03 003 2022 00125 00
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
PROCESO: VERBAL- R.C.C
DEMANDANTE: MARTHA OLIVA HURTADO HURTADO Y OTRA
DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: EMPRESA SURA MEDELLIN

Recibo No.: 0023278677 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TcjihGogjplfkabc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MATRÍCULA: 21-687623-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 A 1 50 LOCAL 264 SAN FERNANDO PLAZA MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/08/24 LIBRO: 8 NRO.: 3155

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,878,950,234,104.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6511

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:06 AM

Recibo No.: 0023278677 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TcjihGogjplfkabc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Recibo No. 8673978, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08227XOP4S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	COEXITO S.A.S.
Nit.:	890300225-7
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	502766-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	08 de febrero de 1999
Último año renovado:	2022
Fecha de renovación:	22 de marzo de 2022
Grupo NIIF:	Grupo 1

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 5 # 61 A - 95
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	coexito@coexito.com.co
Teléfono comercial 1:	6910500
Teléfono comercial 2:	6518971
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	www.coexito.com.co

Dirección para notificación judicial:	KR 5 # 61 A - 95
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	notificacionescoexito@coexito.com.co
Teléfono para notificación 1:	6910500
Teléfono para notificación 2:	6518971
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica COEXITO S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8673978, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08227XOP4S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2475 del 25 de julio de 1955 Notaria Tercera de Medellin ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de marzo de 1967 con el No. 33285 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada COEXITO S.A

DICHA ESCRITURA DE CONSTITUCION FUE PRIMERO REGISTRADA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN EL 29 DE JULIO DE 1955 EN EL LIBRO 4, FOLIO 1 BAJO EL NRO. 471.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 421 DEL 29 DE ENERO DE 1957, NOTARIA TERCERA DE MEDELLIN, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 8 DE FEBRERO DE 1957 BAJO EL NRO.16057 DEL LIBRO RESPECTIVO, LA SOCIEDAD CAMBIO SU DOMICILIO DE MEDELLIN A CALI.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 1948 DEL 29 DE ABRIL DE 1960, NOTARIA PRIMERA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 10 DE MAYO DE 1960, BAJO EL NRO. 20702 DEL LIBRO RESPECTIVO SE FUSIONARON LAS SOCIEDADES COEXITO LIMITADA CIA. DISTRIBUIDORA EXIDE DE OCCIDENTE DOMICILIADA EN CALI Y COMPANIA DISTRIBUIDORA EXIDE DEL ATLANTICO COEXITO LIMITADA CON DOMICILIO EN BARRANQUILLA.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 620 DEL 16 DE FEBRERO DE 1961, NOTARIA PRIMERA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE FEBRERO DE 1961 BAJO EL NRO. 21884 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE FUSIONARON LAS SOCIEDADES COEXITO LIMITADA CIA. DISTRIBUIDORA EXIDE DE OCCIDENTE, DOMICILIADA EN CALI Y DISTRIBUIDORA EXIDE DE BOGOTA COEXITO LTDA., CON DOMICILIO EN BOGOTA, EN UNA SOLA BAJO EL NOMBRE DE COEXITO LTDA. CON DOMICILIO EN CALI.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 8.689 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1961, NOTARIA QUINTA DE BOGOTA, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE ENERO DE 1962 BAJO EL NO. 23479 DEL LIBRO RESPECTIVO LA MENCIONADA SOCIEDAD CAMBIO SU DOMICILIO DE CALI A BOGOTA.

Recibo No. 8673978, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08227XOP4S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 4848 DEL 13 DE JULIO DE 1963, NOTARIA QUINTA DE BOGOTA, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE JULIO DE 1963 BAJO EL NRO. 26256 DEL LIBRO RESPECTIVO, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: COEXITO S.A. QUEDANDO CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CALI.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 2.509 DEL 30 DE JUNIO DE 1970, NOTARIA PRIMERA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 14 DE JULIO DE 1970 BAJO EL NO. 41037 DEL LIBRO RESPECTIVO, LA MENCIONADA SOCIEDAD CAMBIO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE CALI A SANTAFE DE BOGOTA.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 3026 DEL 7 DE JUNIO DE 1977, NOTARIA QUINTA DE BOGOTA, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 9 DE AGOSTO DE 1977 BAJO EL NO.22770 DEL LIBRO IX, LA MENCIONADA SOCIEDAD CAMBIO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA A CALI.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO.3.670 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1985, NOTARIA PRIMERA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE ENERO DE 1986 BAJO EL NO. 82300 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE CALI A SANTAFE DE BOGOTA, QUEDANDO UNA SUCURSAL EN CALI.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 01 del 04 de enero de 1999 Notaria Quince de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de febrero de 1999 con el No. 872 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Bogota a Cali .

Por Escritura Pública No. 3939 del 13 de septiembre de 2006 Notaria Decima de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2006 con el No. 11388 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Cali a Yumbo .

Recibo No. 8673978, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08227XOP4S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2777 del 12 de septiembre de 2011 Notaria Decima de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2011 con el No. 11322 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Yumbo a Cali .

Por Escritura Pública No. 0417 del 22 de marzo de 2013 Notaria Quince de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2013 con el No. 4036 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de COEXITO S.A.S. .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 31 de diciembre del año 2050

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La importación, distribución, representación, agencia, compra, venta, fabricación o ensamble de repuestos, autopartes, accesorios, herramientas y equipos necesarios para los vehículos automotrices o marinos, motos y tractores, como baterías automotrices, llantas, neumáticos, elementos de mantenimiento; envase, distribución y comercialización de aceites y grasas, lubricantes para todos los usos, combustibles, productos químicos para usos industriales y agrícolas. La prestación de servicios de reparación y mantenimiento eléctrico y mecánico de toda clase de vehículos automotores o marinos, alineación, balancéo y montaje de llantas, cambio de aceites y grasas, y en general de lubricantes. Envase, distribución y comercialización de liquido de frenos. Ensamble, distribución, importación, exportación, venta, instalación, mantenimiento, arrendamiento de equipos relacionados con la energía y potencia, tales como baterías automotrices, industriales estacionarias y de tracción, pilas, bombillos y lámparas, páneles solares, reguladores, rectificadores, cargadores en todas sus especialidades y tecnologías, sistemas ininterrumpidos de potencia u.P.S. Sistemas de aires acondicionados para vehículos, comercialización de conductores eléctricos en cobres y aluminio, cables para lineas aéreas de transmisión y distribución, alambres esmaltados, cables submárinos, cables de potencia de 0.6 kv, cables de cobre desnudos, alambre aislado, cables de média y alta tensión, cable rg. Utp, fibra optica cables para instrumentación, cables para computadores y cables telefonicos de diversos diseños y usos, instalaciones, operación y mantenimiento de todos los equipos del ramo de la energia, inversores, conversores dc-dc redes de energia, contruccion o adecuacion de toda clase de obras relacionadas con la ingenieria y arquitectura. En desarrollo de su objeto podra compra, vender, adquirir, enajenar a cualquier titulo, toda clase de bienes muebles e inmuebles tomar o dar dinero en prestamo a intereses gravar en cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles dar en prenda los primeros e hipótecar los segundos la sociedad podra constituirse garante de obligaciones ajenas y podrá caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias; girar,

Recibo No. 8673978, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08227XOP4S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

endosar, adquirir, aceptar, cobrar,protestar o cancelar toda clase de títulos valores y demas documentos civiles y comerciales, y aceptarlos en pago; obtener los derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y privilegios, su cesión a cualquier titulo; la promoción o formación de empresas de la misma índole o de negocios directamente relacionados con su objeto social y al aporte de ellas de toda clase de bienes; la celebración de contratos de sociedad, para la explotación de negocios que constituyen su objeto o que se relacione directamente con él. La adquisición o enajenación a cualquier titulo, de interés, participaciones o acciones en empresas de la misma índole o afines, que se relacionen directamente con su objeto, la representación o agencia de personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o a aquellas que se relacionen directamente con su objeto; y en general hacer en cualquier parte, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación de ellos, toda clase de operaciones y ejecutar o celebrar toda clase de actos o contratos bien sea civiles, industriales o financieros que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que ella persigue y que de manera directa se relacionen con el objeto social, tal como queda determinado. Parágrafo: En desarrollo de éste objeto y en cuanto sea necesario o conducente al logro del mismo, y para extender su red de comercialización a nivel nacional e internacional, podrá la compañía participar, directa o indirectamente, en cualquier proporción y por cualquier mecanismo de participación o conformación, en el capital de sociedades nacionales o extranjeras, asi como constituir sucursales, filiales o subordinadas en colombia o en terceros paises en la medida en que estas se constituyan en vehiculos idóneos para la expansion de sus actividades empresariales y de comercializacion del mismo modo podrá la compañia vincularse de cualquier manera con terceras personas naturales o juridicas, dedicadas a la comercializacion de productos a nivel nacional e internacional siempre y cuando ello se constituya en instrumento idoneo para el crecimiento de la sociedad y sus ventas. Igualmente podrá adquirir acciones en corporaciones financieras ya constituidas o que se constituyan en el futuro; conseguir empréstitos por medio de la emisión de bonos; formar parte de sociedades sin ánimo de lucro y de empresas que contribuyan al adelanto y progreso del país, y sea en el campo turístico, en planes de vivienda y otros similares y contribuir con dinero y con servicios al progreso de obras culturalesy civicas y de asistencia social en resumen, la sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos de carácter civil, comercial, administrativo y laboral que tiendan directamente a la realización de su objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$30,000,000,000
No. de acciones:	30,000,000
Valor nominal:	$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$29,532,340,000
No. de acciones:	29,532,340
Valor nominal:	$1,000

Recibo No. 8673978, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08227XOP4S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

	CAPITAL PAGADO
Valor:	$29,532,340,000
No. de acciones:	29,532,340
Valor nominal:	$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal. La representación legal de la compañía le corresponde al gerente general, que será reemplazado en sus faltas temporales o absolutas, por un suplente. El gerente general y su suplente pueden ser reelegidos indefinidamente y removidos libremente en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones: Corresponde al gerente general y a su suplente:

A) administrar la compañia.
B) celebrar todo acto o contrato de acuerdo a las siguientes limitaciones en su cuantia hasta dos millones de dólares americanos (us$2 000 000 oo) para las operaciones del giro normal de negocio es decir, la compra de las mercancias para comercializar. Si la cuantia del acto o contrato fueren superior a la suma indicada y hasta tres millones de dolares americanos(us$3.000.000.Oo), requerira para su validez la firma de su suplente.
C) convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva a reuniones ordinarias.
D) firmar con el secretario de la junta directiva de la sociedad los titulos de las acciones olos certificados provisionales que de ellas se expidan.
E) elevar a escritura pública las reformas estatutarias.
F) nombrar administradores de las agencias o sucursales e investirios por documento privado, que deberá ser inscrito en la cámara de comercio del lugar de su funcionamiento, de las facultades que le determine de acuerdo a los limites en la cuantia contenidos en estos estatutos.
G) constituir apoderados judiciales especiales e investirlos de las facultades que considere necesarias para representar a la compañía en los litigios que promueva, o se le promuevan, y en los que deba atender por denuncia de pleitos coadyuvar en la acción u otros semejantes.
H) constituir apoderados especiales extrajudiciales e investirlos de las facultades que considere necesarias pará el logro de los fines sociales.
I) diseñar la forma de evaluar la gestión de cda una de as áreas internas.
J) dentro de los limites establecidos en los presentes estatutos y con base en los requisitos señalados en la ley y en los estatutos, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes, gravarlos y limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a titulo precario, alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, comparecer en los juicios en que se disputa la propiedad de los bienes sociales;

Recibo No. 8673978, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08227XOP4S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

desistir, transigir o interponer recursos de todo género y de la naturaleza que fueren; dar y recibir dinero en mutuo; hacer depósitos en bancos, girar, extender, protestar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, negociar, etc., cheques, letras, pagares, giros, bonos cartas de porte y conocimientos de embarque, facturas cambiarias de compraventa y transporte, certificados negociables de depositos a termino y cualquiera otros titulos valores y en general celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones aceptar y ceder creditos novar obligaciones hacer depósitos de mercancias en almacenes generales de depósito y negociar los correspondientes certificados o los bonos de prenda expedidos sobre tales mercancias celebrar contratos de fiducia adquirir en el pais o en el exterior materia primas, celebrar contratos de exportacion de productos de la compañía; nombrar y remover trabajadores; adquirir equipos y maquinaria aptos para el cumplimiento de los fines sociales; suscribir contratos de trabajo, representar a la compañía ante las autoridades adminstrativas y ante los tribunales, juzgados y funcionarios de la rama jurisdiccional del ministerio público; y en general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos permitidos por la ley y no prohibidos por los estatutos, que sean necesarios para la realización de los fines sociales;
K) desempeñar las demás funciones que señalen los estatutos o que por la naturaleza del cargo le competan.
L) cumplir las órdenes de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva y ejercer las facultades que estas le deleguen.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 367 del 24 de julio de 2012, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de agosto de 2012 con el No. 9487 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE	MARIA CONSUELO MEJIA CASTRO	C.C.31953330

Por Acta No. 0487 del 01 de junio de 2022, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2022 con el No. 11869 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	CARLOS MIGUEL JURI MEJIA	C.C.14467832

Recibo No. 8673978, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08227XOP4S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ALBERTO CARVAJAL CABAL	C.C.16856884
MARIO ERNESTO CALERO BUENDIA	C.C.14955663
MARIA CONSUELO MEJIA CASTRO	C.C.31953330
IVAN ALBERTO POSSE PRATT	C.C.16713571
RICARDO ORTIZ PRADA	C.C.5559954

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SANTIAGO MEJIA NADER	C.C.1136884038
CARLOS MIGUEL JURI MEJIA	C.C.14467832
LUIS MIGUEL MEJIA NADER	C.C.1136885563
MARIA FERNANDA MEJIA CASTRO	C.C.31838107
GILBERTO FRANCO VASQUEZ	C.C.352641

Por Acta No. 90 del 23 de marzo de 2018, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2018 con el No. 7828 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ALBERTO CARVAJAL CABAL	C.C.16856884
MARIA CONSUELO MEJIA CASTRO	C.C.31953330
RICARDO ORTIZ PRADA	C.C.5559954

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SANTIAGO MEJIA NADER	C.C.1136884038
CARLOS MIGUEL JURI MEJIA	C.C.14467832
LUIS MIGUEL MEJIA NADER	C.C.1136885563
GILBERTO FRANCO VASQUEZ	C.C.352641

Por Acta No. 092 del 20 de marzo de 2019, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2019 con el No. 8161 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MARIO ERNESTO CALERO BUENDIA	C.C.14955663

Por Acta No. 093 del 16 de marzo de 2020, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2020 con el No. 9261 del Libro IX, Se designó a:

Recibo No. 8673978, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08227XOP4S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
IVAN ALBERTO POSSE PRATT	C.C.16713571

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MARIA FERNANDA MEJIA CASTRO	C.C.31838107

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 096 del 18 de marzo de 2022, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de junio de 2022 con el No. 11042 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	Nit.900943048-4

Por documento privado del 25 de mayo de 2022, de PWC Contadores Y Auditores SAS, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de junio de 2022 con el No. 11043 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	NATALIA RENGIFO GÓMEZ	C.C.1151941778 T.P.265764-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	SILVIA SOFIA GAVIRIA NARANJO	C.C.1151960794 T.P.284871-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 2315 del 25 de junio de 2007 Notaria Sexta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2007 con el No. 85 del Libro V SE OTORGO PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SEÑORES CARLOS ANTONIO ESPINOSA PEREZ, MAYOR DE EDAD, VECINO DE BOGOTA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 16.684.716, ABOGADO TITULADO, CON TARJETA PROFESIONAL NRO. 42.832 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, JORGE ENRIQUE VERA VARGAS, MAYOR DE EDAD, VECINO DE BOGOTA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 17.150.455, ABOGADO TITULADO, CON TARJETA PROFESIONAL NRO. 12122 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Y DIEGO DE JESUS SALDARRIAGA BARRAGAN, MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 14.954.020, ABOGADO TITULADO, CON TARJETA PROFESIONAL NRO. 21202 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN ADELANTE LOS APODERADOS, PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL, INDISTINTA E INDEPENDIENTEMENTE CADA UNO DE ELLOS, DEFENDIENDO LOS INTERESES DE COEXITO S.A., REPRESENTE A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ASUNTOS DE carácter JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL A QUE LA MISMA FUERE LLAMADA Y/O EN LOS QUE ELLA ACTUE COMO DEMANDANTE, CITANTE O

Recibo No. 8673978, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08227XOP4S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONVOCANTE, SIN LIMITACION ALGUNA RESPECTO DE LA MATERIA Y DE LA CUANTIA, CON LO CUAL QUEDAN EXPRESAMENTE INCLUIDOS LOS ASUNTOS PROPIOS DE LOS CENTROS DE CONCILIACION Y ARBITRAMENTO, LOS ASUNTOS VENTILADOS ANTE LAS JURISDICCIONES CIVIL, COMERCIAL, AGRARIA, PENAL, INCLUYENDO FISCALIAS DE CUALQUIER ORDEN; CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, INCLUSIVE LA VIA GUBERNATIVA; Y LABORAL, ANTE LOS JUECES LABORALES Y/O ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL. LA ENUNCIACION ANTE QUIENES PUEDEN ACTUAR LOS APODERADOS ES SIMPLEMENTE ENUNCIATIVA, MAS NO TAXATIVA, PUESTO QUE ELLOS PODRAN ACTUAR ANTE CUALQUIER ENTE GUBERNAMENTAL O AUTORIDAD DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL O NACIONAL. LOS APODERADOS ACTUARAN CON PLENAS FACULTADES ANTE JUECES, CONCILIADORES, ARBITROS, MAGISTRADOS, CONSEJEROS DE ESTADO, MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DE LA CORTE CONSTITUCIONAL Y DEMAS AUTORIDADES, TENIENDO ENTRE SUS FACULTADES LAS SIGUIENTES, QUE SE MENCIONAN A TITULO MERAMENTE ENUNCIATIVO PUES EN MODO ALGUNO RESTRINGEN LA ORBITA DEL PRESENTE PODER GENERAL: A) RECIBIR NOTIFICACION DE LAS CITACIONES, EMPLAZAMIENTOS, REQUERIMIENTOS, RESOLUCIONES, PLIEGOS DE CARGOS Y, EN GENERAL, DE CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO, AUTO DE TRAMITE O ACTUACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL; B) INTERPONER LOS RECURSOS QUE FUEREN DEL CASO, DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS CONSTITUIDOS CONFORME AQUI SE INDICA, SOLICITAR PRUEBAS, ALLANARSE, EXCEPCIONAR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO AQUELLO QUE EN DERECHO SEA NECESARIO PARA DEFENDER LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA JUDICIAL O PREJUDICIAL, INCLUYENDO LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL Y LOS CENTROS DE ARBITRAJE Y CONCILIACION; C) EN CASO DE SER ELLO NECESARIO OTOGAR PODER, A FAVOR DEL APODERADO O APODERADOS QUE LA SOCIEDAD DESIGNE PARA QUE LA REPRESENTE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES O INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS CUALES SEA CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DENTRO DE TODO TIPO DE PROCESOS; F) ATENDER DILIGENCIAS JUDICIALES Y PRACTICA DE PRUEBAS CON LAS FACULTADES Y ALCANCE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD; G) CONFESAR EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 194, 197, 200, 202 A 210 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL; H) SUSCRIBIR TODO TIPO DE ACTAS, DOCUMENTOS Y COMPROMISOS POR ANTE LAS AUTORIDADES AQUI MENCIONADAS. ADICIONAL A LO ANTERIOR Y POR VIRTUD DEL PRESENTE PODER GENERAL, LOS APODERADOS QUEDAN FACULTADOS EN CASO DE SER LA SOCIEDAD PARTE REQUERIDA, DEMANDANTE, DEMANDADA, LLAMADA EN GARANTIA Y/O ESTÉ VINCULADA BAJO CUALQUIER TITULO EN UN PROCESO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, PARA INTERVENIR POR SI MISMO EN EJERCICIO DE ESTE PODER Y/O, POR MEDIO DE APODERADO, EN TODA CLASE DE PROCESOS. EN TAL VIRTUD, PODRA INTERVENIR EN ACTUACIONES, SIMPLES ACTOS O DILIGENCIAS, ASI COMO EN LAS GESTIONES EN QUE LA COMPAÑIA TENGA INTERES COMO ACTORA, DEMANDANTE, DEMANDADA, O CUALQUIER CLASE DE VINCULACION, CON FACULTADES DE ATENDER CITACIONES Y RECIBIR NOTIFICACIONES, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, INCLUYENDO EL AGOTAMIENTO DE LA VIA GUBERNATIVA, INTERPONER DEMANDAS, CONTESTAR Y DESISTIR DE DEMANDAS, REALIZAR Y CONTESTAR DEMANDAS DE RECONVENCION, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION, LLEVAR A CABO CUALQUIER CLASE DE DILIGENCIAS DENTRO DE UN PROCESO, AGOTAR TODA CLASE DE RECURSOS, YA SEA HACIENDO USO DEL MISMO O CONTESTANDOLO, ASI COMO LA FACULTAD DE HACER USO DE LA ACCION DE TUTELA Y CONTESTAR LA MISMA PARA PROTEGER LOS INTERESES DE LA COMPAÑIA EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS QUE AQUI SE DETALLAN, CON EL FIN DE PROTEGER EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO. ADICIONALMENTE LOS APODERADOS QUEDAN FACULTADOS CON EL PODER SUFICIENTE PARA CONCILIAR JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O PREJUDICIALMENTE, TRANSIGIR, ALLANARSE, RECIBIR, PAGAR Y RENUNCIAR.

Recibo No. 8673978, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08227XOP4S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1411 del 14 de agosto de 2012 Notaria Quince de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2012 con el No. 162 del Libro V SE CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, CON FACULTADES DE REPRESENTACION LEGAL, AL ABOGADO MAURICIO CHEYNE TENORIO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.79.548.027 Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO No.111.631, EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN ADELANTE EL APODERADO, PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL, REPRESENTE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD COEXITO S.A. EN TODOS LOS ASUNTOS DE CARACTER JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL RELACIONADOS CON RECLAMACIONES, QUEJAS, SOLICITUDES, CONCILIACIONES Y DEMANDAS, ENTRE OTROS, SURGIDOS CON OCASION DE LA APLICACION DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE PROTECCION AL CONSUMIDOR Y OTORGAMIENTO DE GARANTIAS, INCLUIDO EL ESTATUTO DEL CONSUMIDOR Y DEMAS NORMAS RELACIONADAS, DERIVADAS Y REGLAMENTARIAS; ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA, O AUTORIDAD DE CARACTER ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL, CENTROS DE CONCILIACION, ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES, Y/O CUALQUIER OTRO ENTE RELACIONADO, INCLUIDA LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, BIEN SEA QUE DICHA ENTIDAD ACTUE EN USO DE SUS FACULTADES JURISDICCIONALES O ADMINISTRATIVAS.
EL APODERADO QUEDA ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE, CONTESTAR QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES, REQUERIMIENTOS Y DEMANDAS, ASI COMO PARA ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, INTERPONER RECURSOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, PAGAR, CONFESAR, DESISTIR, RENUNCIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR, Y EN GENERAL, REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL CORRECTO EJERCICIO DE ESTE PODER, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD.

Por documento privado del 12 de julio de 2016 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2016 con el No. 179 del Libro V , EL SEÑOR CARLOS MARIO MORENO MONTOYA, CON C.C. 70.561.983 DE CALI, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD COEXITO S.A.S. CON NIT 890300225-7, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A LA SEÑORA MARISOL MARMOLEJO PAEZ DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 66.835.496 DE CALI, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD COEXITO S.A.S, EN CALIDAD DE GERENTE DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS, INICIE TRAMITE Y LLEVE HASTA SU TERMINACIÓN LAS DILIGENCIAS DE CARACTER ADMINISTRATIVO DE INDOLE LABORAL ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y ANTE LAS OTRAS ENTIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO, DE TAL MANERA QUE SE LE FACULTA PARA ADELANTAR TODAS LAS DILIGENCIAS QUE SE REQUIERAN EN REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE, INCLUIDA LA DE INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, ASI COMO TAMBIEN PARA QUE EFECTUE LA PRESENTACIÓN, NOTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DE TRABAJO, LOS REGLAMENTOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, SOLICITE LA APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS Y NOTIFICACIONES DE SUS RESPECTIVAS APROBACIONES. PARA QUE FIRME LOS CONTRATOS DE TRABAJO, ASI COMO TAMBIEN LAS LIQUIDACIONES, AFILIACIONES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y TODOS LOS DEMAS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA VINCULACIÓN Y DESVINCULACIÓN DE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA. EN CUANTO A LA JURISDICCION LABORAL, CONFIERE PODER PARA QUE SE NOTIFIQUE DE LOS PROCESOS QUE SE INSTAUREN EN CONTRA DE SU PODERDANTE, PARA QUE ABSUELVA INTERROGATORIOS DE PARTE Y PARA QUE LA REPRESENTE EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, FACULTANDOLA DE ANTEMANO PARA QUE CONCILIE O NO LAS PRETENSIONES.

Recibo No. 8673978, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08227XOP4S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NUESTRO APODERADA TENDRA TODAS LAS FACULTADES INHERENTE A LOS ACTOS, QUE POR ESTE INSTRUMENTO SE LE ENCARGAN Y ESTARÁN VIGENTES EN CABEZA DE LA SEÑORA MARISOL MARMOLEJO PAEZ, HASTA SU REVOCATORIA.

Por documento privado del 30 de agosto de 2022 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de septiembre de 2022 con el No. 118 del Libro V , MARÍA CONSUELO MEJÍA CASTRO, ciudadana colombiana, mayor de edad, vecina y residente en Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.953.330 expedida en Cali, en mi calidad de Representante Legal Suplente en ejercicio de la sociedad con domicilio en Cali, denominada COÉXITO S.A.S., identificada con NIT. 890.300.225-7, manifiesto que, debidamente facultada por los Estatutos de la sociedad que represento, por medio de éste documento confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, a la señora CAROLINA CAICEDO CASTILLO, de Nacionalidad Colombiana, mayor de edad, vecina de Cali, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 29.182.620 de Cali, para que en nombre y representación de la sociedad COÉXITO S.A.S., en calidad de Director de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente, inicie, tramite y lleve hasta su terminación las diligencias de carácter administrativo relacionados con: a) El Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, ante el Ministerio del Trabajo, ARL, EPS, Fondos de Pensiones, Secretarías de Salud y ante las otras entidades de orden Administrativo, Municipal, Distrital, Departamental y Nacional, relacionadas con la materia y b) Con asuntos de carácter ambiental ante Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Corporaciones Autónomas y ante las otras entidades de orden Administrativo, Municipal, Distrital, Departamental y Nacional, relacionadas con la materia. La enunciación ante quien pueda actuar la apoderada es simplemente enunciativa más no taxativa, puesto que podrá actuar ante cualquier ente gubernamental o autoridad del orden Municipal, Departamental o Nacional, de tal manera que se le faculta para adelantar todas las diligencias que se requieran en representación de la Poderdante, incluida la notificación de actos administrativos, interponer los recursos de ley, así como también para que suscriba y presente la respuestas frente a cualquier requerimiento relacionados con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente, así como atender todo tipo de diligencias, visitas de inspección y suscribir todo tipo de actas y documentos ante las autoridades aquí mencionadas.

Nuestra apoderada tendrá todas las facultades inherentes a los actos, que por este instrumento se le encargan y estarán vigentes en cabeza de la señora CAROLINA CAICEDO CASTILLO, hasta su revocatoria.

Recibo No. 8673978, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08227XOP4S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 1188 del 17/03/1958 de Notaria Primera de Cali	17609 de 29/03/1958
E.P. 1114 del 25/02/1959 de Notaria Primera de Cali	18959 de 11/03/1959
E.P. 1020 del 04/03/1960 de Notaria Primera de Cali	20425 de 15/03/1960
E.P. 6429 del 02/10/1961 de Notaria Quinta de Bogota	23034 de 11/10/1961
E.P. 8689 del 22/12/1961 de Notaria Quinta de Bogota	23479 de 22/01/1962
E.P. 3518 del 09/07/1965 de Notaria Primera de Cali	30048 de 22/07/1965
E.P. 4359 del 20/12/1955 de Notaria Tercera de Medellin	33286 de 03/03/1967
E.P. 2378 del 10/05/1973 de Notaria Quinta de Bogota	4064 de 18/05/1973 Libro IX
E.P. 5370 del 03/09/1976 de Notaria Quinta de Bogota	18780 de 29/09/1976 Libro IX
E.P. 1989 del 13/07/1979 de Notaria Primera de Cali	33230 de 24/07/1979 Libro IX
E.P. 1883 del 02/08/1982 de Notaria Primera de Cali	55067 de 23/08/1982 Libro IX
E.P. 1282 del 30/05/1983 de Notaria Primera de Cali	60939 de 17/06/1983 Libro IX
E.P. 2489 del 17/09/1984 de Notaria Primera de Cali	71103 de 21/09/1984 Libro IX
E.P. 2273 del 24/07/1987 de Notaria Veintitres de Bogota	286 de 14/08/1987 Libro IX
E.P. 2637 del 17/08/1988 de Notaria Veintitres de Bogota	20408 de 01/08/1989 Libro IX
E.P. 5020 del 29/12/1989 de Notaria Novena de Cali	865 de 09/02/1999 Libro IX
E.P. 3693 del 03/07/1992 de Notaria Veintitres de Bogota	868 de 09/02/1999 Libro IX
E.P. 646 del 17/05/1994 de Notaria Cincuenta de Bogota	869 de 09/02/1999 Libro IX
E.P. 00718 del 30/03/1995 de Notaria Cincuenta de Bogota	870 de 09/02/1999 Libro IX
E.P. 3335 del 22/10/1996 de Notaria Cincuenta de Bogota	871 de 09/02/1999 Libro IX
E.P. 01 del 04/01/1999 de Notaria Quince de Cali	872 de 09/02/1999 Libro IX
E.P. 00826 del 26/05/1999 de Notaria Quince de Cali	3633 de 27/05/1999 Libro IX
E.P. 00954 del 15/06/1999 de Notaria Quince de Cali	4073 de 16/06/1999 Libro IX
E.P. 00750 del 16/05/2000 de Notaria Quince de Cali	3575 de 23/05/2000 Libro IX
E.P. 00535 del 02/03/2004 de Notaria Quince de Cali	2475 de 03/03/2004 Libro IX
E.P. 01353 del 27/05/2005 de Notaria Quince de Cali	5898 de 27/05/2005 Libro IX
E.P. 03536 del 26/12/2005 de Notaria Quince de Cali	14801 de 30/12/2005 Libro IX
E.P. 3939 del 13/09/2006 de Notaria Decima de Cali	11388 de 29/09/2006 Libro IX
E.P. 0550 del 08/02/2007 de Notaria Decima de Cali	1597 de 13/02/2007 Libro IX
E.P. 3705 del 29/08/2007 de Notaria Decima de Cali	9340 de 31/08/2007 Libro IX
E.P. 2777 del 12/09/2011 de Notaria Decima de Cali	11322 de 16/09/2011 Libro IX
E.P. 1212 del 16/07/2012 de Notaria Quince de Cali	8971 de 26/07/2012 Libro IX
E.P. 2138 del 02/11/2012 de Notaria Quince de Cali	13345 de 13/11/2012 Libro IX
E.P. 0417 del 22/03/2013 de Notaria Quince de Cali	4036 de 10/04/2013 Libro IX
E.P. 0815 del 19/05/2014 de Notaria Quince de Cali	7078 de 23/05/2014 Libro IX

Recibo No. 8673978, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08227XOP4S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: documento privado del 26 de junio de 2008
Inscripción: 27 de junio de 2008 No. 7156 del libro IX

Documento: documento privado del 29 de julio de 2013
Inscripción: 29 de julio de 2013 bajo el No. 8817 del libro IX

Consta la situación de control:

Controlante: EMA HOLDINGS S.A.S.
Nit: 890.304.403 -1
Domicilio: Cali- Valle
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Objeto social. La sociedad tiene por objeto social principal la realización de inversiones temporales y permanentes en acciones, cuotas o participaciones, en sociedades o empresas comerciales, en Colombia o en el exterior, sea que coticen o no en un mercado de valores, así como la inversión en títulos de renta fija o variable, lo que incluye la realización de operaciones de mutuo o de financiamiento de terceros, factoring y similares, con el fin de obtener una rentabilidad. Hará parte igualmente del objeto social la representación y/o el agenciamiento de firmas nacionales o extranjeras; la explotación de los negocios de construcción civil de urbanizaciones, edificios para industria, comercio o vivienda multifamiliar o unifamiliar, de agricultura, cría, levante, ceba de ganado y lechería; la compra y venta de productos agrícolas y ganaderos y de mercancías en general relacionadas con este ramo. La exploración y la explotación de toda clase de minas y canteras, el transporte, la transformación industrial, venta y comercialización de los productos mineros, ya sea como materia prima o como producto terminado. Parágrafo primero: En desarrollo de este objeto y en cuanto sea necesario o conducente al logro del mismo, la sociedad podrá tomar y dar dinero a través de los mecanismos legales existentes para ello, garantizar

Recibo No. 8673978, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08227XOP4S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

obligaciones de terceros, cuando tales obligaciones conduzcan al logro del objeto social. Ofrecer la prestación de servicios administrativos, de mercadeo, de computación comercial y de asesoría técnica de fabricación, administración, comercialización de productos, adquirir, conservar, arrendar, subarrendar y administrar, gravar y enajenar toda clase de bienes raíces y muebles, importar materiales extranjeros, exportar productos, establecer fábricas, depósitos y almacenes en su domicilio principal o en cualquiera de los municipios colombianos, obtener financiaciones internas o externas, girar, aceptar, negociar, descontar, etc, toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales como parte de su objeto social, podrá la sociedad participar, directa o indirectamente en cualquier proporción y por cualquier mecanismo de participación o conformación, en el capital de sociedades nacionales o extranjeras, así como constituir sucursales, filiales o subordinadas en Colombia o en terceros países, en la medida que éstas se constituyan en vehículos idóneos para la expansión de sus actividades empresariales y de comercialización. Del mismo modo, podrá la sociedad vincularse de cualquier manera con terceras personas, naturales o jurídicas, dedicadas a la comercialización de productos a nivel nacional e internacional, siempre y cuando ello se constituya en instrumento idóneo para el crecimiento d la sociedad y sus ventas igualmente podrá adquirir acciones en entidades financieras ya constituidas o que se constituyan en el futuro; conseguir empréstitos por medio de la emisión de bonos; formar parte de sociedades sin ánimo de lucro y de empresas que contribuyan al adelanto y progreso del país, ya sea en el campo turístico, en planes de vivienda y otros similares y contribuir con dinero y con servicios al progreso de obras culturales, cívicas y de asistencia social, en resumen, la sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos de carácter civil, comercial, administrativo y laboral que tiendan directamente a la realización de su objeto social y los que tengan como finalidad ejercer-los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. Parágrafo segundo: La sociedad puede adquirir los bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales cuya adquisición sea necesaria para la realización de su objeto social.

Controlada: COEXITO S.A.S.
Nit: 890.300.225 -7
Domicilio: Cali- Valle
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: importación, comercialización, distribución, compraventa, representación, fabricación o ensamble de baterías automotrices e industriales, llantas y neumáticos, lubricantes, equipos, repuestos y autopartes automotrices.

Presupuesto de control: EMA HOLDINGS S.A.S. ejerce el control de la citada sociedad con una participación del 82.99661%

Recibo No. 8673978, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08227XOP4S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4530
Actividad secundaria Código CIIU: 4732
Otras actividades Código CIIU: 4520
Otras actividades Código CIIU: 4659

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	ENERGITECA CRA. 1/18
Matrícula No.:	15654-2
Fecha de matricula:	06 de febrero de 1957
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	KR 1 # 18 - 63 93
Municipio:	Cali

Nombre:	ENERGITECA CRA. 1/45 A
Matrícula No.:	504349-2
Fecha de matricula:	24 de febrero de 1999
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	KR 1 # 45 A - 07
Municipio:	Cali

Recibo No. 8673978, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08227XOP4S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: ENERGITECA CRA. 15/18
Matrícula No.: 504353-2
Fecha de matricula: 24 de febrero de 1999
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: KR 15 # 18 - 75
Municipio: Cali

Nombre: ENERGITECA LA FLORA
Matrícula No.: 504365-2
Fecha de matricula: 24 de febrero de 1999
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: AV 6 N No. 49 N 39
Municipio: Cali

Nombre: ENERGITECA CRA. 8/23
Matrícula No.: 509462-2
Fecha de matricula: 29 de abril de 1999
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CRA. 8 No. 23 02
Municipio: Cali

Nombre: ENERGITECA GRANADA
Matrícula No.: 580189-2
Fecha de matricula: 13 de marzo de 2002
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: AV 8 N No. 17 N 43
Municipio: Cali

Recibo No. 8673978, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08227XOP4S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: ENERGITECA SANTA LIBRADA
Matrícula No.: 587070-2
Fecha de matricula: 19 de junio de 2002
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: KR 15 # 8 - 24 8 28
Municipio: Cali

Nombre: ENERGITECA TEQUENDAMA
Matrícula No.: 617022-2
Fecha de matricula: 08 de septiembre de 2003
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CRA. 44 No. 5 E 24
Municipio: Cali

Nombre: ENERGITECA AVDA. ROOSEVELT
Matrícula No.: 639070-2
Fecha de matricula: 14 de julio de 2004
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: AV ROOSVELT NO 42 221
Municipio: Cali

Nombre: ESTACION DE SERVICIO COEXITO
Matrícula No.: 712743-2
Fecha de matricula: 17 de mayo de 2007
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 10 # 35 - 231 ACOPI
Municipio: Yumbo

Recibo No. 8673978, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08227XOP4S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: ENERGITECA CENTRO COMERCIAL CARRERA CALI
Matrícula No.: 731050-2
Fecha de matricula: 11 de febrero de 2008
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 52 # 1 B - 160 LC ZS 216 ZS 217 ZSL 231
Municipio: Cali

Nombre: COEXITO CENTRO DE DISTRIBUCION 1 Y OFICINAS
Matrícula No.: 770914-2
Fecha de matricula: 03 de agosto de 2009
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CRA. 5 No. 61A 95
Municipio: Cali

Nombre: ENERGITECA VILLA DEL PRADO
Matrícula No.: 859255-2
Fecha de matricula: 16 de noviembre de 2012
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CRA. 5 No. 61A 95
Municipio: Cali

Nombre: ENERGITECA AV CAÑASGORDAS
Matrícula No.: 890881-2
Fecha de matricula: 31 de enero de 2014
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: AV CAÑASGORDAS NRO 113- 75
Municipio: Cali

Recibo No. 8673978, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08227XOP4S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $586,829,071,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4530

****

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

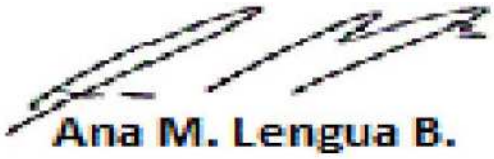
En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional

Recibo No. 8673978, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08227XOP4S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 19/12/2022 - 4:26:03 PM

Recibo No.: 0023679936 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pkSXdcIngKnjriGI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: RENTING COLOMBIA S.A.S

Sigla: "RENTING COLOMBIA"

Nit: 811011779-8

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-233385-12
Fecha de matrícula: 31 de Octubre de 1997
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 28 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 52 14 30 LOCAL 340 ETAPA II CENTRO EMPRE OLAYA HERRERA
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: administrativa@rentingcolombia.com
Teléfono comercial 1: 5200050
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 52 14 30 LOCAL 340 ETAPA II CENTRO EMPRE OLAYA HERRERA
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@rentingcolombia.com
Teléfono para notificación 1: 5200050

Recibo No.: 0023679936 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pkSXdcIngKnjriGI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica RENTING COLOMBIA S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.3.640, otorgada en la Notaría 2a. de Medellín, del 8 de octubre de 1997, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 1997, en el libro 9o., folio 1275, bajo el No.8920, se constituyó una sociedad comercial anónima denominada:

COMPAÑIA SURAMERICANA DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO S.A.
la sociedad podrá igualmente utilizar la sigla:
SURENTING S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Escritura No.3924, del 10 de noviembre de 2006, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2006, en el libro 9o., bajo el No.12277, mediante la cual, entre otras reformas, la sociedad cambió su razón social por la de:

RENTING COLOMBIA S.A. y podrá igualmente utilizar la sigla
"RENTING COLOMBIA"

Extracto de Acta No. 045 del 14 de Diciembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Diciembre de 2016, bajo el No. 28675 del libro 9 del registro mercantil, mediante la cual se aprobó la transformación de la sociedad de Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada y en adelante se denominará:

RENTING COLOMBIA S.A.S sigla RENTING COLOMBIA

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante oficio número 2862 del 10/08/2018, del Juzgado Primero Civil

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

del Circuito de Neiva, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 21/08/2018 bajo el número 20673 del libro IX del registro mercantil, resolvió decretar la inscripción de la demanda sobre la matricula mercantil que posee o le corresponde a la Demandada: RENTING COLOMBIA S.A.S., con Nit No. 811.011.779 -8, en la Cámara de Comercio de Medellín.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el exterior. En desarrollo del objeto social y para el logro de sus fines, la sociedad tendrá como objeto principal, entre otros, entregar en arrendamiento, a personas naturales o jurídicas, toda clase de bienes muebles e inmuebles.

Así mismo el objeto social de la compañía comprende la prestación de servicios relacionados con estos bienes entregados en arrendamiento o de propiedad de terceros.

En desarrollo del objeto social principal la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos para la adquisición de los bienes relacionados o partes para los mismos, celebrar toda clase de contratos para la adquisición de repuestos para mantenimiento; contratar la administración y operación de los bienes mencionados; contratar seguros; contratar o subcontratar personal para el manejo y operación de dichos bienes; comercializar y/o intermediar en la comercialización de bienes muebles e inmuebles usados propios que sean o no activos fijos y de propiedad de terceros.

Igualmente podrá, ofrecer, contratar y/o realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes descritos en el objeto social, directamente o por administración; realizar operaciones de administración de flotas y/o de otros bienes muebles e inmuebles.

Para el cumplimiento de las actividades que constituyen el objeto de la sociedad, ésta podrá celebrar y ejecutar los actos, contratos y operaciones comerciales y financieras que sean necesarias o convenientes al logro de los fines que ella persigue o que puedan favorecer,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

coadyuvar o desarrollar sus actividades o las de aquellas empresas o sociedades en las cuales tenga interés y que de manera directa se relacionen con el objeto social y cuya participación esté autorizada por la ley.

Se entenderá incluido en el objeto social, los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. Igualmente se entenderá incluida dentro del objeto social la facultad de avalar o garantizar las obligaciones contraídas por las filiales de la compañía.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Que dentro de las funciones de la Junta Directiva, se encuentran las de:

- Autorizar la constitución de compañías filiales y subsidiarias en los términos legales, así como la adquisición, suscripción o enajenación de acciones, cuotas o derechos en dichas filiales o subsidiarias, conforme a lo expresado en los estatutos.

- Autorizar los estados financieros de fin de ejercicio el informe de la administración y el proyecto sobre distribución de utilidades o pérdidas que deba presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$71.691.376.134,00
No. de acciones	:	27.594.833,00
Valor Nominal	:	$2.598,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$71.267.954.094,00
No. de acciones	:	
Valor Nominal	:	

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$71.267.954.094,00
No. de acciones	:	



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor Nominal :

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE GENERAL: El Gobierno y la administración directa de la Sociedad estarán a cargo de un empleado denominado Gerente General. Este empleado ejercerá las funciones propias de su cargo como Gerente General y aquellas que en los estatutos se señalen para los Representantes Legales.

REEMPLAZO DE UN REPRESENTANTE LEGAL: Sin perjuicio de lo establecido en estos estatutos en materia de representación legal de la Compañía, en caso de faltas temporales o accidentales de alguno de los representantes legales, las competencias serán ejercidas por cualquiera de los otros Representantes Legales que tenga la Compañía.

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá a los Representantes Legales, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas la junta directiva o por la asamblea general de accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo en especial, pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la sociedad tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social de la sociedad.

PARAGRAFO: REPRESENTACION LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. Los representantes legales judiciales y extrajudiciales serán designados por la Junta Directiva, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada.



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: Son funciones del Gerente General, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes:

1. Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.

2. Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la Sociedad, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos.

3. Crear, trasladar, suprimir y clausurar previos los requisitos legales, las sucursales y agencias necesarias para el desarrollo del objeto social.

4. Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados de La Sociedad, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. Todo lo anterior; lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados.

5. El Gerente General tendrá la responsabilidad de evaluar anualmente la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados.

6. Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados de La Sociedad, directamente o a través de sus delegados.

7. Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de La Junta Directiva en forma directa o a través de sus delegados.

8. Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender el deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva.

9. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de La Sociedad y

de que todos los valores pertenecientes a ella y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la debida seguridad.

10. Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita La Sociedad.

11. Presentar en las reuniones ordinarias de la Asamblea General un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la Ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad, y los demás aspectos relativos a la operación de la Sociedad que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes.

12. Representar a La Sociedad ante las compañías, corporaciones y comunidades en ue éste tenga interés.

13. Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas.

14. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la Ley.

15. El Gerente General podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la sociedad.

16. Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto de Acta número 296 del 25 de junio de 2021, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2021,

Recibo No.: 0023679936 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pkSXdcIngKnjriGI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

con el número 26356 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	CARLOS AUGUSTO GARCES RODRIGUEZ	C.C. 71.741.000

Por Extracto de Acta No. 174 del 21 de octubre de 2011, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de noviembre de 2011, con el No. 20027 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ASTRID ELENA CORREA ABUCHAIBE	C.C. 42.888.415
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JORGE IGNACIO CORREA BLAIR	C.C. 71.697.826

Por Extracto de Acta número 234 del 25 de mayo de 2016, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2016, con el número 13615 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CARLOS MARIO SANTA RESTREPO	C.C. 71.636.544

Por Extracto de Acta No. 166, del 16 de marzo de 2011, de la Junta Directiva, inscrita parcialmente en esta Cámara el 31 de marzo de 2011, con el número 5508 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL PRINCIPAL	BLANCA NORMA JARAMILLO	C.C. 43.086.251
REPRESENTANTE LEGAL	ELISA IDARRAGA HAMID	C.C. 43.271.024

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JUDICIAL SUPLENTE

Por Extracto del Acta número 184 del 30 de agosto de 2012, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2012, con el número 18429 del libro IX, se aprobó la renuncia del señor SERGIO ANDRES COVALEDA RAMON.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	SERGIO ANDRES COVALEDA	C.C. 1.075.216.994
JUDICIAL SUPLENTE	RAMON	

Por Acta número 195 del 25 de julio de 2013, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de septiembre de 2013, con el número 16498 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS MIGUEL ALDANA	C.C. 80.101.002
JUDICIAL SUPLENTE		

Por Extracto de Acta número 296 del 25 de junio de 2021, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2021, con el número 26356 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ELIZABETH AGUDELO BARBOSA	C.C. 32.297.052
JUDICIAL SUPLENTE		

Por Extracto de Acta número 270 del 26 de julio de 2019, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2019, con el número 22614 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JAIRO HERNAN CARVAJAL	C.C. 71.386.826
JUDICIAL SUPLENTE	SALDARRIAGA	
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS CANDIL	C.C. 72.276.809
JUDICIAL SUPLENTE	HERNANDEZ	
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN JOSE ARBELAEZ	C.C. 1.110.548.380
JUDICIAL SUPLENTE	JARAMILLO	

Recibo No.: 0023679936 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pkSXdcIngKnjriGI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ESTEBAN GAVIRIA VASQUEZ DESIGNACION	98.553.980
PRINCIPAL	JAIME ALBERTO VILLEGAS GUTIERREZ DESIGNACION	80.407.282
PRINCIPAL	RICARDO JARAMILLO MEJIA DESIGNACION	98.557.872
PRINCIPAL	LINA MARIA VELEZ DE NICHOLLS DESIGNACION	42.969.302
PRINCIPAL	DIEGO MEDINA LEAL DESIGNACION	10.103.983

Por Extracto de Acta número 043 del 11 de marzo de 2016, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 14 de abril de 2016, en el libro 9, bajo el número 7631

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No.049 del 11 de marzo de 2020, de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de junio de 2020, con el No.10822 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	PWC CONTADORES Y AUDITORES S.A.S.	NIT. 900.943.048-4

Por Comunicación del 17 de junio de 2022, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2022, con el No.22487 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CAMILO ANDRES CRUZ	C.C.	8.057.877

Recibo No.: 0023679936 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pkSXdcIngKnjriGI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

	GONZALEZ	T.P. 199668-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ANDREA LOPEZ ESCOBAR	C.C. 1.037.636.474 T.P. 258929-T

REPRESENTANTE LEGAL TENEDORES DE BONOS:

Mediante resolución No. 505 de agosto 16 de 2000, de la Superintendencia de Valores, registrada en esta Entidad el 23 de noviembre de 2000, en el libro 9o, bajo el No.11220, se nombró a la sociedad Fiducolombia S.A.como Representante Legal de los Tenedores de Bonos de la Sociedad.

Mediante resolución No. 835 del 30 de octubre de 2002, de la Superintendencia de Valores, registrada en esta Entidad el 7 de noviembre de 2002, en el libro 9o., bajo el No. 11014, se nombró a la sociedad Fiducolombia S.A.como Representante Legal de los Tenedores de Bonos de la Sociedad.

Mediante Acta No. 101 del 28 de marzo de 2006, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2006, en el libro 9o., bajo el número 7357, se nombro a la sociedad FIDUCIARIA BOGOTA S.A. con NIT. 800.142.383-7, con domicilio principal en Bogotá, como Representante Legal de los Tenedores de Bonos de la Sociedad.

PODERES

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA No.: 569 Fecha: 2010/03/01
Procedencia: NOTARIA 20A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: CARLOS AUGUSTO GARCES RODRIGUEZ
Identificación: 71741000
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2010/03/29 Libro: 5 No.: 89

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3371 Fecha: 2016/09/13
Inscripción: 2016/11/01 Libro: 5 Nro.: 422

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

El poder aquí conferido se otorga respecto de todas las facultades y atribuciones inherentes a los representantes legales de la compañía, para realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que obliguen a la sociedad hasta 292 SMLMV. Cuando la cuantía del acto o contrato supere este monto, requerirá autorización previa del presidente de la sociedad o de su Junta Directiva y en especial con las siguientes facultades:

1. Representar la sociedad en las actuaciones administrativas que deba adelantar en su nombre o que se adelanten contra ella durante el término le la vigencia del presente poder en el país. Quedan comprendidas dentro de esta facultad: Trámites ante Superintendencias tales como autorizaciones para blindaje y notificaciones de resoluciones, notificaciones de demandas, notificaciones de denuncias, trámites y notificaciones ante los diferentes organismos estatales y organismos de tránsito, entre otros, otorgamiento de poderes especiales para representar a la compañía en cualquier actuación en la que llegare a tener interés.

2. Representar la sociedad en las actuaciones judiciales que deba adelantar en su nombre o que se adelanten contra ella durante el término de la vigencia del presente poder en el país. Quedan comprendidas dentro de esta facultad la de nombrar apoderados judiciales que representen a la compañía ante las autoridades judiciales, administrativas y cualquier otra entidad en el país para la entrega provisional y definitiva de vehículos, levantamiento de AZ, levantamiento de pendientes judiciales y para cualquier otro trámite que involucre los vehículos de la sociedad.

3. Suscribir formularios de tránsito y matrículas para la adquisición de vehículos automotores de la compañía.

4. Suscribir formularios de tránsito y matrículas para la venta de vehículos automotores de propiedad de la Compañía.

5. Suscribir los documentos que contengan garantías que se otorguen a favor de RENTING COLOMBIA S.A. o las que esta otorgue para garantizar préstamos, y cancelar o levantar las mismas.

6. Firmar los documentos que contengan créditos a favor de la sociedad.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

7. Suscribir documentos u otorgar poderes a los clientes (arrendatarios), a los apoderados con facultades judiciales o a cualquier persona que se designe para el efecto en el país, para que actúen directamente ante las autoridades competentes para solicitar la entrega provisional o definitiva de los vehículos de propiedad de la compañía.

8. Adelantar todo tipo de reclamación ante cualquier aseguradora, con fundamento en las pólizas de seguro suscritas con ellas, tales como firmar los informes de reclamación, firmar los finiquitos de transacción por pagos de siniestros efectuados por dichas compañías y otros que sean necesarios ante dichas compañías.

9. Firmar formularios para adquisición o aceptación de cesiones de lineas celulares ante compañías de telefonía móvil.

10. Firmar contratos de transacción.

11. Firmar todos los documentos que se relacionen con la contratación de proveedores de todo tipo a nivel nacional, como órdenes de compra y/o pedidos, y contratos en general.

12. Firmar contratos laborales y de prestación de servicios, así como cartas de despido y de aceptación de renuncia de empleados de la compañía.

13. Otorgar poderes para que la compañía asista debidamente representada a audiencias de conciliación en las que sea citada o tenga interés.

14. Refrendar con su firma, durante la vigencia de este poder, todos los negocios relacionados con el arrendamiento operativo (renting) que realice la compañía en el país y todos los negocios relacionados con el rentadiario de vehículos. De igual forma, podrá suscribir todo tipo de documentos que contengan modificaciones o aclaraciones a las ofertas mercantiles de venta de servicios de arrendamiento operativo, contratos de renting, contratos y ofertas de rentadiario y cartas de terminación de los mismos. Igualmente, podrá suscribir cualquier tipo de documento relacionado con la ejecución de los servicios de arrendamiento operativo y de rentadiario prestados por la compañía en el país.

15. Otorgamiento de poderes para presentar demandas en procesos ejecutivos de cobro y en procesos de restitución.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

16. Suscribir acuerdos de pago con clientes y proveedores de la compañía.

17. Suscribir documentos relacionados con la emisión de bonos de la compañía con las diferentes autoridades y proveedores.

18. Suscribir todos los documentos relacionados y necesarios para la participación de la compañía en licitaciones o procesos de contratación pública y privada, en el país.

19. Firmar contratos de vinculación de vehículos con empresas de transporte público; así como cualquier otra clase de documento relacionado con la desvinculación, las cartas de aceptación y los paz y salvos de los vehículos de transporte público de la compañía.

20. Presentar y firmar derechos de petición, consultas, cartas aclaratorias y demás solicitudes relacionadas con los diversos trámites del registro automotor, de transporte público y de contravenciones que tienen que ver con los vehículos propiedad de la compañía ante las diferentes entidades públicas, privadas, y especialmente frente a los organismos de Tránsito y Transporte.

21. Firmar convenios con los Centros de Diagnóstico Automotor.

22. Firmar solicitudes de devolución de pagos de impuestos y de derechos municipales de trámites de vehículos pagados doblemente.

23. Firmar solicitudes y formularios de autorización de blindaje de los vehículos propiedad de la compañía ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o la autoridad que tenga facultades para decidir a este respecto.

24. Firmar solicitudes de certificado de cumplimiento para el Registro Inicial de Vehículos de carga de propiedad de la compañía que se realizan ante el Ministerio de Transporte o la autoridad que tenga facultades para decidir a este respecto.

El presente poder tendrá vigencia mientras el señor CARLOS AUGUSTO GARCES RODRIGUEZ, tenga el carácter de empleado de la sociedad.

PARÁGRAFO: El apoderado CARLOS AUGUSTO GARCÉS RODRÍGUEZ, identificado

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

con la cédula de ciudadanía No. 71.741.000, queda facultado para realizar todos los negocios relacionados con el arrendamiento operativo (Renting) que realice ésta compañía en todo el país, igualmente y en ejecución de esta facultad podrá firmar documentos de cesiones, modificaciones y demás documentos de las operaciones de Renting, así como la presentación de propuestas en licitaciones en que la compañía tenga interés en participar. Los negocios firmados por el apoderado para que obliguen a la sociedad deberán tener aprobación del máximo órgano social o por el Representante Legal siempre que superen los 50.000 SMLMV, las cuales en cada caso serán conocidas previamente por el apoderado.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 240 Fecha: 2011/02/02
Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JUAN GUILLERMO LONDOÑO RESTREPO
Identificación: 70564372
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2012/02/23 Libro: 5 Nro.: 60

Facultades del Apoderado:

1. Representar a RENTING COLOMBIA S.A en las actuaciones administrativas que deba adelantar en su nombre o que se adelanten contra ella durante el término de la vigencia del presente poder, en todo el país. Quedan comprendidas dentro de esta facultad: Trámites ante Superintendencias tales como autorizaciones para blindaje e instalación y circulación con vidrios polarizados, entintados u oscurecidos, y notificaciones de resoluciones; notificaciones de demandas, notificaciones de denuncias, trámites y notificaciones ante los diferentes organismos estatales y organismos de tránsito, entre otros, otorgamiento de poderes especiales para representar a la compañía en cualquier actuación en la que llegare a tener interés a nivel nacional.

2. Representar a RENTING COLOMBIA SA en las actuaciones judiciales que deba adelantar en nombre o que se adelanten contra ella durante el término de la vigencia del presente poder, en todo el país. Quedan comprendidas dentro de esta facultad; la facultad de nombrar apoderados judiciales que representen a la Compañía ante las autoridades judiciales, administrativas y cualquier otra entidad, para la entrega provisional y definitiva de vehículos automotores, no automotores,

remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías, trailers y demás bienes, retiro de patios, levantamiento de AZ, levantamiento de pendientes judiciales y para cualquier otro trámite que involucre los vehículos, equipos y demás bienes de propiedad de la sociedad o bajo su tenencia o administración.

3. Suscribir formularios de tránsito y/o los que hagan sus veces, y matrículas para la adquisición de vehículos automotores, vehículos no automotores, remolques, semirremolques, multimodurales, carrocerías y trailers y demás bienes.

4. Suscribir formularios de transito y/o los que hagan sus veces para la venta de vehículos automotores con automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers y demás bienes de propiedad de la compañía, caso en el cual será el precio y condiciones determinadas por el Representante Legal de la compañía, lo que será conocido previamente por el apoderado. Además será obligación del apoderado en cada caso realizar una previa verificación del pago por parte del comprador y verificar que el mismo se encuentre a paz y salvo por todo concepto.

5. Suscribir los documentos que contengan garantías que se otorguen a favor de RENTING COLOMBIA S.A.

6. Suscribir los documentos que contengan autorizaciones a los clientes de RENTING COLOMBIA S.A. para solicitar ante las autoridades competentes la entrega provisional o definitiva de los bienes de propiedad de la compañía o tomados en arrendamiento por ella.

7. Suscribir documentos u otorgar poderes a los clientes (arrendatarios o subarrendatarios), a los apoderados con facultades judiciales o a cualquier persona que se designe para el efecto en todo el país, para que actúen directamente ante las autoridades competentes para solicitar la entrega provisional o definitiva de los vehículos automotores, no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers y demás bienes de propiedad de la compañía o tomados en arrendamiento por ella.

8. Adelantar todo tipo de reclamación ante cualquier aseguradora, con fundamento en las pólizas de seguro suscritas con ellas, tales como firmar los informes de reclamación, firmar los finiquitos de transacción por pagos de siniestros efectuados por dichas compañías y los demás que

sean necesarios ante dichas compañías.

9. Firmar solicitudes de devolución de pagos de impuestos y de derechos municipales de trámites de tránsito.

10. Suscribir poderes para que RENTING COLOMBIA SA. asista a audiencias de conciliación debidamente representada.

11. Suscribir contratos de vinculación con empresas de transporte público; así como cualquier otra clase de documento relacionado con la desvinculación, las cartas de aceptación y los paz y salvo de los bienes de transporte público de la compañía o bajo la tenencia de la misma.

12. Presentar y firmar derechos de petición, consultas, cartas aclaratorias y demás solicitudes relacionadas con los diversos trámites del registro automotor, de transporte y de contravenciones que tienen que ver con los bienes de propiedad de la compañía o bajo la tenencia de la misma, ante las diferentes entidades públicas, privadas, y especialmente frente a los organismos de Tránsito y Transporte.

13. Firmar convenios con los centros de Diagnóstico Automotor.

14. Tramitar ante las autoridades competentes cambios de empresa, inscripción o levantamiento de alertas, traslados o radicación de cuentas, cambios de color, reaforos, obtención de duplicados, cambios de servicios, transformación, gravado de motores, chasis, serie, y en general adelantar cualquier trámite ante el Ministerio de Transporte, las Direcciones de Tránsito, DATT, Secretarías de Tránsito y Transporte y demás autoridades de tránsito y transporte sobre los vehículos automotores y no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers, y demás bienes de propiedad de la Compañía.

15. Suscribir documentos relacionados con el certificado de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de carga, tales como pólizas o cauciones de chatarrización, anulación y sustitución de las mismas, contratos de cesión de derechos, desistimientos. Así mismo participar en el proceso de conciliación de los cobros entre la compañía aseguradora emisora de la caución, el Ministerio de Transporte y el tomador, interponer recursos de la vía gubernativa contra las resoluciones que ordenan el pago del siniestro amparado por la caución y, en general, suscribir en nombre de RENTING COLOMBIA S.A. todos los documentos relacionados con el proceso de chatarrización de vehículos y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

demás bienes de su propiedad que requieran el cumplimiento de este requisito.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3164 Fecha: 2011/08/31
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CLAUDIA ELENA LAVERDE COCK
Identificación: 43205186
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2012/02/23 Libro: 5 Nro.: 61

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No.: 3369 Fecha: 2016/09/13
Inscripción: 2016/11/01 Libro: 5 Nro.: 421

Facultades del Apoderado:

1. Representar a RENTING COLOMBIA S.A en las actuaciones administrativas que deba adelantar en su nombre o que se adelanten contra ella durante el término de la vigencia del presente poder, en todo el país. Quedan comprendidas dentro de esta facultad: Trámites ante Superintendencias tales como autorizaciones para blindaje e instalación y circulación con vidrios polarizados, entintados u oscurecidos, y notificaciones de resoluciones; notificaciones de demandas, notificaciones de denuncias, trámites y notificaciones ante los diferentes organismos estatales y organismos de tránsito, entre otros, otorgamiento de poderes especiales para representar a la compañía en cualquier actuación en la que llegare a tener interés a nivel nacional.

2. Representar a RENTING COLOMBIA S.A en las actuaciones judiciales que deba adelantar en nombre o que se adelanten contra ella durante el término de la vigencia del presente poder, en todo el país. Quedan comprendidas dentro de esta facultad; la facultad de nombrar apoderados judiciales que representen a la Compañía ante las autoridades judiciales, administrativas y cualquier otra entidad, para la entrega provisional y definitiva de vehículos automotores, no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías, trailers y demás bienes, retiro de patios, levantamiento de AZ, levantamiento de pendientes judiciales y para cualquier otro trámite que involucre los vehículos, equipos y demás bienes de propiedad de la sociedad o bajo su tenencia o administración.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3. Refrendar con su firma, durante la vigencia de este poder, todos los negocios relacionados con el arrendamiento operativo (renting) que realice esta compañía en todo el país. Igualmente y en ejecución de esta facultad podrá firmar documentos de cesiones y modificaciones de las operaciones de renting, así como la presentación de propuestas en licitaciones en que la compañía tenga interés en participar. Los negocios firmados por el apoderado para que obliguen a la sociedad deberán contener las condiciones bajo las cuales fueron aprobadas por los máximos órganos sociales o por el Representante Legal, las cuales en cada caso serán conocidas previamente por el apoderado.

4. Representar a la sociedad en la participación en procesos privados y públicos de contratación, sea que estos se adelanten por parte de entidades privadas, públicas y/o mixtas. Dentro de esta facultad se incluyen las de presentar observaciones y/o modificaciones a los pliegos, participar con voz y voto en audiencias, presentar propuestas, realizar los actos y firmar los contratos y pólizas derivados de la adjudicación de la propuesta, y todas las demás que sé hagan necesarias para representar de la mejor forma los intereses de la sociedad. Para que obliguen a la sociedad, los negocios firmados por el apoderado deberán contener las condiciones bajo las cuales fueron aprobadas por los máximos órganos sociales o por el Representante Legal, las cuales en cada caso serán conocidas previamente por el apoderado.

5. Suscribir formularios de tránsito y/o los que hagan sus veces, y matrículas para la adquisición de vehículos automotores, vehículos no automotores, remolques, semirremolques, multimodurales, carrocerías y trailers y demás bienes.

6. Suscribir formularios de transito y/o los que hagan sus veces para la venta de vehículos automotores con automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers y demás bienes de propiedad de la compañía, caso en el cual será el precio y condiciones determinadas por el Representante Legal de la compañía, lo que será conocido previamente por el apoderado. Además será obligación del apoderado en cada caso realizar una previa verificación del pago por parte del comprador y verificar que el mismo se encuentre a paz y salvo por todo concepto.

7. Suscribir los documentos que contengan garantías que se otorguen a favor de RENTING COLOMBIA S.A.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

8. Suscribir los documentos que contengan autorizaciones a los clientes de RENTING COLOMBIA S.A. para solicitar ante las autoridades competentes la entrega provisional o definitiva de los bienes de propiedad de la compañía o tomados en arrendamiento por ella.

9. Suscribir documentos u otorgar poderes a los clientes (arrendatarios o subarrendatarios), a los apoderados con facultades judiciales o a cualquier persona que se designe para el efecto en todo el país, para que actúen directamente ante las autoridades competentes para solicitar la entrega provisional o definitiva de los vehículos automotores, no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers y demás bienes de propiedad de la compañía o tomados en arrendamiento por ella.

10. Adelantar todo tipo de reclamación ante cualquier aseguradora, con fundamento en las pólizas de seguro suscritas con ellas, tales como firmar los informes de reclamación, firmar los finiquitos de transacción por pagos de siniestros efectuados por dichas compañías y los demás que sean necesarios ante dichas compañías.

11. Firmar solicitudes de devolución de pagos de impuestos y de derechos municipales de trámites de tránsito.

12. Suscribir poderes para que RENTING COLOMBIA S.A. asista a audiencias de conciliación debidamente representada.

13. Suscribir contratos de vinculación con empresas de transporte público; así como cualquier otra clase de documento relacionado con la desvinculación, las cartas de aceptación y los paz y salvo de los bienes de transporte público de la compañía o bajo la tenencia de la misma.

14. Presentar y firmar derechos de petición, consultas, cartas aclaratorias y demás solicitudes relacionadas con los diversos trámites del registro automotor, de transporte y de contravenciones que tienen que ver con los bienes de propiedad de la compañía o bajo la tenencia de la misma, ante las diferentes entidades públicas, privadas, y especialmente frente a los organismos de Tránsito y Transporte.

15. Firmar convenios con los Centros de Diagnóstico Automotor.

16. Tramitar ante las autoridades competentes cambios de empresa, inscripción o levantamiento de alertas, traslados o radicación de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cuentas, cambios de color, reaforos, obtención de duplicados, cambios de servicios, transformación, gravado de motores, chasis, serie, y en general adelantar cualquier trámite ante el Ministerio de Transporte, las Direcciones de Tránsito, DATT, Secretarías de Tránsito y Transporte y demás autoridades de tránsito y transporte sobre los vehículos automotores y no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers, y demás bienes de propiedad de la Compañía.

17. Suscribir documentos relacionados con el certificado de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de carga, tales como pólizas o cauciones de chatarrización, anulación y sustitución de las mismas, contratos de cesión de derechos, desistimientos. Así mismo participar en el proceso de conciliación de los cobros entre la compañía aseguradora emisora de la caución, el Ministerio de Transporte y el tomador, interponer recursos de la vía gubernativa contra las resoluciones que ordenan el pago del siniestro amparado por la caución y, en general, suscribir en nombre de RENTING COLOMBIA S.A. todos los documentos relacionados con el proceso de chatarrización de vehículos y demás bienes de su propiedad que requieran el cumplimiento de este requisito.

18. Firmar órdenes de compra y/o contratos de compraventa de accesorios de vehículos automotores y no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y traílers, y demás bienes de propiedad de la Compañía bajo la tenencia de la misma, hasta por 9800 SMLMV al momento de la compra.

19. Firmar órdenes de compra y/o contratos de compraventa de vehículos automotores y no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerias y trailers, y demás bienes, hasta por 9800 SMLMV.

Queda facultada para realizar todos los negocios relacionados con el arrendamiento operativo (Renting) que realice esta compañía en todo el país, igualmente y en ejecución de esta facultad podrá firmar documentos de cesiones modificaciones y demás documentos de las operaciones de Renting, así como la presentación de propuestas en licitaciones en que la compañía tenga interés en particular. Los negocios firmados por la apoderada para que obliguen a la sociedad deberán tener aprobación del máximo órgano social o por el Representante Legal siempre que superen los 50.000 SMLMV, las cuales en cada caso serán conocidas previamente por la apoderada.

Recibo No.: 0023679936 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pkSXdcIngKnjriGI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 304 Fecha: 2011/02/08
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN CARLOS MEDINA CANO
Identificación: 15511167
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2014/05/27 Libro: 5 Nro.: 166

Facultades del Apoderado:

1.Representar a RENTING COLOMBIA S.A en las actuaciones administrativas que deba adelantar en su nombre o que se adelanten contra ella durante el término de la vigencia del presente poder, en todo el país. Quedan comprendida dentro de esta facultad: Trámites ante Superintendencias tales como autorizaciones para blindaje e instalación y circulación con vidrios polarizados, entintados u oscurecido ,y notificaciones de resoluciones; notificaciones de demandas, notificaciones de denuncias, trámites y notificaciones ante los diferentes organismos estatales y organismos de tránsito, entre otros, otorgamiento de poderes especiales para representar a la compañía en cualquier actuación en la que llegare a tener interés a nivel nacional.

2.Representar a RENTING COLOMBIA S.A en las actuaciones judiciales que deba adelantar en su nombre o que se adelanten contra ella durante el término de la vigencia del poder, en todo el país. Quedan comprendidas dentro de esta facultad: La facultad de nombrar apoderados judiciales que representen a la Compañía ante las autoridades judiciales, administrativas y cualquier otra entidad, para la entrega provisional y definitiva de vehículos automotores, no automotores! remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerias, trailers y demás bienes, retiro de patios, levantamiento de AZ, levantamiento de pendientes judiciales y para cualquier otro trámite que involucre los vehículos, equipos y demás bienes de propiedad de la sociedad o bajo su tenencia o administración.

3.Refrendar con su firma, durante la vigencia de este poder, todos los negocios relacionados con el arrendamiento operativo (renting) que realice esta compañía en todo el país. Igualmente y en ejecución de esta facultad podrá firmar documentos de cesiones y modificaciones de las operaciones de renting, así como la presentación de propuestas en licitaciones en que la compañía tenga interés en participar. Lo1 negocios firmados por el apoderado para que obliguen a la sociedad

deberá contener las condiciones bajo las cuales fueron aprobadas por los máximos órgano sociales o por el Representante Legal, las cuales en cada caso serán conocidas previamente por el apoderado.

4. Suscribir formularios de tránsito y/o los que hagan sus veces, y matrículas para la adquisición de vehículos automotores, vehículos no automotores, remolques semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers y demás, bienes.

5. Suscribir formularios de transito y/o los que hagan sus veces para la venta di vehículos automotores, no automotores, remolques, semirremolques multimodulares, carrocerías y trailers y demás bienes de propiedad de la compañía caso en el cual será por el precio y condiciones determinadas por el Representante Legal de la compañía, o que será conocido previamente por el apoderado.
Además será obligación del apoderado en cada caso realizar una previa verificación del pago por parte del comprador y verificar que el mismo se encuentre a paz y salvo por todo concepto.

6. Suscribir los documentos que contengan garantías que se otorguen a favor de RENTING COLOMBIA SA.

7. Suscribir los documentos que contenga autorizaciones a los clientes de RENTING COLOMBIA S.A. para solicitar ante autoridades competentes la entrega provisional de los bienes de propiedad de la compañía o tomadas en arrendamiento por ella.

8. Suscribir documentos u otorgar poderes a los cliente (arrendatarios o subarrendatarios), a los apoderados con facultades judiciales o a cualquier-persona que se designe para el efecto en todo país, para que actúen directamente ante las autoridades competentes para solicite la entrega provisional o definitiva de los vehículos automotores, no automotores remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers y demás bienes de propiedad de la compañía o tomados en arrendamiento por ella.

9. Adelantar todo tipo de reclamación ante cualquier aseguradora, con fundamento en las pólizas de seguro suscritas con ellas, tales como firmar los informes d reclamación, firmar los finiquitos de transacción por pagos de siniestros efectuado por dichas compañías y los demás que sean necesarios ante dichas compañías.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

10. Firmar solicitudes de devolución de pagos de impuestos y de derecho municipales de trámites de tránsito.

11. Suscribir poderes para que RENTING COLOMBIA S.A. asista a audiencias d conciliación debidamente representada.

12. Suscribir contratos de vinculación con empresas de transporte público; a como cualquier otra clase de documento relacionado con la desvinculación, la cartas de aceptación y los paz y salvos de los bienes de transporte público de 1 compañía o bajo la tenencia de la misma.

13. Presentar y firmar derechos de petición, consultas, cartas aclaratorias y demás solicitudes relacionadas con los diversos trámites del registro automotor de transporte y de contravenciones que tienen que ver con los bienes de propiedad d la compañía o bajo la tenencia de la misma ante las diferentes entidades pública privadas, y especialmente frente a los organismos de Tránsito y Transporte.

14. Firmar convenios con los Centros de Diagnóstico Automotor.

15. Tramitar ante las autoridades competentes cambios de empresa, inscripción o levantamiento de alertas, traslados o radicación de cuentas, cambios de color rea foros, obtención de duplicados, cambios de servicios, transformación, gravado de motores, chasis, serie, y en general adelantar cualquier trámite ante el Ministerio de Transporte, las Direcciones de Tránsito, DATT, Secretarías de tránsito y Transporte y demás autoridades de tránsito y transporte sobre los vehículos automotores y no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers,y demás bienes de propiedad de la Compañía,

16. Suscribir documentos relacionados con el certificado de cumplimiento de, requisitos para el registro inicial de vehículos de carga, tales como pólizas o cauciones de chatarrización, anulación y sustitución de las mismas, contratos de cesión de derechos, desistimientos. Así mismo, participar en el proceso de conciliación de los cobros entre la compañía aseguradora emisora de la caución, el Ministerio de Transporte y el tomador, interponer recursos de la vía gubernativa contra las resoluciones que ordenan el pago del siniestro amparado por la caución y, en general, suscribir en nombre de RENTING COLOMBIA SA., todos los documentos relacionados con el proceso de chatarrización de vehiculos y demás bienes de su propiedad que requieran el cumplimiento de este requisito.

Recibo No.: 0023679936 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pkSXdcIngKnjriGI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3373 Fecha: 2016/09/13
Inscripción: 2016/11/08 Libro: 5 Nro.: 424

PARAGRAFO: El apoderado JUAN CARLOS MEDINA CANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.511.167, queda facultado para realizar todos los negocios relacionados con el arrendamiento operativo (Renting) que realice esta compañía en todo el país, igualmente y en ejecución de esta facultad podrá firmar documentos de cesiones, modificaciones y demás documentos de las operaciones de Renting, así como la propuestas en licitaciones en que la compañía tenga interés en participar. Los negocios firmados por el apoderado para que obliguen a la sociedad deberán tener aprobación del máximo órgano social o por el Representante Legal, siempre que superen los 50.000 SMLMV, las cuales en cada caso serán conocidas previamente por el apoderado.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 4270 Fecha: 2014/11/14
Procedencia: NOTARIA No.20 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ANA MARIA ECHEVERRI MERIZALDE
Identificación: 43220787
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2015/05/08 Libro: 5 Nro.: 159

Facultades del Apoderado:

Que el poder aquí conferido se otorga para los siguientes actos:

a) Representar a RENTING COLOMBIA SA. en las actuaciones administrativas que deba adelantar en su nombre o que se adelanten contra ella durante el término de la vigencia del presente poder en los Departamento de Cundinamarca, Tolima, Meta, Boyacá, Huila, Caquetá, Guaviare, Vaupés, Amazonas, Guainía, Vichada, Arauca y Casanare. Quedar comprendida dentro de esta facultad: Trámites ante Superintendencias tales como autorizaciones para blindaje y notificaciones de resoluciones, notificaciones de demandas, notificaciones de denuncias, trámites y notificaciones antes los diferentes organismos estatales y organismos de tránsito, entre otros, otorgamiento de poderes especiales para representar a la compañía en cualquier actuación en la que llegare a tener interés.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

b)Representar a RENTING COLOMBIA S.A. en las actuaciones judiciales que deba adelantar en su nombre o que adelanten contra ella durante el término de la vigencia del presente poder en los departamentos de Cundinamarca, Tolima, Meta, Boyacá, Hulla, Caquetá, Guaviare, Vaupés, Amazonas, Guainía, Vichada, Arauca y Casanare. Quedan comprendidas dentro de esta facultad: la facultad de nombrar apoderados judiciales que representen a la Compañía ante las autoridades judiciales, administrativas y cualquier otra entidad en los Departamentos de Cundinamarca, Tolima, Meta , Boyacá, Huila, Caquetá, Guaviare, Vaupés, Amazonas, Guainía, Vichada, Arauca y Casanare para la entrega provisional y definitiva de vehículos levantamiento de AZ, levantamiento de pendientes judiciales y para cualquier trámite que involucre los vehículos de la sociedad.

c)Refrendar con su firma, durante la vigencia de este poder, todos los negocios relacionados con el arrendamiento operativo (renting que realice esta compañía en los Departamentos de Cundinamarca, Tolima, Meta, Boyacá, Huila, Caquetá, Guaviare, Vaupés, Amazonas, Guainía, Vichada, Arauca y Casanare. Igualmente y en ejecución de esta facultad podrá firmar documentos de cesiones y modificaciones de las operaciones de renting, así como la presentación de propuestas en licitaciones en que la compañía tenga interés en participar. Los negocios firmados por el apoderado para que obliguen a la sociedad deberán contener las condiciones bajo las cuales fueron aprobadas por los máximos órganos sociales o por el Representante Legal, las cuales en cada caso serán conocidas previamente por el apoderado.

d)Suscribir formularios de tránsito y matriculas para la adquisición de vehículos automotores, vehículos no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers.

e)Suscribir formularios de tránsito y matrículas para la venta de vehículos automotores, vehículos no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers; de propiedad de la compañía, caso en el cual será por el precio y condiciones determinadas por el Representante Legal de la compañía lo que será conocido previamente por el apoderado. Además será obligación del apoderado en cada caso realizar una previa verificación del pago por parte del comprador y verificar que el mismo se encuentre a paz y salvo por todo concepto.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

f)Suscribir los documentos que contengan garantías que se otorguen a favor de RENTING COLOMBIAS.A.

g)Suscribir los documentos que contengan autorizaciones a los clientes de RENTING COLOMBIA S.A. para solicitar ante las autoridades competentes la entrega provisional o definitiva de los vehículos de propiedad de la compañía.

h)Suscribir documentos u otorgar poderes a los clientes (arrendatarios) los apoderados con facultades judiciales o a cualquier persona que se designe para el efecto en los Departamentos de Cundinamarca, Tolima, Meta, Boyacá, Huila, Caquetá, Guaviare, Vaupés, Amazonas, Guainía, Vichada, Arauca y Casanare para que actúen directamente ate las autoridades competentes para solicitar la entrega provisional o definitiva de los vehículos de propiedad de la compañía.

i)Adelantar todo tipo de reclamación ante cualquier aseguradora con fundamento en las pólizas de seguro suscritas con ellas.

j)Firmar solicitudes de devolución de pagos de impuestos y derechos municipales de trámites de tránsito.

k)Suscribir poderes para que RENTING COLOMBIA S.A. asista a audiencias de conciliación.

El presente poder tendrá vigencia hasta que sea revocado por RENTING CBLOMBIA S.A.

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3368 Fecha: 2016/09/13
Inscripción: 2022/02/24 Libro: 5 Nro.: 25

En cuanto a adicionar lo siguiente:

PARAGRAFO: La apoderada ANA MARIA ECHEVERRI MERIZALDE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.220.787, queda facultada para realizar todos los negocios relacionados con el arrendamiento operativo (Renting) que realice esa compañía en todo el país, igualmente y en ejecución de esta facultad podrá firmar documentos, de cesiones, modificaciones y demás documentos de las operaciones de Renting, así como la presentación de propuestas en licitaciones en que la compañía tenga interés en participar. Los negocios firmados por la apoderada para que obliguen a

la Sociedad deberán tener aprobación del máximo órgano social o por el Representante Legal siempre que superen los 50.000 SMLMV, las cuales en cada caso serán conocidas previamente por la apoderada.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 4319 Fecha: 2015/11/24
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SANTIAGO VELEZ JARAMILLO
Identificación: 1128271682
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2016/05/13 Libro: 5 Nro.: 159

Facultades del Apoderado:

TERCERO: El poder aquí conferido se otorga para los siguientes actos:

1.Representar a la sociedad en las actuaciones administrativas que deba adelantar en su nombre o que se adelanten contra ella durante el término de la vigencia del presente poder, en todo el país. Quedan comprendidas dentro de esta facultad: Trámites ante Superintendencias tales como autorizaciones para blindaje e instalación y circulación con vidrios polarizados, entintados u oscurecidos, y notificaciones de resoluciones; notificaciones de demandas, notificaciones de denuncias, trámites y notificaciones ante los diferentes organismos estatales y organismos de tránsito, entre otros, otorgamiento de poderes especiales para representar a la compañía en cualquier actuación en la que llegare a tener interés a nivel nacional.

2. Representar a la sociedad en las actuaciones judiciales que deba adelantar en su nombre o que se adelanten contra ella durante el término de la vigencia del presente poder en todo el país quedan comprendidas dentro de esta facultad: La facultad de nombrar apoderados judiciales que representen a la compañía ante las autoridades judiciales, administrativas y cualquier otra entidad, para la entrega provisional y definitiva de vehículos automotores, no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías, tráiler y demás bienes, retiro dé patios, levantamiento de AZ, levantamiento de pendientes judiciales y para cualquier otro trámite que involucre los vehículos, equipos y demás bienes de propiedad de la sociedad o bajo su tenencia o administración.

3. Refrendar con su firma, durante la vigencia de este poder, todos los

negocios relacionados con el arrendamiento operativo que realice esta compañía en todo el país. Igualmente y en ejecución de esta facultad podrá firmar documentos de cesiones y modificaciones de las operaciones de renting, así como la presentación de propuestas en licitaciones en que la compañía tenga interés en participar. Los negocios firmados por el apoderado para que obliguen a la sociedad deberán contener las condiciones bajo las cuales fueron aprobados por los máximos órganos sociales o por el Representante legal, las cuales en casa caso serán conocidas previamente por el apoderado.

4. Representar a la sociedad en la participación en procesos privados y públicos de contratación, sea que estos se adelanten por parte de entidades privadas públicas y/o mixtas Dentro de esta facultad se incluyen las de presentar observaciones y/o modificaciones a los pliegos, participar con voz y voto en audiencias, presentar propuestas, realizar los actos y firmar los contratos y pólizas derivados de la adjudicación de la propuesta, y todas las demás que se hagan necesarias para representar de la mejor forma los intereses de la sociedad. Para que obliguen a la sociedad, los negocios firmados por el apoderado deberán contener las condiciones bajo las cuales fueron aprobadas por los máximos órganos sociales o por el representante legal, las cuales en cada caso serán conocidas previamente por el apoderado.

5. Suscribir formularios de tránsito y/o los que hagan sus veces y matriculas para la adquisición de vehículos automotores, vehículos no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers y demás bienes.

6. Suscribir formularios de tránsito y/o-los que hagan sus veces para la venta de vehículos automotores, no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y tráilers y- demás bienes de propiedad de la compañía, caso en el cual será? por el precio y condiciones determinadas por el Representante legal de la compañía, lo que será conocido previamente por el apoderado. Además será obligación del apoderado en cada caso realizar una previa verificación del pago por parte del comprador y verificar que el mismo se encuentre a paz y salvo por todo concepto.

7. Suscribir los documentos que contengan garantías que se otorguen a favor de la sociedad.

8. Suscribir los documentos que contengan autorizaciones a los clientes

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de la sociedad para solicitar ante las autoridades competentes la entrega provisional o definitiva de los clientes de propiedad de la compañía o tornados en arrendamiento por ella.

9. Suscribir documentos u otorgar poderes a los clientes (arrendatarios o subarrendatarios), a los apoderados con facultades judiciales o a cualquier persona que se designe para el efecto en todo el país, para que actúen directamente ante las autoridades competentes para solicitar la entrega provisional o definitiva de los vehículos automotores, no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y tráiler y demás bienes de propiedad de la compañía o tomados en arrendamiento por ella.

10. Adelantar todo tipo de reclamación ante cualquier aseguradora, con fundamento en las pólizas de seguro suscritas con ellas, tales como firmar los informes de reclamación, firmar los finiquitos de transacción por pagos de siniestros efectuados por dichas compañías y los demás que sean necesarios ante dichas compañías.

11. Firmar solicitudes de devolución de pagos de impuestos y de derechos municipales de trámites de tránsito.

12, Suscribir poderes para que la sociedad asista a audiencias de conciliación debidamente representada.

13. Suscribir contratos de vinculación con empresas de transporte público; así como cualquier otra clase de documento relacionado con la desvinculación, las cartas de aceptación y los paz y salvos de los bienes de transporte público de la compañía o bajo la tenencia de la misma.

14. Presentar y firmar derechos de petición, consultas, cartas aclaratorias y demás solicitudes relacionadas con los diversos trámites de registro automotor, de transporte y de contravención que tienen que ver con los bienes de propiedad de la compañía o bajo la tenencia de la misma, ante las diferentes entidades públicas, privadas y especialmente frente a los organismos de tránsito y transporte.

15. Firmar convenios con los Centros de Diagnóstico Automotor

16, Tramitar ante las autoridades competentes cambios de empresas inscripción o levantamiento de alertas, traslado o radicación de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cuentas, cambios de color, reaforos, obtención de duplicados, cambios de servicios, transformación, gravado de motores, chasis, serie y en general adelantar cualquier trámite ante el ministerio de transporte, las direcciones de tránsito, Datt, secretarias de tránsito y transporte y demás autoridades de transito sobre los vehículos automotores y no automotores, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers y demás bienes de propiedad de la compañía.

17. Suscribir documentos relacionados con el certificado de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de carba, tales como pólizas o cauciones de chatarrización, anulación y sustitución de las mismas, contratos de cesión de derechos, desistimientos. Así mismo, participar en el proceso de conciliación de los cobros entre la compañía aseguradora emisora de la caución, el Ministerio de Transporte y el tomador interponer recursos de la vía gubernativa contra las resoluciones que ordenan el pago de siniestro amparado por la caución y en general, suscribir en nombre de la sociedad todos los documentos relacionados con el proceso de chatarrización de vehículos y demás bienes de su propiedad que requieran el cumplimiento de este requisito.

18. Firmar órdenes de compra y/o contratos de compraventa de accesorios de vehículos automotores y no autómotores, .remolques, multimodulares, carrocerías y trailers y demás bienes de propiedad de la compañía o bajo la tenencia de la misma, hasta por Ó800 SMLMV al momento de la compra.

19 Firmar órdenes de compra, y/o contratos de compraventa de vehículos automotores y no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers y demás bienes, hasta por 9800 SMLMV.

El presente poder tendrá vigencia hasta que sea revocado por la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2517 Fecha: 2016/07/14
Procedencia: NOTARIA 20a., DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MARTIN ALONSO BEDOYA SIERRA
Identificación: 71656017
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/07/22 Libro: 5 Nro.: 240

Facultades del Apoderado:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Para que represente a la sociedad ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales - DIAN, así como ante las autoridades de impuestos territoriales tanto municipales, distritales y departamentales, en todo lo concerniente a contribuciones e impuestos nacionales y de entidades territoriales (municipales, distritales y departamentales) a trámites de aduanas, en los siguientes asuntos:

A) Responder requerimientos ordinarios y especiales en materia tributaria y aduanera, incluyendo la referida a impuesto y contribuciones de entidades territoriales (municipales, distritales y departamentales)

B) Tramitar solicitudes de devolución ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales y las administraciones municipales, distritales y departamentales de impuestos en todo el territorio nacional.

C) Tramitar solicitudes de habilitación, autorización o cancelación de facturación.

D) Notificarse en toda clase de actuaciones ante las autoridades tributarías o aduaneras, tanto nacionales como territoriales (municipales, distritales y departamentales).

E) Atender en general toda clase de trámites que se generen en la discusión de las liquidaciones de las declaraciones tributarias y aduaneras tanto nacionales como territoriales (Municipales, distritales y departamentales).

F) Realizar todas las otras actividades que se requieran para la correcta administración de los impuestos y aduanas tanto nacionales como territoriales (municipales, distritales y departamentales)

Se faculta para que en todos los asuntos arriba determinados, pueda sustituir este mandato, transigir, conciliar, arbitrar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y ratificar los actos de agentes oficiosos.

El presente poder tendrá vigencia indefinida, hasta que la sociedad crea pertinente su revocatoria.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 528 Fecha: 2016/02/22 DE LA

Recibo No.: 0023679936 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pkSXdcIngKnjriGI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOTARIA 20 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN CAMILO ARANGO ARISTIZABAL
Identificación: 98662362
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/03/01 Libro: 5 Nro.: 60

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad, realicelos siguientes actos, actuando siempre con base en las autorizaciones conferidas por la Ley y las políticas de la entidad.

ATRIBUCIONES:

1. Firmar los formularios requeridos por las Cámaras de Comercio para la renovación mercantil que se realiza anualmente para las sucursales y/o agencias de la sociedad.

a. Registro Único Empresarial y Social RUES
b. Registro Único Empresarial y Social RUES ANEXO 1

2. Firmar los formularios requeridos por las Cámaras de Comercio para las aperturas de sucursales y/o agencias de la sociedad.

a. Registro Único Empresarial y Social RUES
b. Registro Único Empresarial y Social RUES ANEXO 1

3. Firmar los formularios de solicitudes de devolución de dinero por conceptos de derecho de registro e impuesto de registro.

4. Firmar los formularios de solicitudes de devolución de dinero por conceptos de derecho de registro ante las Cámaras de Comercio.

5. Firmar las comunicaciones donde se solicite cambios de nombre de las sucursales y/o agencias de la sociedad.

6. Firmar las comunicaciones donde se solicite cambio de categoría de las sucursales y/o agencias de la sociedad.

7. Firmar las comunicaciones donde se solicite cambio de dirección de las sucursales y/o agencias de la sociedad.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

8. Firmar las comunicaciones donde se solicite traslados de las sucursales y/o agencias de la sociedad.

9. Firmar las comunicaciones donde se solicite el cierre de establecimiento.

La vigencia del presente poder será: i) Mientras subsista la relacion laboral entre el apoderado y BANCOLOMBIA S.A. o ii) hasta su revocatoria; lo que suceda primero.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2.992 Fecha: 2018/09/28 DE LA NOTARÍA 20a. DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ELIZABETH AGUDELO BARBOSA
Identificación: 32297052
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2019/02/07 Libro: 5 Nro.: 28

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL, para los efectos que más adelante se detallan a la abogada; con cargo LÍDER DE RELACIONES LABORALES, para que actúe en calidad de Representante Legal de la Empresa, en los asuntos administrativos y judiciales de naturaleza laboral, esto es, comparecer ante las autoridades administrativas jurisdiccionales y organismos e instituciones de carácter laboral, para actuar en asuntos laborales, en nombre y representación de la sociedad, entre otros eventos como: Comparecer, intervenir y actuar en toda clase de hechos, actos y negocios jurídicos procesales, laborales, incluso actos de conciliación judicial, extrajudicial y administrativa, en asuntos de amparo constitucional todos estos laborales. Y a este efecto, absolver interrogatorios de parte, proponer pruebas e intervenir en ellas, rendir declaraciones de parte; firmar y recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos de carácter laboral; y en general, realizar todos los actos conducentes a la representación de la sociedad exclusivamente en temas de carácter laboral. Así mismo se le faculta especialmente la renuncia, la transacción, el desistimiento, el allanamiento, la conciliación.

Recibo No.: 0023679936 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pkSXdcIngKnjriGI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 4571 Fecha: 2019/12/18
Notaría: 20a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DIANA LUCIA MARTINEZ ANGEL
Identificación: 43733500
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2020/02/13 Libro: 5 Nro.: 30

Facultades del Apoderado:

1. Representar a RENTING COLOMBIA S.A.S en las actuaciones administrativas que deba adelantar en su nombre o que se adelanten en contra, de ella durante el término de la vigencia del presente poder, en todo el país. Quedan comprendidas durante dentro de esta facultad: Trámites ante Superintendencias tales como autorizaciones para blindaje e instalación y circulación con vidrios polarizados, entintados u oscurecidos, y notificaciones de resoluciones; notificaciones de demandas notificaciones de denuncias, trámites y notificaciones ante los diferentes organismos estatales y organismos de tránsito, entre otros; otorgamiento de poderes especiales para representar a la Compañía en cualquier actuación en la que llegare a tener interés a nivel nacional.

2. Representar a RENTING COLOMBIA S.A.S en las actuaciones judiciales que deba adelantar en su nombre o que se adelanten contra ella durante el termino de la vigencia del presente poder en todo el país. Quedan comprendidas dentro de esta facultad: nombrar apoderados judiciales que representen a las Compañías ante las autoridades judiciales, administrativas y cualquier otra entidad para la entrega provisional o definitiva de vehículos automotores, no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías, trailers y demás bienes, retiro de patios, levantamiento de AZ, levantamiento de pendientes judiciales y para cualquier otro tramite que involucre los vehículos, quipos y demás vienes de propiedad de la sociedad o que estén bajo su tenencia o administración.

3. Refrendar con su firma, durante la vigencia de este poder, todos los negocios relacionados con el arrendamiento operativo (renting) que realice este Compañía en todo el país. Igualmente, y en ejecución de esta facultad podrá firmar documentos de cesión y modificaciones en las

operaciones de renting, así como la presentación de propuestas en licitaciones en que la Compañía tenga interés de participar. Los negocios firmados por el apoderado que obliguen a la sociedad deberán de contener las condiciones bajo las cuales fueron aprobadas por los máximos órganos sociales o por el Representante Legal, las cuales en cada caso serán conocidas previamente por el apoderado.

4. Representar a la sociedad en la participación en procesos privados o públicos de contratación, sea que estos se adelanten por parte de entidad privadas, públicas y/o mixtas. Dentro de esta facultad se incluyen las de presentar observaciones y/o modificaciones a los pliegos, participar con voz y voto en audiencias, presentar propuestas, realizar los actos y firmar los contratos y pólizas derivados de la adjudicación de la propuesta, y todas las demás que se hagan necesaria para representar de la mejor forma los intereses de la sociedad. Para que obliguen a la sociedad los negocios firmados porei apoderado deberán contener las condiciones para las cuales fueron aprobadas por los máximos órganos sociales o por el Representane Legal, las cuales en cada caso serán conocidas previamente por el apoderado.

5. Suscribir formularios de tránsito y/o los que hagan sus veces y matriculas para la adquisición de vehículos automotores, vehículos no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers y demás bienes.

6. Suscribir formularios de transito y/o los que hagan sus veces para la venta de vehículos automotores, no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers y demás bienes de propiedad de la Compañía, caso en el cual será por el precio y condiciones determinadas por el Representante Legal de la Compañía, lo que será conocido previamente por el apoderado. Además, será obligación de apoderado en cada caso realizar una previa verificación del pago por parte del comprador y verificar que el mismo se encuentre a paz y salvo por todo concepto.

7. Suscribir los documentos que contengan garantías que se otorguen a favor del RENTING COLOMBIA S.A.S.;

8. Suscribir los documentos que contengan autorizaciones a los clientes de RENTING COLOMBIA S.A para solicitar ante las autoridades competentes la entrega provisional o definitiva de los bienes de propiedad de la Compañía tomados en arrendamiento por ella.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

9. Suscribir documentos u otorgar poderes a los clientes (arrendatarios ó subarrendatarios), a los apoderados con facultades judiciales o a cualquierpersona que se designe para tal efecto en todo el país, para que actúen directamente ante las autoridades competentes para solicitar la entrega provisional o definitiva de los vehículos automotores, no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares: carrocerías y trailers y demás bienes de propiedad de la Compañía o tomados arrendamiento por ella.

10. Adelantar todo tipo de reclamación ante cualquier aseguradora con fundamento en las pólizas de seguros suscritos con ellas, tales como firmar los informes de reclamación, firmar los finiquitos de transacción por pagos de siniestros efectuados por dichas Compañías y los demás que sean necesarios ante ellas.

11. Firmar solicitudes de devolución de pagos de impuestos municipales de trámites de tránsito y de derecho.

12. Suscribir poderes para que RENTING COLOMBIA S.A.S asista a audiencias de conciliación debidamente representada.

13. Suscribir contratos de vinculación con empresas de transporte público, así como, cualquier otra clase de documento relacionado con la desvinculación, las cartas de aceptación y los paz y salvos de los bienes de transporte público de la Compañía o bajo tenencia de la misma.

14. Presentar y firmar derechos de petición, consultas, cartas aclaratorias y demás solicitudes relacionadas con los diversos tramites del registro automotor, de transporte, y de contravenciones que tienen que ver con los bienes de propiedad de la Compañía o bajo la tenencia de la misma, ante las diferentes entidades públicas, privadas, ante las diferentes entidades públicas, privadas y especialmente frente a los organismos de Tránsito y Transporte.

15. Firmar convenios con los Centros de Diagnostico Automotor.

16. Tramitar antes las autoridades competentes cambio de empresa, inscripción, levantamiento de alertas, traslados o radicación de cuentas, cambios de color, reaforos, obtención de duplicados, cambios de servicios, transformación, gravado de motores, chasis, serie, y en general adelantar cualquier tramite ante el Ministerio de Transportes,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ias Direcciones de Tránsito, DATT, Secretarias de Tránsito y Transporte y demás, autoridades de tránsito y transporte sobre los vehículos automotores y no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers, y demás bienes de propiedad de la Compañía.

17. Suscribir documentos relacionados con el certificado de cumplimiento de, requisitos para el registro inicial de vehículos de carga, tales como pólizas o cauciones de chatarrización, anulación y sustitución de las mismas, contratos de cesión de derechos, desistimientos. Así mismo, participar en el proceso de conciliación de los cobros entre la Compañía aseguradora emisora de la caución, el Ministerio de Transporte y el tomador, interponer recursos de la vía gubernativa contra las resoluciones que ordenan el pago del siniestro amparado por la causión y, en general suscribir en nombre de RENTING COLOMBIA S.A.S todos los documentos relacionados con el procesos de chatarrización de vehículos y demás bienes de su propiedad que requieran el cumplimiento de este requisito.

18. Suscribir contratos con todo tipo de proveedores de RENTING COLOMBIA S.A.S., que se requieran en la ejecución del desarrollo del objeto social.

Que el presente poder tendrá vigencia hasta que sea revocado por RENTING COLOMBIA S.A.S.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 273 Fecha: 2022/02/04 DE LA NOTARÍA 20 DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	MISAEL PALACIOS ARROYO
Identificación:	1047375504
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2022/02/24 Libro: 5 Nro.: 26

Facultades del Apoderado:

Para que actúe en calidad de Representante Legal de la Empresa RENTING COLOMBIA S.A.S., en los asuntos administrativos y judiciales de naturaleza laboral, esto es, comparecer ante las autoridades administrativas, jurisdiccionales y organismos e instituciones de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

carácter laboral, para actuar en asuntos laborales, en nombre y representación de la sociedad, entre otros eventos como: Comparecer, intervenir y actuar en toda clase de hecho, actos y negocios jurídicos procesales, laborales, incluso actos de conciliación judicial, extrajudicial y administrativa, en asuntos de amparo constitucional, todos estos laborales. Y a ese efecto, absolver interrogatorios de parte, proponer pruebas e intervenir en ellas, rendir declaraciones de parte; firmar y recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos de carácter laboral; y en general, realizar todos los actos conducentes a la representación de la sociedad exclusivamente en temas de carácter laboral. Así mismo se le faculta especialmente la renuncia, la transacción, el desistimiento, el allanamiento, la conciliación.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 594 Fecha: 2017/02/24 DE LA NOTARIA 20 DE MEDLLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARIS JULIA VALENCIA JARAMILLO
Identificación: 31482728
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2022/10/11 Libro: 5 Nro.: 218

Facultades del Apoderado:

1. Representar a la sociedad en las actuaciones administrativas que deba adelantar en su nombre o que se adelanten en contra, de ella durante el término de la vigencia del presente poder, en todo el país. Quedan comprendidas durante dentro de esta facultad: Trámites ante Superintendencias tales como autorizaciones para blindaje e instalación y circulación con vidrios polarizados, entintados u oscurecidos, y notificaciones de resoluciones; notificaciones de demandas notificaciones de denuncias, trámites y notificaciones ante los diferentes organismos estatales y organismos de tránsito, entre otros; otorgamiento de poderes especiales para representar a la Compañía en cualquier actuación en la que llegare a tener interés a nivel nacional.

2. Representar a la sociedad en las actuaciones judiciales que deba adelantar en su nombre o que se adelanten contra ella durante el término de la vigencia del presente poder en todo el país. Quedan comprendidas dentro de esta facultad: nombrar apoderados judiciales que representen a las Compañías ante las autoridades judiciales,

administrativas y cualquier otra entidad para la entrega provisional o definitiva de vehículos automotores, no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías, trailers y demás bienes, retiro de patios, levantamiento de AZ, levantamiento de pendientes judiciales y para cualquier otro tramite que involucre los vehículos, quipos y demás vienes de propiedad de la sociedad o que estén bajo su tenencia o administración.

3. Refrendar con su firma, durante la vigencia de este poder, todos los negocios relacionados con el arrendamiento operativo (renting) que realice este Compañía en todo el país. Igualmente, y en ejecución de esta facultad podrá firmar documentos de cesión y modificaciones en las operaciones de renting, así como la presentación de propuestas en licitaciones en que la Compañía tenga interés de participar. Los negocios firmados por el apoderado que obliguen a la sociedad deberán de contener las condiciones bajo las cuales fueron aprobadas por los máximos órganos sociales o por el Representante Legal, las cuales en cada caso serán conocidas previamente por el apoderado.

4. Representar a la sociedad en la participación en procesos privados o públicos de contratación, sea que estos se adelanten por parte de entidad privadas, públicas y/o mixtas. Dentro de esta facultad se incluyen las de presentar observaciones y/o modificaciones a los pliegos, participar con voz y voto en audiencias, presentar propuestas, realizar los actos y firmar los contratos y pólizas derivados de la adjudicación de la propuesta, y todas las demás que se hagan necesaria para representar de la mejor forma los intereses de la sociedad. Para que obliguen a la sociedad los negocios firmados por el apoderado deberán contener las condiciones para las cuales fueron aprobadas por los máximos órganos sociales o por el Representante Legal, las cuales en cada caso serán conocidas previamente por el apoderado.

5. Suscribir formularios de tránsito y/o los que hagan sus veces y matriculas para la adquisición de vehículos automotores, vehículos no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers y demás bienes.

6. Suscribir formularios de tránsito y/o los que hagan sus veces para la venta de vehículos automotores, no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers y demás bienes de propiedad de la Compañía, caso en el cual será por el precio y condiciones determinadas por el Representante Legal de la Compañía, lo

que será conocido previamente por el apoderado. Además, será obligación del apoderado en cada caso realizar una previa verificación del pago por parte del comprador y verificar que el mismo se encuentre a paz y salvo por todo concepto.

7. Suscribir los documentos que contengan garantías que se otorguen a favor de la sociedad.

8. Suscribir los documentos que contengan autorizaciones a los clientes de la sociedad para solicitar ante las autoridades competentes la entrega provisional o definitiva de los bienes de propiedad de la Compañía tomados en arrendamiento por ella.

9. Suscribir documentos u otorgar poderes a los clientes (arrendatarios o subarrendatarios), a los apoderados con facultades judiciales o a cualquier persona que se designe para tal efecto en todo el país, para que actúen directamente ante las autoridades competentes para solicitar la entrega provisional o definitiva de los vehículos automotores, no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares: carrocerías y trailers y demás bienes de propiedad de la Compañía o tomados arrendamiento por ella.

10. Adelantar todo tipo de reclamación ante cualquier aseguradora con fundamento en las pólizas de seguros suscritos con ellas, tales como firmar los informes de reclamación, firmar los finiquitos de transacción por pagos de siniestros efectuados por dichas Compañías y los demás que sean necesarios ante dichas compañías.

11. Firmar solicitudes de devolución de pagos de impuestos municipales de trámites de tránsito y de derecho.

12. Suscribir poderes para que la sociedad asista a audiencias de conciliación debidamente representada.

13. Suscribir contratos de vinculación con empresas de transporte público, así como, cualquier otra clase de documento relacionado con la desvinculación, las cartas de aceptación y los paz y salvos de los bienes de transporte público de la Compañía o bajo tenencia de la misma.

14. Presentar y firmar derechos de petición, consultas, cartas aclaratorias y demás solicitudes relacionadas con los diversos tramites del registro automotor, de transporte, y de contravenciones que tienen

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que ver con los bienes de propiedad de la Compañía o bajo la tenencia de la misma, ante las diferentes entidades públicas, privadas, ante las diferentes entidades públicas, privadas y especialmente frente a los organismos de Tránsito y Transporte.

15. Firmar convenios con los Centros de Diagnostico Automotor.

16. Tramitar antes las autoridades competentes cambio de empresa, inscripción, levantamiento de alertas, traslados o radicación de cuentas, cambios de color, reaforos, obtención de duplicados, cambios de servicios, transformación, gravado de motores, chasis, serie, y en general adelantar cualquier trámite ante el Ministerio de Transportes, de Ias Direcciones de Tránsito, DATT, Secretarias de Tránsito y Transporte y demás, autoridades de tránsito y transporte sobre los vehículos automotores y no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers, y demás bienes de propiedad de la Compañía.

17. Suscribir documentos relacionados con el certificado de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de carga, tales como pólizas o cauciones de chatarrización, anulación y sustitución de las mismas, contratos de cesión de derechos, desistimientos. Así mismo, participar en el proceso de conciliación de los cobros entre la Compañía aseguradora emisora de la caución, el Ministerio de Transporte y el tomador, interponer recursos de la vía gubernativa contra las resoluciones que ordenan el pago del siniestro amparado por la caución y en general suscribir en nombre de la sociedad todos los documentos relacionados con el procesos de chatarrización de vehículos y demás bienes de su propiedad que requieran el cumplimiento de este requisito.

PARAGRAFO: El apoderado MARIA JULIA VALENCIA JARAMILLO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 31.482.728, queda facultada para realizar todos los negocios relacionados con el arrendamiento operativo (Renting) que realice la compañía en todo el país, igualmente y en ejecución de esta facultad podrá firmar documentos de cesiones, modificaciones y demás documentos de las operaciones de renting, así como la presentación de propuestas en las licitaciones en que la compañía tenga interés de participar.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Recibo No.: 0023679936 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pkSXdcIngKnjriGI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que dicha Sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	587	05/03/1999	Not.2a.Med	001993	12/03/1999	IX
Escritura	1296	06/05/1999	Not.2a.Med	003950	19/05/1999	IX
Escritura	1026	30/03/2000	Not.2a.Med	003246	06/04/2000	IX
Escritura	1568	05/07/2002	Not.2a.Med	006721	17/07/2002	IX
Escritura	513	28/02/2005	Not.20a.Med	002705	16/03/2005	IX
Escritura	569	28/02/2006	Not.20a.Med	002555	15/03/2006	IX
Escritura	2255	10/07/2006	Not.20a.Med	008038	08/08/2006	IX
Escritura	3924	10/11/2006	Not.20a.Med	012277	21/11/2006	IX
Escritura	853	21/03/2007	Not.21a.Med	003764	30/03/2007	IX
Escritura	4092	23/11/2007	Not.20a.Med	015555	21/12/2007	IX
Escritura	923	09/04/2008	Not.20a.Med	004797	11/04/2008	IX
Escritura	891	25/03/2011	Not.20a.Med	005504	31/03/2011	IX
Escritura	2911	03/09/2010	Not.20a.Med	001116	24/01/2012	IX
Escritura	1955	18/06/2013	Not.20a.Med	012543	09/07/2013	IX
Escritura	455	21/04/2014	Not.14a.Med	008809	06/05/2014	IX
Escritura	1022	26/08/2014	Not.14a.Med	017351	10/09/2014	IX
Escritura	391	07/04/2015	Not.14a.Med	007404	17/04/2015	IX
Escritura	1208	16/10/2015	Not.14a.Med	032665	30/10/2015	IX
Escritura	356	04/04/2016	Not.14a.Med	007646	14/04/2016	IX
Extracto acta	045	14/12/2016	Asamblea	028675	22/12/2016	IX
Extracto acta	46	14/03/2017	Asamblea	006965	30/03/2017	IX
Extracto acta	047	12/03/2018	Asamblea	007049	27/03/2018	IX
Extracto acta	049	11/03/2020	Asamblea	010823	05/06/2020	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Recibo No.: 0023679936 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pkSXdcIngKnjriGI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

GRAN SITUACION DE CONTROL RENTING COLOMBIA S.A

MATRIZ: 233385-12 RENTING COLOMBIA S.A.S
SIGLA: "RENTING COLOMBIA"
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO OPERATIVO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 05 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8285 10/07/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ABRIL 15 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12119 16/04/2019

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

382674 12 TRANSPORTEMPO S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 100%
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PUBLICO O PRIVADO, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL O FUERA DE EL, CON VEHICULOS PROPIOS O DE TECEROS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 14 DE 2008
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15513 24/11/2008
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 4 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13800 18/07/2014

SITUACION DE CONTROL

BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA

MATRIZ: 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA
SIGLA: BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA. CORPORACION FINANCIERA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: TODAS LAS OPERACIONES, NEGOCIOS, ACTOS Y SERVICIOS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROPIOS DE LA ACTIVIDAD DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS, EJCTUDOS POR MEDIO DEL ESTABLECIMIENTO QUE LLEVA SU NOMBRE DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES QUE LE SON APLICABLES.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 21 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12219 30/11/2005
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 07 DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 32576 13/09/2022

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

239950 12 INVERSIONES CFNS S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Ninguno
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MAS DEL 50% DEL CAPITAL DE C.F.N.S. INFRAESTRUCTURA S.A.S., PERTENECE A LA SOCIEDAD MATRIZ, ESTO ES
ACTIVIDAD: A) ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO BIENES CORPORALES O INCORPORALES, MUEBLES O INMUEBLES, ASI COMO TAMBEN ARRENDALOS, ADMINISTRARLOS, GRAVARLOS EN CUALQUIER FORMA; DARLOS O TOMARLOS A CUALQUIER OTRO TITULO DIFERENTE DEL ARRENDAMIENTO TITULARIZARLOS, CONSTRUIR PATRIMONIOS AUTÓNOMOS Y EN GENERAL REALIZAR SOBRE ELLOS TODO TIPO DE NEGOCIOS LICITAMENTE PERMITIDOS. B) ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL EN SOCIEDADES COMERCIALES O CIVILES, FONDOS DE CAPITAL PRIVADO, Y DEMAS VEHICULOS ACEPTADOS POR LA LEGISLACION COLOMBIANA, DEDICADOS A LA EXPLOTACION DE CUALQUIER ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA AL IGUAL QUE ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO BONOS, TITULOS VALORES Y DEMAS BIENES MERCANTILES SIMILARES. C) PRESTAR ASESORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, COMERCIAL Y FINANCIERA A CUALQUIER CLASE DE ENTIDADES. D) PARTICIPAR EN PROCESOS DE LICITACION PUBLICA, DE SELECCION ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS, CONTRATACION DIRECTA Y ALQUIER OTRA "MODALIDAD DE CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PREVISTA EN LAS NORMAS APLICABLES VIGENTES O QUE EN UN FUTURO SE EXPIDIEREN, PUDIENDO LA SOCIEDAD PRESENTARSE A DICHOS PROCESOS Y ORGANIZARSE COMO PROPONENTE INDIVIDUAL, CONSORCIO, UNION TEMPORAL, SOCIEDAD O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACION QUE CONSIDERE CONVENIENTE, ASI COMO AJUSTARSE A LOS REQUISITOS Y EFECTOS PREVISTOS PARA CADA UNA DE DICHAS MODALIDADES DE ASOCIACION Y EN LOS PLIEGOS DE LA LICITACION

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CORRESPONDIENTE O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, OTORGAR LAS GARANTIAS (TALES COMO GARANTIAS DE SERIEDAD, DE CUMPLIMIENTO Y FINANZAS Y LAS DEMAS QUE SE REQUIERAN) PREVISTAS EN ESTOS ULTIMOS Y PROCEDER A LA FIRMA Y EJECUCION DEL CONTRATO ESTATAL CORRESPONDIENTE.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 21 DE 2005.
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12219 30/11/2005
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 20 DE 2012
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 284 15/01/2013

276073 04 VALORES SIMESA S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO.
ACTIVIDAD: INVERSION EN INMUEBLES, EN TITULOS Y ACCIONES EN PARCELACIONES Y EN ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 15 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12890 19/12/2005
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 20 DE 2012
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 284 15/01/2013

538500 12 NEGOCIOS DIGITALES COLOMBIA S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PERITACION, AVALUOS, INTERVENTORIA, ADMINISTRACION DELEGADA, DISEÑO, CONSTRUCCION Y VENTA DE BIENES INMUEBLES.
CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 15 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12890 19/12/2005
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ABRIL 29 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 17155 06/06/2019

VIVAYCO S.A.S. EN LIQUIDACION
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 Y 2 DEL CODIGO DE COMERCIO: BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA ADQUIERE EL CONTROL SOBRE VIVAYCO SAS A TRAVES DE SU FILIAL CFNS S.A.S., LA CUAL ES ACCIONISTA MAYORITARIA DE VIVAYCO S.A.S.
ACTIVIDAD: ACTIVIDAD: COMPRA, GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CARTERA, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ADMINISTRACIÓN DE TODO TIPO DE ACTIVOS. ASÍ MISMO, LA SISTEMATIZACIÓN, ORGANIZACIÓN, ALMACENAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN COMERCIAL EN BANCOS DE DATOS Y EL SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN A TERCEROS, SEGÚN LAS PRESCRIPCIONES LEGALES VIGENTES.
ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, TITULARIZACIÓN, GRAVAMEN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES SOCIALES Y/O DE TERCEROS RECIBIDOS A CUALQUIER TÍTULO.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 05 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 20448 08/11/2013

233385 12 RENTING COLOMBIA S.A.S
SIGLA: "RENTING COLOMBIA"
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTOS OPERATIVO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 06 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22988 11/10/2016

737131 04 NEQUI S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO CORRESPONDE A TODAS LAS OPERACIONES, NEGOCIOS, ACTOS Y SERVICIOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD DE LAS COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 07 DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 32576 13/09/2022

SITUACION DE CONTROL

BANCOLOMBIA S.A.

MATRIZ: 083964-04 BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: OPERACIONES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 7 DEL DECRETO 663/93
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 8 DE AGOSTO DE 1996.
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6916 09/08/1996



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 23 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23044 02/08/2019

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

BANCOLOMBIA PANAMA S.A
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: BANCA COMERCIAL
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 20 DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3112 28/03/2003
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

512622 04 FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA
SIGLA: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 29 DEL DECRETO 663 DE 1993
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 6 DE 1998
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2868 07/04/1998
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANISTMO S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: NEGOCIO BANCARIO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23367 18/10/2016

157184 04 VALORES BANCOLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA
CONFIGURACION: PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8802 02/09/2005
MODIFICACION: COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANCOLOMBIA PUERTO RICO INTERNACIONAL INC.
DOMICILIO: SAN JUAN DE PUERTO RICO - PUERTORIQUEÑA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ACTVIDAD BANCARIA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8802 02/09/2005
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

353744 04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA
SIGLA: BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA. CORPORACION FINANCIERA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL ART. 11, 12 Y 13 DEL DECRETO 663 DE 1993.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 6 DE ABRIL DE 1998
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2868 07/04/1998
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE OCTUBRE 12 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23371 18/10/2016

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

ASISTENCIA Y AJUSTES S.A. a través de ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTADORA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA VIAL
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NEW ALMA ENTERPRISES LTD (EN LIQUIDACION) a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING
DOMICILIO: NASSÁU - BAHAMÉS
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PUEDE REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 21 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5032 26/02/2019

SERPROBA S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA ENTREGARLOS EN ARRENDAMIENTO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

SERVICIOS DE FORMALIZACION S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: SERVICIOS DE FORMALIZACIÓN Y ESCRITURACIÓN NOTARIAL
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

CONSERJERIA MANTENIMIENTO Y MENSAJERIA S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSEJERIA Y LIMPIEZA, MANTENIMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

AGENCIA DE SEGUROS Y FIANZAS S.A. a través de ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INTERMEDIARIA O COLOCADORA DE POLIZAS DE SEGUROS Y FIANZAS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

MERCOM BANK LTD a través de NEW ALMA ENTERPRISES LTD (EN LIQUIDACION)
DOMICILIO: BRIDGETOWN - BARBADENSE
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ENTIDAD FUERA DE PLAZA O ENTIDAD OFF SHORE
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A. a través de BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y FACTORAJE
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

BANCOLOMBIA CAYMAN S.A. a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A
DOMICILIO: ISLAS CAIMAN - ISLAS CAIMAN
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: BANCA COMERCIAL.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 20 DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3112 28/03/2003
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

SISTEMAS DE INVERSIONES Y NEGOCIOS S.A. SINESA a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Subsidiaria



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE INVERSION Y NEGOCIO.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 20 DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3112 28/03/2003
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANAGRÍCOLA S.A. a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: CONGLOMERADO FINANCIERO.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 16 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5817 16/05/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BAGRICOLA COSTA RICA S.A a través de BANAGRÍCOLA S.A.
DOMICILIO: SAN JOSE DE COSTA RICA - COSTARRICENSE
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE COMERCIO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 30 DE 2012
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22011 10/12/2012
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA a través de BANAGRÍCOLA S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: HOLDING
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23367 18/10/2016



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

VALORES BANAGRICOLA S.A. DE C.V a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANCO AGRICOLA S.A. a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: BANCO COMERCIAL
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

ARRENDADORA FINANCIERA S.A. ARFINSA a través de BANCO AGRICOLA S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO FINANCIERO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

CREDIBAC S.A. de C.V. a través de BANCO AGRICOLA S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE TARJETAS DE CREDITO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANISTMO INVESTMENT CORPORATION S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: BANCA DE INVERSION Y ADMISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

ANAVI INVESTMENT CORPORATION S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: TENEDORA DE INMUEBLES-BIENES REPOSEIDOS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

DESARROLLO DE ORIENTE S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: TENEDORA DE INMUEBLES-BIENES REPOSEIDOS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

LEASING BANISTMO S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMPAÑIA DE LEASING
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

ORDWAY HOLDINGS S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

STEENS ENTERPRISES S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: TENEDOR DE CARTERA ADQUIRIDA POR BANISTMO AL HAMILTON BANK
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANISTMO CAPITAL MARKETS GROUP INC. a través de VALORES BANISTMO S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE BANISTMO EN PROESO DE CIERRE (LICENCIAS CANCELADAS).
CONFIGURACION: PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 01 DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21412 10/06/2022

VALORES BANISTMO S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 21 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2265 26/02/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21412 10/06/2022

BANISTMO PANAMA FONDO DE INVERSION S.A. a través de VALORES BANISTMO S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: PROPORCIONAR A LOS INVERSIONISTAS UN PORTAFOLIO DE INVERSION
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 03 DE 2011
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18031 06/10/2011
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15210 17/05/2019

FONDO RENTA FIJA VALOR S.A. a través de BANISTMO PANAMA FONDO DE INVERSION S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: PROPORCIONAR A LOS INVERSIONISTAS UN INSTRUMENTO DE AHORRO E INVERSION DE LARGO PLAZO Y DE RIESGO ALTO A TRAVES DE UNA CARTERA DIFERSIFICADA DE INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA Y DE SUS DERIVADOS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 07 DE 2011
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10847 15/06/2011
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15210 17/05/2019

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUVALOR RENTA FIJA INTERNACIONAL CORTO PLAZO S.A a través de BANISTMO PANAMA FONDO DE INVERSION S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: PROPORCIONAR A LOS INVERSIONISTAS UN INSTRUMENTO DE AHORRO E INVERSION DE CORTO PLAZO Y DE RIESGO MODERADO A TRAVES DE UNA CARTERA DIVERSIFICADA DE INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 07 DE 2011
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10847 15/06/2011
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

FONDO RENTA SOSTENIBLE GLOBAL S.A. a través de BANISTMO PANAMA FONDO DE INVERSION S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: PROPORCIONAR A LOS INVERSIONISTAS UNA ALTERNATIVA DE INVERSION DE LARGO PLAZO Y DE RIESGO ALTO EN RENTA VARIABLE A TRAVES DE LA ESTRUCTURACION DE UN PORTAFOLIO DIVERSIFICADO EN ACCIONES EMITIDAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 07 DE 2011
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10847 15/06/2011
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 01 DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21412 10/06/2022

233385-12 RENTING COLOMBIA S.A.S a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA
SIGLA: "RENTING COLOMBIA"
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO OPERATIVO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8802 02/09/2005
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE OCTUBRE 12 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23371 18/10/2016

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

382674-12 TRANSPORTEMPO S.A.S. a través de 233385-12 RENTING COLOMBIA S.A.S
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEDICADA AL TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE ENERO DE 2009
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 888 27/01/2009
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

276073-04 VALORES SIMESA S.A. a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: INVERSION EN INMUEBLES, TITULOS Y ACCIONES, PARCELACIONES Y ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 20 DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3112 28/03/2003
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

538500-12 NEGOCIOS DIGITALES COLOMBIA S.A.S. a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: PLANEACION, DESARROLLO Y EJECUCION DE OBRAS Y TRABAJOS DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 6 DE 1998
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2868 07/04/1998
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 08 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12661 24/04/2019

239950-12 INVERSIONES CFNS S.A.S. a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO OPERATIVO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8802 02/09/2005
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MAS DEL 60% DE LAS ACCIONES
ACTIVIDAD: HOLDING
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 07 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16646 18/07/2016

BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES FINANCIERAS, OPERACIONES PASIVAS, ACTIVAS Y DE CONFIANZA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

SEGUROS AGROMERCANTIL S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ASEGURADORA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

FINANCIERA AGROMERCANTIL S.A. a través de BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A.

Recibo No.: 0023679936 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pkSXdcIngKnjriGI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ENTIDAD FINANCIERA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

BANCOLOMBIA CAPITAL ADVISER LLC a través de BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC
DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: VALORES BANCOLOMBIA S.A, A LA FECHA CUENTA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC, QUIEN A SU VEZ CUENTA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL ADVISERS LLC
ACTIVIDAD: ASESOR DE INVERSIONES
CONFIGURACION: PRIVADO DEL 01 DE JUNIO DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21412 10/06/2022

AGROVALORES S.A. a través de ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: CASA DE BOLSA Y DE OFERTA PUBLICA O PRIVADA DE VALORES Y MERCANCIAS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRICOLA a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE EL 99.99% DE PARTICIPACION
ACTIVIDAD: ADMINISTRACION DE FONDOS DE INVERSION.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23367 18/10/2016

725470-12 WOMPI S.A.S a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA

Recibo No.: 0023679936 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pkSXdcIngKnjriGI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE EL 94.76% DE LAS ACCIONES DE WOMPI S.A.S
ACTIVIDAD: COMERCIALIZACIÓN, CODIFICACIÓN, AGREGACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HARDWARE O SOFTWARE QUE PERMITA EL ACCESO PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PARA LA ACEPTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PAGOS. PASARELA DE PAGOS.
CONFIGURACION: PRIVADO DEL 01 DE JUNIO DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21412 10/06/2022

BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC a través de 157184-04 VALORES BANCOLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE EL 100% DE LAS ACCIONES
ACTIVIDAD: SUB-HOLDING
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 01 DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21412 10/06/2022

BANCOLOMBIA CAPITAL LLC a través de BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC
DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: VALORES BANCOLOMBIA S.A, A LA FECHA CUENTA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC, QUIEN A SU VEZ CUENTA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL LLC
ACTIVIDAD: BROKER-DEALER O COMISIONISTA DE BOLSA
CONFIGURACION: PRIVADO DEL 01 DE JUNIO DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21412 10/06/2022

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO BANCOLOMBIA

MATRIZ: 083964-04 BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: OPERACIONES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 7 DEL DECRETO

Recibo No.: 0023679936 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pkSXdcIngKnjriGI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

663/93
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9156 24/09/2003
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 23 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23043 02/08/2019

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

BANCOLOMBIA PANAMA S.A
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: BANCA COMERCIAL
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9156 24/09/2003
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

512622 04 FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA
SIGLA: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 29 DEL DECRETO 663 DE 1993
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9156 24/09/2003
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

BANISTMO S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: NEGOCIO BANCARIO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21584 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

157184 04 VALORES BANCOLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9207 13/09/2005
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

BANCOLOMBIA PUERTO RICO INTERNACIONAL INC.
DOMICILIO: SAN JUAN DE PUERTO RICO - PUERTORIQUEÑA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ACTIVIDAD BANCARIA.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9207 13/09/2005
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

353744 04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA
SIGLA: BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA. CORPORACION FINANCIERA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 11, 12 y 13 DEL DECRETO 663 DE 1993.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9156 12/09/2005
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 12 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23828 25/10/2016

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES FINANCIERAS, OPERACIONES PASIVAS,



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVAS Y DE CONFIANZA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

BANCOLOMBIA CAYMAN S.A. a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A
DOMICILIO: ISLAS CAIMAN - ISLAS CAIMAN
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: BANCA COMERCIAL.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 04 DE 2008
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2799 05/03/2008
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

SEGUROS AGROMERCANTIL S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ASEGURADORA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA a través de BANAGRÍCOLA S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: HOLDING
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23263 14/10/2016

VALORES BANAGRICOLA S.A. DE C.V a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

BANCO AGRICOLA S.A. a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: BANCO COMERCIAL
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

233385-12 RENTING COLOMBIA S.A.S a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA
SIGLA: "RENTING COLOMBIA"
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO OPERATIVO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9207 13/09/2005
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 12 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23828 25/10/2016

ARRENDADORA FINANCIERA S.A. ARFINSA a través de BANCO AGRICOLA S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO FINANCIERO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CREDIBAC S.A. de C.V. a través de BANCO AGRICOLA S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE TARJETAS DE CREDITO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

BANISTMO INVESTMENT CORPORATION S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: BANCA DE INVERSION Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21584 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

FINANCIERA AGROMERCANTIL S.A. a través de BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ENTIDAD FINANCIERA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

LEASING BANISTMO S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMPAÑIA DE LEASING
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21584 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

VALORES BANISTMO S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 21 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2266 26/02/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 12 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23828 25/10/2016

AGROVALORES S.A. a través de ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: CASA DE BOLSA Y DE OFERTA PUBLICA O PRIVADA DE VALORES Y MERCANCIAS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A. a través de BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y FACTORAJE
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

MERCOM BANK LTD a través de NEW ALMA ENTERPRISES LTD (EN LIQUIDACION)
DOMICILIO: BRIDGETOWN - BARBADENSE
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ENTIDAD FUERA DE PLAZA O ENTIDAD OFF SHORE
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRICOLA a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA

Recibo No.: 0023679936 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pkSXdcIngKnjriGI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE EL 99.99%
ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23263 14/10/2016

BANCOLOMBIA CAPITAL LLC a través de BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC
DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: VALORES BANCOLOMBIA S.A, A LA FECHA CUENTA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC, QUIEN A SU VEZ CUENTA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL LLC
ACTIVIDAD: BROKER-DEALER O COMISIONISTA DE BOLSA
CONFIGURACION: PRIVADO DEL 01 DE JUNIO DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21411 10/06/2022

BANCOLOMBIA CAPITAL ADVISER LLC a través de BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC
DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: VALORES BANCOLOMBIA S.A, A LA FECHA CUENTA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC, QUIEN A SU VEZ CUENTA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL ADVISERS LLC
ACTIVIDAD: ASESOR DE INVERSIONES
CONFIGURACION: PRIVADO DEL 01 DE JUNIO DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21411 10/06/2022

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7710

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o

Recibo No.: 0023679936 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pkSXdcIngKnjriGI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

agencias:

Nombre:	RENTING COLOMBIA
Matrícula No.:	21-437219-02
Fecha de Matrícula:	29 de Diciembre de 2006
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 52 14 30 LOCAL 340 ETAPA II CENTRO EMPRE OLAYA HERRERA
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 2863 FECHA: 2018/08/10
RADICADO: 41001-3103-001-2018-00063-00
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA
PROCESO: VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL)
DEMANDANTE: DIANA MARIA SALAZAR URREGO Y OTROS
DEMANDADO: RENTING COLOMBIA S.A.S Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: RENTING COLOMBIA
MATRÍCULA: 21-437219-02
DIRECCIÓN: CARRERA 52 NO. 14 30 LOCAL 340 ETAPA II CENTRO EMPRE OLAYA HERRERA MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2018/08/17 LIBRO: 8 NRO.: 3473

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 2082 FECHA: 2019/08/27
RADICADO: 76 520 3103 005 2019 00151 00
PROCEDENCIA: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: OSCAR OROZCO RUIZ, GLORIA JARAMILLO OROZCO, FABIANA OROZCO JARAMILLO, LUISA FERNANDA OROZCO JARMILLO, LORENA OROZCO JARAMILLO Y OSCAR EDUARDO OROZCO JARAMILLO
DEMANDADO: RENTING COLOMBIA S.A.S Y JOHN HAROLD VELEZ OSORIO
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: RENTING COLOMBIA
MATRÍCULA: 21-437219-02
DIRECCIÓN: CARRERA 52 NO. 14 30 LOCAL 340 ETAPA II CENTRO EMPRE OLAYA HERRERA MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2019/10/09 LIBRO: 8 NRO.: 5351

Recibo No.: 0023679936 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pkSXdcIngKnjriGI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 366 FECHA: 2022/04/01
RADICADO: 68001 31 03 012 2022 00032 00
PROCEDENCIA: JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO, BUCARAMANGA
PROCESO: DECLARATIVO
DEMANDANTE: ANDREY ELIAS AMAYA, CARMEN CECILIA AMAYA Y ELIAS ANTONIO ESMERAL
DEMANDADO: RENTING COLOMBIA S.A.S
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: RENTING COLOMBIA
MATRÍCULA: 21-437219-02
DIRECCIÓN: CARRERA 52 14 30 LOCAL 340 ETAPA II CENTRO EMPRE OLAYA HERRERA MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/04/05 LIBRO: 8 NRO.: 1053

Nombre:	LOCALIZA LA 4 SUR
Matrícula No.:	21-452102-02
Fecha de Matrícula:	25 de Octubre de 2007
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 48 B 4 SUR 15
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 2863 FECHA: 2018/08/10
RADICADO: 41001-3103-001-2018-00063-00
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, NEIVA
PROCESO: VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL)
DEMANDANTE: DIANA MARIA SALAZAR URREGO Y OTROS
DEMANDADO: RENTING COLOMBIA S.A.S, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LOCALIZA MEDELLIN 1
MATRÍCULA: 21-452102-02
DIRECCIÓN: CARRERA 48 B NO. 4 SUR 15 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2018/08/17 LIBRO: 8 NRO.: 3474

Nombre: LOCALIZA EXITO LA 33

Recibo No.: 0023679936 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pkSXdcIngKnjriGI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 21-645273-02
Fecha de Matrícula: 18 de Octubre de 2017
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 66 B 32 D 35 SOTANO
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 2863 FECHA: 2018/08/10
RADICADO: 41001-3103-001-2018-00063-00
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA, NEIVA
PROCESO: VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL)
DEMANDANTE: DIANA MARIA SALAZAR URREGO Y OTROS
DEMANDADA: RENTING COLOMBIA S.A.S, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LOCALIZA EXITO LA 33
MATRÍCULA: 21-645273-02
DIRECCIÓN: CARRERA 66 B NO. 32 D 35 SOTANO MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2018/08/17 LIBRO: 8 NRO.: 3476

Nombre: LOCALIZA AEROPUERTO OLAYA HERRERA
Matrícula No.: 21-649128-02
Fecha de Matrícula: 10 de Enero de 2018
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 65 A 13 157 L 14
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 2863 FECHA: 2018/08/10
RADICADO: 41001 31 03 001 2018 00063 00
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA
PROCESO: VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL)
DEMANDANTE: DIANA MARIA SALAZAR URREGO Y OTROS
DEMANDADO: RENTING COLOMBIA S.A.S Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A,
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LOCALIZA AEROPUERTO OLAYA HERRERA
MATRÍCULA: 21-649128-02

Recibo No.: 0023679936 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pkSXdcIngKnjriGI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECCIÓN: CARRERA 65 A NO. 13 157 L 14 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2018/08/17 LIBRO: 8 NRO.: 3475

Nombre:	LOCALIZA PARQUE EL POBLADO
Matrícula No.:	21-680210-02
Fecha de Matrícula:	09 de Abril de 2019
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Carrera 43 B 9 33 BARRIO ASTORGA
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 423 FECHA: 2020/09/14
RADICADO: NO REPORTA
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE FREDONIA
PROCESO: VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL)
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO ARBELAEZ BLANDON
DEMANDADO: RENTING COLOMBIA S.A.S
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LOCALIZA PARQUE EL POBLADO
MATRÍCULA: 21-680210-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 B NO. 9 33 BARRIO ASTORGA MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2020/10/01 LIBRO: 8 NRO.: 1753

Nombre:	AUTOS EXITO CC PUERTA DEL NORTE
Matrícula No.:	21-728898-02
Fecha de Matrícula:	17 de Agosto de 2021
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Diagonal 51 35 120
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	LOCALIZA CENTRO MEDELLIN PUERTA DEL NORTE
Matrícula No.:	21-749632-02
Fecha de Matrícula:	13 de Junio de 2022
Ultimo año renovado:	2022

Recibo No.: 0023679936 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pkSXdcIngKnjriGI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Diagonal 55 No. 34 - 67
Municipio:	BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Nombre:	LOCALIZA CENTRO INDUSTRIALES
Matrícula No.:	21-757506-02
Fecha de Matrícula:	05 de Octubre de 2022
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Carrera 48 No. 17 12 AV. INDUSTRIALES
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $750,925,568,226.00

Recibo No.: 0023679936 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pkSXdcIngKnjriGI

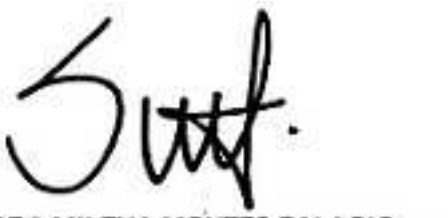
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7710

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

SEGURO DE AUTOMÓVILES
PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOS Y RECIBO DE PRIMA
RENTING PESADOS

Renting Colombia

Número del Crédito	Póliza	Documento	Ofic. Radic.	Referencia de Pago
	7228517-1	74033946	2733	04074033946

INFORMACIÓN DEL TOMADOR

NIT	Nombres y Apellidos
8110117798	RENTING COLOMBIA S.A.S

Dirección	Ciudad	Teléfono

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8110117798	RENTING COLOMBIA S.A.S Y COEXITO S.A.S.

INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS

NIT	Nombres y Apellidos
8110117798	RENTING COLOMBIA S.A.S

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Placa	Marca – Tipo – Características	Código Fasecolda	Modelo	Clase de Vehículo
TRL384	HINO DUTRO MAX [300] [2] MT 4000CC TD 4	03711029	2014	CHASIS

Riesgo	Servicio	Motor	Chasis o Serie	Departamento Circulación	% Bonificación
3879	PARTICULAR	N04CVB16145	9F3YCL0H2E5100305	CALI	0,00

COBERTURAS CONTRATADAS	VALOR LIMITE O SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	VALOR MIN. DEDUCIBLE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTR. BOLSA	750.000.000	0%	0 SMLMV
AL VEHICULO POR DAÑOS			
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	72.200.000	10%	1 SMLMV
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	72.200.000	10%	1 SMLMV
AL VEHICULO POR HURTO			
PERDIDA TOTAL POR HURTO	72.200.000	10%	1 SMLMV
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	72.200.000	10%	1 SMLMV
ASISTENCIA RENTING COLOMBIA PESADOS		0	

NOTA:SMLDV = Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes.
NOTA:SMLMV = Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

VIGENCIA DEL SEGURO			VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			FECHA DE EXPEDICION	VALOR PRIMA SIN IVA	VALOR IMPUESTOS (IVA)	TOTAL PRIMA MENSUAL
Días	Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta				
1217	01-DIC-2016	01-ABR-2020	0	10-MAR-2020	10-MAR-2020	10 DE MARZO DE 2020	$2.120.643	$402.922	$2.523.565

Documento de: RECIBOS MANUALES

Textos y Aclaraciones:
LA PÉRDIDA PARCIAL DAÑOS Y TOTAL DAÑOS CUBRE LOS DAÑOS AL VEHÍCULO POR CAUSA DIRECTA O INDIRECTA DE EVENTOS DE LA NATURALEZA.
cobro insolutas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA.
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".

EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES CONTENIDAS EN LA FORMA F–01–40–187 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

Código	Nombres del Asesor	Oficina	Compañía	Categoría		% Participación	Valor Prima
3909	AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A.	4030	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	CORREDORES		100,00	0

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y Número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual pertenece	Identificación de la Proforma
05-08-2010			040	F-01-40-187

Firma Autorizada

Recibí (Firma Cajero o Cobrador Autorizado)

IMPORTANTE : Este documento sólo es valido como recibo de prima, si está firmado por un cajero o cobrador autorizado por SURAMERICANA. Si se entrega a cambio de un cheque, la prima sólo será abonada al recibir SURAMERICANA su valor.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407–9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

Gmail Nestor Perez Gasca <nestorperezabogado@gmail.com>

RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, VÍCTIMA (S): MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D) RECLAMANTES:DANIELA RIVERA GARCIA

1 mensaje

Nestor Perez Gasca <info@nestorperezabogados.com> 3 de junio de 2022, 18:06
Para: notificacionesjudiciales@sura.com.co, notijuridico@suramericana.com.co

Señores:

Aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
notificacionesjudiciales@sura.com.co / notijuridico@suramericana.com.co
E. S. D.

RECLAMACIÓN CIVIL EXTRACONTRACTUAL con ane…
VIDEO DIPRAT2020-12 GUAMO.mp4

REF. RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO: CAMILO ANDRÉS ZAMORA MORA (Q.E.P.D.), C.C. No. 1.014.189.877
PROPIETARIO: RENTING COLOMBIA S.A., NIT No. **8110117798**
TENEDOR (ARRENDATARIO DEL VEHÍCULO): COEXITO S.A.S.
VEHÍCULO ASEGURADO: Vehículo de placa **TRL384**, modelo 2014, de servicio público, color blanco, clase camión, línea XZU720L-HKFRL, marca Hino.

VÍCTIMA (S): MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D) C.C. No. 1.075.224.326
RECLAMANTES: DANIELA RIVERA GARCIA, C.C. No. 1.075.250.928,
(Compañera sentimental de la víctima y representante legal de EMILIANO CASTRO RIVERA, Nuip. No. 1.077.738.955, (hijo Menor de edad de la víctima),

Néstor Pérez Gasca, mayor de edad identificado con la **C.C. Nº 7.727.911 de Neiva (H)** expedida en Neiva (H), abogado en ejercicio y portador de la **T.P. Nº 248.673 del C. S. de la Judicatura**, en ejercicio del poder conferido por **DANIELA RIVERA GARCIA**, identificada con **C.C. No. 1.075.250.928,** en calidad de **Compañera sentimental de la víctima MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D),** y actuando en representación de su hijo menor de edad **EMILIANO CASTRO RIVERA,** identificado con **Nuip. No. 1.077.738.955**, en calidad de **hijo de la víctima,** respetuosamente me permito presentar **RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN PLENA DE PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO**, de conformidad con los argumentos fácticos y de derecho expuestos en el adjunto.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la **Carrera 12 No. 3 A - 57 Barrio Altico de la ciudad de Neiva** (H), teléfono 8652525, o al correo electrónico: info@ nestorperezabogados.com

Néstor Pérez Gasca & Abogados Asociados

Néstor Pérez Gasca
Director General Néstor Pérez Gasca y Abogados Asociados®
Colombia

p/f: (8) 8652525 - 313 528 9076 m: (+57) 310 7934593
a: Cra 12 3A 57 Neiva - Cra 33 25D-20 Torre 3 Of. 04 Bogotá
w: www.nestorperezabogados.com e: info@nestorperezabogados.com

SEGUROS

Bogotá D.C., 29 de junio de 2022

Doctor
Néstor Pérez Gasca
Email. info@nestorperezabogados.com
Tel. 3135289076 / 310 7934593
Carrera 12# 3A-57 Barrio Ático
Neiva, Huila

Asunto: **Reclamación por el Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual Lesiones**
Póliza 040007228517
Siniestro 9200000276364
Placa Asegurado TRL384

Respetado Doctor Pérez:

En atención a la reclamación presentada por usted en nombre y representación de la señora **DANIELA RIVERA GARCIA** actuando en nombre propio y representación de su menor hijo **EMILIANO CASTRO RIVERA**, con ocasión al fallecimiento del señor **MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D)** en el accidente de tránsito ocurrido el 26 de diciembre de 2019, en la vía que conduce de Neiva a Castilla a la altura del km 58 + 630 m, en área rural de la vereda Balsillas (Tolima)., en el que se vio involucrado el vehículo de placas, TRL384 asegurado por SURA, lamentamos no poder acceder favorablemente a su solicitud.

La anterior decisión se fundamente en las Condiciones Generales de la póliza de automóviles Plan Renting Pesados No. **040007228517** que ampara el automotor **TRL384**, las cuales Señalan:

"Sección 1 – Coberturas Principales
Daños a terceros
1.1. Cobertura
SURA pagará los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que sean consecuencia de daños que le causes a otra persona o a sus bienes derivados de un accidente con:
a) El vehículo asegurado cuando usted lo estaba manejando
Esta cobertura está condicionada a que tú o la persona a la que le prestaste el carro sea civilmente responsable frente a la persona a la cual se le causaron los daños y que esta responsabilidad no se derive de un contrato.
10.1 Reglas aplicables a la cobertura de daños a terceros
Salvo que SURA te autorice, no podrás hacer pagos, celebrar arreglos, transacciones o conciliaciones con las víctimas del daño o sus herederos.
Si no se logra determinar tu responsabilidad o la de la persona a la que le prestaste el carro o no se llega a un acuerdo con el tercero se requerirá sentencia judicial".

De otra parte, al analizar los hechos se desprende del informe policial de accidentes de tránsito identificado con No. C001086602, con fecha 26 de diciembre 2019, en la vía que conduce de Neiva a Castilla a la altura del km 58 + 630 m, en área rural de la vereda Balsillas (Tolima); clase de accidente choque, como características del lugar aparece que es un área nacional, con condiciones climáticas normales, como hora del evento se fijó las 14:00 horas; y la autoridad de transito deja como hipótesis de causa probable del accidente para el conductor del vehículo de placas **HAR745**, la causal "***No. 116 exceso de velocidad*** *y la causal* ***No. 157 Otra.*** *Y fue especificada por el agente así: "INVADIR CARRIL CONTRARIO SIN PRECAUCIÓN".*

ANÁLISIS DE LA HIPOTESIS DE TRÁNSITO

Estas son impuestas al conductor del vehículo de placas **HAR745**, y las identifican así:
No. 116 exceso de velocidad
No. 157 otra. *Y fue especificada por el agente así: "INVADIR CARRIL CONTRARIO SIN PRECAUCIÓN".*

Con esta evidencia probatoria, no será necesario entrar a valorar otra distinta, pues debemos indicar que la **RESPONSABILIDAD DEL ACCIDENTE** es determinante en cabeza de la **VICTIMA, MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D.).**

Nuestro Código de Comercio establece la carga probatoria al reclamante y en este caso NO encontramos plenamente demostrada la culpabilidad del conductor del vehículo asegurado, ni muestras de un acto de imprudencia que conllevare al accidente, por el contrario, se evidencia es una grave imprudencia de la víctima al transitar en zona de cargue, y esta acción trajo como consecuencia sus propias lesiones, toda vez que el vehículo asegurado por Sura se encontraba realizando maniobra de reversa en zona permitida y es cuando precisamente se encuentra con este hombre.

CONSIDERACIONES:

Del estudio de la documentación aportada, se ha determinado que en efecto el día **26 de diciembre de 2019**, a las 14:00 horas, acaeció un accidente de tránsito, en la vía que conduce de Neiva a Castilla a la altura del km 58 + 630 m, en área rural de la vereda Balsillas (Tolima), que se reportó con gravedad de lesiones y un fallecido, en este se vieron involucrados los vehículos de placas **TRL384** y **HAR745**, la autoridad de tránsito, determino como hipótesis del accidente de tránsito las causales No. "***No. 116 exceso de velocidad*** *y* ***No. 157 Otra.*** *Y fue especificada por el agente así:* ***"INVADIR CARRIL CONTRARIO SIN PRECAUCIÓN",*** para conductor del vehículo de placas **HAR745**.

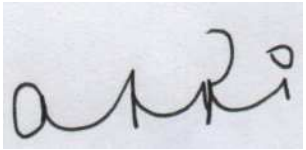
Se establece que el conductor para ese momento del automotor asegurado de placas **TRL384** era el señor CAMILO ANDRES ZAMORA MORA (Q.E.P.D.).

Así las cosas, no hay otro camino distinto que entrar a OBJETAR la reclamación presentada, y se da aplicación a la teoría de la Culpa Exclusiva de la Víctima, en este caso el señor MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D)., ya que la simple causalidad material según la cual la víctima directa participó y fue causa eficiente en la producción del resultado o daño, el que dicha conducta provino del actuar imprudente o culposo de ella, que implicó la desatención a obligaciones o reglas a las que debía estar sujeta", lo que encuadra en el opuesto dogmático de la imprudencia de la víctima.

Por lo anterior, se procede a **OBJETAR** formalmente la solicitud de indemnización presentada por el apoderado judicial **NÉSTOR PÉREZ GASCA,** de acuerdo con los considerandos expuestos en esta contestación.

Esperamos poder servirle en futuras oportunidades.

Cordialmente,



Ana Marcela Rincón Uribe
Representante Legal
Seguros Generales Suramericana S.A.

Gmail

Nestor Perez Gasca <nestorperezabogado@gmail.com>

SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN - víctima MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D)

1 mensaje

Nestor Perez Gasca <info@nestorperezabogados.com> 10 de agosto de 2022, 11:36
Para: cebienestarmovilidad@sura.com.co, notijuridico@suramericana.com.co, notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

Señores:
Aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
E. S. D.

REF: SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN.

Póliza 040007228517
Siniestro 9200000276364
Placa Asegurado TRL384

CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO: CAMILO ANDRÉS ZAMORA MORA (Q.E.P.D.), C.C. No. 1.014.189.877
PROPIETARIO: RENTING COLOMBIA S.A., NIT No. **8110117798**
TENEDOR (ARRENDATARIO DEL VEHÍCULO): COEXITO S.A.S.
VEHÍCULO ASEGURADO: Vehículo de placa **TRL384**, modelo 2014, de servicio público, color blanco, clase camión, línea XZU720L-HKFRL, marca Hino.

VÍCTIMA (S): MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D) C.C. No. 1.075.224.326
RECLAMANTES: DANIELA RIVERA GARCIA, C.C. No. 1.075.250.928,
(Compañera sentimental de la víctima)
EMILIANO CASTRO RIVERA, Nuip. No. 1.077.738.955,(hijo Menor de edad de la víctima),

Néstor Pérez Gasca, mayor de edad identificado con la **C.C. Nº 7.727.911 de Neiva (H)** expedida en Neiva (H), abogado en ejercicio y portador de la **T.P. Nº 248.673 del C. S. de la Judicatura**, en ejercicio del poder conferido por **DANIELA RIVERA GARCIA**, identificada con **C.C. No. 1.075.250.928,** en calidad de **Compañera sentimental de la víctima MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D),** y actuando en representación de su hijo menor de edad **EMILIANO CASTRO RIVERA,** identificado con **Nuip. No. 1.077.738.955**, en calidad de **hijo de la víctima**. En atención a la objeción realizada por esta aseguradora, dentro del trámite de la referencia, respetuosamente me permito presentar **SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN**, de conformidad con los argumentos fácticos y de derecho expuestos y probados con el adjunto.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la **Calle 17 No. 5-25 Local No. 3 Edificio el PARQUE de Neiva (H),** teléfono 8652525, o al correo electrónico: info@nestorperezabogados.com

Néstor Pérez Gasca

Director General Néstor Pérez Gasca y Abogados Asociados®
Colombia

p/f: (8) 8652525 - 313 528 9076 m: (+57) 310 7934593
a: Cra 12 3A 57 Neiva - Cra 33 25D-20 Torre 3 Of. 04 Bogotá
w: www.nestorperezabogados.com e: info@nestorperezabogados.com

SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓ con anexo - VÍCTIMA DE FALLECIMIENTO EN SINIESTRO DE TRANSITO MARIO ANDREY CASTRO.pdf
8165K

Gmail **Nestor Perez Gasca <nestorperezabogado@gmail.com>**

ADICIÓN A LA RECONSIDERACIÓN - Póliza 040007228517Siniestro 9200000276364 Placa Asegurado TRL384 VÍCTIMA MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D) C.C. No. 1.075.224.326

1 mensaje

Nestor Perez Gasca <info@nestorperezabogados.com> 25 de agosto de 2022, 16:00
Para: cebienestarmovilidad@sura.com.co, notijuridico@suramericana.com.co, notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

Señores:
Aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
E. S. D.

REF: ADICIÓN A LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN.
Póliza 040007228517
Siniestro 9200000276364
Placa Asegurado TRL384

CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO: CAMILO ANDRÉS ZAMORA MORA (Q.E.P.D.), C.C. No. 1.014.189.877
PROPIETARIO: RENTING COLOMBIA S.A., NIT No. **8110117798**
TENEDOR (ARRENDATARIO DEL VEHÍCULO): COEXITO S.A.S.
VEHÍCULO ASEGURADO: Vehículo de placa **TRL384**, modelo 2014, de servicio público, color blanco, clase camión, línea XZU720L-HKFRL, marca Hino.

VÍCTIMA: MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D) C.C. No. 1.075.224.326
RECLAMANTES: DANIELA RIVERA GARCIA, C.C. No. 1.075.250.928,
(Compañera sentimental de la víctima)
EMILIANO CASTRO RIVERA, Nuip. No. 1.077.738.955,(hijo Menor de edad de la víctima),

Néstor Pérez Gasca, mayor de edad identificado con la **C.C. Nº 7.727.911 de Neiva (H)** expedida en Neiva (H), abogado en ejercicio y portador de la **T.P. Nº 248.673 del C. S. de la Judicatura**, en ejercicio del poder conferido por **DANIELA RIVERA GARCIA**, identificada con **C.C. No. 1.075.250.928,** en calidad de **Compañera sentimental de la víctima MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D),** y actuando en representación de su hijo menor de edad **EMILIANO CASTRO RIVERA,** identificado con **Nuip. No. 1.077.738.955**, en calidad de **hijo de la víctima**. En atención a la solicitud de reconsideración radicada el pasado 10 de agosto de 2022, Hora: 11:36, por el suscrito ante esta compañía como consecuencia a la objeción realizada por la misma, respetuosamente me permito presentar el VIDEO-**RECONSIDERACIÓN**, elaborado por esta parte con el fin de recopilar y explicar con mayor claridad los puntos más importantes a tener en cuenta para el análisis del caso y lograr entender la dinámica real del accidente de tránsito que nos ocupa en este trámite de reclamación, del cuales resultaron gravemente afectados mis representados.

RUEGO ACCEDER A LA PRUEBA ADJUNTA MEDIANTE EL SIGUIENTE ENLACE: https://drive.google.com/file/d/1Id46CAAQ_uwbNepaVAjFY9i0JBHCV6aK/view

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la **Calle 17 No. 5-25 Local No. 3 Edificio el PARQUE de Neiva (H),** teléfono 8652525, o al correo electrónico: info@nestorperezabogados.com

VIDEO-RECONSIDDERACION -ACCIDENTE DE TRAN…

Néstor Pérez Gasca
Director General Néstor Pérez Gasca y Abogados Asociados®
Colombia

p/f: (8) 8652525 - 313 528 9076 m: (+57) 310 7934593
a: Cra 12 3A 57 Neiva - Cra 33 25D-20 Torre 3 Of. 04 Bogotá
w: www.nestorperezabogados.com e: info@nestorperezabogados.com

SEGUROS

Bogotá D.C., 6 de septiembre de 2022

Doctor
Néstor Pérez Gasca
Email. info@nestorperezabogados.com
Tel. 3135289076 / 310 7934593
Carrera 12# 3A-57 Barrio Ático
Neiva Huila

Asunto: **Reclamación por el Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual Lesiones**
Póliza: 040007228517
Siniestro: 9200000276364
Placa Asegurado: TRL384

Respetado Doctor Pérez:

En atención a la reconsideración presentada por usted en nombre y representación de la señora **DANIELA RIVERA GARCIA** actuando en nombre propio y representación de su menor hijo **EMILIANO CASTRO RIVERA**, con ocasión al fallecimiento del señor **MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D)** en el accidente de tránsito ocurrido el 26 de diciembre de 2019, en la vía que conduce de Neiva a Castilla a la altura del km 58 + 630 m, en área rural de la vereda Balsillas (Tolima). , en el que se vio involucrado el vehículo de placas, TRL384 asegurado por SURA, lamentamos no poder acceder favorablemente a su solicitud.

La anterior decisión se fundamente en las Condiciones Generales de la póliza de automóviles Plan Renting Pesados No. **040007228517** que ampara el automotor **TRL384**, las cuales Señalan:

"Sección 1 – Coberturas Principales
Daños a terceros
1.1. Cobertura
SURA pagará los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que sean consecuencia de daños que le causes a otra persona o a sus bienes derivados de un accidente con:
a) El vehículo asegurado cuando usted lo estaba manejando
Esta cobertura está condicionada a que tú o la persona a la que le prestaste el carro sea civilmente responsable frente a la persona a la cual se le causaron los daños y que esta responsabilidad no se derive de un contrato.
10.1 Reglas aplicables a la cobertura de daños a terceros
Salvo que SURA te autorice, no podrás hacer pagos, celebrar arreglos, transacciones o conciliaciones con las víctimas del daño o sus herederos.
Si no se logra determinar tu responsabilidad o la de la persona a la que le prestaste el carro o no se llega a un acuerdo con el tercero se requerirá sentencia judicial".
De otra parte, al analizar los hechos se desprende del informe policial de accidentes de tránsito identificado con No. C001086602, con fecha 26 de diciembre 2019, en la vía que conduce de Neiva a Castilla a la altura del km 58 + 630 m, en área rural de la vereda Balsillas (Tolima); clase de accidente choque, como características del lugar aparece que es un área nacional, con condiciones climáticas normales, como hora del evento se fijó las 14:00 horas; y la autoridad de transito deja como hipótesis de causa probable del accidente para el conductor del vehículo de placas **HAR745**, la causal "***No. 116 exceso de velocidad*** *y la causal* ***No. 157 Otra.*** *Y fue especificada por el agente así: "INVADIR CARRIL CONTRARIO SIN PRECAUCIÓN".*

ANALISIS DE LA HIPOTESIS DE TRÁNSITO

Estas son impuestas al conductor del vehículo de placas **HAR745**, y las identifican así:

No. 116 exceso de velocidad
No. 157 otra. *Y fue especificada por el agente así: "INVADIR CARRIL CONTRARIO SIN PRECAUCIÓN".*

Con esta evidencia probatoria, no será necesario entrar a valorar otra distinta, pues debemos indicar que la **RESPONSABILIDAD DEL ACCIDENTE** es determinante en cabeza de la **VICTIMA, MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D.).**

Nuestro Código de Comercio establece la carga probatoria al reclamante y en este caso NO encontramos plenamente demostrada la culpabilidad del conductor del vehículo asegurado, ni muestras de un acto de imprudencia que conllevare al accidente, por el contrario, se evidencia es una grave imprudencia de la víctima al transitar en zona de cargue, y esta acción trajo como consecuencia sus propias lesiones, toda vez que el vehículo asegurado por Sura se encontraba realizando maniobra de reversa en zona permitida y es cuando precisamente se encuentra con este hombre.

CONSIDERACIONES:

Del estudio de la documentación aportada, se ha determinado que en efecto el día **26 de diciembre de 2019**, a las 14:00 horas, acaeció un accidente de tránsito, en la vía que conduce de Neiva a Castilla a la altura del km 58 + 630 m, en área rural de la vereda Balsillas (Tolima), que se reportó con gravedad de lesiones y un fallecido, en este se vieron involucrados los vehículos de placas **TRL384** y **HAR745**, la autoridad de tránsito, determino como hipótesis del accidente de tránsito las causales No. "***No. 116 exceso de velocidad*** *y* ***No. 157 Otra.*** *Y fue especificada por el agente así:* ***"INVADIR CARRIL CONTRARIO SIN PRECAUCIÓN",*** para conductor del vehículo de placas **HAR745**.

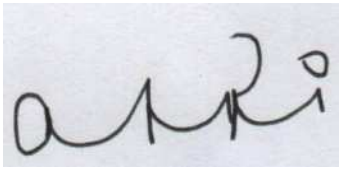
Se establece que el conductor para ese momento del automotor asegurado de placas **TRL384** era el señor CAMILO ANDRES ZAMORA MORA (Q.E.P.D.).

Así las cosas, no hay otro camino distinto que entrar a OBJETAR la reclamación presentada, y se da aplicación a la teoría de la Culpa Exclusiva de la Víctima, en este caso el señor MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D)., ya que la simple causalidad material según la cual la víctima directa participó y fue causa eficiente en la producción del resultado o daño, el que dicha conducta provino del actuar imprudente o culposo de ella, que implicó la desatención a obligaciones o reglas a las que debía estar sujeta", lo que encuadra en el opuesto dogmático de la imprudencia de la víctima.

Por lo anterior, se procede a **OBJETAR** formalmente la solicitud de indemnización presentada por el apoderado judicial **NÉSTOR PÉREZ GASCA,** de acuerdo con los considerandos expuestos en esta contestación.

Esperamos poder servirle en futuras oportunidades.

Cordialmente,



Ana Marcela Rincón Uribe
Representante Legal
Seguros Generales Suramericana S.A.

NOTARÍA QUINTA DEL CÍRCULO DE NEIVA
CONSTANCIA DE NO CONCILIACION No 51

En la ciudad de Neiva, a los doce (12) día del mes de octubre del año 2022, siendo las 04:45 PM., el suscrito Notario Quinto de Neiva, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 de la Ley 640 de 2001, hace constar el fracaso de la audiencia de conciliación, solicitada por la parte convocante **DANIELA RIVERA GARCIA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No **1.075.250.928**. La solicitud fue radicada en la Notaria Quinta del círculo de Neiva el día veintiocho (28) de septiembre del 2022 y la audiencia se fijo para el día doce (12) de octubre del 2022 por la plataforma virtual ZOOM.

PARTES

De una parte, asistió, en calidad de apoderado de la parte convocante la doctora **AURA SOFIA MARTINEZ RUGELES**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.070.617.339** de Girardot, portador de la Tarjeta Profesional No **343.982** del Consejo Superior de la judicatura, actuando como apoderado de la Señora **DANIELA RIVERA GARCIA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No **1.075.250.928**, en calidad de convocado compareció la Señora **CLAUDIA MARCELA REYES REYES,** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No **1.012.328.703**, compareció el Señor **JAIME ZAMORA ROJAS,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No· **19.365.782**, compareció la Señora **OLGA LUCIA MORA HERNANDEZ** , mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No **39.638.748**, compareció la doctora **LUZ ANGELA MILLAN CRUZ** , mayor de edad, identificada con la cedula de

ciudadanía No **66.726.300** de Tuluá, portador de la Tarjeta Profesional No **129.490,** actuando como apoderada **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A**, identificado con el Numero NIT. **890.903.407-9**, compareció el doctor **FABIO PEREZ QUESADA ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No **4.949.355** de Villavieja, portador de la Tarjeta Profesional No **39.816,** actuando como apoderada **COEXITO S.A.S**, identificado con el Numero NIT. **890.300.225-7,** compareció la doctora **LUZ ANGELA MILLAN CRUZ ,** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No **66.726.300** de Tuluá, portador de la Tarjeta Profesional No **129.490,** actuando como apoderada **RENTING COLOMBIA S.A**, identificado con el Numero NIT. **811.011.779-8**,

HECHOS

1. El **día 26 de diciembre de 2019** ocurrió accidente de tránsito en la **vía Neiva (Huila) - Castilla (Tolima) kilómetro 58 + 630 metros, vereda Balsillas del municipio de Natagaima (T)** aproximadamente a las a las 14:00 horas; viéndose involucrados los siguientes vehículos:

1.1. El vehículo No. (1) con placa **TRL384**, servicio público, clase CAMIÓN, marca HINO, línea XZU720L-HKFRL, modelo 2014, color BLANCO, conducido por **CAMILO ANDRÉS ZAMORA MORA (Q.E.P.D.),** identificado con **C.C. No. 1.014.189.877**, de propiedad de **RENTING COLOMBIA S.A.** identificada con **NIT. 811011779-8**, asegurado por **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** identificada con **NIT. 890903407-9** y sobre el cual figuraba como arrendataria y

beneficiaria del contrato de seguros **COEXITO S.A.S.**, identificados con **NIT No. 890.300.225-7.**

1.2. El vehiculo No. (2) de placas **HAR745**, clase CAMPERO, marca TOYOTA, Línea PRADO, de servicio particular, modelo 2013, color BLANCO PERLADO, conducido por **MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D)**, identificado con **C.C. No. 1.075.224.326**, quien resulta fallecido en el lugar de los hechos y como consecuencia de los mismos.

2. Tal y como se relacionó anteriormente, los hechos ocurrieron la **vía Neiva (Huila) - Castilla (Tolima) kilómetro 58 + 630 metros vereda Balsillas del municipio de Natagaima (T)**, tramo de vía que en atención al Informe Policial de Accidente de Tránsito No. **001086602** del 26 de diciembre de 2019, contaba con las siguientes características al momento del accidente: vía nacional, recta, con berma, una calzada, dos carriles, cada uno de diferente sentido vial, con superficie en asfalto, en buen estado, línea segmentada de carril amarilla, líneas de borde de calzada, la condición climática era normal, la superficie estaba seca y la visibilidad era normal para el momento de los hechos.



IMAGEN. Panorámica del lugar de los hechos, tomada durante la inspección (28-12-2019). El recuadro rojo ilustra el área de impacto hallada por el perito en el lugar de los hechos, dos días después al suceso de tránsito.

3. En atención a las características del accidente visibles en el Informe Policial de Accidente de Tránsito No. **001086602** del 26 de diciembre de 2019, y en el bosquejo topográfico de este, se evidencia que el vehículo No. (1) CAMIÓN con placa **TRL384,** conducido por el señor **CAMILO ANDRÉS ZAMORA MORA (Q.E.P.D.),** se movilizaba en sentido de circulación Castilla - Neiva; por su parte, el vehículo No. (2) CAMPERO de placas **HAR745,** conducido por el señor **MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D),** se movilizaba en el sentido contrario, es decir, en sentido Neiva – Castilla.

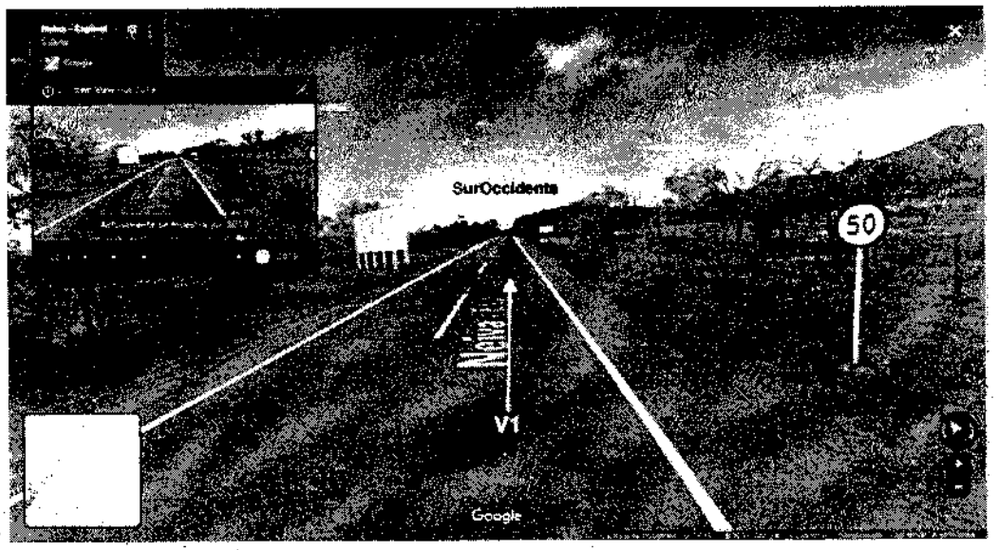


IMAGEN. Panorámica de la ruta 4506 km 59, en la cual se observa señal reglamentaria de velocidad máxima 50 km/h en la trayectoria de circulación del vehículo (1) camión. Señal ubicada en el km 59 + 850 metros. Imagen de street view google maps de julio 2019.

Calle 7 No. 7-46 Neiva - Huila
Conmutador: (8) 8720714 Fax: (8) 8715229
www.notariaquintadeneiva.com.co
e-mail: notaria5neiva@hotmail.com
Nit. 10.526.806-4

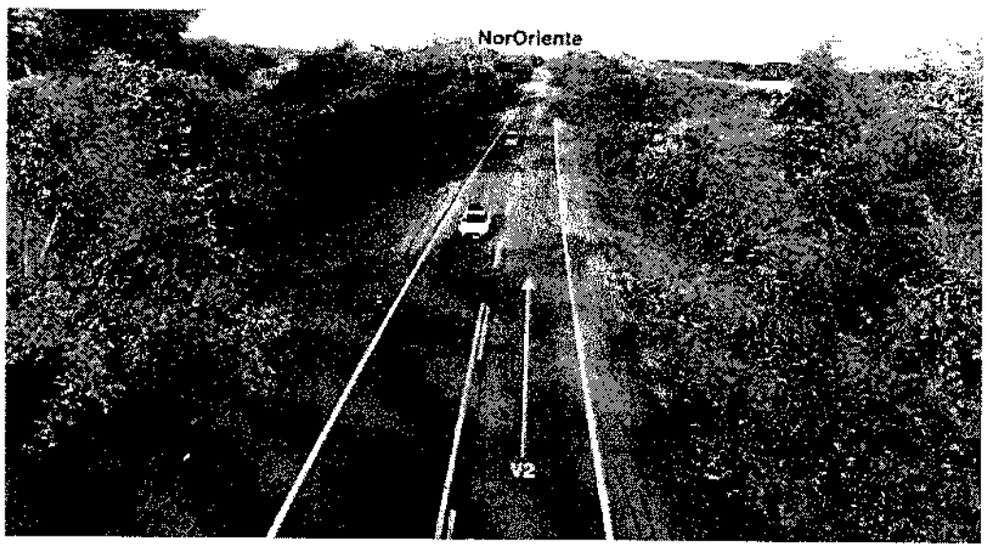


Imagen. Panorámica de la ruta 4506 km 58 más 650, en la cual se observa demarcación de línea central segmentada amarilla y líneas de borde blanca continuas, en la trayectoria de circulación del vehículo (2) campero geométricamente curva y continuando recta. Fotografía registrada el 28 de diciembre de 2019.

4. De conformidad a las evidencias, huellas de frenado, huellas de derrape y arrastre del registro fotográfico tomado minutos después del accidente, y las tomadas posteriormente en la inspección al lugar de los hechos y a la posición final de los vehículos graficada en el bosquejo topográfico FPJ-16, el impacto entre ambos vehículos se presentó sobre el carril derecho sentido con sentido de circulación suroccidente a nororiente, a una distancia entre 2,27 y 3,71 metros antes de las huella de derrape marcadas por ambos vehículos, es decir, dentro del carril de circulación del vehículo No. (2) campero con placa **HAR745.**

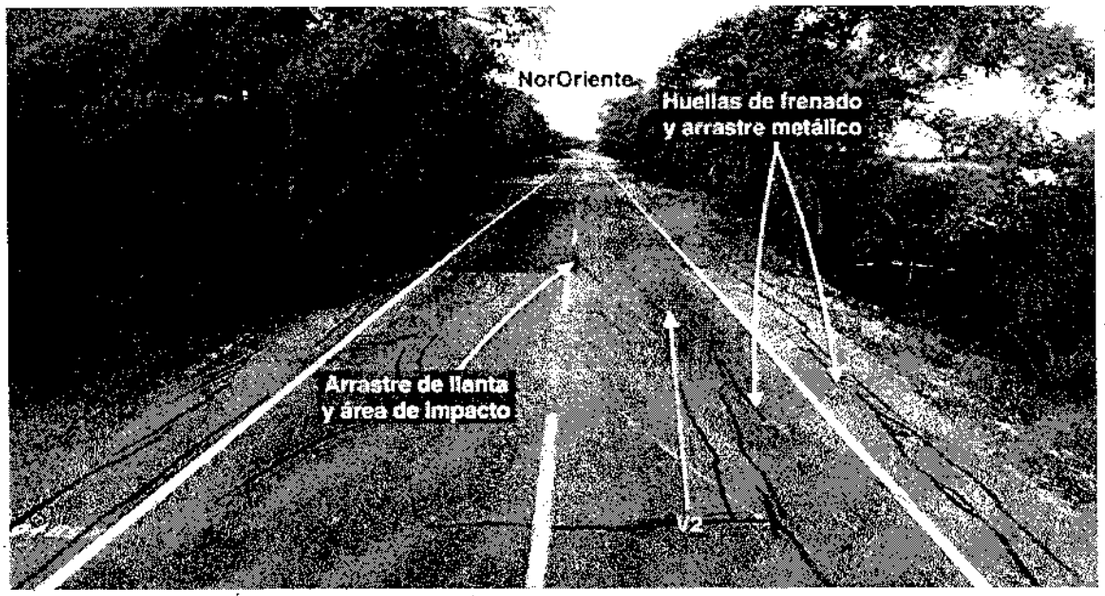


IMAGEN 12. Panorámica de la ruta 4506 km 58 más 650, en la cual se fija fotográficamente las huellas de frenado y arrastre metálico marcadas por el vehículo (1) post-impacto, huella de arrastre de llanta y área de impacto halladas por el suscrito perito (28-12-2019).

5. De conformidad al hecho anterior, es claro que el impacto entre ambos vehículos se produjo en el carril de circulación del vehículo No. (2) CAMPERO con placa **HAR745,** conducido por el señor **MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D),** es decir, que al momento del accidente, imprudentemente el señor **CAMILO ANDRÉS ZAMORA MORA (Q.E.P.D.),** conductor del vehículo No. (1) CAMIÓN con placa **TRL384** se encontraba movilizándose sobre el carril contrario, lo que significa que realizó una peligrosa maniobra de invasión de carril.

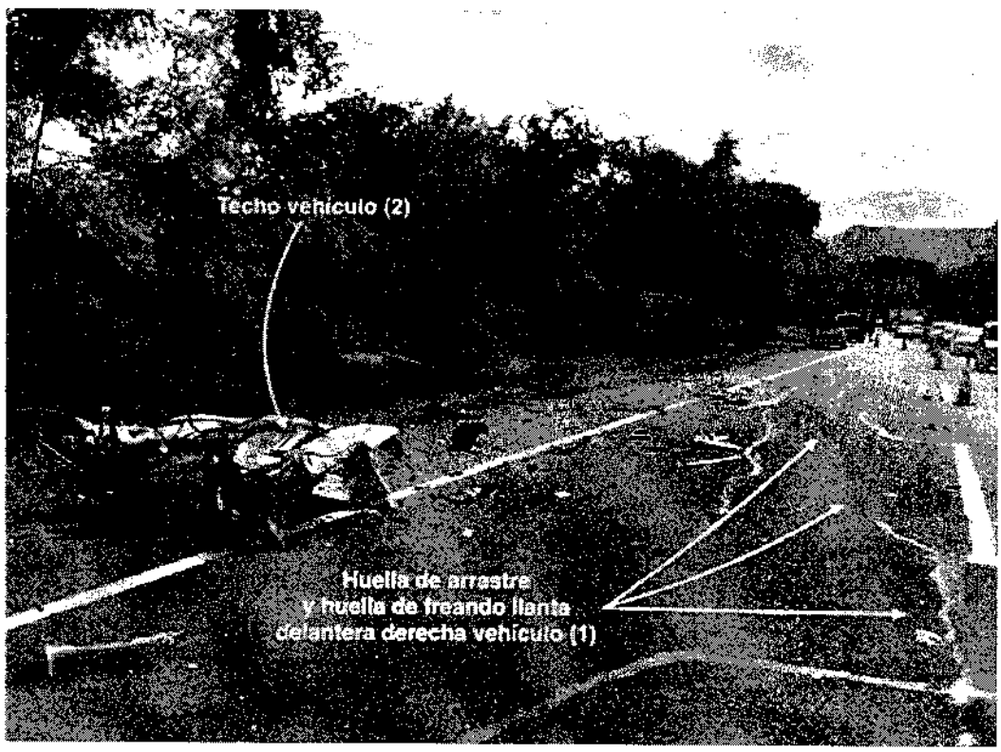


IMAGEN. Posición final del vehículo (1) camión, son su parte frontal direccionada hacia el sur y su vértice anterior izquierdo impactando contra la cerca de alambre. Llanta delantera derecha direccionada hacia la izquierda. Panorámica con vista hacia el suroccidente.



IMAGEN. Panorámica con vista hacia el nororiente. Se observa parte del techo del vehículo (2) campero, sobre la berma. Las flechas blancas ilustran la proyección de líquidos post-impacto, en la dirección de circulación del camión sobre el carril de sentido contrario, hacia el sur. Se ubica la huella de arrastre de llanta y frenado marcada por la llanta delantera derecha del vehículo tipo camión

6. Tal y como lo describe el M.Sc. EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES, en el Dictamen pericial de reconstrucción de accidentes No. DIPRAT2020-12 de fecha 15 de diciembre de 2020, los daños ocasionados en los vehículos fueron una evidencia muy importante para determinar las posiciones relativas de los

vehículos al momento del impacto y así, la dinámica del accidente, dichos daños se describen en las imágenes siguientes:

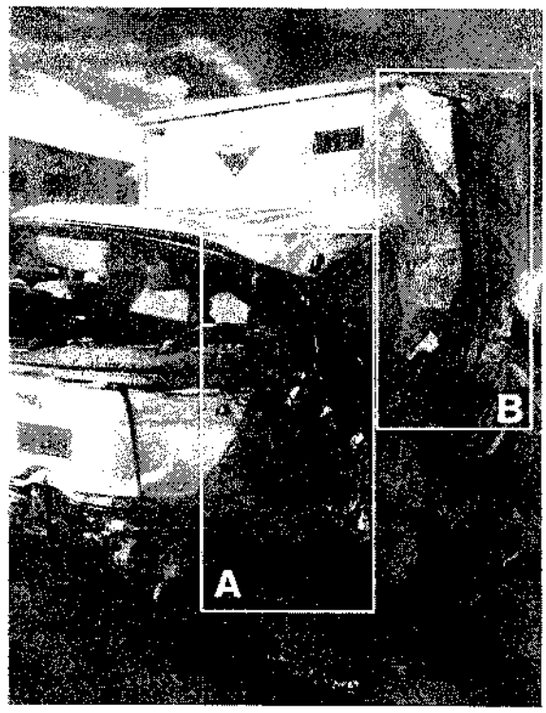


IMAGEN. Parte frontal y lateral izquierdo. El recuadro (A) ilustra el lugar de impacto directo en el vértice anterior izquierdo de la cabina, con deformación que compromete la parte frontal tercio izquierdo y lateral izquierdo tercio anterior. Dirección de fuerza aplicada en la parte frontal tercio izquierdo con proyección hacia su parte posterior. Paral delantero izquierdo doblado y desplazado hacia el interior con dobles den tercio izquierdo parte anterior del techo cabina. En el recuadro (B) se ilustra el segundo impacto directo con fuerza de dirección aplicada en el vértice anterior izquierdo hacia la parte posterior del furgón.

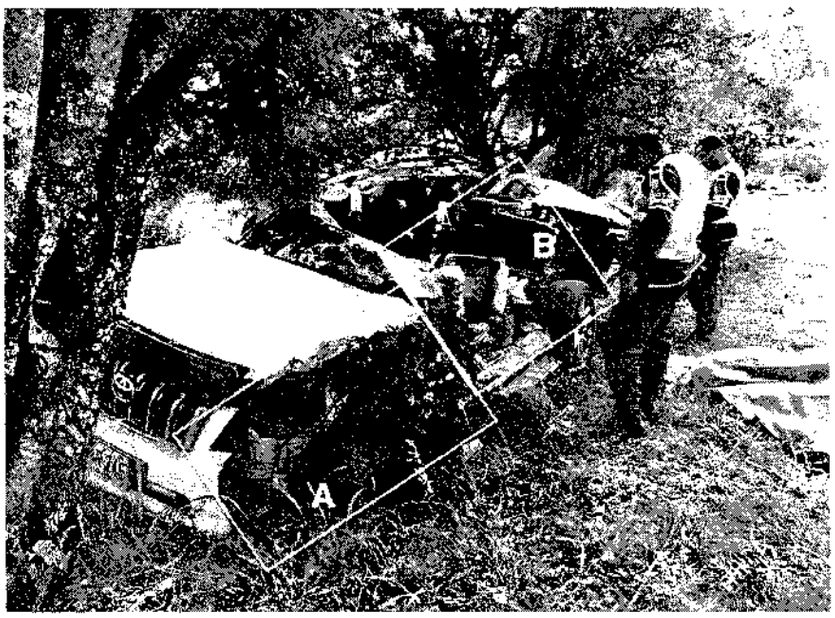


IMAGEN. Parte frontal y lateral izquierdo. El recuadro (A) se observa impacto directo en la parte frontal tercio izquierdo que compromete el lateral izquierdo tercio anterior. El recuadro (B) ilustra un segundo impacto directo en paral anterior izquierdo que compromete el tercio anterior del techo el cual fue desalojado de su fijación, al igual que el tercio medio del lateral izquierdo con desalojo total de las puertas y paral central.

7. Sobre la dinámica del accidente, de acuerdo con el Dictamen pericial de reconstrucción de accidentes **No. DIPRAT2020-12** de fecha 15 de diciembre de 2020, suscrito por el M.Sc. **EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES,** El señor **CAMILO ANDRES ZAMORA MORA**, conductor del vehículo No. (1) CAMIÓN, realizando maniobra de adelantamiento, ocupó el carril de sentido contrario, y una

vez, pudo percibir el peligro, inició maniobra de frenado, impactando simultáneamente la parte frontal tercio izquierdo de la estructura de su vehículo, contra la parte frontal tercio izquierdo de la estructura del vehículo No. (2) campero; hecho ocurrido en el área de impacto ilustrada en las imágenes siguientes; "continuado sucesivamente con giro hacia la izquierda, marcando una huella de frenado de 23,25 metros, saliéndose de la vía hacia el sur, continuando por un espacio de 12,20 metros sobre la zona verde, deteniéndose, en su posición final la ilustrada en las siguientes imágenes"



IMAGEN. Área de impacto ubicado sobre el carril de circulación del vehículo (2) campero, sentido suroccidente a nororiente.

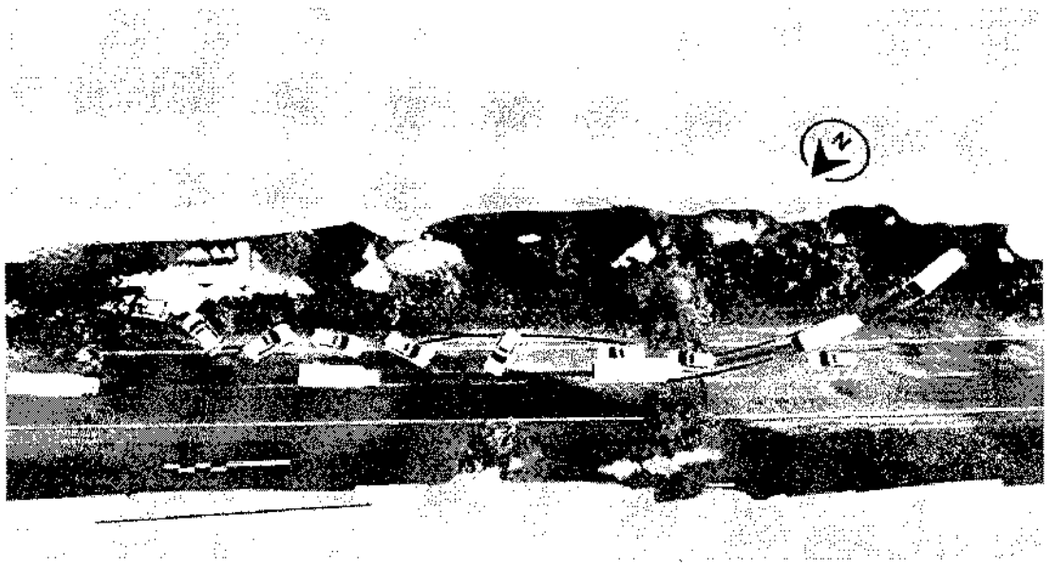


IMAGEN. Plano cenital de la dinámica del accidente

7.1. Corroborando lo anunciado en el hecho anterior y lo graficado en las imágenes, en la siguiente fotografía, tomada minutos después del accidente de tránsito, se evidencia la posición final del vehículo No. (1) CAMIÓN con placa **TRL-384,** e igualmente se ve de manera clara, que su llanta delantera derecha, estaba totalmente direccionada hacia la izquierda, estas dos últimas evidencias son claves, en tanto resultan consecuentes con las huellas de arrastre y frenado de este vehículo encontradas en el carril contrario, es decir, esto corrobora que su conductor, el señor **CAMILO ANDRES ZAMORA MORA (Q.E.P.D.),** realizaba una maniobra de adelantamiento invadiendo el carril izquierdo, según su sentido de circulación, por el cual circulaba el vehículo CAMPERO No. (2) con placa **HAR745,** conducido por la víctima, el señor **MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D.)**

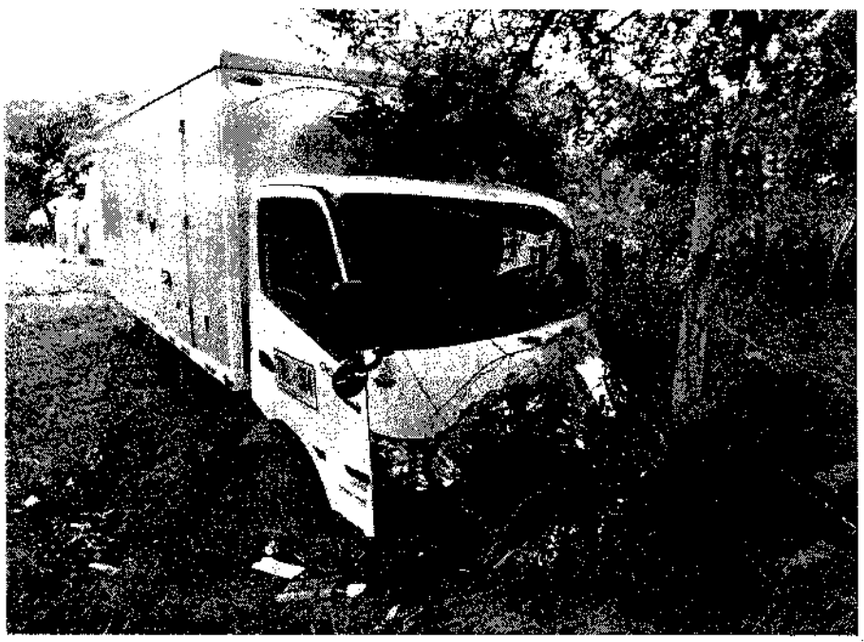


IMAGEN. Parte frontal y lateral derecho del vehículo. Sin observaciones en vértice anterior derecho y lateral derecho. Llanta delantera derecha direccionada hacia la izquierda.

8. Con el propósito de compilar lo relatado en hechos anteriores, me permito citar la conclusión final del Dictamen pericial de reconstrucción de accidentes No. DIPRAT2020-12 de fecha 15 de diciembre de 2020, suscrito por el M.Sc. EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES, Licenciado en matemáticas, Magíster en Ingeniería Física, Tecnólogo en Investigación de Accidentes de Tránsito y Técnico Profesional en Seguridad Vial, donde se establece como **Hipótesis del accidente de tránsito,** que:

(..) **"de acuerdo con lo descrito anteriormente se puede inferir que la causa determinante del hecho de tránsito es atribuible directamente al vehículo (1) camión de placas TRL-384, conducido por el señor CAMILO ANDRES ZAMORA MORA, al invadir el carril de sentido contrario a su trayectoria, sin prevenir su aproximación a una curva (17,28 metros antes del área de impacto) y sin tener la visual necesaria para percibir a otros vehículos que viajan dentro de su respectivo carril."**

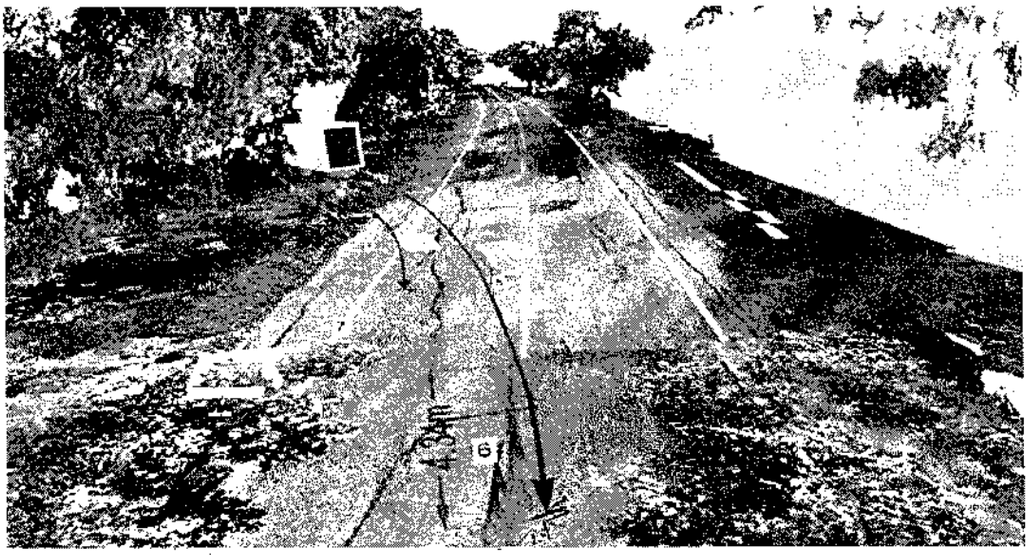


IMAGEN. Reconstrucción posición final del EMP 12: Vehículo (2) campero marca Toyota, de placas HAR-745, a su izquierda se ubica la llanta delantera izquierda hallada durante la inspección, y se reconstrucción la posición final del EMP 13 occiso, según medidas del bosquejo topográfico realizado por la policía judicial.

9. Es así como, como resulta evidente que el señor **CAMILO ANDRÉS ZAMORA MORA (Q.E.P.D.),** condujo con imprudencia y negligencia, lo anterior, toda vez que desatendió su obligación al debido cuidado, omitiendo precaver el riesgo que representaba su maniobra en las condiciones de su trayectoria, de la vía y sobre la existencia de otros vehículos.

10. En consecuencia, la conducta del señor **CAMILO ANDRÉS ZAMORA MORA (Q.E.P.D.),** conductor del vehículo No. (1) CAMIÓN con placa TRL384, **fue determinante en la ocurrencia del hecho dañoso**, en tanto entorpeció y obstaculizó repentinamente el tránsito del vehículo **No. (2) CAMPERO,** ocasionando el impacto entre ambos vehículos y de esta manera, causando la muerte al señor **MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D)**, tal y como se desprende del Dictamen pericial de reconstrucción de accidentes No. DIPRAT2020-12 de fecha 15 de diciembre de 2020, y como se corrobora con las evidencias fotográficas.

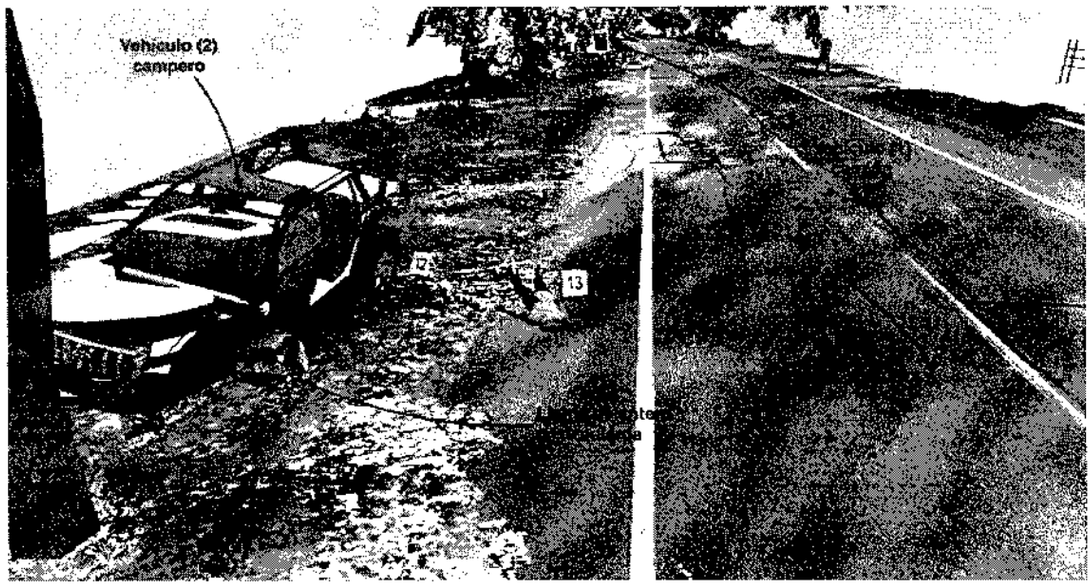


IMAGEN. Reconstrucción posición final del EMP 12: Vehículo (2) campero marca Toyota, de placas HAR-745, a su izquierda se ubica la llanta delantera izquierda hallada durante la inspección, y se reconstruyó la posición final del EMP 13 occiso, según medidas del bosquejo topográfico realizado por la policía judicial.

11. El señor **MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D),** como consecuencia del accidente de tránsito en mención, sufrió lesiones físicas graves que ocasionaron su muerte tal y como lo concluye el **Informe Pericial de Necropsia Médico Legal No. 2019010173483000011,** así:

11.1. "(...) AL EXAMEN EXTERNO SE OBSERVA EQUIMOSIS VIOLÁCEA EN HOMBRO IZQUIERDO, ESCORIACIÓN CON PATRÓN DE ARRASTRE EN REGIÓN FRONTAL CENTRAL, ESCORIACIÓN CON PATRÓN DE ARRASTRE EN ARCO ZIGOMÁTICO DERECHO, ESCORIACIÓN EN PUNTA Y ALA NASAL IZQUIERDA, ESCORIACIÓN EN REGIÓN PERIBUCAL LATERAL DERECHA,

ESCORIACIÓN EN REGIÓN MENTONIANA, ESCORIACIONES MÚLTIPLES EN HEMITORAX SUPERIOR, ESCORIACIONES MÚLTIPLES EN ABDOMEN, ESCORIACIÓN CON PATRÓN DE ARRASTRE DE GRAN TAMAÑO EN CARA LATERAL DEL HEMITORAX IZQUIERDO, ESCORIACIÓN CON PATRÓN DE ARRASTRE DE GRAN TAMAÑO EN CARA POSTERIOR DE MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO, ESCORIACIÓN CON PATRÓN DE ARRASTRE EN CARA ANTERIOR DE BRAZO DERECHO, ESCORIACIÓN CON PATRÓN DE ARRASTRE EN CARA POSTERIOR DE ANTEBRAZO DERECHO, ESCORIACIONES MÚLTIPLES EN MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO, HERIDA EN CUERO CABELLUDO, REGIÓN PARIETO-OCCIPITAL IZQUIERDA, HERIDA EN CARA LATERAL DE HEMITOREX IZQUIERDO, HERIDA EN CARA ANTERO-LATERAL DE HEMITORAX IZQUIERDO, HERIDAS MÚLTIPLES EN CARA POSTERO-MEDIAL DE BRAZO IZQUIERDO, HERIDA CON PATRÓN DE GUANTE EN FALANGE PROXIMAL DE TERCER DEDO DE MANO IZQUIERDA, HERIDA DE GRAN TAMAÑO EN TERCIO PROXIMAL Y MEDIO, CARA ANTERIOR DE MUSLO IZQUIERDO, FRACTURA ABIERTA DE HUESO PARIETAL IZQUIERDO, FRACTURA CONMINUTA DE HUESO FRONTAL, FRACTURAS CONMINUTAS DE ARCOS ZIGOMÁTICOS, FRACTURA CONMINUTA DE HUESOS NASALES, FRACTURA CONMINUTA DE RAMA MANDIBULAR IZQUIERDA, FRACTURA EN TERCIO MEDIO DE ESTERNÓN, FRACTURA CLAVICULAR IZQUIERDA TERCIO MEDIO, FRACTURAS COSTALES MÚLTIPLES BILATERALES, FRACTURA MÚLTIPLE EN BRAZO IZQUIERDO, FRACTURA CONMINUTA EN TERCIO MEDIO Y DISTAL DE FÉMUR IZQUIERDO. AL EXAMEN INTERNO SE OBSERVA FRACTURA CONMINUTAL EN HUESO FRONTAL, AVULSIÓN Y MACERACIÓN DE CEREBRO, LACERACIONES CEREBELOSAS, MENINGES DESGARRADAS,

HEMOTORAX BILATERAL, PERICARDIO DESGARRADO, LACERACIÓN DE ARCO AÓRTICO, ESTALLIDO CARDIACO, LACERACIONES PULMONARES, HEMATOMAS PULMONARES, ANTRACOSIS PULMONAR MODERADA, FRACTURA DE ARCOS COSTALES DERECHOS 1° 2° 3° 4° 5°, FRACTURAS DE ARCOS COSTALES IZQUIERDO 1° 2° 3° 4° 5° 6° 7°, LACERACIONES HEPÁTICAS MÚLTIPLES, LACERACIONES MÚLTIPLES EN BAZO, LACERACIONES RENALES BILATERALES, HEMATOMA RENAL IZQUIERDO, LACERACIÓN EN TECHO DE VEJIGA, HEMOPERITONEO; QUE CONLLEVÓ A SHOCK NEUROGÉNICO Y POSTERIORMENTE A LA MUERTE.

11.2. De esta forma, se registró como CAUSA BÁSICA DE LA MUERTE: ***TRAUMA CONTUNDENTE CRANEOENCEFÁLICO;*** *MANERA DE LA MUERTE:* ***VIOLENTA - ACCIDENTE DE TRANSPORTE".***

12. El señor **MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D),** en vida, ejercía su profesión como abogado especialista en ciencias penales y criminología y ciencias administrativas, magister en derecho procesal penal de la universidad militar, desempeñándose como asesor jurídico, litigante, docente, entre otras actividades, de manera independiente, devengando un ingreso aproximado de **SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($6.739.715)**, de conformidad con el valor equivalente al ponderado de los últimos (6) meses del ingreso base cotizado por este, correspondiente al 40% del valor total de sus ingresos, según lo dispuesto en el artículo 244 de la Ley 1955 DE 2019, ingreso con el cual se sostenía económicamente y apoyaba a su pareja sentimental y a su familia.

12.1. En acotación al hecho anterior, en vida, el señor **MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D),** suplía las necesidades básicas de alimentos, coberturas médicas, entre otros de la señora **DANIELA RIVERA GARCÍA,** quien al momento de su fallecimiento se encontraba en la semana (31) de gestación de su hijo menor de edad **EMILIANO CASTRO RIVERA.**

13. La señora **DANIELA RIVERA GARCIA**, mantuvo una relación de CUATRO (4) años con la víctima, el señor **MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D),** de la que tal y como se mencionó en el hecho que antecede, estos procrearon un hijo, **EMILIANO CASTRO RIVERA,** como consecuencia del terrible hecho dañoso aquí relatado, no pudo conocer a su padre.

14. El menor de edad **EMILIANO CASTRO RIVERA**, según sentencia de fecha 13 de abril de 2021 del Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Neiva (H), fue declarado como hijo biológico del señor **MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D),** así mismo, según el registro civil que se aporta como prueba, también es hijo de la convocante, señora **DANIELA RIVERA GARCIA.**

15. La convocante, señora **DANIELA RIVERA GARCÍA**, como compañera sentimental de la víctima, ha sufrido **un estado de profunda tristeza, angustia, depresión constante, intenso dolor, aflicción, impotencia** y demás sentimientos fácilmente infebriles a su hijo menor de edad y demás personas de su entorno, estados anímicos que, además, hicieron mucho más dolorosa y

traumática su etapa final de embarazo y nacimiento de su hijo **EMILIANO CASTRO RIVERA**.

16. Así, como consecuencia directa del fallecimiento del señor **MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D)**, el menor de edad **EMILIANO CASTRO RIVERA,** durante toda su vida ha tenido y tendrá que enfrentar la ausencia de padre y la figura y rol que este representa para una persona en su desarrollo personal, situación que, en efecto, hace mucho más difícil y representa un reto constante para su madre, la señora **DANIELA RIVERA GARCÍA,** quien ejerce ambos roles para su hijo y que a la vez, ha tenido que vivir el fuerte proceso de la pérdida de su ser amado.

17. Como consecuencia del hecho dañoso, la vida social, sentimental y familiar de los convocantes en calidad de compañera sentimental e hijo de la víctima, se vio claramente afectada, toda vez que, principalmente la señora **DANIELA RIVERA GARCÍA,** realizaba actividades de encuentro, entretenimiento, viajes, convivencia constante, reuniones familiares y de amigos, en compañía del señor **MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D)**, las cuales ya no son posibles por su fallecimiento.

17.1. Además, junto al señor **MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D)**, la señora **DANIELA RIVERA GARCÍA**, compartía una fuerte ilusión respecto al nacimiento de su hijo **EMILIANO CASTRO RIVERA** y la conformación de su

hogar. Lo anterior, contando en su proceso de embarazo, con el apoyo y acompañamiento de este, hasta el día de su lamentable fallecimiento.

17.2. De esta manera, y teniendo en cuenta que a raíz del hecho dañoso se le arrebató al menor **EMILIANO CASTRO RIVERA,** la posibilidad de conocer a su padre, así, también le se le privó, de vivir todas las experiencias de una relación entre hijo y padre, y de gozar del apoyo y acompañamiento del señor **MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D),** en tanto lo único que podrá saber sobre este es que falleció de una trágica forma y no podrá ser parte de su vida.

18. Desde el día del accidente de tránsito en mención, la señora **DANIELA RIVERA GARCÍA,** ha visto considerablemente reducido su estilo de vida, toda vez que la muerte de su compañero sentimental, **MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D),** influyó directamente en la manera en que vivía, puesto que tuvo que renunciar a sus planes en proceso, a la cotidianidad en compañía de su pareja, reorganizar su vida y posteriormente asumir la situación en su rol de madre cabeza de familia, situación que por la manera en que se dio resultó imprevista y traumática.

19. Existía un contrato de seguros de daños con amparo de responsabilidad civil extracontractual y Amparo Patrimonial, el cual está contenido en la póliza de seguros No. **7228517-1** (o la que corresponda), expedida por **aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A**, con vigencia para el día en que

ocurrieron los hechos que dieron origen a la presente solicitud y que ampara los daños causados por el Vehículo CAMIÓN con placa **TRL384**, conducido y de propiedad **RENTING COLOMBIA S.A.**

20. El 03 de junio de 2022, se presentó reclamación de los perjuicios ante la aseguradora **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, por el siniestro ocurrido donde se demostró la ocurrencia de los hechos y los perjuicios ocasionados.

21. La seguradora **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, a través de correo electrónico y con oficio de fecha 29 de junio de 2022, objetó la reclamación.

22. El 10 de agosto de 2022, se remitió solicitud de reconsideración mediante correo electrónico a la aseguradora **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

23. El 25 de agosto, se remitió adición a la solicitud de reconsideración por medio de video mediante correo electrónico a la aseguradora **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

24. Mediante oficio de fecha de 06 de septiembre de 2022, la compañía **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** manifestó que mantiene la objeción.

PRETENSIONES DE LA CONCILIACÍON

PRIMERA: Se convoque y realice audiencia de conciliación extrajudicial entre la parte convocante y convocada, para buscar una solución alternativa y amigable respecto del reconocimiento y pago de los perjuicios ocasionados en razón al accidente de tránsito ocurrido el **día 26 de diciembre de 2019** en las condiciones descritas en los hechos.

SEGUNDA: De no llegarse a ningún acuerdo entre las partes, se agote el requisito previo de conciliación extrajudicial para adelantar el proceso judicial respectivo, caso en el cual, sus pretensiones corresponderán con el siguiente objeto:

PRETENSIONES DE LA DEMANDA

PRIMERA: Se declare la existencia del contrato de seguros de daños con amparo de responsabilidad civil extracontractual y Amparo Patrimonial, el cual está contenido en la de Póliza de seguros No. **7228517-1** (o la que corresponda) expedida por esta entidad y con vigencia para el día en que ocurrieron los hechos que dieron origen a la presente solicitud y mediante el cual se otorga cobertura a

los daños ocasionados por el vehículo servicio público, clase CAMIÓN, marca HINO, línea XZU720L-HKFRL, modelo 2014, color BLANCO, con placa **TRL384.**

SEGUNDA: Se declare civil y patrimonialmente responsables a título extracontractual y de manera solidaria a los herederos determinados de **CAMILO ANDRÉS ZAMORA MORA (Q.E.P.D.),** identificado en vida con **C.C. No. 1.014.189.877**: **CLAUDIA MARCELA REYES REYES** identificada con **C.C. No. 1.012.328.703,** en calidad de compañera permanente, **JAIME ZAMORA ROJAS** identificado con **C.C. No. 19.365.782,** en calidad de padre, y **OLGA LUCIA MORA HERNANDEZ,** identificada con **C.C. No. 39.638.748,** en calidad de madre y los herederos indeterminados de **CAMILO ANDRÉS ZAMORA MORA (Q.E.P.D.),** identificado con **C.C. No. 1.014.189.877**; a **RENTING COLOMBIA S.A.** identificada con **NIT. 811.011.779**, en calidad de **Propietaria, COEXITO S.A.S.**, identificada con NIT No. **890.300.225-7**, en calidad de **beneficiario de la póliza de seguros** y **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.,** identificada con C.C. No. NIT **890.903.407-9,** en calidad de **aseguradora** del vehículo de servicio público, clase CAMIÓN, marca HINO, línea XZU720L-HKFRL, modelo 2014, color BLANCO, con placa **TRL384,** de todos los daños y perjuicios materiales e inmateriales causados a los convocantes como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el día 26 de diciembre **de 2019**, en las condiciones claramente expuestas en los hechos de esta solicitud, y en consecuencia, se paguen los siguientes perjuicios:

- Sobre los Perjuicios materiales:

TERCERA: Que la parte convocada se sirva **RECONOCER Y PAGAR** por concepto de **perjuicios materiales,** en la modalidad de **daño emergente consolidado** a favor de la señora **DANIELA RIVERA GARCÍA,** en calidad de compañera sentimental de la víctima y madre del hijo de la víctima, el valor del tope máximo que se logre probar dentro del proceso, correspondientes a los gastos que tuviera que sufragar como consecuencia del accidente.

CUARTA: Que la parte convocada se sirva **RECONOCER Y PAGAR** por concepto de **perjuicios materiales,** en la modalidad de **daño emergente no consolidado o futuro** a favor de la señora **DANIELA RIVERA GARCÍA,** en calidad de compañera sentimental de la víctima y madre del hijo de la víctima, el valor del tope máximo que se logre probar dentro del proceso, correspondientes a los costos que la convocante deba sufragar a futuro como consecuencia del siniestro.

QUINTA: Que la parte convocada se sirva **PAGAR** por concepto de **perjuicios materiales**, en la modalidad de **lucro cesante consolidado** a favor de la convocante a favor de **EMILIANO CASTRO RIVERA,** en calidad de hijo menor de edad de la víctima, representado por su madre, la señora **DANIELA RIVERA GARCÍA**, la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($199.723.892,25),** y/o el tope máximo que fije la jurisprudencia para la fecha de sentencia, o lo que se logre demostrar en el proceso (Ver tabla siguiente y estimación razonada de la cuantía).

LIQUIDACIÓN PARA HIJO(S)

Cálculo de la Indemnización debida o consolidada para hijo(s):					
	AÑO	MES	DÍA		
Fecha actual o de liquidación de los perjuicios	2022	03	30	IPC - Final	113,26
Fecha de fallecimiento del hijo o al mayor de edad	2020	02	01	IPC -	-0,09
Fecha en que ocurrieron hechos	2019	12	28	IPC - Inicial	103,80
Ingreso Mensual	$ 6.739.715,00				
Ingreso Mensual Indexado (IPC Final / IPC Inicial) * Ingreso mensual	$ 7.353.951,07				
Más 25% Prestaciones sociales	$ 1.838.487,77				
subtotal Base de Liquidación	$ 9.192.438,84				
Menos 25% sostenimiento de la víctima	$ 2.298.109,71				
Total Base de liquidación	$ 6.894.329,13				
Porcentaje para hijo(s) 100%	$6.894.329,13				
Renta mensual actualizada (Ra)	$ 6.894.329,13				
Periodo Vencido en meses (n)	$ 27,17				
Indemnización Debida Actual ($)	$ 199.723.892,25				

FÓRMULA FINANCIERA INDEMNIZACIÓN DEBIDA: $S = Ra \times \frac{(1+i)^n - 1}{i}$

SEXTA: Que la parte convocada se sirva **RECONOCER Y PAGAR** por concepto de **perjuicios materiales**, en la modalidad de **lucro cesante no consolidado o futuro** a favor de **EMILIANO CASTRO RIVERA,** en calidad de hijo menor de edad de la víctima, representado por su madre, la señora **DANIELA RIVERA GARCÍA**, la suma de **MIL CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.042.144.055,34)** y/o el tope máximo que fije la jurisprudencia para la fecha de sentencia, o lo que se logre demostrar en el proceso (Ver tabla siguiente y estimación razonada de la cuantía).

Cálculo del Periodo Futuro o Anticipado para hijo(s):				
	AÑO	MES	DÍA	corre desde la fecha de la sentencia hasta cuando el menor de los hijos cumpla 25 años
Fecha final (donde el hijo o el menor de ellos cumple 25 años)	2045	02	01	
Fecha de la Liquidación:	2022	03	30	
Renta mensual actualizada (Ra)	$ 3.094.329,13			
Periodo Futuro en meses (n)	274,07			
Indemnización Futura (S)	$ 1.042.144.055,34			

FÓRMULA FINANCIERA INDEMNIZACIÓN FUTURA: $S = \frac{Ra \times (1+i)^n - 1}{i(1+i)^n}$

i = interés puro o real (art. 2232 C.C. 6% E.A. = 0,4867% M/V)

- Sobre los Perjuicios Inmateriales:

SÉPTIMA: Que la parte convocada se sirva **RECONOCER Y PAGAR** por concepto de **daño moral** a favor de señora **DANIELA RIVERA GARCÍA,** en calidad de **compañera sentimental de la víctima** y de **EMILIANO CASTRO RIVERA,** en calidad de **hijo menor de edad de la víctima,** representado por su madre, **DANIELA RIVERA GARCÍA,** para cada uno de ellos, el valor de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($72.000.000)** y/o el tope máximo que fije la jurisprudencia para la fecha de sentencia, o lo que se logre demostrar en el proceso (Ver estimación razonada de la cuantía).

OCTAVA: Que la parte convocada se sirva **RECONOCER Y PAGAR** por concepto de **daño a la vida de relación** a favor de señora **DANIELA RIVERA GARCÍA,** en calidad de **compañera sentimental de la víctima** y de **EMILIANO CASTRO RIVERA**, en calidad de **hijo menor de edad de la víctima,**

representado por su madre, **DANIELA RIVERA GARCÍA,** para cada uno de ellos, el valor de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($72.000.000)** y/o el tope máximo que fije la jurisprudencia para la fecha de sentencia, o lo que se logre demostrar en el proceso (Ver estimación razonada de la cuantía).

NOVENA: Que la parte convocada se sirva hacer el pago indexado del valor de la anteriores sumas, conforme al Índice de precios al consumidor o aplicándosele la corrección monetaria que sea necesaria para actualizar su poder adquisitivo al momento de la expedición del acta de conciliación o de cumplirse con la sentencia.

DÉCIMA: Que la parte convocada se sirva Cancelar los intereses moratorios calculados conforme a la tasa certificada como bancario corriente por la Superintendencia Bancaria aumentado en la mitad conforme al artículo 1080 del Código de Comercio; de llegarse a causar, desde el mes siguiente a la radicación de la reclamación.

DÉCIMA SEGUNDA: Que para el trámite de demanda, se le ordene a la parte convocada el pago de costas y agencias en derecho.

ESTIMACIÓN RAZONADA DE LA CUANTÍA

Me permito hacer una estimación razonada de la cuantía por la suma total de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA**

Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.469.867.947,59), la cual se discrimina asi:

1. **PERJUICIOS MATERIALES**:

En total la suma de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.241.867.947,59),**

2.1. Por concepto de DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO:

El valor del tope máximo que fije la jurisprudencia para la fecha de sentencia, o lo que se logre demostrar en el proceso.

2.2. Por concepto de DAÑO EMERGENTE NO CONSOLIDADO:

El valor del tope máximo que fije la jurisprudencia para la fecha de sentencia, o lo que se logre demostrar en el proceso.

2.3. Por concepto de LUCRO CESANTE CONSOLIDADO Y FUTURO:

En total valor de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.241.867.947,59)**, o el tope máximo que se logre probar dentro del proceso **ver tabla.**

Lucro Cesante para hijo(s). (Sumatoria de la Indemnización Actual y Futura):	
Indemnizacion Debida Actual	$ 199.723.892,25
Indemnización Futura	$ 1.042.144.055,34
TOTAL	***$ 1.241.867.947,59***

SOPORTE DOCTRINAL DE LA LIQUIDACIÓN

Para entender la liquidación aquí presentada, hay que empezar por comprender que el Lucro cesante es lo que deja de ingresar al patrimonio económico del perjudicado como consecuencia del daño (Ganancia y provecho frustrado).

La liquidación del lucro cesante debe hacerse en dos etapas: una primera llamada indemnización debida o consolidada, consistente en determinar el ingreso que dejó de recibir la víctima en un período que va desde la fecha de ocurrencia de los hechos hasta el momento actual donde se hace la tasación de los perjuicios (bien sea un mes, un año, ect), para pasar a la segunda etapa, que consiste en aplicar esa cifra obtenida inicialmente, en todo el tiempo de vida probable que la víctima va a dejar de percibirlo.

Teniendo en cuenta los anteriores conceptos, pasaremos a explicar paso a paso la metodología utilizada para calcular el Lucro cesante que constituye la indemnización total a pagar por los perjuicios ocasionados.

Primero hay que indexar o actualizar a la fecha de liquidación, el ingreso o renta percibido por la víctima al momento de los hechos, para lo cual utilizamos la fórmula financiera de ley, y por la cual se inclina la jurisprudencia, que consiste en dividir el IPC Final (índice de precios al consumidor decretado por el DANE a la fecha actual de tasación de los perjuicios), entre el IPC Inicial (índice de precios al

consumidor decretado por el DANE a la fecha de ocurrencia de los hechos), el resultado aquí obtenido se multiplica por el valor del ingreso o renta que tenía la víctima al momento de los hechos, entonces tenemos:

$$Ra = \frac{\text{índice final}}{\text{índice inic.}} \times R$$

DONDE:

Ra = VALOR RENTA O INGRESO ACTULIZADO

IPC Final = Índice de precios al consumidor a la fecha de la liquidación

IPC Inicial = Índice de precios al consumidor al momento de los hechos

R = Ingreso o Renta que percibía la víctima y que se quiere actualizar.

A la Renta actualizada se le suma un 25% correspondiente a prestaciones sociales y a este resultado se le resta un 25% que por ley se presume es el porcentaje que destinaba la víctima para su sostenimiento, que ya no necesita por estar muerto, lo que da la Base de Liquidación, a este valor se le aplica el porcentaje que por ley corresponde al cónyuge (100% si no hay hijos o 50% si los hay) lo que nos da entonces la renta actualizada (Ra).

Conseguida la Renta actualizada (Ra), se procede a calcular el valor de la indemnización debida o consolidada, para ello aplicamos la siguiente fórmula financiera de ley ratificada reiteradamente por nuestra jurisprudencia:

$$S = \frac{Ra \times (1 + i)^{n} - 1}{i}$$

DONDE:

S = La suma resultante del periodo a indemnizar (indemnización debida actual)

Ra = Renta actualizada

I = Interés judicial (6% EA igual a 0,4867%nominal mensual - art. 2232 Código Civil)

n= Número de meses transcurridos desde la ocurrencia de hechos.

*El interes mensual se obtiene Reemplazando la siguiente fórmula financiera: TNA = [(1+TEA)1/12 - 1] x 12.

Seguidamente se calcula la indemnización del periodo futuro o anticipado, para ello aplicamos la siguiente fórmula financiera de ley ratificada reiteradamente por nuestra jurisprudencia:

$$S = \frac{Ra \times (1 + i)^n - 1}{i (1 + i)^n}$$

DONDE:

S = La suma resultante del periodo futuro a indemnizar (indemnización futura)

Ra = Renta actualizada

I = Interés judicial (6% EA igual a 0,4867%nominal mensual - art. 2232 Código Civil)

n= Número de meses que correrán desde la fecha actual donde se hace la tasación de los perjuicios hasta la fecha donde probablemente la víctima terminaría su vida, esta expectativa se toma de la tabla de mortalidad de rentistas vigente (resolución 1555 de 2010 Superfinanciera).

para calcular los años esperados de vida media completa (e (x)) se busca en la tablas de mortalidad de rentistas de la Superfinanciera (R1555 de 2010), el número

de años esperados a la edad que tenía la persona al momento de los hechos (Tener en cuenta que hay una tabla para hombres y otra para mujeres), al número de años que aparece allí se multiplica por 12 meses del año y obtendremos el número de meses total, a este resultado restamos el número de meses correspondientes al periodo debido o consolidado y obtenemos los meses que corresponden al periodo futuro.

Finalmente se suman los periodos el consolidado y el futuro y obtenemos el Lucro cesante o total de la indemnización para el cónyuge.

Para la Liquidación del hijo a los hijos menores de 25 años, la liquidación es similar al procedimiento descripto anteriormente, con la diferencia que para calcular el periodo futuro es necesario saber la fecha donde el menor de los hijos cumple 25 años, porque hasta allí por Ley termina el periodo futuro para los hijos.

2. PERJUICIOS INMATERIALES:

En total **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 228.000.000)**

Téngase en cuenta que, la Corte Suprema de Justicia ha fijado unos parámetros relacionados con la cuantía del daño inmaterial y se han señalado unos valores

máximos, que deben servir de guía en el momento en que realizan estos reconocimientos. Así la más reciente actualización de estos topes, fue realizado mediante sentencia SC 5686 de 2018, en la que se reconoció hasta la suma de ($72.000.000) m/cte.

Así las cosas, se toma como base la suma establecida por la Corte y se aplican porcentajes para la cuantificación de los daños.

Por tanto, respecto del daño moral y a la vida en relación se aplicó el 100% para los convocantes, dada su relación tan cercana con la víctima, y dado que conformarían su primer núcleo familiar, porcentaje equivalente al tope máximo que ha fijado la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y de conformidad a la Sentencia de Unificación Jurisprudencial, Acta del 28 de agosto de 2014, Sección Tercera del Consejo de Estado.

2.1. Por concepto de DAÑOS MORALES:

El valor total de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($144.000.000).**

PARENTESCO/VINCULO	VALOR
COMPAÑERA SENTIMENTAL DE LA VÌCTIMA	$ 72.000.000
HIJO DE LA VÍCTIMA	$ 72.000.000
TOTAL PERJUICIOS MORALES	**$**144.000.000

1.2. Por concepto de DAÑO A LA VIDA DE RELACIÓN:

El valor total de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($144.000.000).**

PARENTESCO/VINCULO	VALOR
COMPAÑERA SENTIMENTAL DE LA VÌCTIMA	$ 72.000.000
HIJO DE LA VÍCTIMA	$ 72.000.000
TOTAL DE PERJUICIOS A LA VIDA DE RELACIÓN	$144.000.000

AUDIENCIA

El suscrito Notario Quinto de Neiva le concede el uso de la palabra a la Doctora **AURA SOFIA MARTINEZ RUGELES**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.070.617.339** de Girardot, portador de la Tarjeta Profesional No **343.982** del Consejo Superior de la judicatura, actuando como apoderado de la Señora **DANIELA RIVERA GARCIA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No **1.075.250.928**,quien manifiesta que se ratifica en los hechos y pretensiones de la demanda de audiencia de conciliación, de igual manera se le concedió el uso de la palabra a la Señora **CLAUDIA MARCELA REYES REYES,** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No **1.012.328.703**, compareció el Señor **JAIME ZAMORA ROJAS,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No **19.365.782**, compareció la Señora **OLGA LUCIA MORA HERNANDEZ** , mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No **39.638.748**, a la doctora **LUZ ANGELA MILLAN CRUZ** , mayor de edad,

identificada con la cedula de ciudadanía No **66.726.300** de Tuluá, portador de la Tarjeta Profesional No **129.490,** actuando como apoderada **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A**, identificado con el Numero NIT. **890.903.407-9**, al doctor **FABIO PEREZ QUESADA ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No **4.949.355** de Villavieja, portador de la Tarjeta Profesional No **39.816,** actuando como apoderada **COEXITO S.A.S**, identificado con el Numero NIT. **890.300.225-7**, a la doctora **LUZ ANGELA MILLAN CRUZ** , mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No **66.726.300** de Tuluá, portador de la Tarjeta Profesional No **129.490,** actuando como apoderada **RENTING COLOMBIA S.A**, identificado con el Numero NIT. **811.011.779-8**, Quienes manifiestan que No les asiste animo conciliatorio.

CONSTANCIA

Ante la presente situación, el suscrito Notario Quinto, en uso de sus facultades legales, declara fallida la presente diligencia y en consecuencia agotado el requisito de procedibilidad de conformidad con la Ley 640 del 2001.

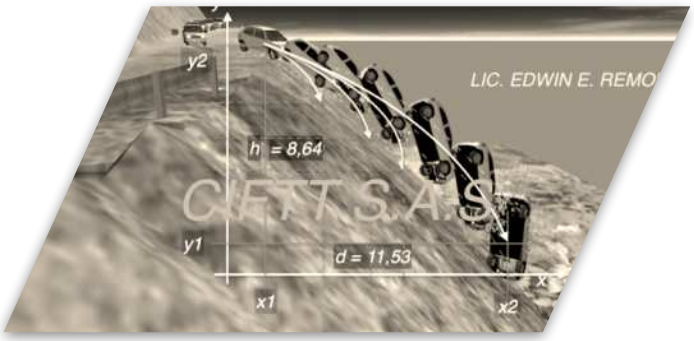
Se expide en Neiva a los doce (12) días del mes de octubre del año 2022, a las 05:20 pm, una vez concluida la audiencia de conciliación conforme lo establecido por la Ley 640 del 2001, Art 2 y el Decreto 30 del 2003 Art 19.

Para constancia firma,

EDUARDO FIERRO MANRIQUE
Notario Quinto de Neiva

Calle 7 No. 7-46 Neiva - Huila
Conmutador: (8) 8720714 Fax: (8) 8715229
www.notariaquintadeneiva.com.co
e-mail: notaria5neiva@hotmail.com
Nit. 10.526.806-4

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE S.A.S	FORMATO DICTAMEN PERICIAL DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES	







DIPRAT2020-12

Diciembre 15 de 2020

Accidente investigado NUNC 735046000471201900302, accidente de tránsito clase colisión, gravedad con muerto, hechos ocurridos el día 26 de diciembre de 2019 a las 14:00 horas aproximadamente, en la ruta 45 tramo 06, Kilómetro 58 + 650 metros, vía que conduce del municipio de Neiva a Castilla; coordenada geográfica 3°25'25.776"N, 75°11'11.166"W.

En el accidente resultaron involucrados los vehículos: Vehículo (1) camión marca Hino, modelo 2014 de placas TRL-384, conducido por el señor CAMILO ANDRES ZAMORA MORA, identificado con cédula de ciudadanía 1014189877, quien fallece a raíz del impacto. Vehículo (2) campero marca Toyota, de placas HAR-745, conducido por el señor MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS, identificado con cédula de ciudadanía 1075224326 quien igualmente fallece en el lugar de los hechos.

Procesó el lugar de los hechos la policía judicial, Intendente Marco Antonio Fernández González, funcionario adscrito a la Policía Nacional.

Tabla de Contenido

Tabla de Contenido 2

1. Antecedentes y objeto del informe 1

1.1. Documentos recibidos 2

1.2. Objeto del informe 2

2. Metodología para la Reconstrucción del Accidente 3

2.1. Etapas de la investigación 4

3. Desarrollo de la investigación 6

3.1. Actividades realizadas 6

3.2.Inspección y análisis del lugar de los hechos 7

3.3. Análisis de la fijación de los EMP y EF en el lugar de los hechos 15

3.5 descripción y análisis de vehículos 28

3.6 PARTICIPANTES 34

4. Determinación de la dinámica del accidente 35

4.1 CONFIGURACIÓN Y ÁREA DE IMPACTO 35

4.2 DINÁMICA DEL ACCIDENTE 37

5. Cálculos 40

6. Conclusiones 43

Bibliografía 45

1. Antecedentes y objeto del informe

El presente dictamen pericial es realizado y presentado por el Licenciado EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES, Director del Centro de Investigación y Formación de Tránsito y Transporte S.A.S (CIFTT); quien cuenta con la idoneidad para elaborarlo y suscribirlo, con una experiencia de 18 años en la investigación de accidentes de tránsito en la Policía Nacional y 6 años en CIFTT, al igual que cuento con una idoneidad conforme a estudios y títulos de educación superior que sustento a la fecha de rendir el informe; como son: Magíster en Ingeniería Física Universidad Antonio Nariño, Licenciado en Matemáticas de la Universidad Antonio Nariño, estudiante de Especialización en Estadística Aplicada, Tecnólogo en Investigación de Accidentes de Tránsito, Técnico Profesional en Seguridad Vial y Técnico Profesional en Servicio de Policía de la Dirección Nacional de Escuelas Policía Nacional.

De acuerdo con lo anterior, se adjuntan copias de los certificados de estudio en las hojas de vida anexa al presente dictamen, en la cual se relaciona la experiencia de ambos profesionales realizando investigaciones de accidentes de tránsito, así como también, se relaciona la respectiva identificación, dirección, teléfono, publicaciones relacionadas con la materia, resumen de casos conocidos durante el tiempo ejerciendo la profesión, junto con los certificados de cursos profesionales y de actualización, conforme a los parámetros descritos los artículos 226 de la Ley 1564 de 2012.

De igual forma, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que el dictamen pericial es independiente en las opiniones y desarrollo analítico realizado y descrito en él, contando con la convicción profesional. Al igual, no me encuentro impedido para la elaboración del presente dictamen conforme al artículo 219 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 226 de la Ley 1564 de 2012, el cual he realizado de manera imparcial y fiel al cargo, para apoyar a la justicia de forma objetiva analizando los hechos conforme a la información suministrada a la presente investigación.

Así mismo, declaro que en la presente investigación no hay diferencias en la metodología aplicada respecto a las investigaciones que he realizado en peritajes anteriores sobre la misma materia y que utilizo en el ejercicio de mi profesión. Igualmente declaro que he sido designado en procesos en curso por la misma parte que se me ha designado para la elaboración del presente dictamen.

El presente dictamen pericial se realiza por solicitud recibida de parte de la empresa CONDE ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S NIT 828002664-3; quien requiere se determinen las trayectorias de los vehículos en el suceso de tránsito antes del impacto, su velocidad y las causas que dieron origen al suceso, a partir de la información suministrada para la presente investigación.

1.1. DOCUMENTOS RECIBIDOS

- Fotocopia Informe Policial de Accidente de Tránsito C-001086602 en tres (3) folios.
- Fotocopia a color bosquejo topográfico FPJ-16 elaborado y firmado por el Intendente Marco Antonio Fernández González, identificado con CC. 5.843.807.
- Copia de veintidós 22 imágenes digitales correspondiente a los vehículos implicados en el accidente.
- Copia de ocho (2) imágenes digitales del lugar de los hechos y posición final de los diferentes elementos materia de prueba y evidencia física.

1.2. OBJETO DEL INFORME

Determinar la velocidad, trayectoria y las causas que dieron origen al suceso de tránsito relacionado en los documentos del numeral 1.1 del presente dictamen, mediante el análisis de la información suministrada, inspección al lugar de los hechos y la aplicación de teorías, experimentación de movimientos, teoremas o modelos físicos y matemáticos que demuestren la cinemática del impacto, dando respuesta al por qué se presentó el hecho.

2. Metodología para la Reconstrucción del Accidente

La presente investigación se ha desarrollado a partir del método científico basado en la aplicación de conocimientos científicos-técnicos, de forma metódica a partir de la observación, medición y experimentación que demuestren la cinemática del suceso de tránsito, fundamentado en ciencias como la física mecánica, la matemática y algunas disciplinas de la criminalística que permiten realizar la reconstrucción del accidente de tránsito y determinar las causas que influyeron en el mismo.

En la reconstrucción de accidentes de tránsito, para determinar la cinemática de la colisión y la velocidad de los vehículos implicados, se realiza el análisis de los modelos físicos basados en la mecánica clásica (Serway, 2018) y el principio universal de conservación de energía, el cual establece que la energía no se crea ni se destruye, la energía se transforma y demás principios de la física mecánica aplicado a la reconstrucción de hechos de tránsito (Daily, Shigemura, & Daily, 2016).

2.1. ETAPAS DE LA INVESTIGACIÓN

Recolección de datos.

Se realiza un análisis y recolección de datos a partir de los documentos suministrados a la presente investigación, búsqueda de datos técnicos de vehículos y ubicación del lugar de los hechos.

Inspección y análisis del lugar de los hechos.

Se realizó la inspección al lugar de los hechos, por medio de la cual se recolectó información de puntos con estación total de la vía y material fotográfico relacionado con los puntos de referencia empleados por la autoridad de tránsito que conoció el hecho.

Análisis de la fijación de los EMP y EF en el lugar de los hechos.

Se realiza un análisis de la fijación fotográfica, topográfica y descriptiva de los diferentes elementos materia de prueba y evidencia física realizada por la policía judicial el día de los hechos, partiendo del archivo documental aportado a la presente investigación, los cuales contribuyen en la reconstrucción virtual tanto del lugar de los hechos, como de sus posiciones finales.

Descripción y análisis de vehículos.

A partir de la información contenida en el informe policial de accidentes de tránsito, o de otros documentos aportados por la policía judicial, entre ellos los experticias técnicas de vehículos, se procede a revisar las características técnicas de los vehículos y las huellas o daños que presentaron, los cuales permiten analizar las posiciones relativas durante el o los diferentes impactos en el desarrollo del accidente.

Participantes.

En este numeral, se hace una relación de la información general de los participantes (conductor, pasajeros, acompañantes o peatones) que están involucrados en el accidente de tránsito, incluyendo la información de lesiones.

Determinación de la dinámica del accidente.

Partiendo del análisis y descripción de las características y elementos de la vía; descripción y análisis realizado a los elementos materia de prueba y evidencia física; datos técnicos de vehículos, huellas y daños en sus estructuras; información de los participantes, mediante la aplicación de conocimientos científicos basados en la física mecánica y la matemática, el análisis de la configuración del impacto y un análisis retrospectivo de la posición final de los EMP y EF, se desarrolla la dinámica del accidente demostrando cómo se desarrollo el suceso de tránsito investigado.

Cálculos.

Se desarrollan los cálculos de velocidad y de evitabilidad del accidente a partir de los modelos físicos aplicables al hecho de tránsito investigado, de acuerdo con la cantidad y calidad de la información recolectada por la policía judicial.

Conclusiones de la investigación.

Desarrollada y demostrada la cinemática del accidente, se concluyen las causas contribuyentes en la evolución del suceso y la causa determinante la cual ha generado el accidente de tránsito.

3. Desarrollo de la investigación

3.1. ACTIVIDADES REALIZADAS

Dentro de la recolección de datos, el suscrito investigador, ha realizado una revisión, análisis e interpretación del documento mencionado en el numeral 1.1, especialmente al bosquejo topográfico anexo al informe policial de accidentes de tránsito, experticia técnica de vehículos y fijación topográfica del lugar de los hechos.

Igualmente se realizó inspección al lugar de los hechos el día 28 de diciembre de 2019 a las 16:00 horas (*2 días después de presentarse el accidente*), con el fin de realizar el levantamiento topográfico y fotográfico del lugar mediante el uso de estación total marca Nikon Nivo 5C y RPAS Phantom IVPro V2. Con la información obtenida con el equipo de topografía y las imágenes registradas durante la inspección, se procede a reconstruir la vía y sus elementos en tercera dimensión mediante el software de reconstrucción Faro Zone3D, sobre la cual se integran las medidas del bosquejo topográfico, permitiendo analizar la posición final de los vehículos y aplicar fotogrametría para medir cada una de las huellas encontradas sobre las superficies de la vía. Igualmente se fijaron topográficamente las huellas.

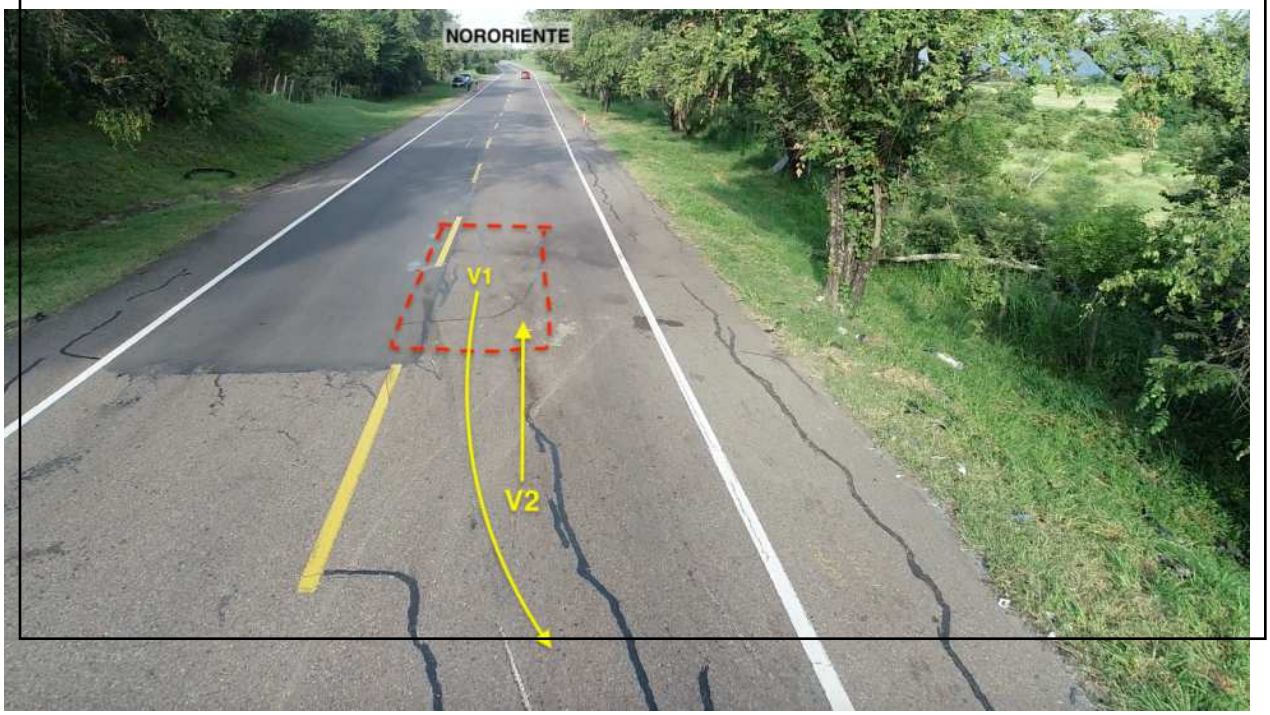


IMAGEN 1. Panorámica del lugar de los hechos, tomada durante la inspección (28-12-2019). El recuadro rojo ilustra el área de impacto hallada por el suscrito perito en el lugar de los hechos, dos días después al suceso de tránsito.

3.2.INSPECCIÓN Y ANÁLISIS DEL LUGAR DE LOS HECHOS

Características del lugar

Para el análisis del lugar, sus características y señalización existente, se tiene en cuenta el espacio comprometido con el accidente, desde el punto de impacto hacia atrás por donde circulaban los vehículos involucrados antes del impacto, descripción de señales y estado de la superficie de acuerdo con lo descrito en el informe policial de accidentes de tránsito.

Inicialmente se realizó la recolección de información fotográfica y topográfica, obteniendo uno a uno los puntos con la Estación Total por medio de los cuales se realizará el posicionamiento del ortomosaico y nube de puntos tomados con el RPAS Phantom IV pro, con el fin de realizar la reconstrucción en tres dimensiones de la vía objeto de análisis y posición final de los elementos materia de prueba y evidencia física, especialmente de las huellas halladas durante la inspección realizada por el suscrito perito, huellas que igualmente fueron fijadas topogáfica y fotográficamente, obteniendo una precisión de 3 mm. Las huellas permiten establecer el área de impacto y las trayectorias post-impacto de los vehículos hasta su posición final.

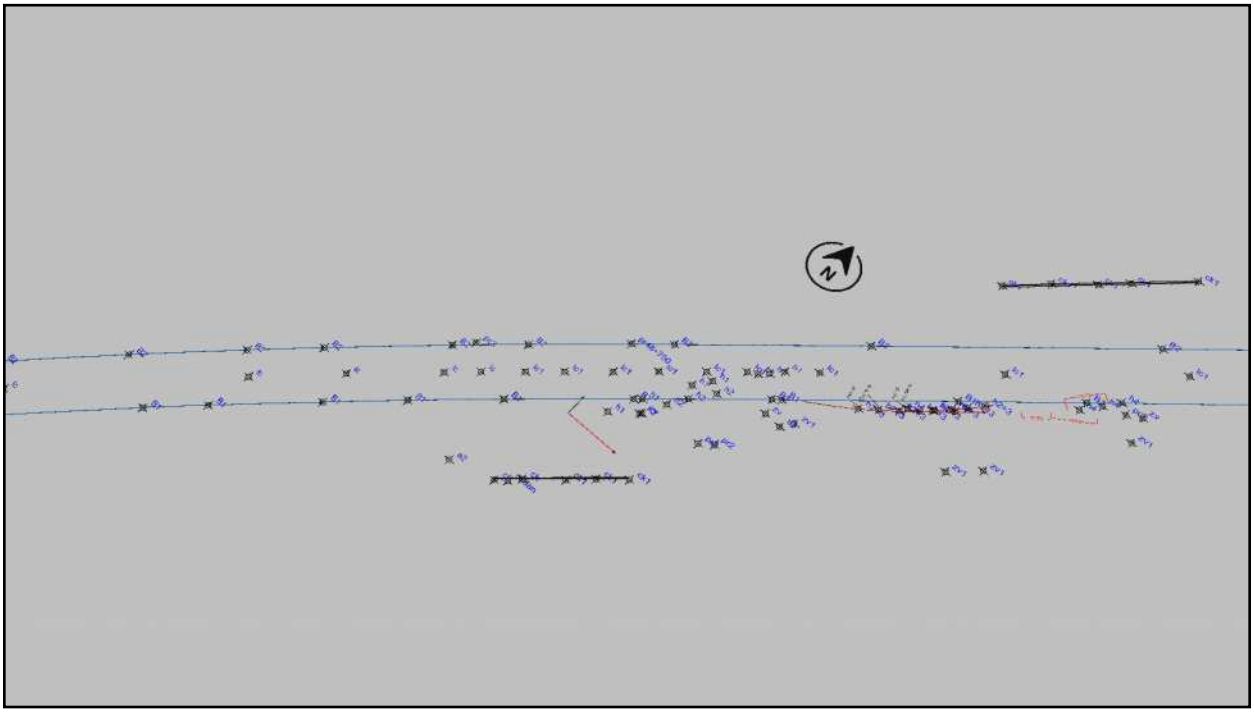


Imagen 2. Información topográfica estaría con estación total y procesada en software Farozone 3D.

Realizada la toma de la información de nube de puntos, mediciones topográficas y fotografía digital, se procede a realizar el procesamiento de la información en el software FaroZone 3D, adecuando las imágenes y construyendo los diferentes elementos propios de la vía generando un escenario 3D.

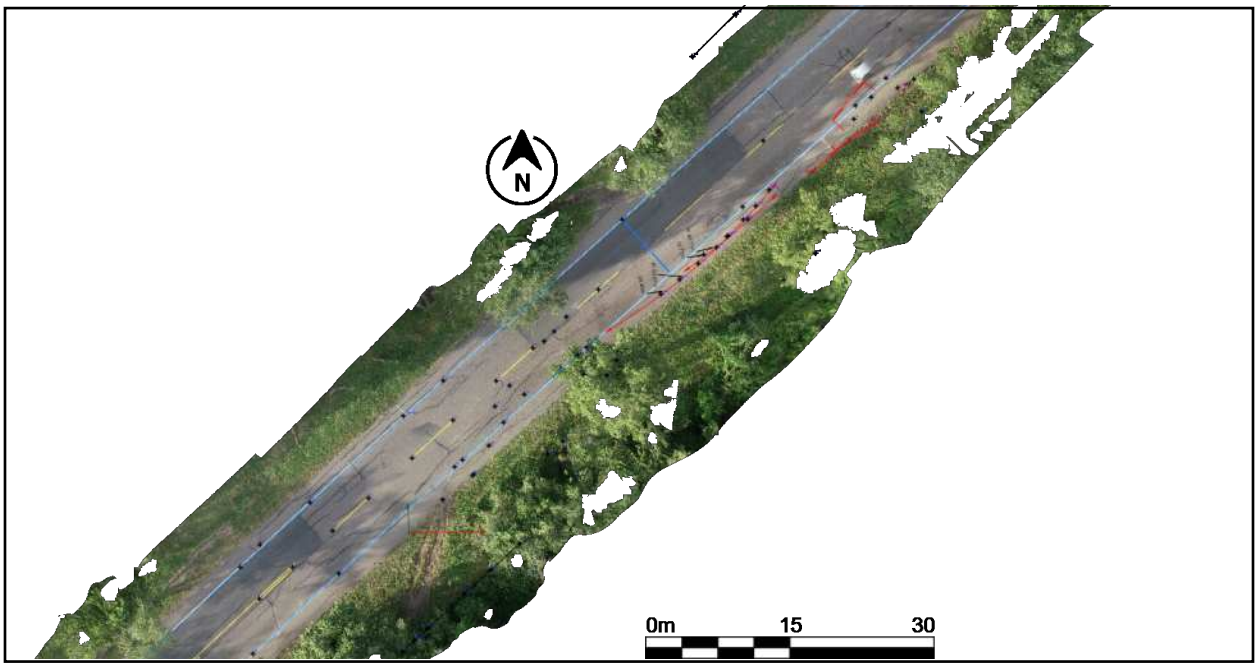


Imagen 3. Procesamiento de fotogrametría aérea con nube de puntos y medidas tomada con estación total.



Imagen 4. Reconstrucción del lugar de los hechos en tres dimensiones a partir de fotogrametría y levantamiento topográfico importados al software Faro Zone 3D.

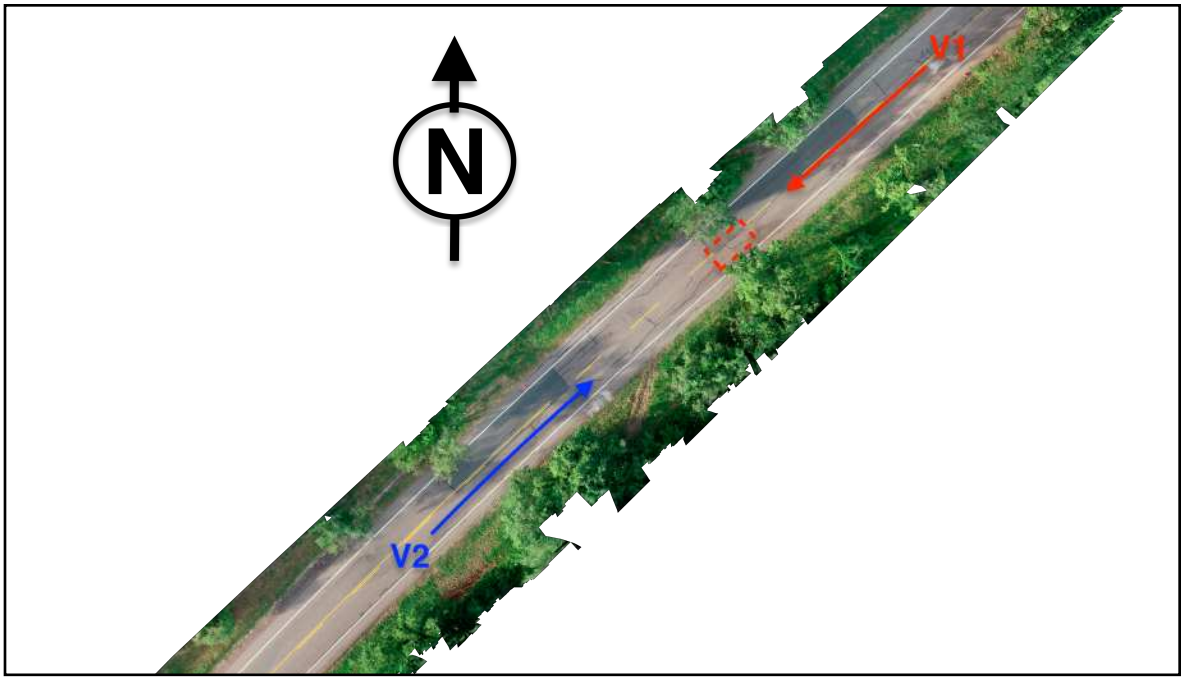


Imagen 5. Ortomosaico de la ruta 45 tramo 06 km 58, en la cual se ilustra las trayectorias pre-impacto de los vehículos, geometría vial y área de impacto en el recuadro rojo.

CARACTERÍSTICAS	Ruta 45 tramo 06 kilómetro 58 + 650 metros (suroccidente - nororiente - suroccidente)
CALZAZADAS Y SUPERFICIE VIAL	La vía es de doble sentido de circulación vial suroccidente - nororiente - suroccidente y cuenta con una calzada de 7,40 metros de ancho, con una pendiente de -1,6º en sentido hacia el suroccidente.
MATERIAL y ESTADO	Asfalto en buen estado y superficie seca para el día de los hechos
GEOMETRÍA	La vía es recta para la circulación del vehículo (1) camión. La vía es curva para el sentido de circulación del vehículo (2) campero, con punto tangente ubicado a 17,28 metros antes del área de impacto; radio de curvatura de 965,5 metros y peralte de 1,7º.
SEÑALIZACIÓN V-H	**Demarcación:** Líneas de borde de calzada, línea segmentada de carril amarilla por un tramo de 274 metros. Demarcación de kilometraje cada 50 metros. **Señales verticales: V(1):** SR - 30 velocidad máxima permitida (50 km/h) ubicada en el km 59 + 850 metros. Señal informativa poste kilometraje Km 59. SP-49 Señal preventiva animales en la vía. SR-35 circular con luces bajas. **V(2):** SR - 30 velocidad máxima permitida (60Km/h) ubicada en el km 58 + 100 metros, SR-35 circular con luces bajas. , SR-26 prohibido adelantar, señal preventiva puente.



Imagen 6. Panorámica de la ruta 4506 km 59, en la cual se observa señal reglamentaria de velocidad máxima 50 km/h en la trayectoria de circulación del vehículo (1) camión. Señal ubicada en el km 59 + 850 metros. Imagen de street view google maps de julio 2019.



Imagen 7. Panorámica de la ruta 4506 km 58 mas 650, en la cual se observa demarcación de línea central segmentada amarilla y líneas de borde blanca continuas, en la trayectoria de circulación del vehículo (1) camión. Fotografía registrada el 28 de diciembre de 2019.

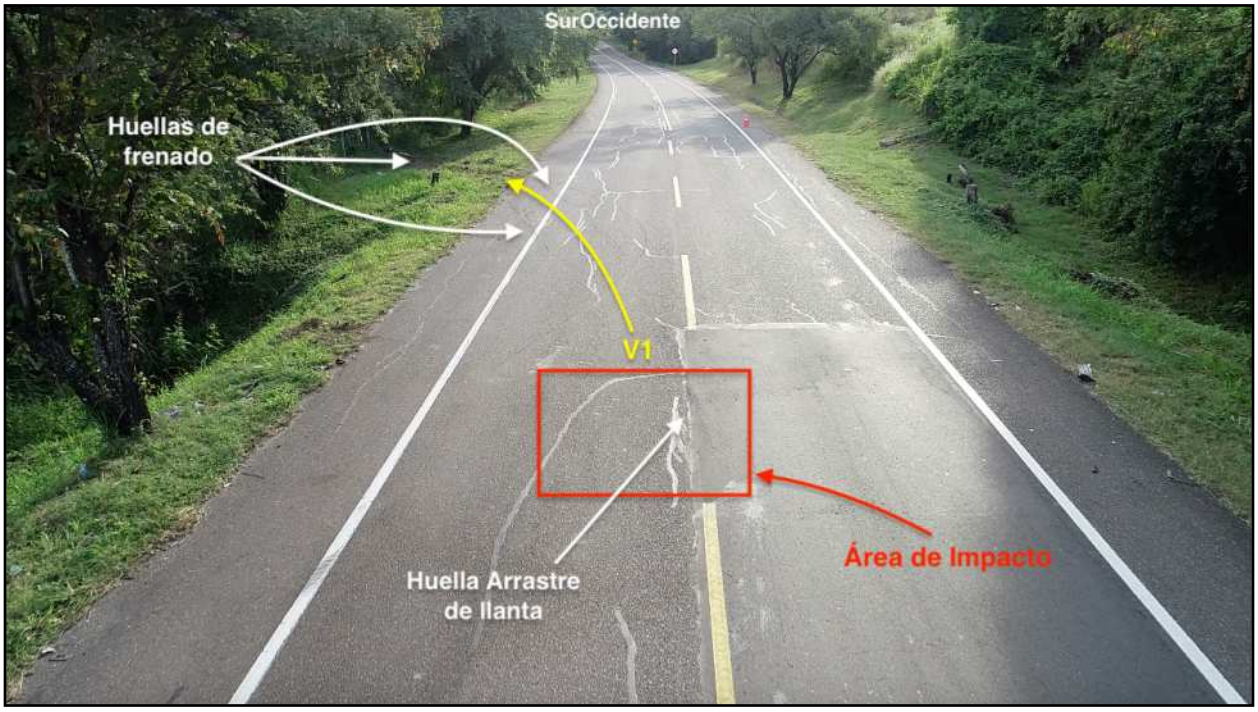


Imagen 8. Panorámica de la ruta 4506 km 58 mas 650. Se ilustra con la flecha color amarillo, la trayectoria de circulación del vehículo (1) camión post-impacto. El recuadro rojo ilustra el área de impacto hallada por el suscrito perito. Igualmente se ilustran algunas huellas halladas durante la inspección realizada el 28 de diciembre de 2019.

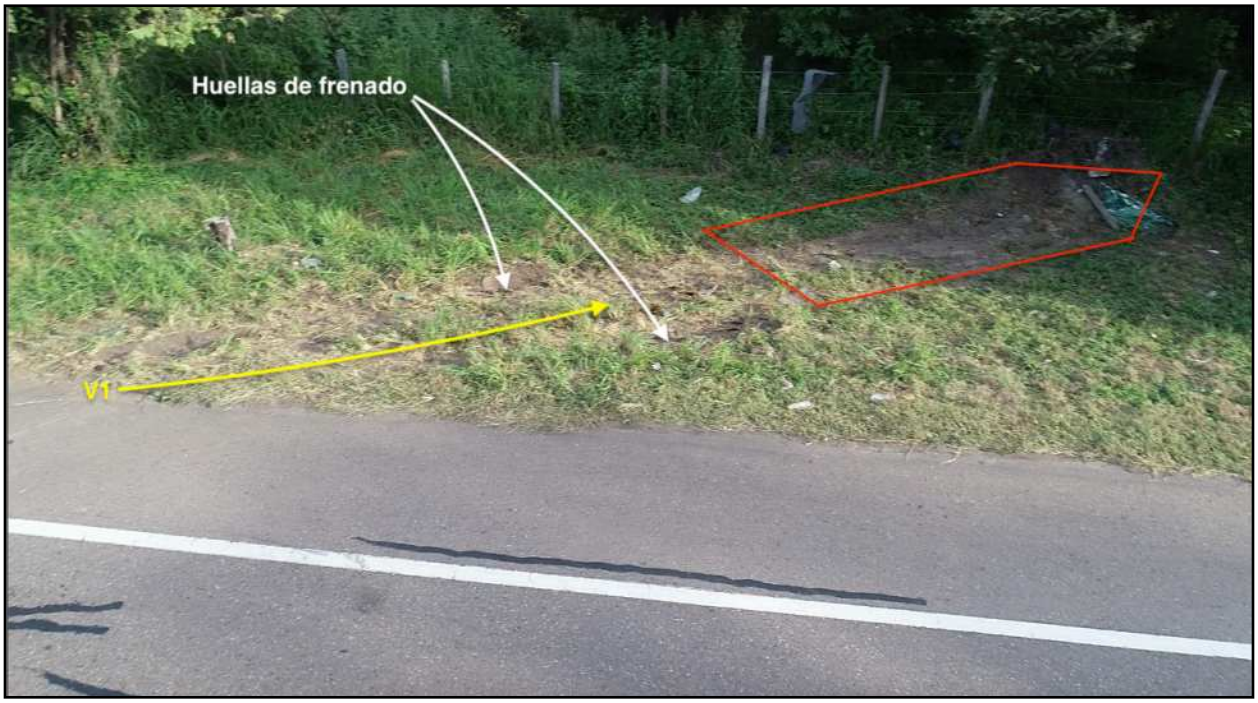


Imagen 9. Panorámica de la ruta 4506 km 58 mas 650. Se ilustra con el polígono rojo, el área posición final que adoptó el vehículo (1) camión. Igualmente se ilustran algunas huellas de frenado sobre la zona verde halladas durante la inspección realizada el 28 de diciembre de 2019.



Imagen 10. Panorámica de la ruta 4506 km 58, en la cual se observa señal reglamentaria de velocidad máxima 60 km/h en la trayectoria de circulación del vehículo (2) campero. Señal ubicada en el km 58 + 100 metros. Imagen de street view google maps de julio 2019.



Imagen 11. Panorámica de la ruta 4506 km 58 mas 650, en la cual se observa demarcación de línea central segmentada amarilla y líneas de borde blanca continuas, en la trayectoria de circulación del vehículo (2) campero geométricamente curva y continuado recta. Fotografía registrada el 28 de diciembre de 2019.

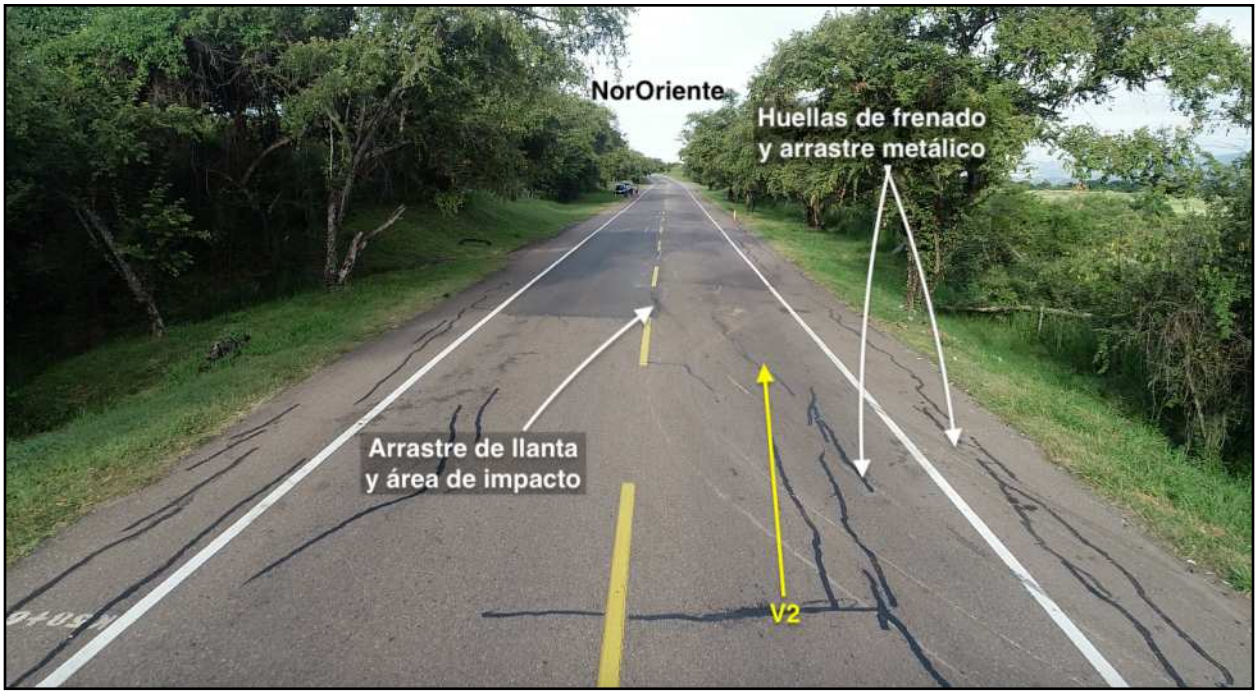


Imagen 12. Panorámica de la ruta 4506 km 58 más 650, en la cual se fija fotográficamente las huellas de frenado y arrastre metálico marcadas por el vehículo (1) post-impacto, huella de arrastre de llanta y área de impacto halladas por el suscrito perito (28-12-2019).

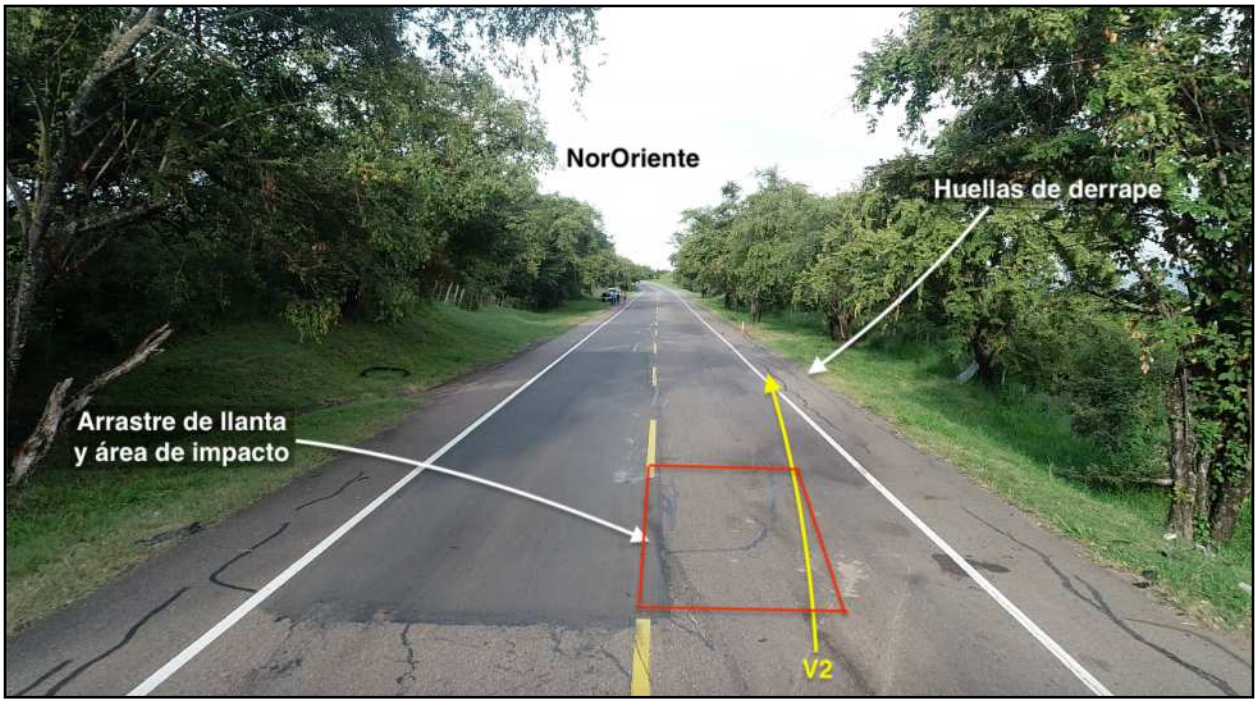


Imagen 13. Panorámica de la ruta 4506 km 58 más 650, en la cual se fija fotográficamente las huellas de derrape marcadas por el vehículo (2) campero post-impacto, huella de arrastre de llanta delantera derecha marcada por el vehículo (1) y área de impacto (recuadro rojo) halladas por el suscrito perito (28-12-2019).

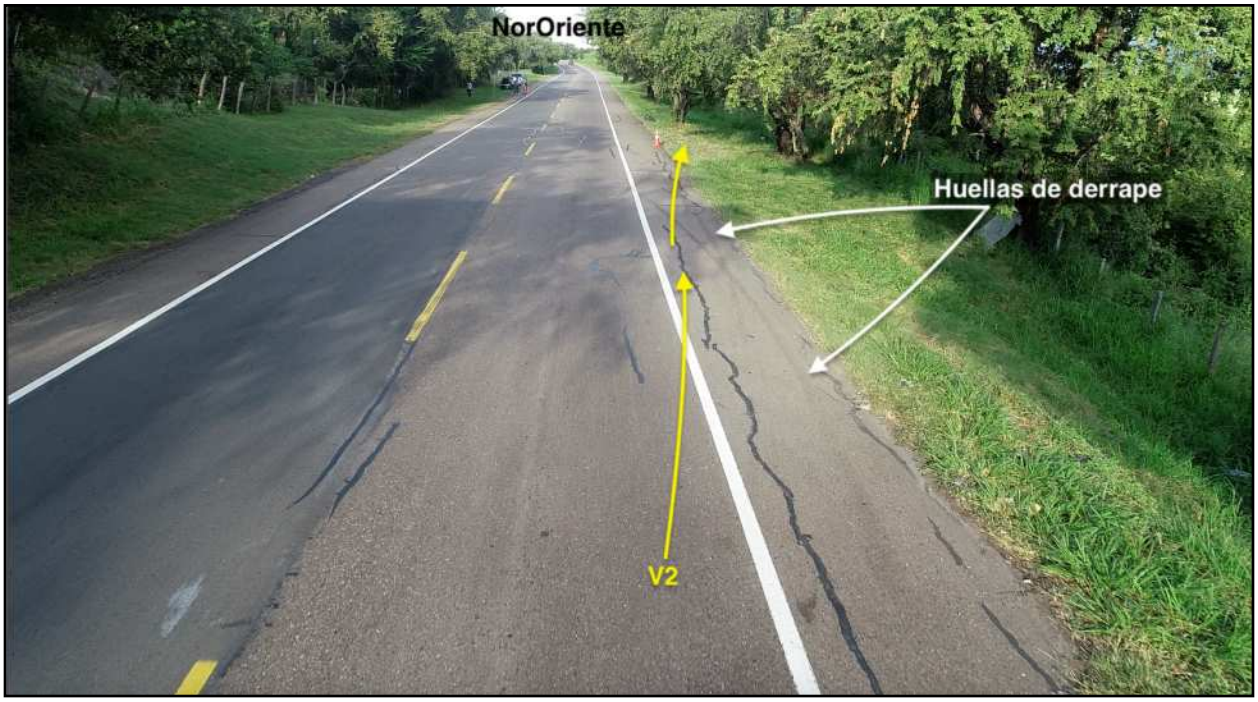


Imagen 14. Panorámica de la ruta 4506 km 58 más 650, en la cual se fija fotográficamente las huellas de derrape marcadas por el vehículo (2) campero post-impacto, halladas por el suscrito perito (28-12-2019).

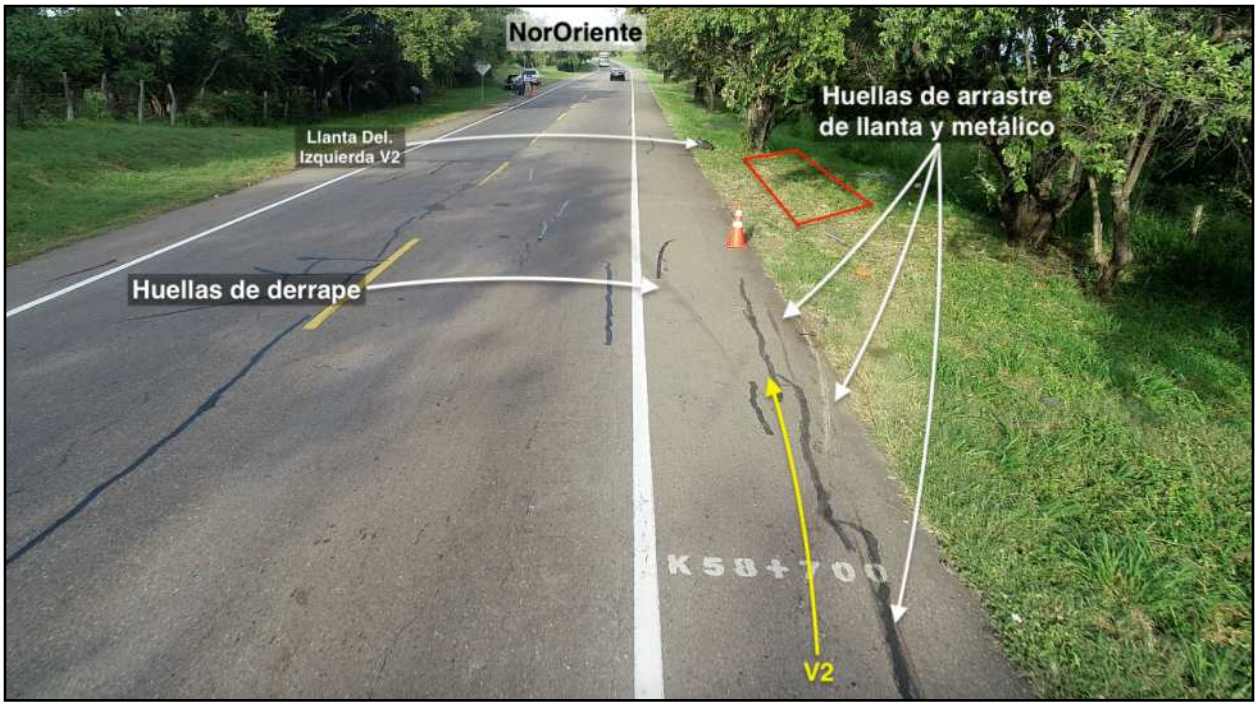


Imagen 15. Panorámica de la ruta 4506 km 58 más 650, en la cual se fija fotográficamente las huellas de derrape y arrastre de llanta y metálico marcadas por el vehículo (2) campero post-impacto. El recuadro rojo ilustra el área de la posición final del campero vehículo (2). Igualmente se halló la llanta delantera izquierda del campero durante la inspección a la vía 28-12-2019.

3.3. ANÁLISIS DE LA FIJACIÓN DE LOS EMP Y EF EN EL LUGAR DE LOS HECHOS

En este numeral, se hará el análisis de la posición final de los elementos materia de prueba y evidencia física hallados y fijados planimétricamente por la policía judicial que procesó el lugar de los hechos, con base en la información recolectada en los formatos de policía judicial e informe policial de accidentes de tránsito. El patrullero que diligenció el informe policial de accidentes, no realizó bosquejo topográfico.

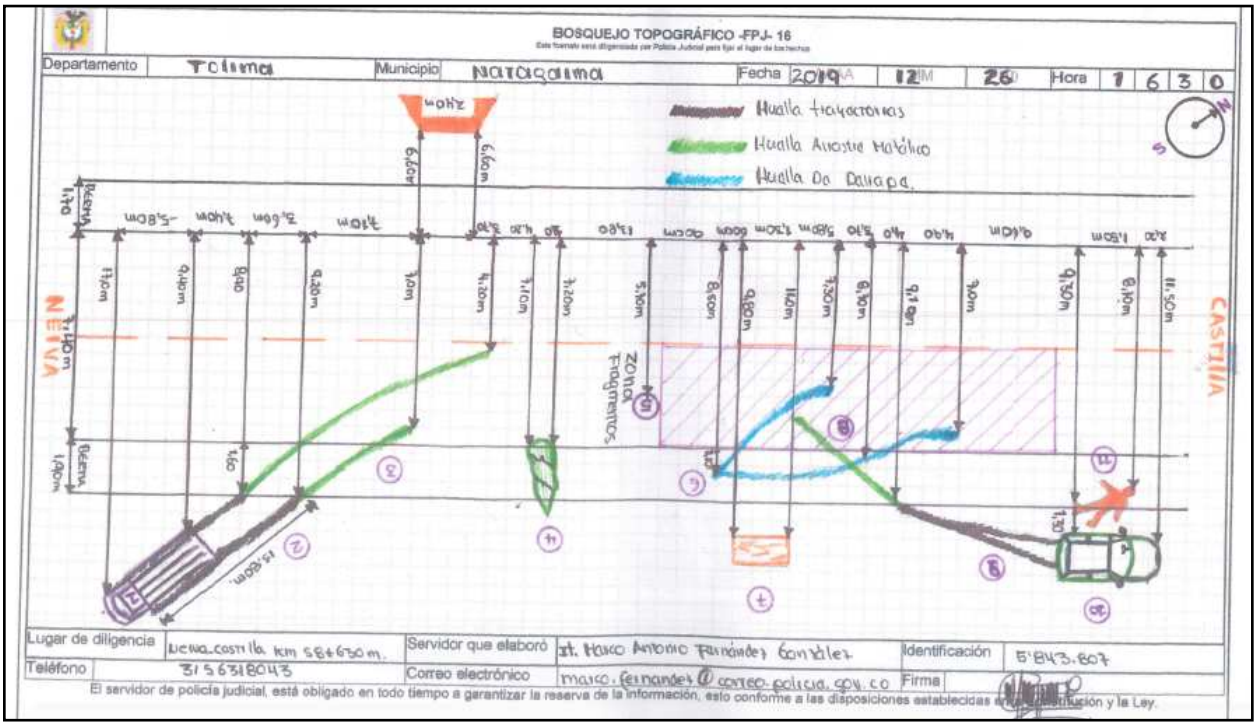


Imagen 16. Bosquejo topográfico realizado por la policía judicial que procesó el lugar de los hechos.

En la imagen 16 se ilustra la fijación ortogonal y posición final de 11 elementos materia de prueba en el dibujo topográfico elaborado por el Intendente Marco Antonio Fernández. No se allegó a la presente investigación, copia de la hoja de convenciones o acta de inspección a lugar de ls hechos o cadáver para establecer la identificación de cada elemento materia de prueba fijado planimétricamente por el policial. Sin embargo, con base en las figuras se puede interpretar la posición final de los dos vehículos, vehículo (1) camión como EMP (1); vehículo (2) campero como EMP (10), occiso conductor del vehículo campero como EMP (11); fragmento del techo del vehículo (2) como EMP (2); sin identificar EMP (7). Los demás elementos materia de prueba (EMP 2,3,6,8,9) son huellas que igualmente se hallaron por parte del suscrito perito y que identifico con

sus respectivas características en las imágenes que anteriormente se documentaron, y en las siguiente imágenes que brindarán mayor detalle respecto a la longitud de cada huella.

Para la reconstrucción del presente dictamen pericial, se identifican y se enumeran los diferentes elementos materia de prueba así:

1. **EMP 1:** vehículo (1) camión marca Hino, modelo 2014 de placas TRL-384.
2. **EMP 2:** Huella de frenado de 12,20 metros marcada por la llanta delantera derecha del vehículo (1), sobre zona verde y tierra.
3. **EMP 3:** Huella de frenado de 15,40 metros marcada por la llanta delantera izquierda del vehículo (1), sobre zona verde y tierra.
4. **EMP 4:** Huella de frenado de 10,10 metros marcada por la llanta delantera izquierda del vehículo (1), sobre asfalto.
5. **EMP 5:** Huella de frenado de 23,25 metros marcada por la llanta delantera derecha del vehículo (1), sobre asfalto. Al inicio de esta huella, por impacto, se genera un tramo de 4,34 metros como arrastre de llanta al tener diferente ancho por desviación lateral del eje.
6. **EMP 6:** Huella de arrastre de llanta de 4,34 metros marcada por la llanta delantera derecha del vehículo (1), sobre asfalto. El inicio de esta huella demuestra la posición del eje delantero al momento del impacto.
7. **EMP 7:** Techo del vehículo (2) campero, totalmente deformado y desalojado totalmente de su fijación.
8. **EMP 8:** Huella de derrape de longitud 23,51 metros, marcada por la llanta posterior derecha del vehículo (2) campero.
9. **EMP 9:** Huella de derrape de longitud 13,01 metros, marcada por la llanta posterior izquierda del vehículo (2) campero.
10. **EMP 10:** Huella de arrastre de llanta y arrastre metálico sobre la berma, de 9,0 metros, proyectándose hacia la zona verde, marcada por el eje y llanta delantera izquierda del vehículo (2).
11. **EMP 11:** Huella de derrape de longitud 5,6 metros, marcada por la llanta posterior izquierda del vehículo (2) campero.
12. **EMP 12:** Vehículo (2) campero marca Toyota, de placas HAR-745.
13. **EMP 13:** Occiso, identificado como MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS.



Imagen 17. Panorámica de la ruta 4506 km 58 más 650 metros con vista hacia el nororiente, en la cual se observa en el costado derecho sobre la zona verde, la posición final del vehículo (1) camión, son su parte frontal direccionada hacia el sur.



Imagen 18. Posición final del vehículo (1) camión, son su parte frontal direccionada hacia el sur y su vértice anterior izquierdo impactando contra la cerca de alambre. Llanta delantera derecha direccionada hacia la izquierda.



Imagen 19. Posición final del vehículo (1) camión, son su parte frontal direccionada hacia el sur y su vértice anterior izquierdo impactando contra la cerca de alambre. Llanta delantera derecha direccionada hacia la izquierda. Panorámica con vista hacia el suroccidente.



Imagen 20. Panorámica con vista hacia el nororiente. Se observa parte del techo del vehículo (2) campero, sobre la berma. Las flechas blancas ilustran la proyección de líquidos post-impacto, en la dirección de circulación del camión sobre el carril de sentido contrario, hacia el sur. Se ubica la huella de arrastre de llanta y frenado marcada por la llanta delantera derecha del vehículo tipo camión.

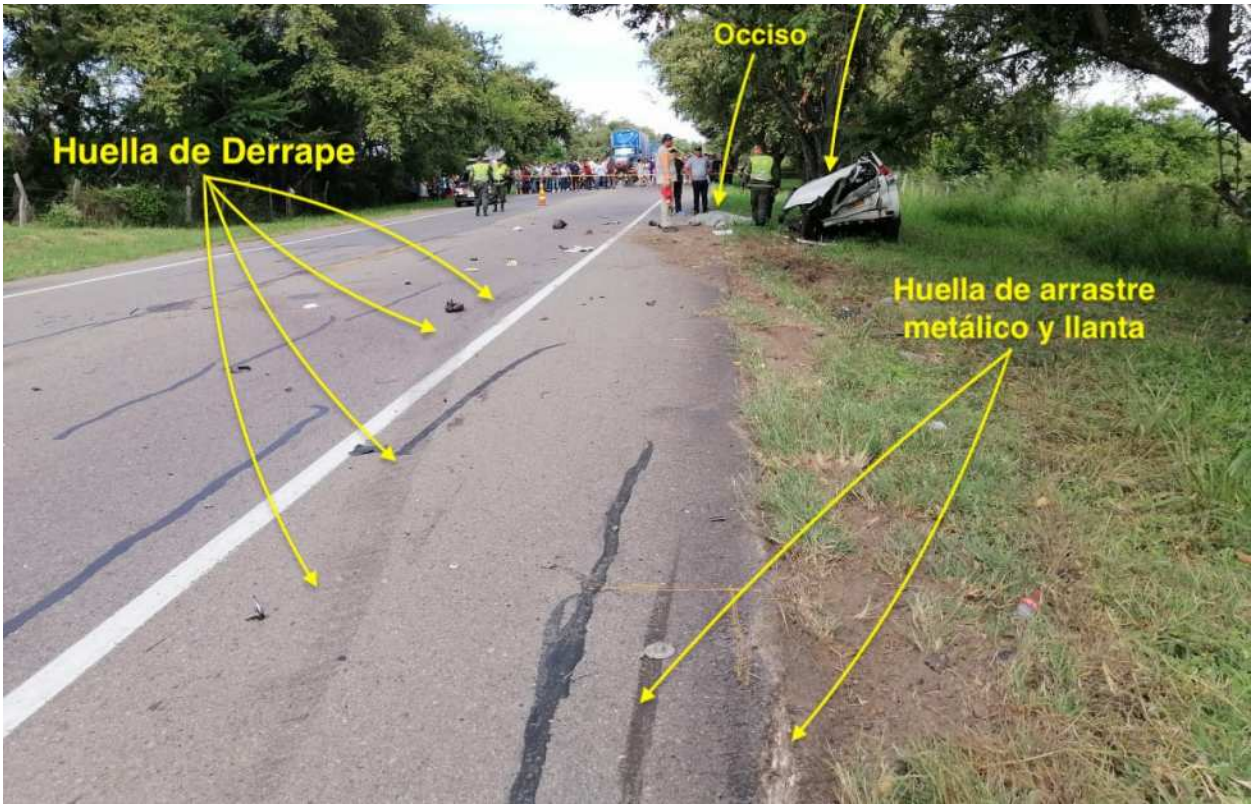


Imagen 21. Panorámica con vista hacia el nororiente. Se observan las huellas de derrape y huellas de arrastre de llanta y metálico marcadas por el vehículo (2) campero.



Imagen 22. Posición final del vehículo 2 campero, con su parte frontal direccionada hacia el nororiente, y a su lado izquierdo se ubica la posición del hoy occiso Mario Andrey Castro.

3.3.1 Reconstrucción del lugar de los hechos y posición final de EMP y EF

La reconstrucción del lugar de los hechos y posición final de los elementos materia de prueba y evidencia física, son esenciales para determinar las trayectorias de los vehículos momento antes de la colisión. Para ello, se han utilizado la fijación topográfica o medidas registradas por el suscrito perito con el equipo de topografía, estación total Nikon Nivo 5C, y la implementación complementaria de la fotogrametría realizada con RPAS Phanto 4 Pro V2., ingegrados en el software de reconstrucción, permitiendo obtener con precisión de 3mm, la ubicación de las diferentes huellas marcadas sobre la vía y su geometría y longitud, así como la ubicación de la posición final de los vehículos.

Del bosquejo topográfico realizado por la policía, solo se utilizó la posición final del vehículo (2) y del occiso, toda vez que al pasar las medidas en el software de reconstrucción, se encontraron falencias en la fijación de la mayoría de los elementos materia de prueba, especialmente de las huellas de derrape marcadas por el vehículo (2), al no coincidir su ubicación en el plano topográfico y no coincidir la representación dibujada en el bosquejo topográfico respecto a la realidad presentada en las imágenes antes documentadas en el presente dictamen pericial.

En las dos siguientes imágenes (23 y 24) se ilustrarán los errores del bosque topográfico.

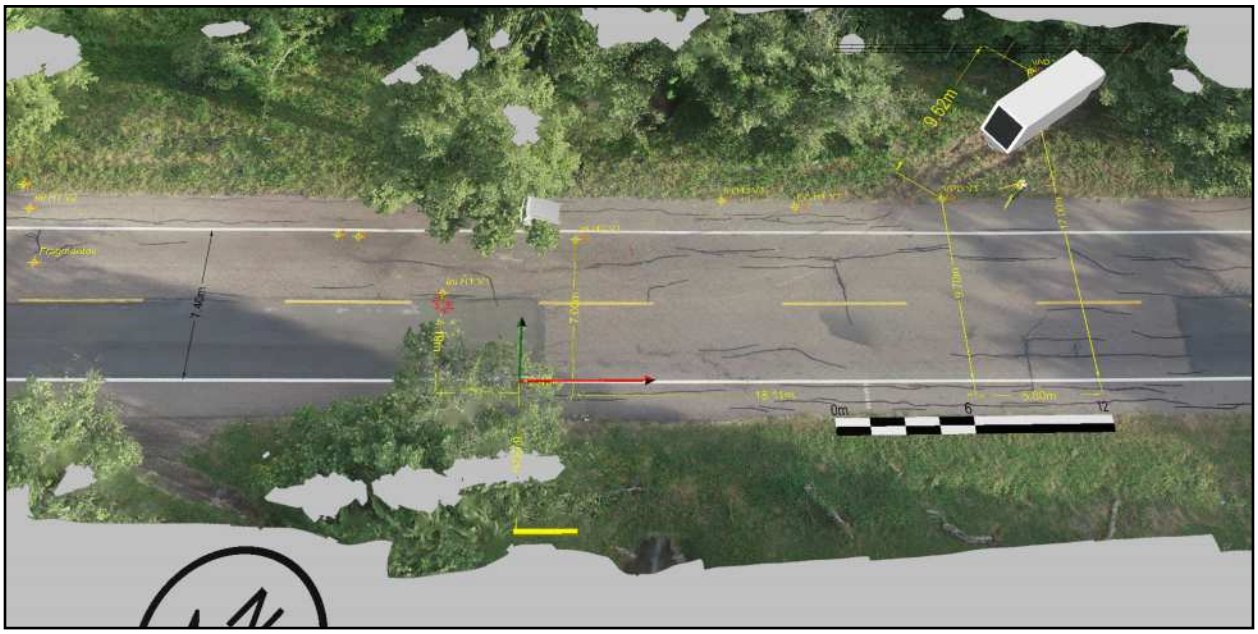


Imagen 23. El inicio de la huella de frenado llanta delantera derecha del camión, fue fijada a 4,20 metros de la línea de borde, siendo correcto 3,80 metros. Los puntos amarillos ilustran la ubicación de los elementos según el bosquejo topográfico de la policía. Las medidas del inicio de las huellas en la zona verde se ubican antes del ingreso del vehículo a esta zona. El vértice posterior derecho del vehículo fue ubicado entre la berma y la zona verde (error). Longitud total con el vértice derecho de 9,52 metros. La posición del techo del vehículo queda retirado hacia el nororiente de su ubicación original.



Imagen 24. Los puntos amarillos ilustran la fijación topográfica de los EMP y EF realizada por la policía judicial. Se encontró que el inicio de las huellas numeradas como EMP 6 y 8 en el bosquejo topográfico, se ubican más al nororiente de su ubicación original. El policial no registró las medidas necesarias para dibujar el arco de las huellas de derrape. El dibujo del derrape en el bosquejo topográfico de la policía judicial no representa los arcos y demás geometría de las huellas.

A continuación se representará el lugar de los hechos en tercera dimensión, debidamente fijados topográficamente y mediante fotogrametría, los diferentes elementos materia de prueba hallados por el suscrito perito.

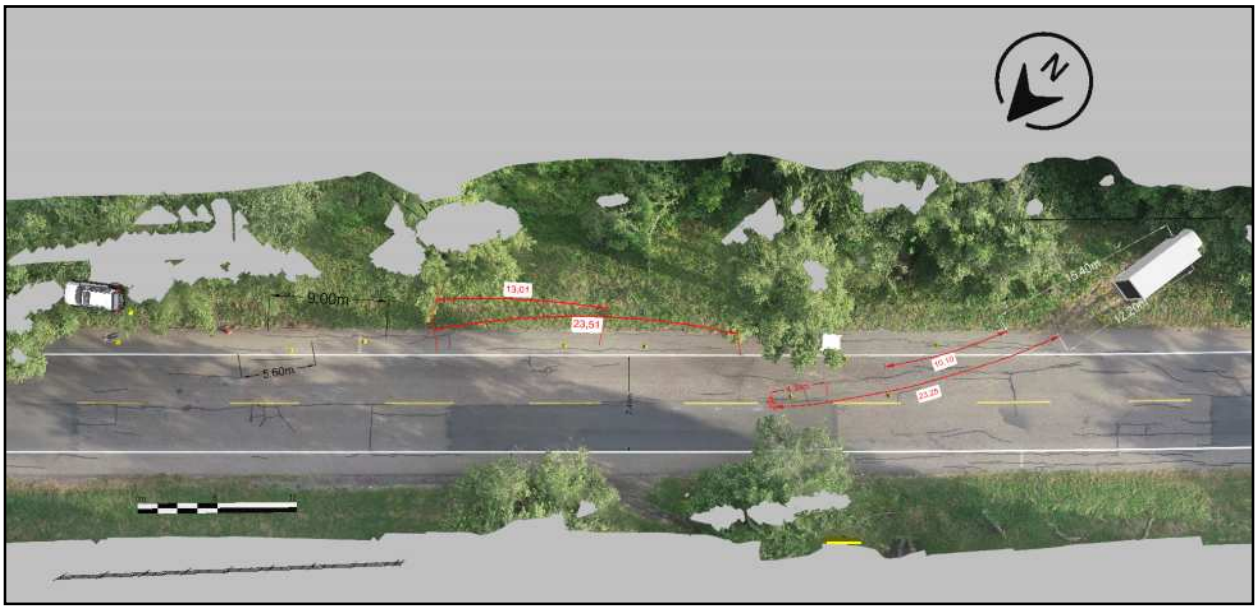


Imagen 25. Plano cenital de la vía y la posición final de los diferente elementos materia de prueba y evidencia física hallados por el suscrito perito. La posición final de los vehículo y el occiso se realiza con base en el bosquejo topográfico y las imágenes documentadas el día de los hechos.

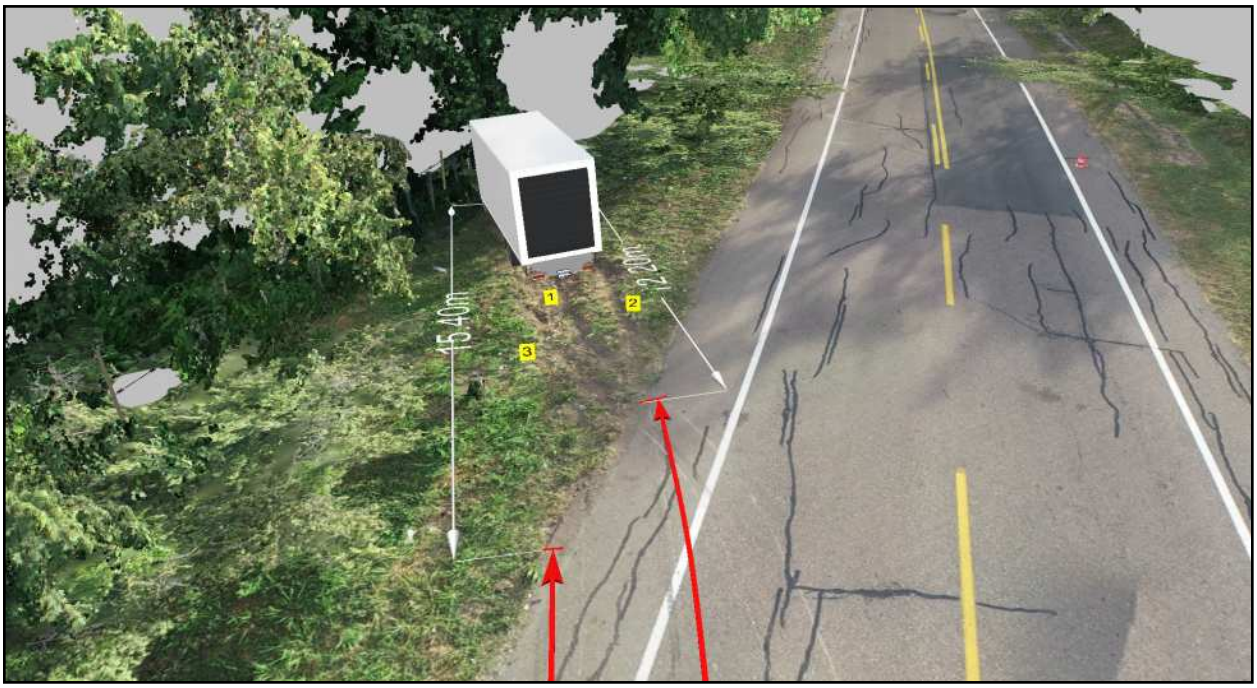


Imagen 27. Reconstrucción posición final del EMP (1) vehículo tipo camión. EMP 2: Huella de frenado de 12,20 metros marcada por la llanta delantera derecha del vehículo (1), sobre zona verde y tierra. EMP 3: Huella de frenado de 15,40 metros marcada por la llanta delantera izquierda del vehículo (1), sobre zona verde y tierra.

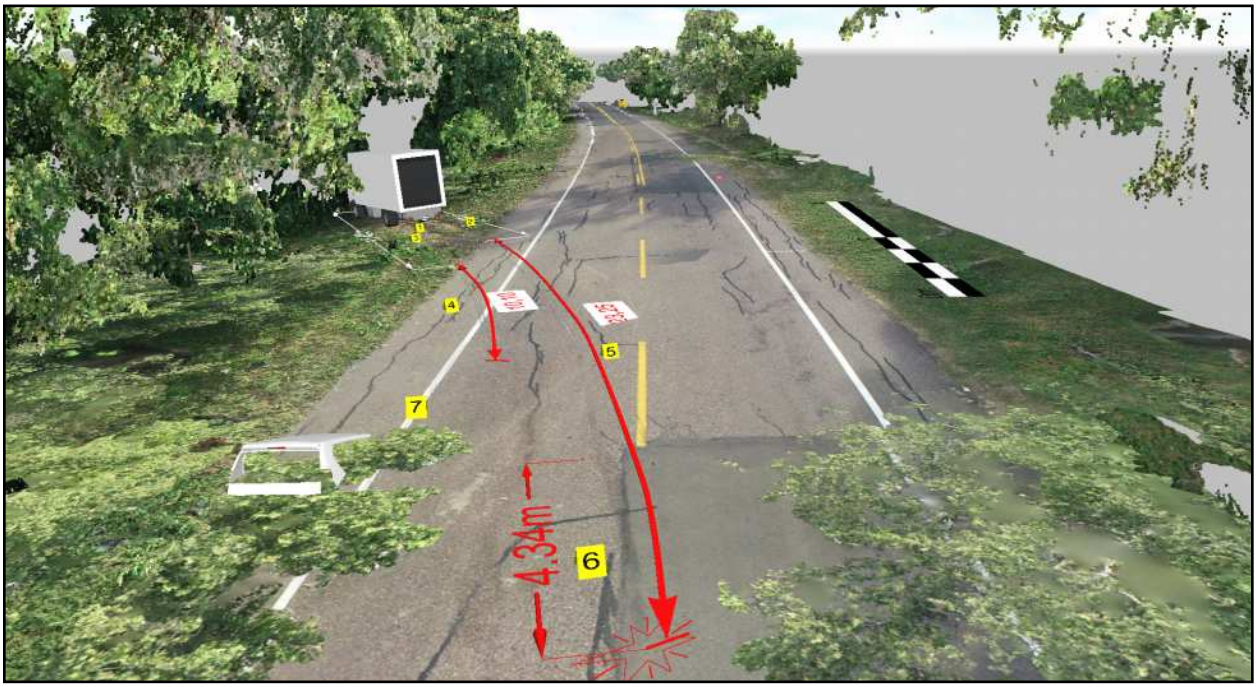


Imagen 28. Reconstrucción posición final del EMP 4: Huella de frenado de 10,10 metros marcada por la llanta delantera izquierda del vehículo (1), sobre asfalto. EMP 5: Huella de frenado de 23,25 metros marcada por la llanta delantera derecha del vehículo (1). EMP 6: Huella de arrastre de llanta de 4,34 metros marcada por la llanta delantera derecha del vehículo (1), sobre asfalto. EMP 7: Techo del vehículo (2) campero, totalmente deformado.

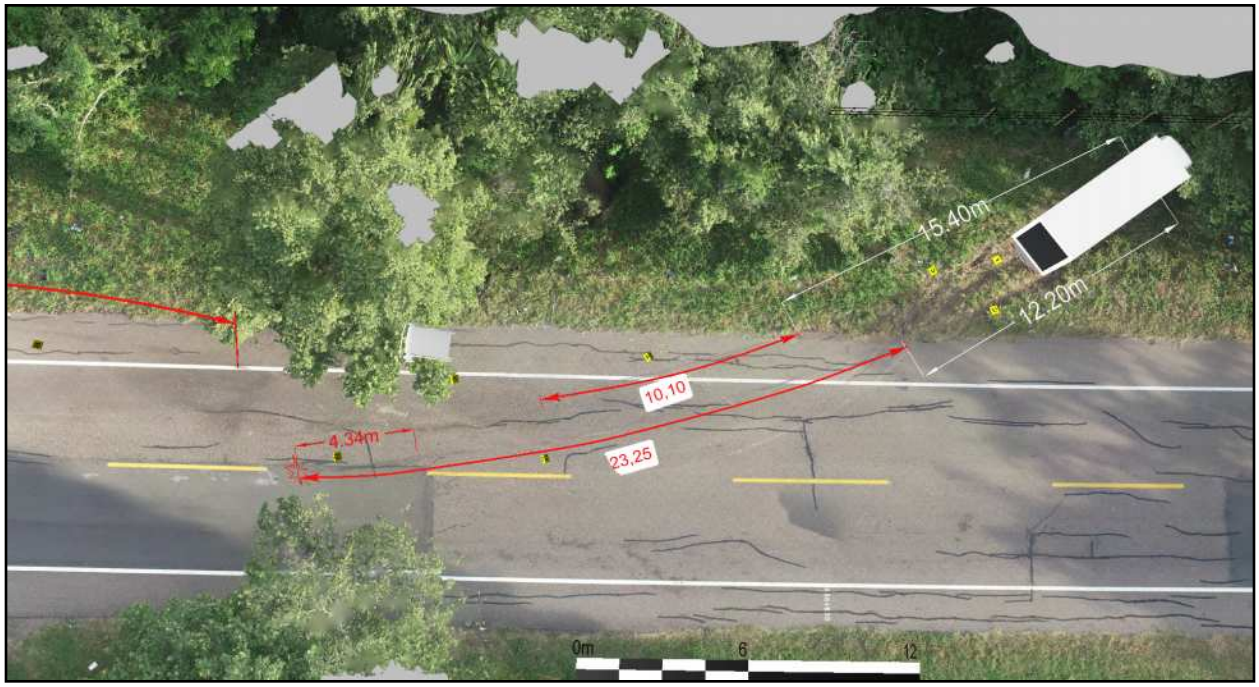


Imagen 29. Plano cenital de donde se observan los elementos materia de prueba y evidencia física del 1 al 7.

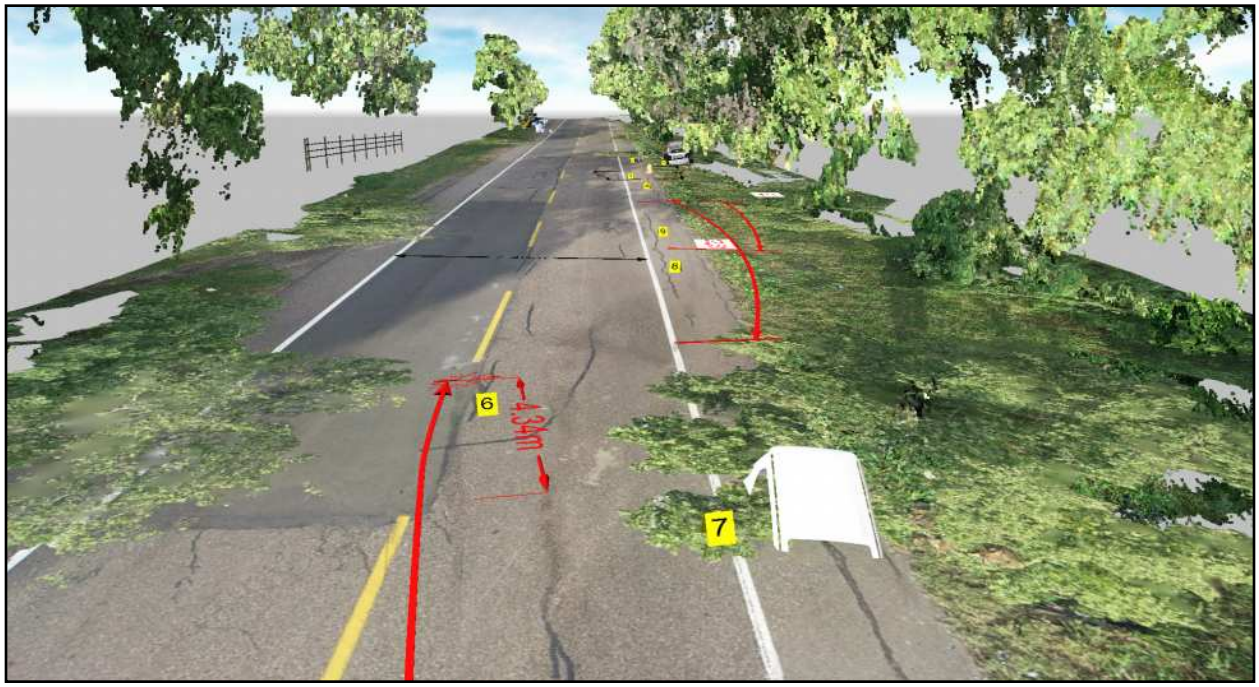


Imagen 30. EMP 6: Inicio huella de arrastre de llanta de 4,34 metros marcada por la llanta delantera derecha del vehículo (1), sobre asfalto e inicio huella de frenado llanta delantera derecha vehículo (1). EMP 7: Techo del vehículo (2) campero, totalmente deformado.

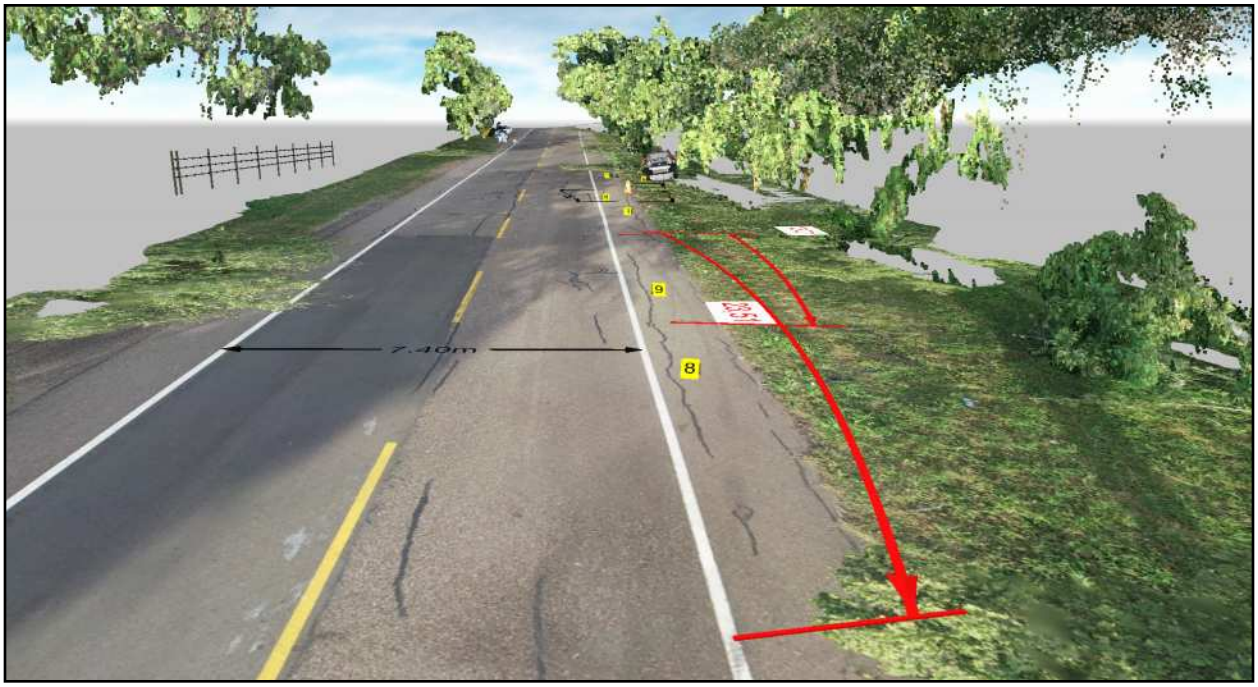


Imagen 31. Fotogrametría fijación del EMP 8: Huella de derrape de longitud 23,51 metros, marcada por la llanta posterior derecha del vehículo (2) campero. EMP 9: Huella de derrape de longitud 13,01 metros, marcada por la llanta posterior izquierda del vehículo (2) campero. Huellas marcadas sobre la berma de la vía hacia el nororiente.



Imagen 32. Plano cenital de la fotogrametría y fijación del EMP 8: Huella de derrape de longitud 23,51 metros, marcada por la llanta posterior derecha del vehículo (2) campero. EMP 9: Huella de derrape de longitud 13,01 metros, marcada por la llanta posterior izquierda del vehículo (2) campero. Huellas marcadas sobre la berma de la vía hacia el nororiente.

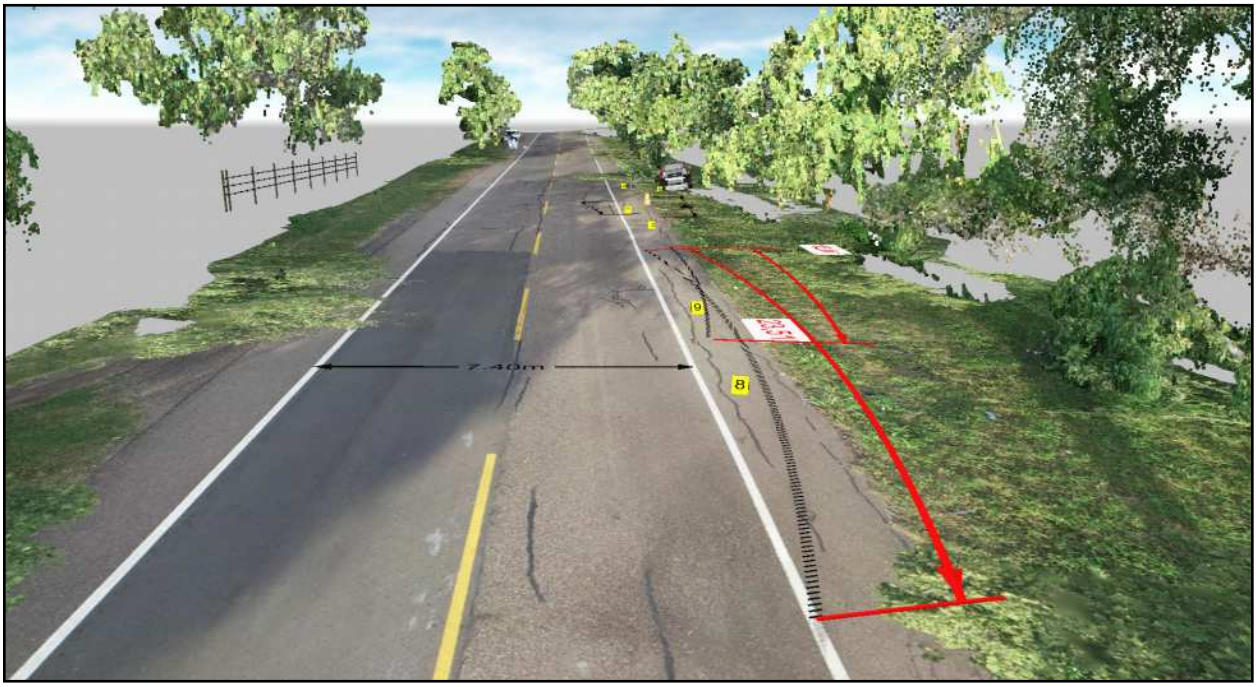


Imagen 33. Se realiza una recreación de las huellas de derrape, dibujando un arco sobre cada una de las huellas para ilustrar con mayor claridad la geometría de las mismas.

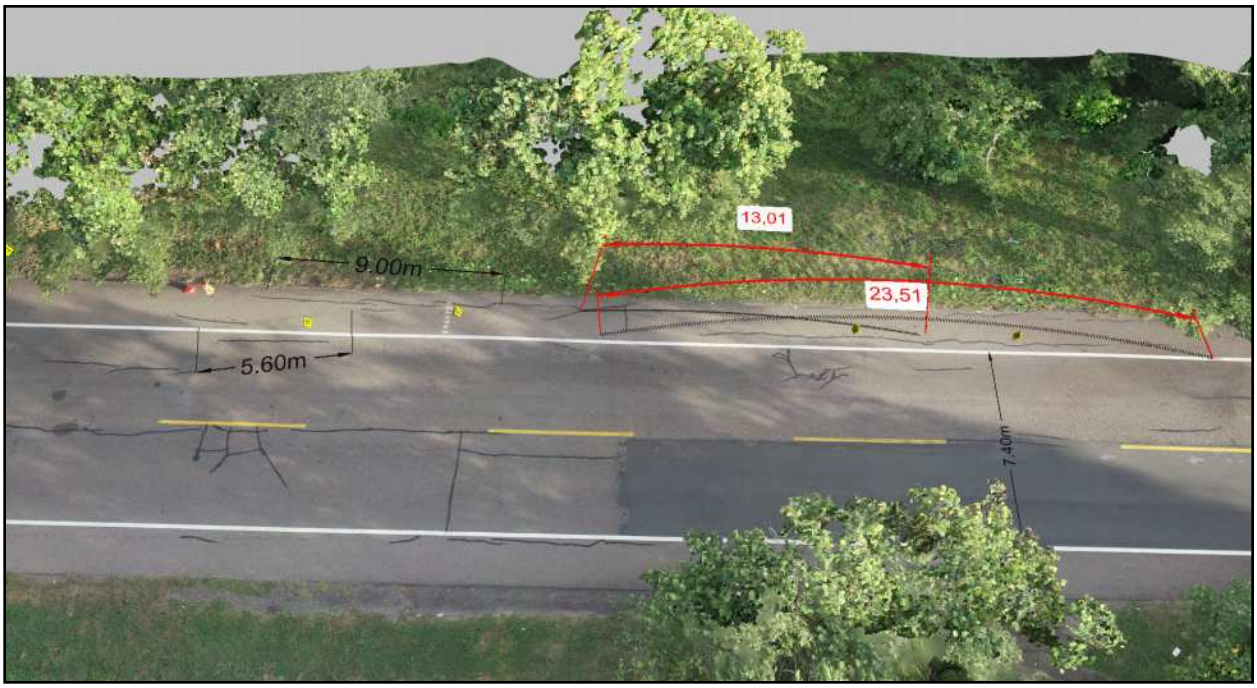


Imagen 34. Panorámica trayectoria final del vehículo (2). EMP 8: Huella de derrape de longitud 23,51 metros, marcada por la llanta posterior derecha del vehículo (2) campero. EMP 9: Huella de derrape de longitud 13,01 metros, marcada por la llanta posterior izquierda del vehículo (2) camperoEMP 10: Huella de arrastre de llanta y arrastre metálico sobre la berma, de 9,0 metros, proyectándose hacia la zona verde, marcada por el eje y llanta delantera izquierda del vehículo (2). EMP 11: Huella de derrape de longitud 5,6 metros, marcada por la llanta posterior izquierda del vehículo (2) campero.

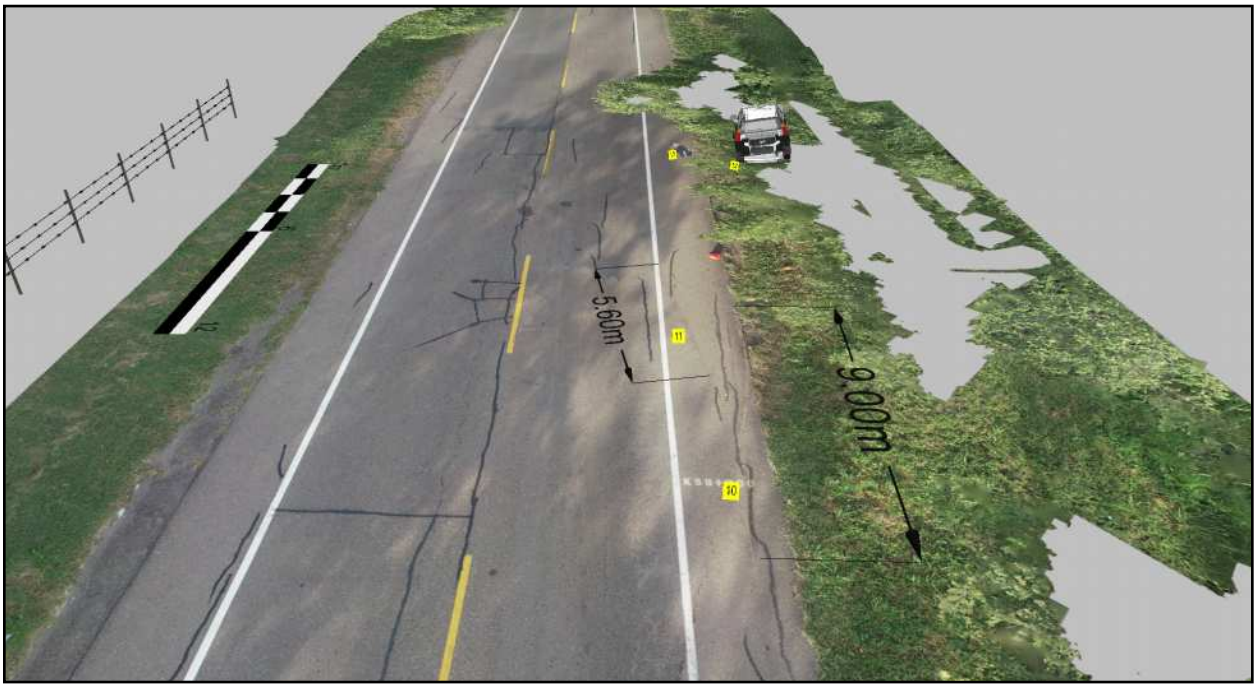


Imagen 35. Reconstrucción posición final del EMP 10: Huella de arrastre de llanta y arrastre metálico sobre la berma, de 9,0 metros, proyectándose hacia la zona verde, marcada por el eje y llanta delantera izquierda del vehículo (2). EMP 11: Huella de derrape de longitud 5,6 metros, marcada por la llanta posterior izquierda del vehículo (2) campero. EMP 12: Vehículo (2) campero marca Toyota, de placas HAR-745.

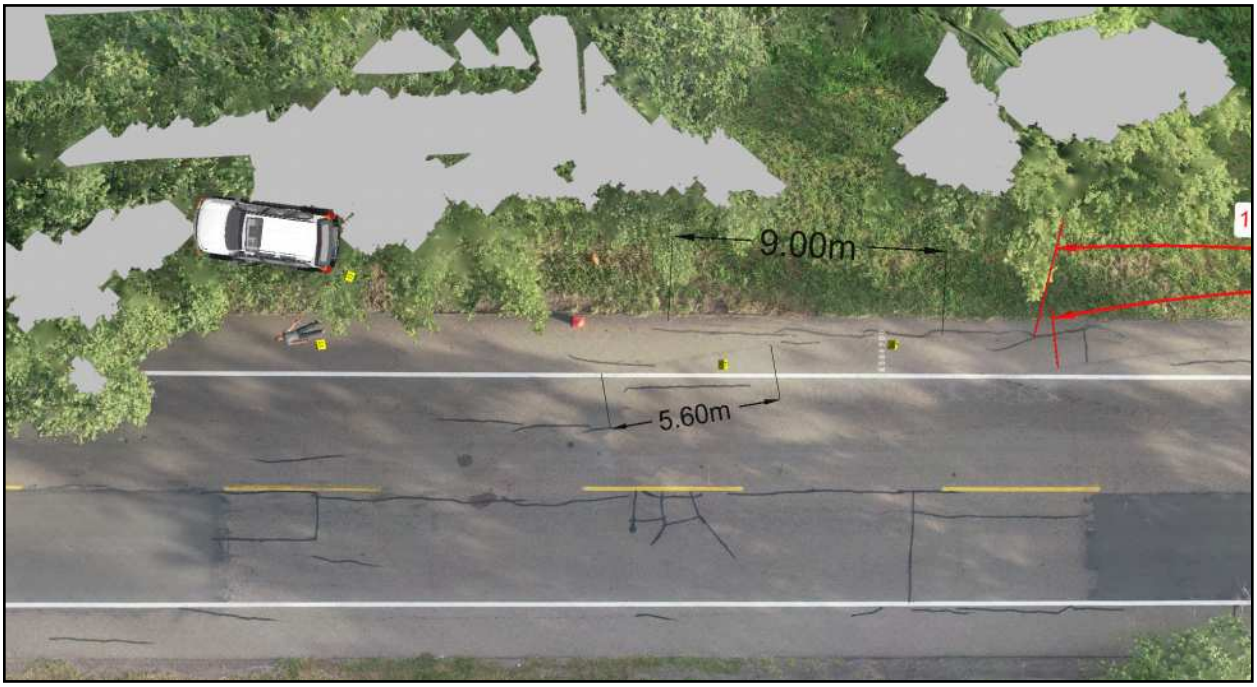


Imagen 36. Plano cenital de la reconstrucción posición final del EMP 10: Huella de arrastre de llanta y arrastre metálico sobre la berma, de 9,0 metros, proyectándose hacia la zona verde. EMP 11: Huella de derrape de longitud 5,6 metros. EMP 12: Vehículo (2) campero marca Toyota, de placas HAR-745.

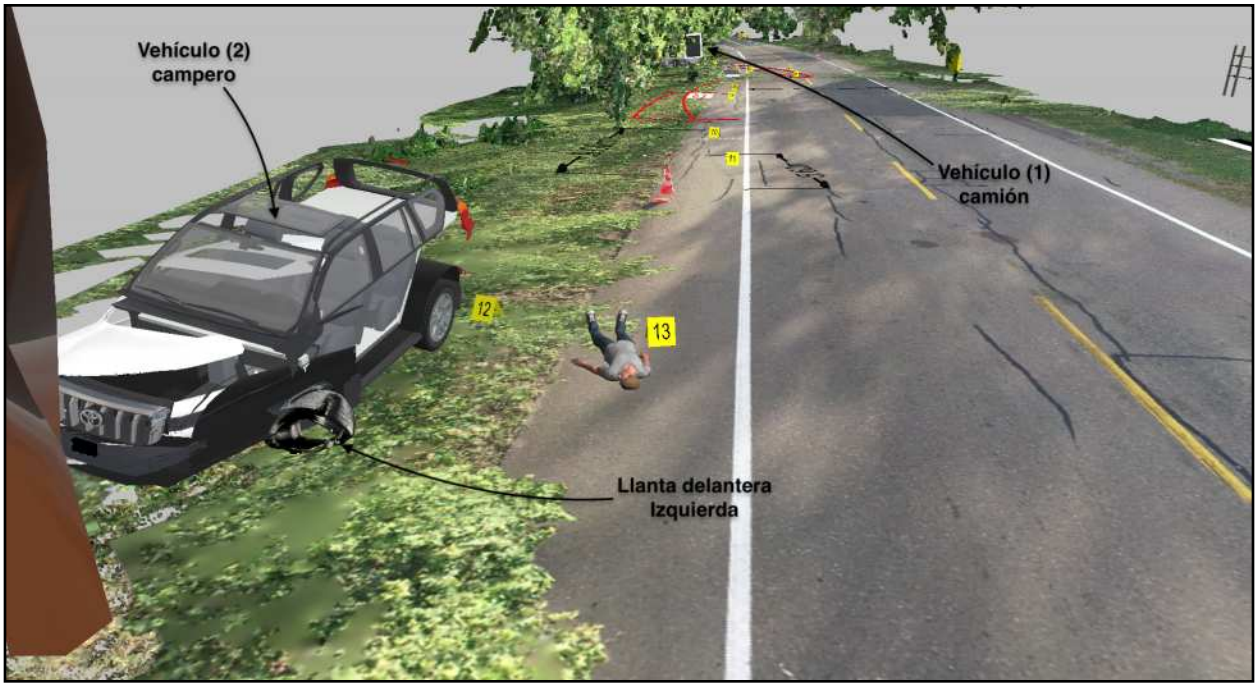


Imagen 37. Reconstrucción posición final del EMP 12: Vehículo (2) campero marca Toyota, de placas HAR-745, a su izquierda se ubica la llanta delantera izquierda hallada durante la inspección, y se reconstruyó la posición final del EMP 13 occiso, según medidas del bosquejo topográfico realizado por la policía judicial.

3.5 DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE VEHÍCULOS

3.5.1 VEHÍCULO (1)

Datos generales y especificaciones técnicas del vehículo			
Placas	TLR-384	Clase vehículo	Camión
Marca	Hino	Color	Blanco
Modelo	2014	Servicio	Público
Línea	XZU720L-HKFRL	Chasis	9F3YCL0H2E5100305
Motor	N04CVB16145	Distancia entre ejes	3870 mm
Longitud Total	6735 mm	Ancho Total	1995 mm
Alto total	2220 mm	Espacio carga útil	5070 mm
Masa al vacío	2500 kg	Capacidad de carga	6100 kg
Observaciones: https://www.runt.com.co/consultaCiudadana/#/consultaVehiculo http://www.grupomavesa.com.ec			

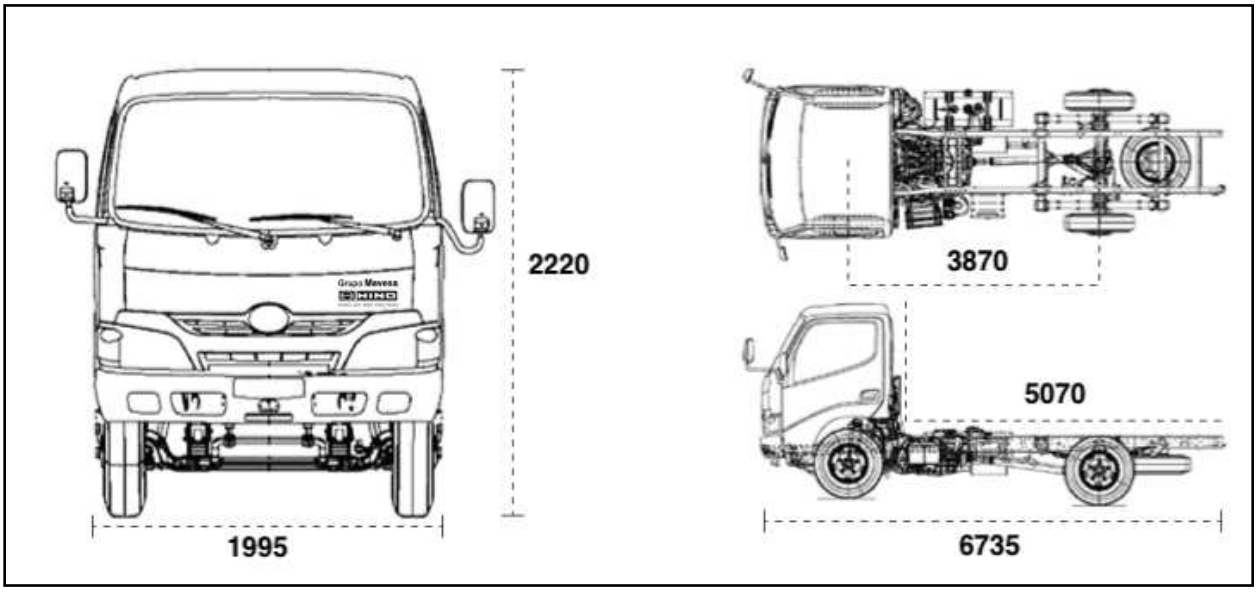


IMAGEN 37. Mediciones obtenidas ficha técnica página web http://www.grupomavesa.com.ec

Daños por impacto

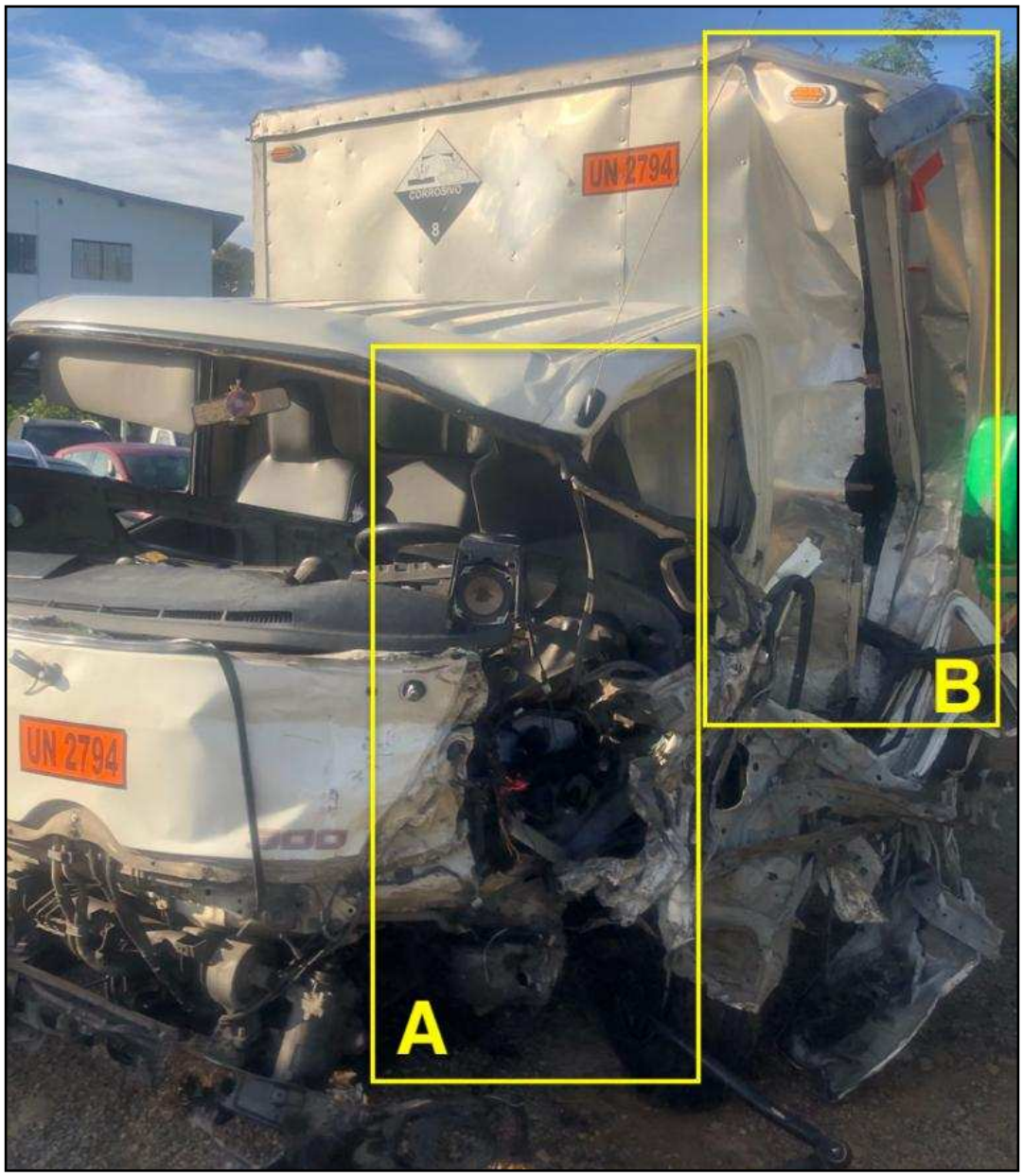


IMAGEN 38. Parte frontal y lateral izquierdo. El recuadro (A) ilustra el lugar de impacto directo en el vértice anterior izquierdo del a cabina, con deformación que compromete la parte frontal tercio izquierdo y lateral izquierdo tercio anterior. Dirección de fuerza aplicada en la parte frontal tercio izquierdo con proyección hacia su parte posterior. Paral delantero izquierdo doblado y desplazado hacia el interior con dobles den tercio izquierdo parte anterior del techo cabina. En el recuadro (B) se ilustra el segundo impacto directo con fuerza de dirección aplicada en el vértice anterior izquierdo hacia la parte posterior del furgón.



IMAGEN 39. Parte frontal y lateral izquierdo del vehículo. Además de las deformaciones presentadas en la parte frontal tercio izquierdo y lateral izquierdo tercio anterior, se observa llanta delantera izquierda girada hacia la izquierda. Desalojo total de parachoques y puerta izquierda.



IMAGEN 40. Parte frontal y lateral derecho del vehículo.Sin observaciones en vértice anterior derecho y lateral derecho. Llanta delantera derecha direccionada hacia la izquierda.

3.5.2 VEHÍCULO (2)

Datos generales y especificaciones técnicas del vehículo			
Placas	HAR-745	Clase vehículo	Campero
Marca	Toyota	Color	Blanco
Modelo	2013	Servicio	Particular
Línea	Prado	Chasis	JTEBH3FJXD5055756
Motor	1KD2266053	Distancia entre ejes	2790 mm
Longitud Total	4840 mm	Ancho Total	1885 mm
Trochas del / tras	1585 / 1585 mm	Alto	1890 mm
Masa vacío	2080 kg	Altura libre	215 mm
Observaciones: https://www.runt.com.co/consultaCiudadana/#/consultaVehiculo https://automovilescolombia.com/vehiculos/toyota/prado/fichatecnica/medidas-capacidades			

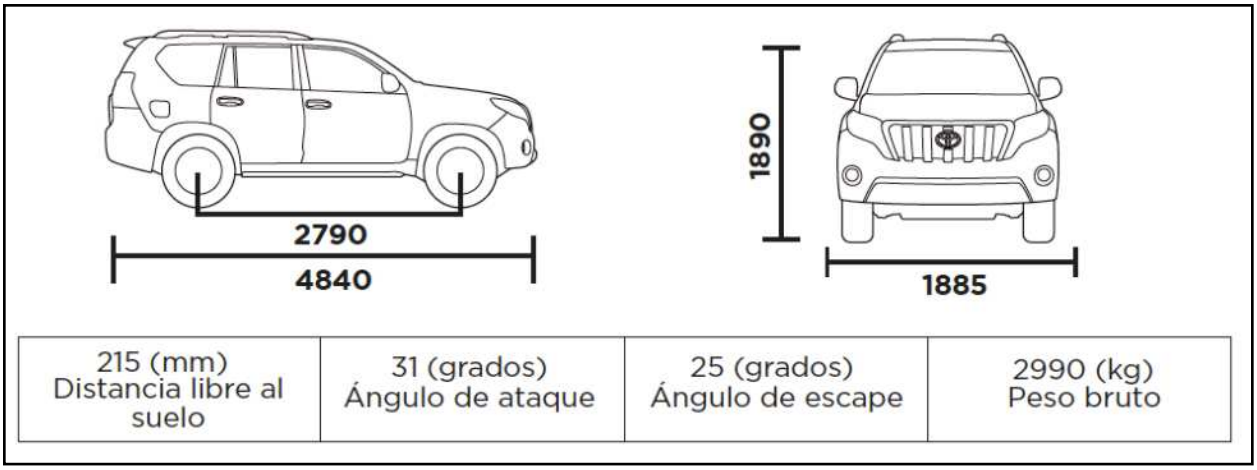


IMAGEN 41. Dimensiones del vehículo.

Daños por impacto:

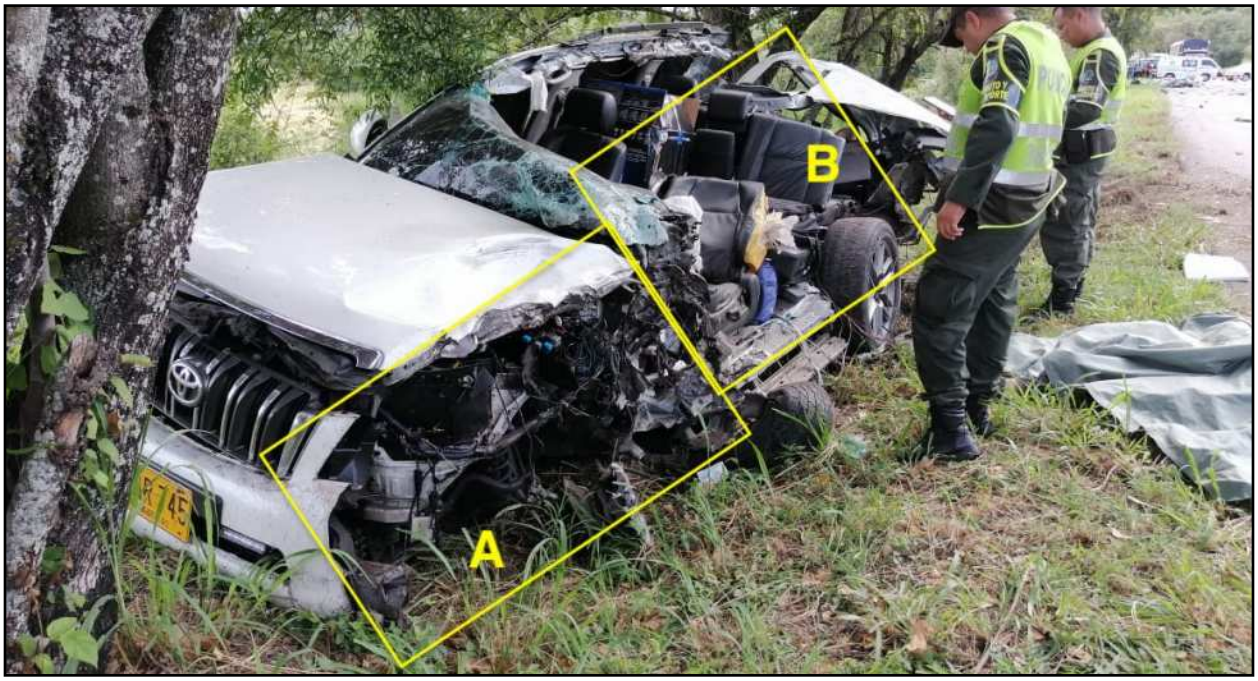


IMAGEN 42. Parte frontal y lateral izquierdo. El recuadro (A) se observa impacto directo en la parte frontal tercio izquierdo que compromete el lateral izquierdo tercio anterior. El recuadro (B) ilustra un segundo impacto directo en paral anterior izquierdo que compromete el tercio anterior del techo el cual fue desalojado de su fijación, al igual que el tercio medio del lateral izquierdo con desalojo total de las puertas y paral central.



IMAGEN 43. Parte frontal y lateral izquierdo. Se ilustra en la imagen la dirección de la fuerza aplicada en el vehículo, la cual genera impacto directo en la parte frontal tercio izquierdo con dirección hacia el para delantero y techo tercio anterior, hacia la parte posterior tercio izquierdo.

3.6 PARTICIPANTES

3.6.1 Participante (1)

CONDICIÓN: Conductor vehículo tipo camión								
NOMBRES Y APELLIDOS						**IDENTIFICACIÓN**		
CAMILO ANDRÉS ZAMORA MORA						1013189877		
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA						**TELÉFONO**		
Carrera 87 Nº 91-24 Int 5 Barranquilla						3102530448		
EXAMEN DE EMBRIAGUEZ	**SI**	**NO**	**POST.**	**NEG**	**GRAD**	**GRAVEDAD**	**MUERTO**	**HERIDO**
							X	
Licencia de conducción categoría C2 con fecha de vencimiento 3 de junio de 2020.								

3.6.2 Participante (2)

CONDICIÓN: Conductor vehículo tipo campero								
NOMBRES Y APELLIDOS						**IDENTIFICACIÓN**		
MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS						1075224326		
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA						**TELÉFONO**		
Calle 20 A sur Nº 30-06 Barrio Los Manzanos Neiva Huila						3107885850		
EXAMEN DE EMBRIAGUEZ	**SI**	**NO**	**POST.**	**NEG**	**GRAD**	**GRAVEDAD**	**MUERTO**	**HERIDO**
							X	
Falleció en el lugar de los hechos. Licencia de conducción con fecha de expedición 20/09/2016, restricción conducir con lentes.								

4. Determinación de la dinámica del accidente

En los numerales anteriormente descritos en el presente informe, se han brindado los detalles específicos de las características físicas del lugar objeto suceso de tránsito, las posiciones finales de los vehículos, así como los daños observables en sus respectivas estructuras. Igualmente se ha detallado cada una de las huellas marcadas por los vehículos posterior al impacto, elementos que permiten determinar la configuración y área impacto durante la colisión de los vehículos.

4.1 CONFIGURACIÓN Y ÁREA DE IMPACTO

Basados en el análisis de las deformaciones de los vehículos descrita en los numerales 3.5.1 y 3.5.2, se puede establecer la posición de los vehículos durante la colisión, especialmente si se tiene en cuenta la dirección de la fuerza aplicada sobre la estructura del vehículo tipo campero.

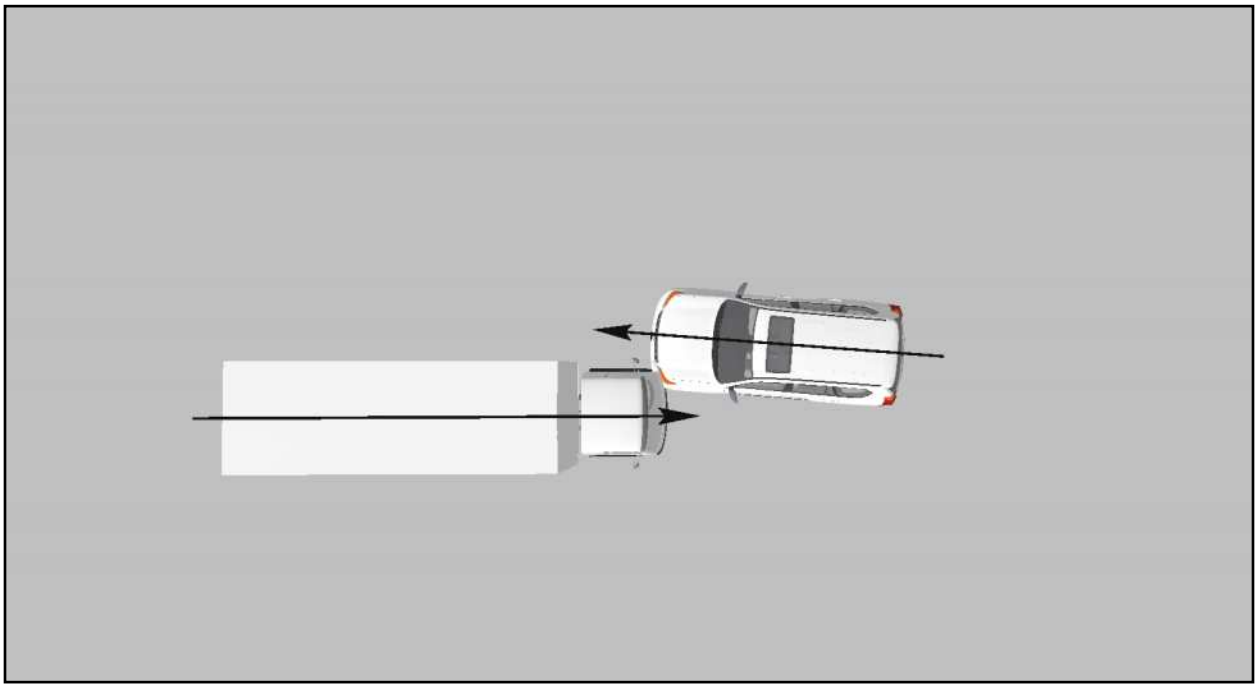


IMAGEN 44. Posición relativa de los vehículos durante la colisión.

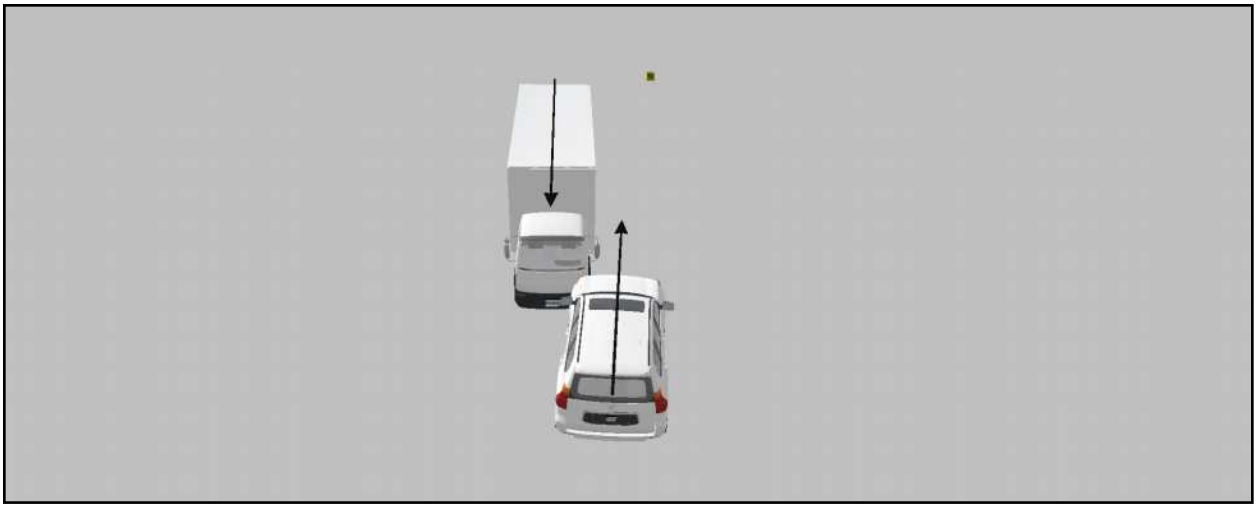


IMAGEN 45. Posición relativa de los vehículos durante la colisión formando un ángulo oblicuo de aproximadamente 175,3 grados.

A partir de la configuración del impacto entre los vehículos (posición relativa), y con base en la posición final de los mismos y, especialmente las huellas de frenado, huellas de derrape y arrastre marcadas por los dos vehículos posterior al impacto, se puede ha establecido el área de impacto dentro del carril de circulación del vehículo campero, con sentido de circulación suroccidente a nororiente, a una distancia entre 2,27 y 3,71 metros antes de las huella de derrape marcadas por el campero sobre la berma, área que se ilustra en el recuadro rojo de la siguiente imagen.

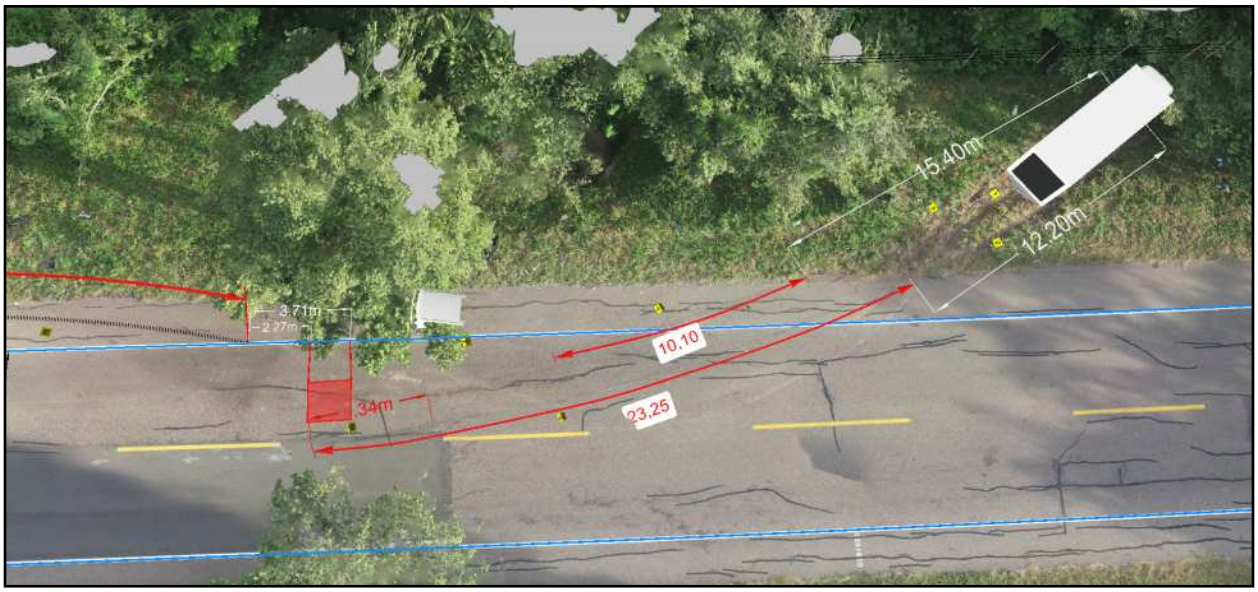


IMAGEN 46. Área de impacto ubicado sobre el carril de circulación del vehículo (2) campero, sentido suroccidente a nororiente.

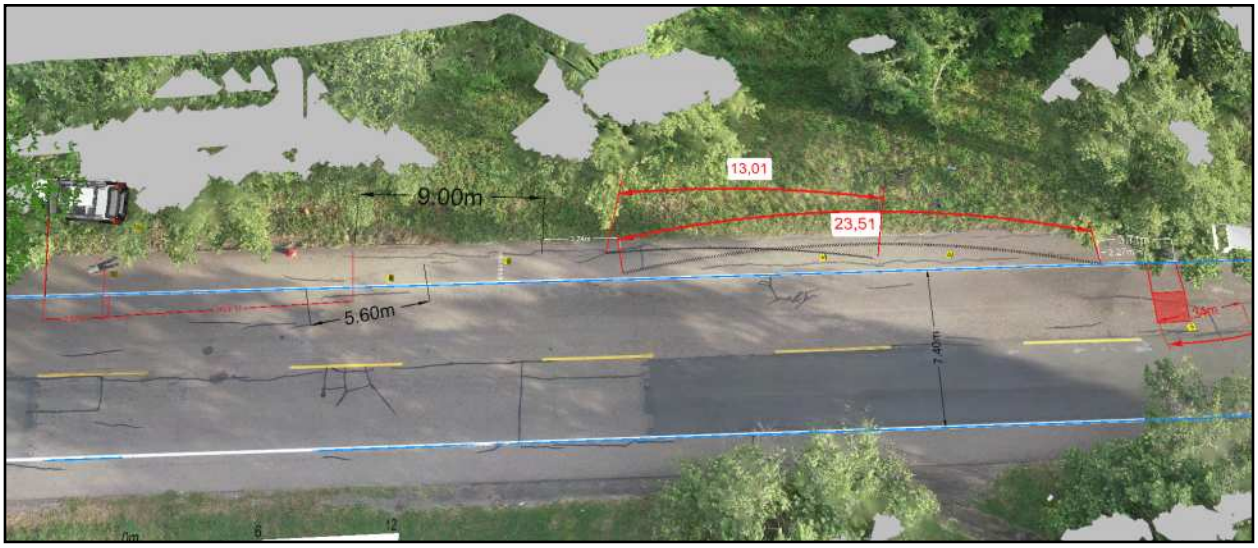


IMAGEN 47. Área de impacto ubicado sobre el carril de circulación del vehículo (2) campero, sentido suroccidente a nororiente, a una distancia entre 2,27 y 3,71 antes del inicio de las huella de derrape.

4.2 DINÁMICA DEL ACCIDENTE

Con base en la información analizada y documentada en los numerales anteriores, se puede establecer que el participante (1) conductor del vehículo tipo camión, circulaba por el carril izquierdo, carril de sentido contrario en dirección hacia el suroccidente, viajando a una velocidad estimada en 66,0 ± 3,4 km/h.

El participante (2) conductor del vehículo campero, circulaba por su respectivo carril hacia el nororiente, viajando a una velocidad estimada en 78,8 ± 6,1 km/h.



IMAGEN 48. Trayectorias de vehículos pre-impacto y post-impacto. Vista hacia el nororiente.

En las condiciones antes descritas, el participante (1) conductor del camión realizando maniobra de adelantamiento por el carril de sentido contrario, percibe el peligro e inicia maniobra de frenado, impactando simultáneamente la parte frontal tercio izquierdo de la estructura de su vehículo, contra la parte frontal tercio izquierdo de la estructura del vehículo (2) campero; hecho ocurrido en el área de impacto ilustrada en las imágenes 46 y 49; continuado sucesivamente con giro hacia la izquierda, marcando una huella de frenado de 23,25 metros, saliéndose de la vía hacia el sur, continuando por un espacio de 12,20 metros sobre la zona verde, deteniéndose, en su posición fi nal la ilustrada en las siguientes imágenes.



IMAGEN 49. Plano cenital de la dinámica del accidente



IMAGEN 50. Dinámica del accidente con vista hacia el suroccidente.

A raíz del impacto, el vehículo (2) campero, inicia una roto-traslación hacia el nororiente en sentido contrario a las manecillas del reloj, marcando dos huellas de derrape de longitud 23,51 y 13,01 metros, continuando su desplazamiento por un espacio de 27,12 metros, deteniéndose, siendo su posición final la ilustrada en las imágenes 21, 22, 36, 37 y 42.

5. Cálculos

5.1 Estimación de la velocidad vehículo (1) tipo camión por desaceleración

Velocidad post-impacto para el vehículo (1) camión, aplicando el modelo físico de energía cinética igual a trabajo.

$$V_{11} = \sqrt{254.(\mu - tan\theta)\,.\,d}$$

	μ_1	μ_2	$tan\theta$	d_1	μ_1	μ_2	d_2	**Constante**
Valores	0,40	0,50	0,03	12,20	0,50	0,60	23,25	254
v_1	33,9	38,2	Km/h	v_2	52,7	Km/h	58,0	Km/h

Resultado: velocidad (1) 33,9 km/h y 38,2 km/h ; velocidad (2) 52,7 y 58,0 km/h.

Cálculo de velocidad inicial al ingreso al separador central.

$$V_0 = \sqrt{v_1^2 + v_2^2}$$

	v_{11}	v_{12}	v_{21}	v_{22}	v_{01}	v_{02}	v_{0p}
Valores	33,9	38,2	52,7	58,0	**62,6**	69,4	66,0

Resultado: velocidad promedio 66,0 ± 3,4 km/h

Distancia de reacción recorrida por el vehículo camión antes de iniciar su maniobra de frenado.

$$d = (v \div 3{,}6)t$$

	t_1	t_2	v_1	v_2
Valores	0,75	1,0	62,6	**69,4**
	Distancia v = 62,6		Distancia v = 69,4	
Distancias	13,0	17,4	14,5	**19,3**

Resultado: La posición del vehículo camión antes de iniciar maniobra de frenado su conductor, es entre 13,0 metros y 19,3 metros sobre el carril de sentido contrario de circulación.

5.2 Estimación de la velocidad vehículo (2) campero por desaceleración

Para analizar la velocidad con base en las distancias recorridas por el vehículo campero, a partir de las huellas de derrape y la posición final, aplicando el modelo físico de energía cinética igual a trabajo, obtenemos:

$$V_{11} = \sqrt{254.(\mu + tan\theta)\,.\,d}$$

	μ_1	μ_2	$tan\theta$	d_1	μ_1	μ_2	d_2	**Constante**
Valores	0,60	0,70	0,03	23,51	0,20	0,40	12,74	254
v_1	61,3	66,0	Km/h	v_2	27,3	Km/h	37,3	Km/h

Resultado: velocidad (1) 61,3 km/h y 66,0 km/h ; velocidad (2) 27,3 y 37,3 km/h.

	μ_1	μ_2	$tan\theta$	d_1	**Constante**
Valores	0,20	0,40	0,03	13,38	254
v_1	28,0	Km/h	38,2	Km/h	

Resultado: velocidad (3) 28,0 km/h y 38,2

Cálculo de velocidad inicial al ingreso al separador central.

$$V_0 = \sqrt{v_1^2 + v_2^2 + v_3^2}$$

	v_{11}	v_{12}	v_{21}	v_{22}	v_{31}	v_{32}	v_{01}	v_{02}	v_{0p}
Valores	61,3	66,0	27,3	37,3	28,0	38,2	72,7	84,9	78,8

Resultado: velocidad promedio 78,8 ± 6,1 km/h

Distancia de reacción recorrida por el vehículo campero antes de iniciar alguna maniobra evasiva.

$$d = (v \div 3{,}6)t$$

	t_1	t_2	v_1	v_2
Valores	0,75	1,0	72,7	**84,9**
	Distancia v =72,7		Distancia v = 84,9	
Distancias	15,1	20,2	17,7	**23,6**

Resultado: La posición del vehículo campero al inicio de la maniobra de reacción por parte del conductor del camión, es entre 15,1 metros y 23,6 metros sobre su respectivo carril dentro de la curva. Con respecto al inicio de maniobra de adelantamiento por parte del conductor del camión, superando el tiempo de reacción, se puede estimar que a mayor tiempo mayor distancia de la ubicación del vehículo campero dentro de la curva, lo que demostraría que entre 2 a 3 segundos el conductor del campero no podía observar al camión invadiendo su carril.

6. Conclusiones

El presente dictamen pericial tuvo como objetivo determinar la velocidad, trayectorias y las causas que dieron origen al suceso de tránsito mediante el análisis de la información suministrada, aplicando teorías, experimentación de movimientos, teoremas o modelos físicos y matemáticos que demuestren la cinemática del accidente, dando respuesta al por qué se presentó el hecho y si el accidente era evitable.

Con el fin de cumplir con el objeto, se realizó inspección al lugar de los hechos el día 28 de diciembre de 2019, dos días después de haberse presentado el accidente. En el sitio del accidente, el suscrito perito halló las huellas de arrastre, huellas de frenado y huellas de derrape marcadas por los vehículos durante y después de la colisión, huellas que permitieron establecer el área de impacto dentro del carril de circulación del vehículo (2) campero de placas HAR-745, ilustrada en el recuadro de color rojo de la siguiente imagen.

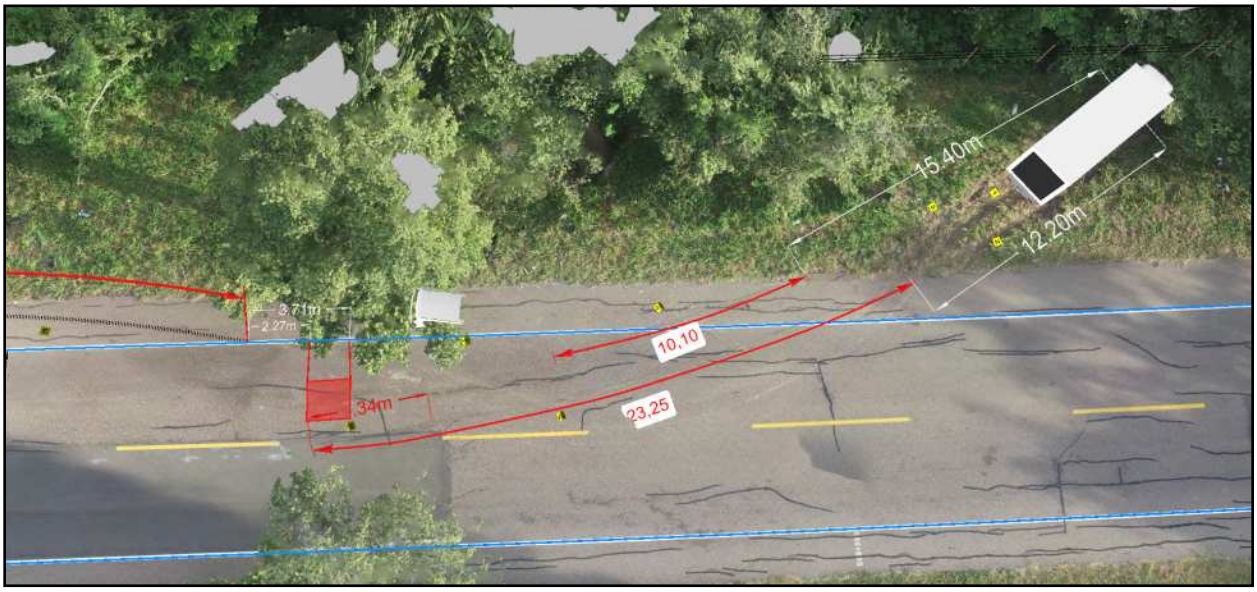


IMAGEN 51. Recuadro rojo ilustra el área de impacto con base en el inicio de las huellas de arrastre de llanta y de frenado marcadas por el vehículo (1) camión hasta su posición final, y el inicio de las huellas de derrape marcadas por la roto-traslación del vehículo 2 campero, post-colisión.

Igualmente, mediante las huellas y la posición final de los vehículos se determinó la trayectoria post-impacto y pre-impacto ilustradas en las imágenes antes documentadas en el presente dictamen pericial y recreadas en el video adjunto, permitiendo inferir que el participante (1) conductor del vehículo tipo camión, circulaba por el carril izquierdo, carril de sentido contrario en dirección hacia el suroccidente, viajando a una velocidad estimada en 66,0 ± 3,4 km/h;

momentos en que el participante (2) conductor del vehículo campero, circulaba por su respectivo carril hacia el nororiente, viajando a una velocidad estimada en 78,8 ± 6,1 km/h dentro de la curva.

La posición del vehículo (2) campero dentro de la curva durante la maniobra de adelantamiento por parte del vehículo (1) camión, no permitía que su conductor observara con antelación la posición del camión invadiendo el carril, lo que permite inferir que el accidente no era evitable.

El tramo en el cual se realiza la maniobra de adelantamiento por parte del conductor del camión de placas TRL-384, presenta demarcación de línea central amarilla segmentada que indica separación entre flujos que van en sentido opuesto en vías de una sola calzada de dos sentidos, permitiendo su traspaso para maniobras de adelantamiento o giro, según lo estipulado en el manual de señalización vial adoptado mediante Resolución 0001885 de 2015. Sin embargo, todo conductor antes de efectuar un adelantamiento o cruce de calzada a otra o de un carril a otro, debe anunciar su intención y efectuar la maniobra de forma que no entorpezca el tránsito, ni ponga en peligro a los demás vehículos o peatones (*Parágrafo 2º Artículo 60 Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito*).

Finalmente, de acuerdo con lo descrito anteriormente se puede inferir que la causa determinante del hecho de tránsito es atribuible directamente al vehículo (1) camión de placas TRL-384, conducido por el señor CAMILO ANDRES ZAMORA MORA, al invadir de carril de sentido contrario a su trayectoria, sin prevenir su aproximación a una curva (17,28 metros antes del área de impacto) y sin tener la visual necesaria para percibir a otros vehículos que viajan dentro de su respectivo carril.

Elaboró dictamen pericial:



M.Sc. EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES
Licenciado en matemáticas – Magíster en Ingeniería Física
Tecnólogo en Investigación de Accidentes de Tránsito
Técnico Profesional en Seguridad Vial
C.C. No. 91.348.435 de Piedecuesta Santander

ANEXO : - Video presentación y reconstrucción virtual 3D en un disco compacto CD.
- Hojas de vida y soportes de certificaciones.

Bibliografía

Baena, A., Remolina, E., Londoño, H. et al., "Comparative Analysis of Methods to Estimate the Tire/Road Friction Coefficient Applied to Traffic Accident Reconstruction," SAE Technical Paper 2020-01-5058, 2020. https://doi.org/10.4271/2020-01-5058.

Brach, R. M., & Brach, R. (2005). Vehicle accident analysis and reconstruction methods. Warrendale, PA USA: SAE International.

Daily, J., Shigemura, N., & Daily, J. (2016). Fundamentals of Traffic Crash Reconstruction (Vol. 2). Jacksonville, Florida, EE. UU.: Institute of Police Technology and Management.

Giancoli, C. D. (2006). Física. Principios con aplicaciones (Sexta ed.). (E. Q. Duarte, Ed.) Naucalpan, Juarez, México: Pearson Educación.

Luque Rodríguez, P., & Álvarez Mántaras , D. (2007). Investigación de Accidentes de Tráfico (1ª edición ed.). La Coruña, España: Netbiblo, S. L.

Remolina, Edwin E. (2019). «Análisis Comparativo de Métodos para la Estimación del Coeficiente de Fricción Neumático-Vía Aplicado en la Reconstrucción de Accidentes de Tránsito.» Tesis. Bogotá: Universidad Antonio Nariño, junio.

Rivers, R. (2006). Evidence in traffic crash investigation and reconstruction. Springfield, Illinois, United States: Charles C Thomas Publisher LTD.

Rivers, R.W. (2010). Technical Traffic Crash Investigators' Handbook. Springfield, Illinois, United States: Charles C Thomas Publisher LTD.

Sánchez Martí, J. (2011). Aplicación de los cálculos de velocidad a la reconstrucción de accidentes. El informe pericial. San Vicente, Alicante, España: Club Universitario.

Serway, R. A., & Jewett, J. W. (2018). Física: Para ciencias e ingeniería con Física Moderna / Raymond A. Serway y John W. Jewett, Jr (7a. ed.--.). México D.F.: Cengage.

Susskind, L., & Hrabovsky, G. (2013). The Theoretical Minimum "What You Need to Know to Start Doing Physics". New York: Basic Books.

Sutphen, Roy F.; Varner, Rick W. (Sec. Ed. 2010). Commercial Vehicle Accident Reconstruction and Investigation, Second Edition . Lawyers & Judges Publishing..

MAG. EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES

Licenciado en Matemáticas.
Magíster en Ingeniería Física.
Perito en Investigación y Reconstrucción de Accidentes
Cel. 3154189115
edwin.remolina@ciftt.com

Carrera 33 25D-20 Barrio Gran América, Bogotá D.C.
To. 3 oficina 4. Bogotá. Colombia. Tel. 57-1-7034001
www.ciftt.com



Perfil

Gerente en Centro de investigación y formación de tránsito y transporte. Licenciado en Matemáticas y Magíster en Ingeniería Física de la Universidad Antonio Nariño. Tecnólogo en investigación de accidentes de tránsito y Técnico profesional en Seguridad Vial de la Dirección Nacional de Escuelas Policía Nacional.

Perito Experto en investigación y reconstrucción de accidentes de tránsito con más 23 años de experiencia, con un promedio de 1440 investigaciones de accidentes de tránsito entre choques simples, con lesiones e inspecciones técnicas a cadáver; más de 250 reconstrucciones de accidentes a solicitud de la Fiscalía General de la Nación, Juzgados Civiles y Penal Militar, Oficinas de Asuntos Disciplinario de la Policía Nacional de Colombia, abogados y otros actores.

Docente con 19 años de experiencia en capacitaciones entre seminarios y programas profesionales dirigidos a la Fiscalía General de la Nación Unidad 4 Delegada ante los Jueces Penales Municipales, la Policía Nacional en la especialidad de tránsito y carreteras y demás unidades policiales, así como a los grupos especializados de agentes de tránsito municipales. He sido docente en investigación de accidentes en los diplomados de la Universidad La Gran Colombia, Corporación Universitaria Ciencia y Desarrollo Bogotá, Universidad Rafael Nuñez y Universidad Distrital Bogotá. Actualmente soy docente en accidentología forense en la Universidad UMECIT en Panamá.

Desde el año 2006 al 2014, he participado como co-investigador en grupos de Colciencias ESEVI, y actualmente como Co-Investigador del grupo de investigación de la Universidad Antonio Nariño UAN en la línea forense, líder grupo de investigación GIASEV y Co-Investigador del grupo de investigación Derecho Público y TIC, G-TICCY de la Universidad Católica (investigación 2020).

Formación Profesional

Universidad Antonio Nariño, Bogotá.
Título: Magíster en Ingeniería Física.

Fundación Universitaria Los Fundadores, Bogotá.
Estudiante: Especialización en Estadística Aplicada.

Universidad Antonio Nariño, Bogotá.
Título: Licenciado en Matemáticas.

Dirección Nacional de Escuelas, Policía Nacional.
Título: Tecnólogo en Investigación de Accidentes de Tránsito.

Dirección Nacional de Escuelas, Policía Nacional.
Título: Técnico Profesional en Seguridad Vial.

Dirección Nacional de Escuelas, Policía Nacional.
Título: Técnico Profesional en Servicio de Policía.

Colegio Departamental Balbino García, Piedecuesta, Santander.
Título: Bachiller Académico, 1992.

Producción Intelectual

Artículo "El Método Científico en la Investigación y Reconstrucción de Accidentes de Tránsito". Revista Expresión Forense, año 7, Nº 58, agosto 2020, CDMX México, páginas 37, 38 y página web https://www.expresionforense.com/copia-de-art%C3%ADculo-revista-n-58-virt.

Artículo científico "Comparative analysis of methods to estimate the tire/road friction coefficient applied to traffic accident reconstruction". SAE International 2020-01-5058. https://www.sae.org/publications/technical-papers/content/2020-01-5058.

Artículo científico "Procedimiento para la estimación del coeficiente de fricción neumático/vía". Revista Logos Ciencia & Tecnología, 12(1), 71-83. http://dx.doi.org/10.22335/rlct.v12i1.1031.

Artículo "Análisis Comparativo de Vericom - Smartphone - Video, para la Estimación del Coeficiente de Fricción Neumático Vía". Congreso de Actualización en Reconstrucción de Accidentes de Tránsito 3. 2019. Resistencia Argentina. 2019.

Libro : "Geometría plana para elaboración de dibujos en accidentes de tránsito". Edwin Enrique Remolina. Editorial : Editora Académica Española. ISBN-13 : 978-620-2-23125-1. ISBN-10: 6202231254.

Tesis "Análisis Comparativo de Métodos para la Estimación del Coeficiente de Fricción Neumático-Vía aplicado en la Reconstrucción de Accidentes de Tránsito" junio de 2019. Universidad Antonio Nariño, Facultad de Ciencias. Bogotá, Colombia.

Proyecto de grado con reconocimiento otorgado por la Universidad Antonio Nariño a tesis meritoria, en la investigación "*uso de la proporcionalidad, ubicación en el plano y figuras geométricas en la elaboración de dibujos topográficos de accidentes de tránsito*" Septiembre de 2015. Artículo de publicación en el V Simposio de Matemáticas y Educación Matemática volumen 2, Nº 1, año 2015. ISSN 2346-3724.

Blog de Investigación y Reconstrucción de Accidentes de Tránsito. Registro: 10-235-165 del 10 de feb de 2010. dirección derechos de autor: https://investigacionyreconstruccion.blogspot.com.co.

Manual para el diligenciamiento del formato del informe de accidentes de tránsito. Registro derechos de autor: 10-247-198 del 4 de junio de 2010.

Módulo investigación de accidentes de tránsito. Escuela de Seguridad Vial Policía Nacional, marzo 2009.

Artículo "HUELLAS". Análisis, descripción y características de las huellas encontradas en la superficie vial y en los vehículos, generadas en hechos de tránsito. Revista Ecsan Escuela De Cadetes De Policía General Francisco De Paula Santander *ISSN:* 0120-582X *ed:* Policia Nacional De Colombia *v.*93 *fasc.* p.32 - 39 ,2001.

Proyectos de Investigación

Tipo de proyecto: Investigación, desarrollo e innovación. Facultad Ciencias Básicas / Derecho. Universidad Católica de Colombia. Análisis, diseño e implementación de un estudio experimental para la medición del coeficiente de fricción vehículo-vía (CFVV) para la ciudad de Bogotá D.C. aplicado a la reconstrucción de accidentes de tránsito. Fase I: vehículos livianos y motocicleta. Inicio : Acta 7 del 5 de noviembre 2019 - Actualmente.

Tipo de proyecto: Investigación, desarrollo e innovación. Línea de Investigación Forense Universidad Antonio Nariño. Estudio experimental y aplicación de modelos semi-empíricos para el cálculo del coeficiente de fricción en el contexto vial colombiano aplicado a la reconstrucción de accidentes de tránsito. Inicio : Octubre 2016 - Actualmente

Tipo de proyecto: Investigación, desarrollo e Innovación . Determinación de los valores de referencia para el coeficiente de fricción en frenadas de emergencia realizadas por vehículos ligeros, medianos y pesados, sobre superficies de la malla vial en Colombia. Inicio: Enero 2014 Fin: Diciembre 2014 Duración.

Tipo de proyecto: GPS Policial 2013. Inicio: Octubre 2013 Fin: Diciembre 2013 Duración . Resumen: Sitio web para la interacción, inscripción y obtener la licencia del navegador GPS policial interactuando entre los diferentes roles ya sea como ciudadanos usuarios de la malla vial y como Policía de Tránsito que fiscaliza y controla la movilidad y la seguridad vial de Bogotá, con el fin de realizar la prueba piloto de la investigación institucional 2013 de la Escuela de Seguridad Vial

Tipo de proyecto: Extensión y responsabilidad social . Diseño de herramientas pedagógicas para la difusión de las normas de tránsito en la etapa preescolar. Inicio: Enero 2007 Fin: Diciembre 2007 Duración .

Tipo de proyecto: Extensión y responsabilidad social. Análisis del comportamiento de los usuarios de las vías en el Distrito Capital. Inicio: Enero 2006 Fin: Diciembre 2006 Duración .

Ponencias Internacionales

Consorcio Internacional CICAP y Taller de Dogmática en Derecho - Perú.

Expositor en "Curso Internacional Especializado en Criminología, Criminalística y Peritajes Forenses", 29 de julio al 8 agosto 2020, Perú. (Virtual).

Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología UMECIT - Panamá

Expositor en "Taller - Teórico Práctico en Accidentología Forense", realizado el 12 de febrero de 2020, Panamá. (Presencial).

Congreso - Universidad de Panamá y Asociación Nacional de Peritos de Tránsito y Transporte - Panamá

Expositor en "Primer Congreso Internacional de Innovación Tecnológica en Reconstrucción de Hechos de Tránsito" realizado los días 15 y 16 de noviembre de 2019. Temas como expositor: Física aplicada en la reconstrucción de atropellos. - Comparativo de métodos para la estimación del coeficiente de fricción Neumático-Vía para la reconstrucción de hechos de tránsito. - Uso de herramientas tecnológicas aplicadas en la reconstrucción de los hechos de tránsito y geometría plana para la elaboración de dibujos topográficos en accidentes de tránsito. (Presencial).

Congreso de Actualización en Reconstrucción de Accidentes 3 - Argentina

Expositor en el Congreso de Actualización en Reconstrucción de Accidentes de Tránsito, llevado a cabo en Resistencia Argentina, junio 2019. Temas: análisis comparativo de vericom – smartphone - video para la estimación del coeficiente de fricción neumático - vía. (Presencial).

Seminario Internacional

Disertante en el segundo seminario de Accidentología Vial - Webinar 2A. Tema: Estimación del coeficiente de fricción en vehículos tipo bus. 9 de noviembre de 2019, desde la Ciudad de Resistencia Argentina. (Virtual).

Seminario Human Resources and Development Center S.A - Panamá

Ponente en seminario internacional de "accidentología vial, alcohol, drogas, tecnología, y conducción, elementos fundamentales en la investigación forense"; llevado a cabo en Panamá, septiembre 2017. (Presencial).

Congreso de Actualización en Reconstrucción de Accidentes 1 - Asunción Paraguay

Ponente en seminario de actualización en reconstrucción de accidentes de tránsito, llevado a cabo en Asunción Paraguay, julio 2017. Temas: Policía Judicial en la Investigación de Accidentes de Tránsito, Actualización 2: Fijación Topográfica para la Reconstrucción de Accidentes de Tránsito, Actualización 3: Reconstrucción virtual del accidente de tránsito en 2D y 3D. (Presencial).

Ponencias nacionales

CIFTT - Instituto de Formación Técnica FORMATEC

Expositor en segundo seminario Webinar Internacional. Tema: Inspección a Vehículos. 6 de abril de 2020. (Virtual).

CIFTT - Instituto de Formación Técnica FORMATEC

Expositor en primer seminario Webinar Internacional. Tema: Procedimientos de Policía Judicial, IPAT, y Dibujo Topográfico en Hechos de Tránsito. 30 y 31 de marzo de 2020. (Virtual).

Universidad Antonio Nariño Bogotá.
Ponente Seminario en Reconstrucción Analítica de Accidentes de Tránsito en la ciudad de Bogotá y Cali, con Universidad Antonio Nariño 2016 y 2017. (Presencial).

Universidad Antonio Nariño Bogotá.
Ponente Seminario en Reconstrucción Analítica de Accidentes de Tránsito en la ciudad de Bogotá y Cali, con Universidad Antonio Nariño 2016 y 2017. (Presencial).

Universidad Antonio Nariño Bogotá.
Ponencia en el V simposio de matemáticas y educación matemática. Presentación ponencia tesis de grado *"uso de la proporcionalidad, ubicación en el plano y figuras geométricas en la elaboración de dibujos topográficos de accidentes de tránsito"*. Mayo 2015. (Presencial).

Dirección Nacional de Escuelas – Policía Nacional.
Evento: La Investigación como aporte al mejoramiento del servicio policial" en el marco del XXII encuentro nacional de investigación escuelas de policía 2014. Presentación Ponencia: *"Determinación de los valores de referencia para el coeficiente de fricción en frenadas de emergencia realizadas por vehículos ligeros, medianos y pesados, sobre superficies de la malla vial en Colombia"*. 30 de julio y 1º de agosto de 2014. (Presencial).

Investigaciones de accidentes realizadas

Teniendo en cuenta el alto número de accidentes de tránsito investigados por el suscrito, desde choques simples, con lesiones, hasta inspecciones técnicas a cadáver desde el año 1997 hasta el año 2004, y las reconstrucciones de accidentes realizadas entre el año 2001 hasta la fecha; a continuación se relacionarán algunas de ellas.

- Expediente 11001-33-43-060-2016-00354-00. Juzgado 5º Administrativo Oral del Circuito de Bogotá Sección Primera. Dictamen Pericial CT1605 diciembre 2016. Medio de Control: Nulidad y restablecimiento del derecho. Demandado: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
- CUI 110016000023201205232 00 NI 213025 Juzgado 38 Penal Municipal Con Función De Conocimiento, actuación seguida contra CESAR EDUARDO MARTINEZ AVILA, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.
- NC. 700016001034201501395 Unidad de Fiscalía Seccional 24 de Magangué. Homicidio culposo. Indiciado Alvaro Antonio Cárdenas Cárdenas
- Radicado 11001-33-43-060-2016-00354-00 Proceso ordinario de Reparación Directa Juzgado Sesenta (60) Administrativo del Circuito Bogotá. Demandado: Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional.
- Radicado 110016000023201205232 Juzgado 38 Penal Municipal de Bogotá Cl 16 con K 7 piso 5º.
- Radicado 73001-6000-456-2013-00292 número interno 53197 lesiones personales. Juzgado Tercero Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué Tolima. Demandado Elkin Dario Yepes Ceballos. Dictamen pericial IPRAT2016-16.
- Radicado 2018-00068-00 Cuaderno 1, parte C. Juzgado Segundo Civil del Circuito Garzón Huila. Homicidio en accidente de tránsito. Dictamen pericial DIPRAT2018-11.

- Radicado 20001-33-31-005-2017-00041-00 Rama Judicial Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Valledupar - Cesar. Reparación Directa - Demandado: Agencia Nal de Infraestructura Ruta del Sol S.A.S. Dictamen pericial IPRAT2015-18.
- C.U.I 19698600633-2014-1723 NI. 4294. Juez Segundo Penal del Circuito Santander de Quilichao Cauca. Homicidio culposo, acusado Jhon Freddy Torres.
- NC. 257186101353201580106 Unidad de fiscalía delegada ante el Juzgado Penal del Circuito de Villeta Cundinamarca. Homicidio en accidente de tránsito. Dictamen pericial IPRAT2016-04.
- Sumario 853323. Fiscalía Local Noventa y Cuatro de la Unidad Sexta Delegada ante los Jueces Penales Municipales. Oficio 368 y memorando 1732 23/4/2003. informe técnico 0025-/ CRIMIN-TRANS del 23-11-2003.
- Indagación preliminar 064/03. Coronel Jairo Hernán Amortegui Calderón señor Inspector Delegado en la investigación Policía Nacional. Posesión de perito. 14/10/2003. informe técnico 0026-/ CRIMIN-TRANS del 19-10-2003.
- Sumario 713671. Fiscal seccional 22 oficio 1023. 22/10/2003. informe tecnico 001-04/ crimin-trans del 19-01-02.
- Sumario 716610. Fiscal 22 Seccional Delegada Unidad II de Delitos Contra la vida. informe técnico 0027-/ CRIMIN-TRANS del 22-11-2003.
- CODIN DIPON oficio 0737, posesión de perito fecha 2-03-07. informe técnico 002-07/ del 7-04-07.
- Expediente DEMET-2006-146. CODIN DEMET oficio 483. informe tecnico 003-07/ del 27-05-07.
- Proceso administrativo 090-110705. Brigadier General RAFAEL PARRA GARZÓN Subdirector de la Policía Nacional, en auto No. 0024 de fecha 15 de noviembre de 2007. Nombramiento perito el 13-02-2008. informe técnico 001-08/ del 19-02-08.
- Investigación disciplinaria DIPON-2008-5. Oficina disciplina DIPON. Acta posesión de perito. informe técnico 004-08/ del 11-06-08.
- Investigación disciplinaria 004-2007. Oficina disciplina DIPON. Acta posesión de perito 308. informe técnico 005-08/ del 30-07-08.
- Investigación accidente de tránsito 8 menores de edad fallecen quedamos dentro del vehículo, en el sector de multicentro norte de Bogotá, 2001.
- Investigación accidente de tránsito 21 menores de edad y un adulto fallecen en la Avenida suba con 131 Bogotá. Maquinaria industrial cae sobre vehículo escolar 2004.
- investigación disciplinaria INSGE 2013-12 que se adelanta contra el señor Mayor Alvaro Hernán Patiño Franco. Informe pericial de reconstrucción de accidentes de tránsito ESEVI2014-1.
- Código único de la investigación: 503136105613200780407. Delito: Homicidio culposo. orden de policía judicial emanada de la Fiscalía General de la Nación Seccional Granada Meta, Fiscal MARIA ONEYDA GELVEZ LEÓN 14 seccionaL. Informe pericial de reconstrucción de accidentes de tránsito ESEVI2013-1.
- Informe pericial de reconstrucción de accidentes de tránsito IPRAT2013-05. Caso 110016000019201008726. Lesiones personales en accidente de tránsito modalidad choque con vehículo.
- Informe pericial de reconstrucción de accidentes de tránsito IPRAT2014-5. Homicidio en accidente de tránsito Ruta 45 tramo 11 Km 145 mas 750 metros, coordenada geográfica 7º5'13''N 73º38'3''O 14 de octubre de 2010.

- Informe pericial de reconstrucción de accidentes de tránsito IPRAT2014-17. Homicidio en accidente de tránsito Choque con vehículo 27 de Mayo de 2013 Carrera 42 con Calle 72 Itaguí Antioquia.
- Informe pericial de reconstrucción de accidentes de tránsito IPRAT2015-23. Homicidio en accidente de tránsito Choque con vehículo Santander de Quilichao Km 74+400 el 17 de agosto de 2014. Caso 196986000633201401723.
- Informe pericial de reconstrucción de accidentes de tránsito IPRAT2016-05. Homicidio en accidente de tránsito Choque con vehículo Ruta 50 T 08A Villeta-Los Alpes-Bogotá hechos ocurridos el 18 de enero de 2014. Caso 252696101390201480180.
- Informe pericial de reconstrucción de accidentes de tránsito IPRAT2015-25. Caso 056976100120201580050. Homicidio en accidente de tránsito modalidad choque con vehículo, hechos ocurridos el día 19 de enero de 2015 a las 21:10 horas aproximadamente, sobre la Ruta 60 Tramo 05. Juzgado 12 Civil del Circuito de Oralidad Medellín.
- Informe pericial de reconstrucción de accidentes de tránsito IPRAT2016-26. Caso 110016000019201200061. Lesiones personales culposas en accidente de tránsito modalidad choque con vehículo, hechos ocurridos el día 02 de enero de 2012 a las 19:15 horas aproximadamente, sobre la calle 63 sur con carrera 95A, barrio Bosa Bogotá D.C. Juzgado 18 Penal Municipal con función de conocimiento Bogotá.
- Dictamen pericial de reconstrucción de accidentes de tránsito DIPRAT2017-25, posesión de perito ante el Juzgado. Referencia 11001334406020160035400. Homicidio culposo en accidente de tránsito modalidad atropello, hechos ocurridos sobre la carrera 7 con calle 72 Bogotá D.C. Juzgado 60 administrativo de Bogotá. Juez Alejandro Bonilla Aldana.
- Dictamen pericial de reconstrucción de accidentes de tránsito DIPRAT2018-01, posesión de perito ante el Juzgado. Radicado 2015-00725-00. Lesiones culposas en accidente de tránsito modalidad colisión, hechos ocurridos el día 31 de Agosto de 2013 a las 19:10 horas aproximadamente, en la carrera 29 frente al número # 22-16 Florencia Caqueta. Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Florencia. Juez Eilen Margarita Chicué Toro.

Experiencia Profesional

Gerente y Director CIFTT S.A.S

Director de investigaciones y reconstrucciones de accidentes de tránsito y docente del Centro de Investigación y Formación de Tránsito y Transporte, septiembre 2014 - Actualidad.

Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología UMECID Panamá.

Docente asignatura Accidentología Forense de Maestría en Criminalística. 2018 - 2020 – Actualmente.

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Diplomado en "Herramientas Tecnológicas para la Investigación y Reconstrucción de Accidentes de Tránsito", tema: fotogrametría, aplicaciones de física para la reconstrucción de accidente, software de reconstrucción de accidentes; dirigido a la Policía Nacional Dirección de Tránsito y Transporte, noviembre 2020.

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Diplomado en "Valoración de Daños de Vehículos en Accidentes de Tránsito", tema: peritación técnica de vehículos, dirigido a la Policía Nacional Dirección de Tránsito y Transporte, octubre 2020.

CIFTT – Instituto de Formación Técnica FORMATEC
Curso en "Fotogrametría Forense". Docente en Fotogrametría Aérea. Junio a septiembre 2020. (Virtual).

Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Diplomado en "Investigación y Reconstrucción de Accidentes de Tránsito", tema: policía judicial, topografía aplicada, física y reconstrucción de accidentes, dirigido a la Policía Nacional Dirección de Tránsito y Transporte, Escuela Seguridad Vial, octubre y noviembre 2018.

Universidad Rafael Nuñez. Cartagena.
Docente asignatura Investigación y Reconstrucción de Accidentes de Tránsito. Diplomados. 2017-2018 .

Docente Universidad La Gran Colombia.
Investigación en accidentes de tránsito en los diplomado de accidentología vial y criminalistica. Docente seminario de investigación de accidentes de tránsito. 2014-2016.

Docente Corporación Universitaria de Ciencia y Tecnología UNICIENCIA Bogotá.
Docente diplomado de investigación y reconstrucción de accidentes de tránsito. 2015.

Docente de matemáticas y física.
Fundación AVANZAR Transportando. 2015-2016.

Docente Corporación Educativa Nacional CEN.
Docente tema de reconstrucción de accidentes de tránsito. 2015.

Policía Nacional de Colombia 1994 – 20014
Docente de la Policía Nacional especialidad de Tránsito y docente Escuela de Seguridad Vial de la Policía Nacional, Bogotá marzo 2001 - Agosto 2014.

Docente en investigación de accidentes de tránsito Policía Metropolitana de Tránsito Bogotá (2001-2004 Apoyo). Docente en Investigación y Reconstrucción de Accidentes de Tránsito, Policía Judicial, Topografía Judicial, Inspección a vehículos, Manejo del Lugar de los Hechos, en la Escuela de Seguridad Vial(enero 2005 - agosto 2014).

Jefe Área de Investigación ESEVI

Jefe Área de Investigación de la Escuela de Seguridad Vial Policía Nacional (May 2014 - Ago 2014)

Jefe Área de Educación Continua ESEVI

Jefe Área de Educación Continua de la Escuela de Seguridad Vial Policía Nacional (Oct 2012 - May 2014)

Secretario Académico y Jefe Grupo Registro y Control ESEVI

Secretario Académico y Jefe Grupo de Registro y Control de la Escuela de Seguridad Vial Policía Nacional (Ago 2007 - Oct 2012)

Jefe Área de Admisiones ESEVI

Jefe Área de Admisiones de la Escuela de Seguridad Vial Policía Nacional (Ago 2006 - Ago 2007)

Perito en Investigación de Accidentes de Tránsito.

Perito en investigación de accidentes de tránsito para la Fiscalía General de la Nación, Juzgados, Inspección General de Policía y Oficinas de Asuntos Disciplinario de la Policía Nacional (2001 - 2014).

Jefe Grupo Investigación de Accidentes de Tránsito y Grupo de Criminalística, Bogotá Colombia 1999-2004

Jefe grupo investigación de accidentes de tránsito Bogotá (1999-2002), Jefe de grupo y Jefe de laboratorio de criminalística tránsito Bogotá (2002-2004). Se realizaron investigaciones de los principales accidentes. Inspección a cadáver en casos de accidentes de tránsito y, colaboración autoridades judiciales como perito en accidentes de tránsito

Policía de regulación, control y fiscalización del tránsito; Bogotá 1997-1999

Regulación, fiscalización y control del tránsito en Bogotá, investigación de accidentes de tránsito con gravedad de solo daños materiales y lesiones personales.

Cursos de actualización profesional

5/05/2020 Faro Authorized Training, certify that has attended a FARO Virtual Classroom, hosted by a FARO Field Applications Engineer, covering the use of the Event Data Recorder (EDR) tool in FARO Zone 3D software.

28/04/2020 Faro Authorized Training, certify that has attended a FARO Virtual Classroom, hosted by a FARO Field Applications Engineer, covering the FARO Zone 3D Shooting Trajectory and Blood Spatter Analysis Tools.

14/04/2020 Faro Authorized Training, certify that has attended a FARO Virtual Classroom, hosted by a FARO Field Applications Engineer, covering the FARO Zone 3D crash power tools.

27/03/2020 Reconstrucción Forense Especializada. Ciclo de conferencias forenses online día 2 "Trayectorias balísticas con software".

04/11/2019 - 2/12/2019 - Centro de Entrenamiento en Investigación y Reconstrucción de Accidentes de Tránsito. "Curso de Mapeo Forense en Escenas de Crímenes y Accidentes de Tránsito con Drones.

21/11/2018 - 23/11/2018 - DSD Linz Austria - ST Ingeniería Forense. "Seminario de Simulación de Accidentes de Tráfico usando el software PC-CRASH"; realizado del 21 al 23 de noviembre de 2018 en Madrid España.

03/08/2018 - 20/10/2018 - Universidad Antonio Nariño. "Programa de Formación Pilotaje de Aeronaves Remotamente Tripuladas (P-RPAS)", con una duración de 250 horas.

03/08/2018 - 12/10/2018 - Centro de Entrenamiento CIAC S.A. "Programa de Formación Pilotaje de Aeronaves Remotamente Tripuladas", con una duración de 240 horas.

05/2018 - 07/2018 - Universidad Hartmann y Reconstrucción Forense Especializada. "Experto universitario en análisis re constructivo de manchas de sangre", cursado y aprobado entre los meses de mayo, junio y julio del año 2018, con una duración de 120 horas cátedra.

05/2017 - 07/2017 - Reconstrucción Forense Especializada. Participación al curso taller online "La reconstrucción de casos criminales", entre los mes de mayo, junio y julio 2017, con una duración de 80 horas cátedra.

04/07/2017 - 06/07/2017 - Faro Authorized Training, certify that has successfully completed the training program requirements for Faro Reality.

03/06/2016 - 04/06/2016 - Universidad Antonio Nariño. Participación en el curso de extensión "enseñanza de la geometría a través del software GEOGEBRA", con una duración de 12 horas.

09/04/2016 Col Nal de Peritos en Accidentología Vial y Lab. de Investigación Científica para Accidentes de Tránsito LAINCI. Participación en el "segundo seminario de aplicación de los cálculos físico-matemáticos en reconstrucción analítica, virtual y de campo en accidentes de tránsito".

09//2015 - 12/2015 - Centro de Entrenamiento en Investigación y Reconstrucción de Accidentes de Tránsito CE-IRAT, Buenos Aries Argentina. Aprobación "diplomatura de reconstrucción analítica de colisiones de tránsito terrestre", con una carga horaria de 340 horas.

25/09/2014 - 27/09/2014 - Centro de Entrenamiento en Investigación y Reconstrucción de Accidentes de Tránsito CE-IRAT. Buenos Aries Argentina. Aprobación entrenamiento de atropellos y tecnología láser para investigación en el lugar del hecho.

25/09/2014 - 25/09/2014 - Centro de Entrenamiento en Investigación y Reconstrucción de Accidentes de Tránsito CE-IRAT. Buenos Aries Argentina. Aprobación curso de operador básico del R.A.C.T.T.

30/07/2014 - 01/08/2014 - Dirección Nacional de Escuelas, ponente seminario "la investigación como aporte al mejoramiento del servicio policial" en el marco del XXII encuentro nacional de investigación Escuelas de Policia 2014. Ponencias: "GPS Social para la Seguridad Vial" y "Determinación de los valores de referencia para el coeficiente de fricción en frenadas de emergencia realizadas por vehículos ligeros, medianos y pesados, sobre superficies de la malla vial en Colombia"

02/2014 - 03/2014 - Dirección Nacional de Escuelas, Diplomado en peritación técnica de vehículos.

08/08/2013 - 23/09/2013 - Dirección Nacional de Escuelas, Mediaciones Pedagógicas Para La Educación a Distancia.

10/2012 - 10/2012 - Universidad Autónoma de México y Universidad Antonio Nariño, I Simposio Internacional de Educadores en Competencias Docentes: "Educadores competentes para una sociedad en transformación".

03/2012 - 05/2012 - Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Buenos Aires, Curso Instalación y Administración de Moodle.

02/2012 - 02/2012 - Faro Technologies, Seminario Manejo Escáner Topográfico Faro.

02/05/2012 - e-Citizen. Certificación internacional 3-Citizen ECZT055142.

05/2011 - 05/2011 - Universidad Gran Colombia, Diplomado, Manejo del Lugar de los Hechos

05/2011 - 05/2011, Geokomm networks - Congreso Geomántica, Geomatica andina 2011

07/2010 - 07/2010 - INTERFORENSES, La investigación del accidente de tránsito en el escenario del sistema penal acusatorio

05/2010 - 05/2010 - American Traffic Safety Services Association, Guardrail Installation Training, Guardrail Installation Training

01/2009 - 01/2009 - Geosystem, Manejo Estaciones Totales Topcon 7005i

01/2009 - 01/2009 - Geosystem, Manejo software Reconstrucción de Accidentes VistaFX3

10/2008 - 10/2008 - Universidad Cundinamarca, Investigación de Accidentes de Tránsito

10/2008 - 12/2008 - Universidad Católica, Curso, Programación Nivel 2 PHP y FLASH

10/2008 - 10/2008 - Universidad de Cundinamarca, Seminario, Medicina forense aplicada a la Seguridad Vial

04/2008 - 05/2008 - SENA, Aspectos Pedagógicos y Tecnológicos para Formación en aspectos virtuales

03/2008 - 04/2008 - SENA, El primer respondiente y su papel en el sistema penal acusatorio

03/2008 - 06/2008 - SENA, English Discoveries Básico Nivel I y II

02/2008 - 03/2008 - SENA, Administración de bases de datos utilizando Microsoft® Access 2000

11/2007 - 12/2007 - FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA, DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA CON ÉNFASIS EN INVESTIGACION

2007 - 2007 - SENA, Autocad 3D

2007 - 2007 - SENA, Curso Ingles Básico para Principiantes, Formación Básica

2007 - 2007 - SENA, Manejo de Herramientas Informáticas: Macromedia Flash

2006 - 2006 - FACULTA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL POLICÍA NACIONAL COLOMBIA, XII Simposio Internacional de Criminalística "La investigación Criminal Contra el delito.

2006 - 2006 - FULANCI Y UNIVERSIDAD NAL DE COLOMBIA, VII Simposio Nacional M.L y C.F y El Nuevo Sistema Penal Acusatorio

2006 - 2006 - CESVI COLOMBIA, Conceptos y Criterios de la Ciencia Forense Aplicables en Accidentes de Tránsito, Lesiones en Accidentes de Tránsito. Toma de Datos

2005 - 2005 - ESCUELA POLICÍA JUDICIAL E INVESTIGACIÓN POLICÍA NAL. - Seminario Sistema Penal Acusatorio

Seminario 100 Horas. Manejo Lugar de los hechos Recolección y fijación EMP Investigador Testigo y audiencias. Código Penal y de Procedimiento Penal

2005 - 2005 - ESCUELA DE PROGRAMAS TÉCNICOS ICJ, Diplomado en Dactiloscopia. Reseña, identificación y formulación de Huellas decadactilares.

2004 - 2004 - ESCUELA DE PROGRAMAS TÉCNICOS ICJ, Diplomando en Accidentología Vial. Investigación de Accidentes de Tránsito Física aplicada en accidentes de tránsito Reconstrucción y análisis de accidentes de tránsito

2004 - 2004 - ESCUELA DE SUBOFICIALES POLICÍA NACIONAL

Profesionalización para la Gestión Policial. I.H: 260H con énfasis en Administración Logística.

2004 - 2004 - ACADEMIA DE PERITOS FORENSES E INVESTIGACIÓN CRIMINAL, Seminario Prueba Técnica y Cadena de Custodia por los Administradores de Justicia

2004 - 2004 - ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL POLICÍA NACIONAL, Curso Básico para Instructores de Tránsito I.H: 120H.

2003 - 2003 - ESCUELA DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, Curso "Manejo de la Escena"

2003 - 2003 - ACADEMIA DE PERITOS FORENSES E INVESTIGACIÓN CRIMINAL, Seminario Rol del Investigador en la Escena del Crimen

2002 - 2003 - ESCUELA POLICÍA JUDICIAL E INVESTIGACIÓN POLICÍA NAL. Manejo del Lugar de los hechos con énfasis en Accidentes de tránsito

Funciones de Policía Judicial en el lugar de los hechos. Fijación y recolección elementos materia de prueba Planimetría Fotografía Dactiloscopia I:H: 200H

2002 - 2002 - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, Diplomando en Pedagogía y Didáctica con Énfasis en Educación de Adultos

2002 - 2002 ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA "GENERAL SANTANDER", Diplomando "Manejo y Regulación Operativa del Tránsito Urbano"

2002 - 2002 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FACULTAD INGENIERIA, Seminario Nacional de Tránsito y Tráfico

2002 - 2002 - CESVI COLOMBIA, Curso Homogenización de Peritos

2001 - 2001 - ESCUELA DE FORMACIÓN EMPRESARIAL, Diplomando en Gerencia del Servicio

2000 - 2000 - ESCUELA POLICÍA JUDICIAL E INVESTIGACIÓN POLICÍA NAL. Seminario Policía Judicial, Funciones de Policía Judicial en el lugar de los hechos. I.H. 40.

2000 - 2000 - CESVI COLOMBIA, Primer Seminario en Seguridad Vial

2000 - 2000 - ESCUELA DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

X Congreso Nacional de M.L y C.F Accidentes de Tránsito.

1999 - 1999 DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y CARRETERAS CARABINEROS DE CHILE, Tránsito y Seguridad Vial, Investigación de Accidentes Elementos Tecnológicos en Tránsito, Señalización y Estudio Vial

1999 - 1999 - DEPARTAMENTO ACCIDENTES DE TRÁNSITO CARABINEROS DE CHILE. Planimetría con énfasis en reconstrucción de accidentes.

1998 - 1998 - ESCUELA DE SUBOFICIALES POLICÍA NACIONAL, Actualización Policial

1997 - 1997 - CENTRO DE CAPACITACIÓN METROPOLITANO POLICIA NACIONAL - Regulación y Control de Tránsito.

1994 - 1995 - ESCUELA DE FORMACIÓN POLICIAL GABRIEL GONZALEZ, Profesional de Policía Formación Policial. Vigilancia Urbana Código Penal y de Procedimiento Penal. Leyes relacionadas procedimientos policiales.

UAN
UNIVERSIDAD
ANTONIO NARIÑO

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE, LA

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

CON PERSONERÍA JURÍDICA 4571 DE 1977

VIGILADA MINEDUCACIÓN

TENIENDO EN CUENTA QUE

Edwin Enrique Remolina Cadiedes

C.C. No. **91.348.435** de **Piedecuesta**

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

MAGISTER EN
INGENIERÍA FÍSICA

Solo para Soporte Hoja de Vida

En la Ciudad de Bogotá, D.C., a los **10** días del mes de **SEPTIEMBRE** de **2019**

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO RECTOR

RECTOR

VICE - RECTOR ACADÉMICO

DECANO DE POST-GRADO

SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

REGISTRADO AL FOLIO **280-1** DEL LIBRO DE DIPLOMAS **29**

BOGOTÁ, D.C. **11** DE **IX** DE **2019**

No. **0001**

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Personería Jurídica No. 4571 de 1977 del Ministerio de Educación Nacional

VIGILADA MINEDUCACIÓN

ACTA DE GRADO NUMERO 0001

El Rector de la Universidad, el Decano de la facultad y el Secretario General, teniendo en cuenta

Que el estudiante **EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES**

Con cédula de ciudadanía No. 91.348.435 de Piedecuesta

Ha culminado satisfactoriamente el plan de estudios y demás requisitos establecidos de acuerdo a las reglamentaciones académicas del Programa de **MAESTRÍA EN INGENIERÍA FÍSICA**

Solo para Soporte Hoja de Vida

De conformidad con las disposiciones legales vigentes le otorga el Título de:

MAGISTER EN INGENIERÍA FÍSICA

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de grado, en la ciudad de Bogotá a los 10 días del mes de SEPTIEMBRE de 2019

VICTOR HUGO PRIETO
RECTOR

CONSTANCE BOHANNON DE LOSADA
DECANO

MARTHA LUCIA CARVALHO Q.
SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 280-1 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 29

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE, LA

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

CON PERSONERÍA JURÍDICA 4571 DE 1977

UAN
UNIVERSIDAD
ANTONIO NARIÑO

CONFIERE EL TITULO DE

LICENCIADO EN MATEMATICAS

A

Edwin Enrique Remolina Cadiedes

C.C. No. 91.348.435 de Piedecuesta

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO SE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

Solo para Soporte Hoja de Vida

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., A LOS 25 DIAS DEL MES IX DE 2015

RECTOR

VICE RECTOR ACADEMICO

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 229-4 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 25

BOGOTÁ, D.C. 28 DE IX DE 2015 No. 44651

ELABORO

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Personería Jurídica No. 4571 de 1977 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO NUMERO 44651

El Rector de la Universidad, el Decano de la facultad y el Secretario General, teniendo en cuenta

Que el estudiante **EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES**

Con cédula de ciudadanía No. 91.348.435 de Piedecuesta

Ha culminado satisfactoriamente el plan de estudios y demás requisitos establecidos de acuerdo a las reglamentaciones académicas del Programa de **LICENCIATURA EN MATEMATICAS**

Solo para Soporte Hoja de Vida

De conformidad con las disposiciones legales vigentes le otorga el Título de:

LICENCIADO EN MATEMATICAS

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de grado, en la ciudad de Bogotá a los 25 días del mes de SEPTIEMBRE de 2015

MARTHA ALICE LOSADA FALK
RECTOR

GRACE JUDITH VESGA BRAVO (E)
DECANO

MARTHA LUCIA CARVALHO Q.
SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 229-4 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 25

Ministerio de Defensa Nacional

Policía Nacional

Dirección Nacional de Escuelas

Institución Universitaria

Creada mediante Decreto No. 4222 del 23 de Noviembre de 2006

ACTA DE GRADO No. 01

En Bogotá D.C. a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013), siendo las 10:00 horas, se reunieron en Escuela de Seguridad Vial, en solemne ceremonia presidida por el Señor(a) Coronel Álvaro Pico Malaver, Director Nacional de Escuelas (E), el Señor(a) Teniente Coronel Deiro Hernán Puentes Bedoya, Director Escuela de Seguridad Vial "General Deogracia Fonseca Espinosa", el Señor(a) Mayor Diana Ivonne Sánchez Martínez, Decana Facultad de Seguridad Vial, el Señor(a) Teniente Coronel Alba Patricia Lancheros Silva, Secretaria Académica Dirección Nacional de Escuelas y demás autoridades académicas de la Escuela con el propósito de conferir el Título de: Tecnólogo en Investigación de Accidentes de Tránsito al señor:

Intendente Jefe Edwin Enrique Remolina Caviedes

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91348435 de Piedecuesta (Santander)

El señor(a) Intendente Jefe fue presentado por el Señor(a) Mayor Diana Ivonne Sánchez Martínez Decana Facultad de Seguridad Vial, quien dio fé que cursó y aprobó a satisfacción los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios del programa, Tecnólogo en Investigación de Accidentes de Tránsito, aprobado mediante Resolución interna del plan de estudios No. 1914 del 4 de junio de 2012. Programa académico con registro calificado otorgado mediante Resolución No. 9197 del 22 de octubre de 2010 emanada por el Ministerio de Educación Nacional.

En consecuencia el Señor(a) Coronel Álvaro Pico Malaver Director Nacional de Escuelas (E), toma juramento de rigor y por delegación del Estado le confiere el título correspondiente y se procede a la entrega del diploma que le acredita en idoneidad para ejercer la profesión de:

" Tecnólogo en Investigación de Accidentes de Tránsito "

Registrado en el folio 02 del libro 01 bajo el numero 04

Dada en Bogotá D.C. a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).

Teniente Coronel Alba Patricia Lancheros Silva
Secretaria Académica Dirección Nacional de Escuelas

0025207

Solo para Soporte Hoja de Vida

REPÚBLICA DE COLOMBIA
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS
"ESCUELA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE"

Institución Universitaria autorizada por la Ley 30 de 1992, para ofrecer programas de Educación Superior
y teniendo en cuenta que el señor

Intendente EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES

Cédula 91.348.435 de Piedecuesta Santander

Cumplió con los requisitos académicos exigidos por la ley, le otorga el titulo de :

TÉCNICO PROFESIONAL EN SEGURIDAD VIAL

Resolución 539 del 16 de febrero de 2005 Ministerio de Educación Nacional

En constancia se firma el presente diploma en Bogotá a los 14 días del mes de diciembre de 2007

Registrado en el libro No. 01, folio 02 bajo el número 004.

Intendente, EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES
Secretario Académico Escuela de Tránsito y Transporte

Teniente Coronel, NAYDU VILLAMARIN RENTERIA
Directora Escuela de Tránsito y Transporte

Mayor, DIEGO FRANCISCO PAEZ HERRERO
Decano Facultad de Estudios Policiales Especializados

Brigadier General, EDGAR ORLANDO VALE MOSQUERA
Director Nacional de Escuelas

Soporte para Hoja de vida

APIAT

ASOCIACIÓN PERITOS EN INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

CERTIFICACIÓN

Por la presente CERTIFICAMOS que el Sr. Licenciado **EDWIN REMOLINA CAVIEDES**., Cédula de Identidad N° 91.348.435, es **MIEMBRO ADHERENTE** con registro R.U.L.P.I.A.T. N° 2-19 de la ASOCIACIÓN DE PERITOS EN INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, y se encuentra Registrado conforme a Reglamentación de la Comisión Directiva, como PERITO NIVEL 3.----------

Se extiende el Presente Certificado, a los 22 días del mes de junio de 2019, en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina.

Solo para Soporte Hoja de Vida

Acc. M. Gisela Insaurralde
Presidente A.P.I.A.T.

APIAT
ASOCIACIÓN PERITOS EN INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Lic. Guido Alexandro Copetti
Secretario A.P.I.A.T.

CERTIFICATE OF COMPLETION

¡ENHORABUENA!

Ha completado con éxito un curso del Centro de Formación Autorizado® de Autodesk® diseñado específicamente para satisfacer sus requisitos de formación. Los instructores del Centro de Formación Autorizado entregan experiencias formativas de calidad, con cursos relacionados con productos de Autodesk en los que se utilizan contenidos relevantes y una gran cantidad de material. El objetivo de Autodesk es ayudar a los usuarios a imaginar, diseñar y crear un mundo mejor.

Certificado No. AM35140963489847830 20

EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES		
NOMBRE		
FOTOGRAMETRIA - EDICION NUBE DE PUNTOS		RECAP PRO 2021
NOMBRE DEL CURSO		PRODUCTO
MAURICIO ALVAREZ	03-DECEMBER-2020	12
INSTRUCTOR	FECHA DEL CURSO	DURACIÓN DEL CURSO
REPLICA SRL		
CENTRO DE FORMACIÓN AUTORIZADO DE AUTODESK		

AUTODESK.
Authorized Training Center

Autodesk y el logotipo de Autodesk son marcas comerciales o marcas comerciales registradas de Autodesk, Inc., de sus filiales o de empresas asociadas en EE. UU. o en otros países. Todas las otras marcas, nombres de productos o marcas comerciales pertenecen a sus respectivos propietarios. Autodesk se reserva el derecho a modificar las ofertas, las especificaciones y los precios de sus productos y servicios en cualquier momento y sin previo aviso, y no se hace responsable de los errores gráficos o tipográficos que puedan existir en el presente documento. Autodesk no facilitó este curso de formación ni ningún material de formación. El distribuidor de formación de Autodesk facilitó todos los materiales del curso y la formación. © 2020 Autodesk, Inc. Todos los derechos reservados.

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

El Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano IDEXUD de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

OTORGA EL PRESENTE

RECONOCIMIENTO

A:

EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES

CC 91348435

POR SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL

DIPLOMADO EN VALORACIÓN DE DAÑOS DE VEHÍCULOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Desarrollado entre el 19 de Octubre y el 3 de Noviembre de 2020 en el marco del Contrato CPS PN DINAE 80 7 10036 20, suscrito entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional.

En constancia firman en la ciudad de Bogotá D.C. a los tres (3) días del mes de Noviembre de 2020

Jorge Federico Ramírez Escobar
Supervisor de Contrato
PN DINAE No. 80-7-10036-20

Luis Gabriel Barrios Jiménez
Coordinador General
PN DINAE No. 80-7-10036-20

extensión
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

LIBRO: I-2020
CÓDIGO Nº CIECPF0085-CCICAP/EDU
CÓDIGO Nº OCM-CIE-CCPF-2020-0085

CICAP T-CAPACITA
CONSORCIO INTERNACIONAL

CICAP
POSGRADO
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE

Taller de Dogmática en Derecho
"ORABUNT CAUSAS MELIUS"

CERTIFICADO

Otorgado a:

EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES

Por haber participado en la calidad de **PONENTE MAGISTRAL VIRTUAL** en el **CURSO INTERNACIONAL ESPECIALIZADO EN CRIMINOLOGÍA, CRIMINALÍSTICA Y PERITAJES FORENSES,** organizado por el *Consorcio Internacional de Capacitación Profesional CICAP T-CAPACITA*, y el *Taller de Dogmática en Derecho "Orabunt Causas Melius" de Ica*, llevado a cabo desde el día 29 de julio al 08 de agosto de 2020, desarrollado mediante trasmisión en vivo por la red social Facebook Live y en la plataforma virtual zoom, con una duración **60 horas académicas**.

Perú - Ica, 08 agosto de 2020.

TALLER DE DOGMÁTICA "ORABUNT CAUSAS MELIUS" PRESIDENTE

ANDERSON QUISPE MENDEZ
Presidente del Taller de Dogmática en Derecho "Orabunt Causas Melius" de Ica.

Daniel E. Cabrera Aquije
Presidente del CICAP

Solo para Hoja de Vida

"CAPACÍTATE, SUPÉRATE, Y TRIUNFA"

: consorciocicaptcapacita@gmail.com
: orabunt_causas_melius2012@hotmail.com

2020

Certificate of Participation

FARO Virtual Classroom
FARO Zone 3D Event Data Recorder

This is to certify that

Edwin Enrique Remolina Caviedes

has attended a FARO Virtual Classroom, hosted by a FARO Field Applications Engineer, covering the use of the Event Data Recorder (EDR) tool in FARO Zone 3D software.

Awarded on:

May 5, 2020

FARO

Russell Boynton
Field Applications Engineer

Soporte Hoja de Vida Solo para

Certificate of Participation

FARO Virtual Classroom
FARO Zone 3D Crime Power Tools

This is to certify that

Edwin Remolina Caviedes

has attended a FARO Virtual Classroom, hosted by a FARO Field Applications Engineer, covering the FARO Zone 3D Shooting Trajectory and Blood Spatter Analysis Tools.

Awarded on:

April 28, 2020

FARO

Noreen Charlton
Field Applications Engineer

Soporte Hoja de Vida Solo para

Certificate of Participation

FARO Virtual Classroom
FARO Zone 3D Crash Power Tools

This is to certify that

Edwin Remolina

has attended a FARO Virtual Classroom, hosted by a FARO Field Applications Engineer, covering the FARO Zone 3D crash power tools.

Awarded on:

April 14, 2020

FARO

Russell Boynton
Field Applications Engineer

Soporte Hoja de Vida
Solo para



Webinar internacional 2

INSPECCIÓN TÉCNICA A VEHÍCULOS EN HECHOS DE TRÁNSITO

Soporte Hoja de Vida Solo para

La organización del Webinar Internacional certifica que:

EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES

Identificado con **CC** No. **91348435**

Participó en el evento desarrollado el día 6 de abril de 2020, como

PONENTE: INSPECCIÓN A VEHÍCULOS EN COLOMBIA

ANA LEONIDAS COAVAS MARTÍNEZ
Directora FORMATEC

EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES
Directoro CIFTT

RAFAEL ENRIQUE MENDOZA VERGARA
Subdirector FORMATEC

Puede verificar este documento en www.formatec.edu.co Cod. **WIF2020031**

CURSO DE MAPEADO FORENSE DE ESCENA DE CRÍMENES Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO CON DRONES

REGISTRO Nº 608-19 MFD

Por la presente, el **Centro de Entrenamiento en Investigación y Reconstrucción de Accidentes de Tránsito** CE-IRAT **CERTIFICA,** que el

Sr. Edwin Enrique Remolina Caviedes

C.C. N°: 91.348.435 (Colombia) ha finalizado y APROBADO el **CURSO DE MAPEADO FORENSE DE ESCENA DE CRÍMENES Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO CON DRONES** con una carga horaria de 80 horas cátedras. Fecha de Inicio: 4 de Noviembre de 2019. Fecha de Finalización: 2 de Diciembre de 2019. Se extiende el presente CERTIFICADO, a los 6 días del mes de Diciembre de 2019, en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco-ARGENTINA, a los efectos de ser presentado ante las autoridades que así lo requieran.

Lic. Gustavo A. Enciso
Director de CE-IRAT

Acc. Gisela Insaurralde
Presidente A.P.I.A.T.

Lic. Guido Alexandro Copetti
Jefe de Trabajos Prácticos - CE IRAT

Solo para Soporte Hoja de Vida

DOCTOS Consultora
Inteligencia para la seguridad vial y reconstrucción de accidentes

UAN UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

APIAT ASOCIACIÓN PERITOS EN INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

IRAT PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

RACTT RECONSTRUCTOR ANALÍTICO DE COLISIONES DE TRÁNSITO TERRESTRE

Campus Virtual

CURSO DE MAPEADO FORENSE DE ESCENA DE CRÍMENES Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO CON DRONES

REGISTRO Nº 608-19 MFD

CONTENIDOS Y CARGA HORARIA

Carga Horaria: 80 horas cátedra **MODALIDAD:** a distancia

Fecha de Inicio: 4 de Noviembre de 2019. Fecha de Finalización: 2 de Diciembre de 2019.

DETALLE DE LOS CONTENIDOS DEL CURSO 2019.

MÓDULO 1:

UNIDAD 1: Introducción a Drones para mapeo y fotogrametría:
¿Qué es un Drone? Tipos de Drone. Tabla de Peter van Blyenburgh. Tipos de Vuelo. Condiciones de trabajo. Fotogrametría Concepto, principios tipos.
UNIDAD 2: Aspectos técnicos y componentes de Drones:
Marco y chasis. Motores. Electronic speed controls. Sensores. Placa controladora. Radio receptor. Helices. Clasificación de los drones.
UNIDAD 3: Planificación de la misión de vuelo con Pix 4D Capture:
Pantalla de Inicio. Selección del tipo de Drone. Tipo de misión. Programación de la misión. Vistas.

MÓDULO 2:

- UNIDAD 1: Reglamento Provisional para los VANT:
Ámbito de Aplicación. Clasificación. Requisitos del Operador. Operaciones. Basamento. Comunicaciones. Responsabilidad. Registro. Infracciones. Formularios.
UNIDAD 2: Registro de un Drone, Autorización de Operación

MÓDULO 3:

- UNIDAD 1: Introducción a la fotogrametría y agrimensura:
Concepto de Fotogrametría. Tipos. Principios. Estereoscopia. Calibración. Productos Finales.
UNIDAD 2: GNSS y Sistema de Operaciones:
GPS Fundamentos. GLONASS. GALILEO. BEIDOU. RTK. PPK. Sistema de coordenadas. Tipos de Coordenadas. Sistemas de Proyecciones de Coordenadas
UNIDAD 3: Introducción a los sistemas de Información Geográfica. Datos Vectoriales. Datos RASTER

MÓDULO 4:

- UNIDAD 1: Introducción sobre cámaras multiespectrales y térmicas:
Ondas. Bandas espectrales. Reflactancia. Termales. Multiespectrales. Hiper espectrales

MÓDULO 5

UNIDAD 1: Meteorología:
Resumen Histórico. Factores Influyentes. Ciclo del Agua. Meteorología y climatología.
UNIDAD 2: Aerodinámica:
La fuerza de Gravedad. ¿Por qué vuela un avión? Alas-Perfil Alar. Helicópteros. Como vuela un multirotor. Crosswind.
UNIDAD 3: Introducción a las operaciones aéreas:
Normativa General. Convenio OACI. Información aeronáutica. División del espacio aéreo. Registros.

Solo para Soporte Hoja de Vida

Lic. Gustavo A. Enciso
Director de CE-IRAT

Acc. Gisela Insaurralde
Presidente A.P.I.A.T.

Lic. Guido Alexandro Copetti
Jefe de Trabajos Prácticos - CE IRAT

SAE INTERNATIONAL MEMBERSHIP CARD

SAE International
400 Commonwealth Drive
Warrendale, PA 15096

www.sae.org/membership

Soporte Hoja de Vida Solo para

6141949464 **2 Year(s)**

Edwin Enrique Remolina Caviedes

Grade: Associate

MEMBERSHIP THROUGH: 03/31/2021



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 91.348.435
REMOLINA CAVIEDES
APELLIDOS
EDWIN ENRIQUE
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 28-AGO-1975
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
30-SEP-1993 PIEDECUESTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-1500150-00897350-M-0091348435-20170418 0054971701A 1 9999660356



CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA
DE TRANSPORTES Y VIAS DE COLOMBIA

CPITVC

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN No 01718 - 12347 Ago/2018
Tecnólogo en Investigación de Accidentes de Transito

NOMBRE EDWIN ENRIQUE
APELLIDOS REMOLINA CAVIEDES
DOC. IDENTIDAD C.C. No. 91.348.435
de PIEDECUESTA
RESOLUCIÓN 469 Agosto 28/2018
ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Dirección Nacional de Escuelas Policía Nacional



Este documento acredita a su titular para ejercer la profesión de Técnico o Tecnólogo en Transporte, Vías y/o Seguridad Vial dentro del territorio nacional, en concordancia con las leyes 33 de 1989 y 842 de 2003

Guillermo Villamarin Eslava
Presidente CPITVC

Manuel Arias Molano
Director Ejecutivo CPITVC

www.consejoprofesionalitvc.org
Para cualquier información comunicarse al correo
secretaria@consejoprofesionalitvc.org o directorejecutivo@consejoprofesionalitvc.org

Solo Una Hoja Soporte

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

La organización del webinar Internacional

Procedimientos de Policía Judicial, IPAT y el Dibujo Topográfico en hechos de tránsito

certifica que

EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES

identificado con CC No. 91348435

Participó como ponente en el evento desarrollado los días 30 y 31 de Marzo de 2020.

Ana Leonidas Coavas Martínez
Directora FORMATEC

Edwin Enrique Remolina Caviedes
Director CIFTT

Rafael Enrique Mendoza Vergara
Subdirector Académico FORMATEC

soporte hoja de vida

Puede verificar este documento en www.formatec.edu.co Cod. **WIF2020002**

CERTIFICADO

DE PARTICIPACIÓN en WEBINAR 2A

Por la Presente CERTIFICAMOS que el Señor:

Edwin Remolina Caviedes

ha participado como disertante del Segundo Seminario en Línea de Accidentología VIAL - WEBINAR 2A, con una carga horaria de 5 horas, desde la Ciudad de Resistencia, Argentina.-
Sábado, 9 de Noviembre de 2019.-

APIAT
ASOCIACIÓN PERITOS EN INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
Matricula N° 4046, Acta N° 91
Año 2019

Lic. Guido Alexandro Copetti
SECRETARIO DE APIAT

Acc. Gisela Insaurralde
PRESIDENTE DE APIAT

Solo Para Soporte Hoja de Vida

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
Facultad de Humanidades

La Coordinación de Extensión, Cultura y Educación Continua

Certifican que:

Edwin Remolina

Participó como expositor del tema:

"Uso de herramientas tecnológicas aplicadas en la investigación de los hechos de tránsito",
el 16 de noviembre de 2019,

en el "Primer Congreso Internacional de Innovación Tecnológica en Reconstrucción de Hechos de Tránsito",
realizado los días 15, 16 de noviembre de 2019,
con una duración de 40 horas.

Solo para Soporte Hoja de Vida

Dado en la Ciudad Universitaria "Octavio Méndez Pereira",
a los 15 días del mes de noviembre de 2019.

Mgtr. Rubén A. Rosales
Presidente de la Asociación Nacional de Peritos en Tránsito Terrestre

Dr. Olmedo García
Decano

ARGENTINA

CONGRESO DE ACTUALIZACIÓN
EN RECONSTRUCCIÓN DE
ACCIDENTES DE TRÁNSITO 3

RESISTENCIA 06 / 19

ARAT 3

El Centro de Entrenamiento IRAT y la Asociación de Peritos en Investigación de Accidentes de Tránsito, Certifican que el:

Solo para Sonrie Hoja de Vida

Lic. EDWIN REMOLINA CAVIEDES

C.I. Nº 91.348.435, ha participado como EXPOSITOR en el CONGRESO DE ACTUALIZACIÓN EN RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO 3, realizado durante los días 21 y 22 del mes de Junio de 2019, en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina.

Lic. Gustavo A. Enciso
Director de CE-IRAT

Acc. Insaurralde María Gisela
Presidente APIAT

Dr. Eng. Wilson Toresan Jr.
Presidente Comité Científico ARAT 3

Trimble. cittt RACTT UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA POLO IT /CHACO DOCTOS Consultora redi APIAT

DSD
Dr. Steffan Datentechnik
Linz – Austria

PC-CRASH
www.pc-crash.es

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

D. Edwin Enrique Remolina Caviedes

Ha asistido al Seminario de Simulación de Accidentes de Tráfico usando el software PC-CRASH, celebrado en Madrid con una duración de 20 horas.

21 al 22-11-2018 de 9.00 a 18 horas. 23-11-2018 de 9.00 a 13.00 horas.

Solo para soporte Hoja de vida



Impartido por:

ST Ingeniería Forense

Formación de PC-CRASH acreditada por Dr. Steffan Datentechnik

Ing. Sixto Troya Santana

Panamá, 10 de Diciembre del 2018.

CONSTANCIA

Quién suscribe, Dra Yris del Valle Palencia, Coordinadora de Postgrados y Maestría de la Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología, UMECIT; hace constar que el Mgter Edwin Enrique Remolina Caviedes, pasaporte N.- AT703495, facilitó la Materia de **Accidentología Forense**, en las fechas correspondientes de: 3–4-5 de diciembre en la Sede Panamá. Se Desempeñó con ética y profesionalismo en la asignatura, que corresponde al IV Cuatrimestre de la Maestría en Criminalística.

Se expide la presente constancia a petición del interesado.

Atentamente,

Dra. Yris Del Valle Palencia.

Coordinadora de Postgrado y Maestría.

Solo para Soporte Hoja de Vida

Panamá, 23 de Mayo del 2018.

CONSTANCIA

Quién suscribe, Dra Yris del Valle Palencia, Coordinadora de Postgrados y Maestría de la Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología, UMECIT; hace constar que el Mgter Edwin Enrique Remolina Caviedes, pasaporte N.- AT703495, facilitó la Materia de **Accidentología Forense**, en las fechas correspondiente de: 16-17-18-19 de Abril en la Sede Panamá; Posteriormente, en la Sede de Santiago los días 20-21-22 del presente mes. Desempeñando con éxitos la asignatura que corresponde al IV Cuatrimestre de la Maestría en Criminalística.

Se expide la presente constancia a petición del interesado.

Atentamente,

Dra. Yris Del Valle Palencia.

Coordinadora de Postgrado y Maestría.

Solo para Soporte Hoja de Vida

Panamá, 15 de Diciembre del 2018.

CONSTANCIA

Quién suscribe, Dra Yris del Valle Palencia, Coordinadora de Postgrados y Maestría de la Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología, UMECIT; hace constar que el Mgter Edwin Enrique Remolina Caviedes, pasaporte N.- AT703495, facilitó el Seminario La Tecnología en la Reconstrucción de Accidentes de Tránsitos, en las fechas correspondientes de: 6 y 7 de diciembre en la Sede Chitré. Desempeñando con éxitos el seminario dirigido a profesionales en el área y la comunidad estudiantil.

Se expide la presente constancia a petición del interesado.

Atentamente,

Dra. Yris Del Valle Palencia.

Coordinadora de Postgrado y Maestría.

Solo para Soporte Hoja de Vida

Human Resources and Development Center, S.A.

Desarrollando tu Competencia

Auspicia

Certificado de Expositor:

EDWIN REMOLINA

Solo para Soporte Hoja de Vida

Seminario Internacional de Accidentología Vial, Alcohol, Drogas, Tecnología y Conducción Elementos fundamentales en la Investigación Forense"

Dado en Panamá, los días 20 y 21 septiembre de 2017

Capt. Leonardo A. García
Gerente General HRDC, S.A.

Mgstr. Sindo Vázquez
Gerente Académico HRDC, S.A.

CERTIFICACIÓN DE EXPOSITOR

CENTRO DE ENTRENAMIENTO IRAT



Soporte Solo para Hoja de Vida

Por la presente CERTIFICAMOS que el Licenciado:

Edwin Remolina Caviedes.

A participado como EXPOSITOR en el Seminario de Actualización en Reconstrucción de Accidentes de Tránsito - ARAT 1.
Se otorga la presente CERTIFICACIÓN en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay; a los 7 días del mes de Julio de 2017.-

Lic. Gustavo A. Enciso
Director

Acc. M. Gisela Insaurralde
Docente

Certifica y avala:

ATENEO UNIVERSITARIO

Gerenglob

CIDED

COLCRIM CHILE

RECONSTRUCCIÓN FORENSE ESPECIALIZADA

Certificado Verificado

http://goo.gl/QbcQgg

CODIGO R□0□201□19

Soporte Hoja de Vida solo para

REMOLINA CAVIEDES, EDWIN ENRIQUE

Ha asistido al Curso Taller online "La Reconstrucción Virtual de Casos Criminales", dictado los meses de Mayo, Junio y Julio del año 2017, acreditando una carga horaria de 80 horas cátedras.

A los 7 días del mes de Agosto de 2017, se extiende el presente que de tal modo lo certifica académicamente.

Federico Baudino
Director del Curso - Taller

José Duarte Ulloa
Presidente Colcrim

José a Tobar
Presidente Gerenglob

Certificate of Accomplishment

FARO AUTHORIZED TRAINING

This is to certify that

Edwin Enrique Remolina

has successfully completed the training program requirements for

FARO Reality

Awarded on:

6/7/2017 for 18 hrs

Solo para Soporte Hoja de Vida

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

El Programa de Licenciatura en Matemáticas

Certifica la participación de:

EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES,
identificado con C.C. 91348435
en el curso de extensión

"Enseñanza de la geometría a través del software GEOGEBRA"
con una duración de 12 horas.

En constancia se expide en Bogotá a los 4 días del mes de junio de 2016.

Decano Facultad de educación

Coordinadora Lic. en Matemáticas

Solo para Soporte Hoja de Vida

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Personería Jurídica No. 4571 de 1977 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO NUMERO 44651

El Rector de la Universidad, el Decano de la facultad y el Secretario General, teniendo en cuenta

Que el estudiante **EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES**

Con cédula de ciudadanía No. 91.348.435 de Piedecuesta

Ha culminado satisfactoriamente el plan de estudios y demás requisitos establecidos de acuerdo a las reglamentaciones académicas del Programa de **LICENCIATURA EN MATEMATICAS**

Solo para Soporte Hoja de Vida

De conformidad con las disposiciones legales vigentes le otorga el Título de:

LICENCIADO EN MATEMATICAS

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de grado, en la ciudad de Bogotá a los 25 días del mes de SEPTIEMBRE de 2015

MARTHA ALICE LOSADA FALK
RECTOR

GRACE JUDITH VESGA BRAVO (E)
DECANO

MARTHA LUCIA CARVALHO Q.
SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 229-4 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 25

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL
MAYOR GENERAL DEOGRACIAS FONSECA ESPINOSA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C, 16 febrero de 2015

CONSTANCIA

El suscrito Jefe del área de investigación de la Escuela de Seguridad Vial de la Policía Nacional, hace constar que el Señor **EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES,** identificado con cédula de ciudadanía N° 91.348.435de Piedecuesta (Santander), participo en su calidad de investigador dentro la Investigación Institucional denominada "Determinación del Coeficiente de Fricción de Vehículos sobre asfalto a distintas alturas sobre el nivel del mar", ofreciendo un gran aporte a la comunidad científica y al sistema de ciencia, tecnología e innovación institucional, con su espíritu investigativo y amplio conocimiento en la investigación de accidentes de tránsito.

Se expide la presente en Bogotá a los 16 días del mes de febrero de 2016

Solo para Soporte Hoja de Vida

Atentamente,

Subintendente **HOOVER FABIAN RAMOS ENRIQUEZ**
Jefe Área de Investigación Escuela de Seguridad Vial

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Personeria Jurídica No. 4571 de 1977 del M. E. N.

ACUERDO No. 7

*Por el cual se da el **Título de Meritorio** a un Trabajo de Grado*

El Consejo Directivo de la Universidad Antonio Nariño en uso de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Reglamento Estudiantil en el capitulo 10, articulo 52, contempla Trabajo de Grado Meritorio para aquellos estudiantes cuyo trabajo de grado tiene amplias repercusiones científicas, sociales, artísticas, técnicas o tecnológicas;

Que el Trabajo de Grado denominado "*Uso proporcional, ubicación en el plano y figuras geométricas en la elaboración de dibujos topográficas en accidentes de tránsito en la enseñanza del programa técnico profesional en seguridad vial*" realizado por Edwin Enrique Remolina Caviedes de Facultad de Educación , fue distinguido por los jurados con una calificación de 4.8;

Que el Trabajo de Grado fue certificado por el Comité de Carrera como un trabajo de grado con énfasis en investigación que tiene amplias repercusiones científicas y tecnológicas;

Que el Comité Académico aprobó en primera instancia se otorgue el titulo de Trabajo de Grado Meritorio;

Que el Consejo Directivo luego de analizar las consideraciones dadas por el Comité Académico;

Solo para Soporte Hoja de Vida

ACUERDA

ARTICULO UNICO: Acoger la recomendación del Comité Académico y otorgar **el Título de Meritorio** al Trabajo de Grado denominado ***Uso proporcional, ubicación en el plano y figuras geométricas en la elaboración de dibujos topográficos en accidentes de tránsito en la enseñanza del programa técnico profesional en seguridad vial*** realizado por **Edwin Enrique Remolina Caviedes** Identificado con cédula de ciudadania No. 91.348.435 de Piedecuesta.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Bogotá, D. C., a los dieciocho (18) dias del mes de Marzo del año dos mil quince (2015)

RICARDO ANIBAL LOSADA M.
Presidente Consejo Directivo

MARTHA LUCIA CARVALHO Q.
Secretaria General

Maria Granados

SEDE SUR
Calle 22 Sur No. 12 D - 81
Teléfonos: 239 4198 - 272 5770
Fax: 366 6807

SEDE "FEDERMAN"
Calle 58-A No. 37 - 70
Teléfonos: 315 7650
Fax: 222 1204

SEDE IBERICA
Carrera 7a. No. 16 – 75
Teléfonos: 281 5517
334 7960

SEDE CIRCUNVALAR
Carrera 3 Este No. 47 A - 15
Teléfonos: 340 0136 - 338 4960

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO OBRA LITERARIA INEDITA

Libro - Tomo - Partida
10-588-415
Fecha Registro
06-jul-2016

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES **No de identificación CC** 91348435

Nacional de COLOMBIA

Dirección CALLE 164 # 17-67 BL 4 APTO 214 **Ciudad** BOGOTA D.C.

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original INFORME PERICIAL DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO 1

Año de Creación 2016

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA
AMBITO LITERARIO	CIENTIFICO Y TECNICO

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos **EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES**
Nacional de **COLOMBIA**
Dirección **CALLE 164 # 17-67 BL 4 APTO 214**
Correo electrónico **EDWIN.REMOLINA@CIFTT.COM**
En representación de **EN NOMBRE PROPIO**

No de Identificación **91348435**
Medio Radicación **REGISTRO EN LINEA**
Teléfono **3154189115** Ciudad **BOGOTA D.C.**
Radicación de entrada **1-2016-52510**

MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR

JEFE OFICINA DE REGISTRO

YP

Solo para Soporte Hoja de Vida

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Libro - Tomo - Partida
10-235-165
Fecha Registro
10-Feb-2010

CERTIFICADO DE REGISTRO OBRA LITERARIA INEDITA

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES **No de identificación CC** 91348435

Nacional de COLOMBIA
Dirección CALLE 164 NO. 17-67 BQ 4 APTO 214 **Ciudad** BOGOTA D.C.

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original INVESTIGACIÓN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Año de Creación 2006

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA
AMBITO LITERARIO	CIENTIFICO Y TECNICO

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos **EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES**
Nacional de **COLOMBIA**
Dirección **CALLE 164 NO. 17-67 BQ 4 APTO 214**
Correo electrónico **EDWIN.REMOLINA@CORREO.POLICIA.GOV.CO**
En representación de **EN NOMBRE PROPIO**

No de Identificación **91348435**
Medio Radicación **REGISTRO EN LINEA**
Teléfono **5263268** Ciudad **BOGOTA D.C.**
Radicación de entrada **1-2010-5330**

OSCAR EDUARDO SALAZAR ROJAS
JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO

JRI

Solo para Soporte Hoja de Vida

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Libro - Tomo - Partida
10-247-198
Fecha Registro
04-Jun-2010

CERTIFICADO DE REGISTRO OBRA LITERARIA INEDITA

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES **No de identificación CC** 91348435

Nacional de COLOMBIA
Dirección CALLE 164 NO. 17-67 BQ 4 APTO 214 **Ciudad** BOGOTA D.C.

AUTOR

Nombres y Apellidos JAMES FABIAN SANCHEZ **No de identificación CC** 18511158

Nacional de COLOMBIA
Dirección CALLE 17 A NO. 102-16 APTO 201 **Ciudad** BOGOTA D.C.

AUTOR

Nombres y Apellidos NELSON BELTRAN QUIMBAY **No de identificación CC** 80439937

Nacional de COLOMBIA
Dirección CARRERA 128 NO. 17-15 **Ciudad** BOGOTA D.C.

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original MANUAL PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DEL INFORME DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Año de Creación 2010

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA DERIVADA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA EN COLABORACION
AMBITO LITERARIO	CIENTIFICO Y TECNICO

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos **EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES**
Nacional de **COLOMBIA**
Dirección **CALLE 164 NO. 17-67 BQ 4 APTO 214**
Correo electrónico **EDWIN.REMOLINA@CORREO.POLICIA.GOV.CO**
En representación de **EN NOMBRE PROPIO**

No de Identificación **91348435**
Medio Radicación **REGISTRO EN LINEA**
Teléfono **5263268** Ciudad **BOGOTA D.C.**
Radicación de entrada **1-2010-23912**

OSCAR EDUARDO SALAZAR ROJAS
JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO

OAGC

Solo para Soporte Hoja de Vida

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

V SIMPOSIO DE MATEMÁTICAS Y EDUCACIÓN MATEMÁTICA

IV CONGRESO INTERNACIONAL DE MATEMÁTICA ASISTIDA POR COMPUTADOR

12, 13 y 14 de Febrero 2015

MEM 2015 UAN

UAN UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

LA UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO Y SUS PROGRAMAS DE POST GRADO E INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA

Soporte Hoja de Vida Solo para

OTORGAN EL PRESENTE CERTIFICADO A:

EDWIN E.REMOLINA CAVIEDES

USO DE LA PROPORCIONALIDAD, UBICACIÓN EN EL PLANO Y FIGURAS GEOMÉTRICAS EN LA ELABORACIÓN DE DIBUJOS TOPOGRÁFICOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

EN SU CALIDAD DE: PONENTE

DADO EN BOGOTÁ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE

M. Losada

MARTHA ALICE LOSADA FALK
RECTORA UAN

MAURO MISAEL GARCÍA PUPO
COMITÉ ORGANIZADOR

PATROCINAN:

PEARSON · UNIVERSIDAD · MAGISTERIO EDITORIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

Creada mediante Decreto Nro. 4222 del 23 de Noviembre de 2006 y teniendo en cuenta que el señor:

Intendente Jefe. EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES

Nº de C.C. 91348435

Asistió al Seminario, en calidad de PONENTE.:

"LA INVESTIGACIÓN COMO APORTE AL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL"
En el marco del "XXII ENCUENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ESCUELAS DE POLICÍA 2014".

Realizado en el Centro de Instrucción Leticia– Leticia, Amazonas, los días 30, 31 de julio y 01 de Agosto del 2014, con una intensidad de 30 horas,
En constancia se firma el presente certificado a los 01 días del Mes de agosto de 2014.
Registrado en el libro 4 folio 250 bajo el número 24

TE. Loreno Ivon Riaño Zamora
Jefe Registro y Control Escuela

TC. Jaime Alberto Escobar Henao
Director Escuela

CR. YOLANDA CONTRERAS BELLO
Vicerrectora de Investigación

0028977

Soporte Hoja de Vida Solo para

Gobernación de CUNDINAMARCA

Departamento de CUNDINAMARCA
Secretaría de Transporte y Movilidad

La Secretaría de Transporte y Movilidad del Departamento de Cundinamarca

certifica a:

EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES

Por su participación en el 1er Encuentro Departamental de Seguridad Vial

Bogotá D.C. 11 y 12 de noviembre de 2014

No. Reg: EDSV-1400154

Dr. Andrés Ernesto Díaz Hernández
Secretario de Transporte y Movilidad

Soporte Hoja de Vida Solo para

CENTRO de ENTRENAMIENTO en INVESTIGACIÓN y RECONSTRUCCIÓN de ACCIDENTES de TRÁNSITO

CE-IRAT

www.ceirat.com
ce-irat@doctosconsulting.com

El Centro de Entrenamiento I.R.A.T. (Investigación y Reconstrucción de Accidentes de Tránsito),

CERTIFICAN que el Sr. ***EDWIN ENRIQUE, REMOLINA CAVIDES , Identidad 91.348.435***

ha participado y aprobado el ***CURSO DE OPERADOR BÁSICO DEL R.A.C.T.T. ,***

de carácter teórico-práctico, con una carga horaria de 10 horas cátedras; realizado el

día 26 de Septiembre de 2014, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

A tal fin, se extiende el presente CERTIFICADO, a los 26 días del mes de SEPTIEMBRE de 2014.

Acc. M. Gisela Insaurralde
DIRECTORA
DOCTOS CONSULTORA

Lic. Gustavo A. Enciso
Technical Manager
Doctos Consultora & Doctos Consulting

Sólo para Soporte Hoja de Vida

racff 2.0 © CEPA Doctos Consultora inteligencia para la reconstrucción de accidentes y seguridad del tráfico VISUAL STATEMENT A TRIMBLE COMPANY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

Creada mediante Decreto Nro. 4222 del 23 de Noviembre de 2006 y teniendo en cuenta que el señor:

IJ. EDWIN REMOLINA CAVIEDES

Nº de C.C. 91348435

Participo en calidad de PONENTE al:

"XXI ENCUENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ESCUELAS DE POLICÍA 2013"

Realizado en la Escuela de Policía Simón Bolívar – Tuluá, Valle, los días 18, 19 y 20 de Diciembre de 2013

SO. REINALDO URAN BETANCOURT
Jefe Grupo Registro y Control

TC. JOSE MARIO GALLON OSORIO
Director Escuela

CR. YOLANDA CONTRERAS BELLO
Vicerrectora de Investigación

Soporte Hoja de Vida Solo para

República de Colombia
Policía Nacional

Dirección Nacional de Escuelas

Institución Universitaria

Creada mediante Decreto No. 4222 del 23 de Noviembre de 2006

y teniendo en cuenta que el (la) señor (a):

Intendente Jefe EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES

Cédula de Ciudadanía Número 91348435 de Piedecuesta Santander

Asistió y aprobó satisfactoriamente el Diplomado de acuerdo a la Resolución N° 00675 del 05 de marzo de 2012
Aprobación plan de estudios de

PERITACIÓN TECNICA DE VEHICULOS

Realizado en Bogotá D.C., del 24 de Febrero al 07 de Marzo de 2014 Con intensidad horaria de 1120 horas. En constancia se firma el presente certificado a los 07 días del mes de Marzo de 2014 registrado en el libro 1 de diplomas, folio 198 bajo el número 16649

Subteniente ANDRES MANUEL PINZON MENDEZ
Jefe Registro y control Académico Escuela de Seguridad Vial

Teniente WILMER YESID ALVAREZ RINCON
Jefe Educación Continuada Escuela Seguridad Vial

Teniente Coronel DARIO HERNÓN FUNES OSSOTA
Director Escuela de Seguridad Vial

0035083

Soporte para Hoja de Vida

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO

IT. EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES

Identificado(a) con C.C. No91348435

Asistió al

XVIII ENCUENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA - ESCUELAS DE POLICÍA.
"La investigación, eje dinamizador e innovador del servicio policial"

En calidad de:

PONENTE

Realizado en Barranquilla del 25 al 27 de Abril de 2012

En constancia se firma el presente certificado a los veintisiete (27) días del mes de Abril de 2012

Registrado en el Libro No 4 Folio No. 133 Bajo el Número 12

SC. HEDILBERTO VASQUEZ FORNARIS
Jefe Registro y Control Académico (E)

TC. YOLANDA CONTRERAS BELLO
Vicerrectora de Investigación

TC. HANS AGUIRRE AYALA
Director Escuela Antonio Nariño

Soporte Hoja de Vida Solo para



SCENE



Geosystem Ing

Líderes en cartografía y geomática GPS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FARO

FARO TECHNOLOGIES

Confiere el Siguiente Certificado a:

EDWIN REMOLINA CADAVIDES

C.C.:91348435

Por haber participado y Finalizado el curso Teórico y Práctico en el manejo de Scanner Focus 3D y la Plataforma SCENE,

Llevado a cabo el 13,14 y 15 de Mayo de 2012 en las Instalaciones de Geosystem Ing. Bogotá - Colombia

Marco A. Gamboa B.
Representante Geosystem Ing.

Oseas Pérez
Senior Applications Engineer FARO

Soporte para Hoja de Vida
Solo para

Congreso Internacional
GEOMATICA ANDINA 2011



Solo para Soporte Hoja de Vida

DIPLOMA DE PARTICIPACION

Edwin Enrique Remolina C.

Asistió al primer Congreso Internacional de Tecnologías
de Geoinformación GEOMATICA ANDINA 2011
Realizado en Bogotá - Colombia
los días 23 y 24 de Mayo de 2011

Olaf Banse
Gerente General SOFEX AMERICAS LTDA

sofex americas

Dr. Peter A. Hecker
Director GEOkomm networks

GEOkomm networks

SAFER ROADS SAVE LIVES

8/4/2010

288234
Edwin Enrique Remolina Caviedes
Carrera 128 #17-15 Barrio Fontibon
Bogota Cundinamarca

Dear Edwin Enrique Remolina Caviedes,

The American Traffic Safety Services Association (ATSSA) appreciates your participation in our Guardrail Installation Training course held in Bogota, BC. Your certificate of attendance is enclosed.

You received a passing grade of 80% on the final examination. Congratulations on your successful completion of this course.

Please call us at 877-642-4637 if you have any questions.

Sincerely,

ATSSA Training & Products Department

– Educated Employees Do Save Lives –

Solo para Soporte Hoja de Vida

The American Traffic Safety Services Association

Hereby recognizes that

Edwin Enrique Remolina Caviedes

has attended

Guardrail Installation Training

Training Course

05/13/2010
Date

Bogota, BC
Location

ATSSA
SAFER ROADS SAVE LIVES

Donna M. Clark
Training & Products Dept. Director

Ryan A. Wentz
Executive Director

Soporte Hoja de Vida Solo para

INTER-FORENSES

Certifica que

Edwin Remolina Caviedes

c.c. 91.348.435

Asistió al Seminario "La Investigación del Accidente de Tránsito en el escenario del Sistema Penal Acusatorio"

Para Constancia se expide en Bogotá D.C., Julio 30 de 2010

Intensidad horaria 9 horas

Alejandra María Piedrahita G.
Docente Inter-Forenses

Diego Andrés Pineda M.
Director Técnico

Soporte para Hoja de Vida

6 ENCUENTRO DE GRUPOS Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN INVESTIGARE

LA INTERNACIONALIZACIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES COLOMBIANAS

GRUPO INTERUNIVERSITARIO INVESTIGARE

Una opción para fortalecer los procesos investigativos y la calidad de la Educación Superior

ASOCIACIÓN GRUPO INTERUNIVERSITARIO INVESTIGARE

Una opción para fortalecer los procesos investigativos y la calidad de la Educación Superior

Solo para Soporte Hoja de Vida

Certifica que

Edwin Enrique Remolina C.

Asistió al Sexto Encuentro de Grupos y Semilleros de Investigación
"La importancia de la internacionalización en el fortalecimiento de la investigación en las universidades colombianas"

Bogotá, Octubre 8 de 2010

Teniente Coronel Yolanda Contreras Bello
Directora Ejecutiva

118 AÑOS POLICÍA NACIONAL

UAN UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

GEOSYSTEM Ing. LTDA

LIDERES EN SISTEMAS GPS,
TOPOGRAFIA Y MEDIO AMBIENTE
NIT: 830051298-7

10 AÑOS DE EXPERIENCIA

Visual Statement

CERTIFICA

Que: EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES Asistió al curso teórico practico sobre: Manejo de la Estación Total TOPCON 7005i con una Intensidad de 40 Horas, Manejo del GPS Garmin Vista Etrex HCX con una Intensidad de 8 Horas, Manejo de Software VISTA FX2 Pro Recon+, con una Intensidad de 40 Horas. Orientado en la Ciudad de Bogotá – Cundinamarca, en el mes de febrero del año 2009.

Dado en la ciudad de Bogotá a los 30 dias del mes marzo de 2009.

Edgar Mendoza Romero
Gerente Geosystem Ing

Yovanny Lamy Ortiz
Instructor Geosystem Ing

Soporte para Solo Hoja de Vida

REPÚBLICA DE COLOMBIA
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

Institución Universitaria autorizada por la Ley 30 de 1992, para ofrecer programas de Educación Superior

Soporte hoja de vida Solo para

Certifica Que

El señor IT. EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES

Cédula 91348435

Participó en el Seminario de

DERECHOS HUMANOS

Realizado en Bogotá D.C, del 06 al 14 de julio de 2009, con una intensidad de 20 horas.
En constancia se firma el presente certificado en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de julio de 2009

Intendente EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES
Jefe Registro y control Académico Escuela de Seguridad Vial

Coronel NOHEMI VILLAMARIN RENTERIA
Directora Escuela de Seguridad Vial

Subintendente EDGAR AUGUSTO SILVA GONZÁLEZ
Jefe Educación Continuada y a Distancia Escuela de Seguridad Vial

REPÚBLICA DE COLOMBIA
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

Creada mediante Decreto Nro. 4222 del 23 de Noviembre de 2006 y teniendo en cuenta que el (a) señor (a):

IT. EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIDES

Cédula de Ciudadanía No. 91.348.435

Asistió al evento:

"ENCUENTRO JEFES DE ÁREA ACADÉMICA Y DESARROLLO CONCURSO BUENAS PRACTICAS PEDAGÓGICAS"

Realizado en La Ciudad de Bogotá, D.C.; del 09 al 12 de noviembre de 2009 con una intensidad horaria de 40 Horas.
En constancia se firma el presente certificado a los 12 días del mes de noviembre de 2009.
Registrado en el libro 02 folio 357 bajo el número 40

Soporte Hoja de Vida Solo para

MY. JOHN ALEXANDER QUINTERO OVIEDO
Jefe Grupo Gestión Pedagógica

BG. EDGAR ORLANDO VALE MOSQUERA
Director Nacional de Escuelas

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

EXTENSIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES

Certifican que

Edwin Enrique Remolina Caviedes

Con Cedula de Ciudadanía Número 91.348.435

Participó del Seminario:

Investigación de Accidentes de Tránsito

Bogotá, Septiembre 05 de 2008

Con una intensidad horaria de (40) horas, en la modalidad de Educación Continua.

ROGELIO RIGUAL COLLADO.
Vicerrector Académico

ELIZABETH TUBERQUIA V.
Extensión y Proyectos Especiales

Solo para Soporte Hoja de Vida

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

EXTENSIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES

Certifican que

Edwin Enrique Remolina Caviedes

Con Cedula de Ciudadanía Número 91.348.435

Participó del Seminario:

Medicina Forense Aplicada a la Seguridad Vial

Bogotá, Octubre 10 de 2008

Con una intensidad horaria de (40) horas, en la modalidad de Educación Continua.

ROGELIO RIGUAL COLLADO.
Vicerrector Académico

ELIZABETH TUBERQUIA V.
Extensión y Proyectos Especiales

Soporte Hoja de Vida Solo para

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 91348435

Cursó y aprobó la acción de Formación

AUTOCAD 3D

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Bogota d. c. a los Dos (02) días del mes de Mayo de Dos Mil Siete (2007)

GERMAN ANTONIO MENDIETA MENDIETA
SUBDIRECTOR CENTRO DE DISEÑO, METROLOGÍA Y CALIDAD
REGIONAL BOGOTA

SGC2007V167133 02/05/2007
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

Soporte para Hoja de Vida

Los organizadores del

VII Simposio Nacional

Medicina Legal, Ciencias Forenses y el Nuevo Sistema Penal Acusatorio

Certifican que:

El Dr. Edwin Remolina Caviedes

En Calidad de Conferencista

Asistió al evento desarrollado los días 28 y 29 de Abril de 2006

Auditorio Alfonso López Pumarejo Universidad Nacional de Colombia, Bogotá D. C.

Contenido: Estructura del proceso penal y la actividad forense, medicina legal, genética, odontología, psicología, antropología forense, balística, manejo en el lugar de los hechos, dactiloscopia y entomología.Intensidad: 20 Horas Académicas

Soporte para Solo Hoja de Vida

Universidad Nacional de Colombia

FUNLACI
Secretario Académico

FUNLACI

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Aprobada mediante Resolución 9354 del Ministerio de Educación Nacional

EN CONVENIO CON
LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN EMPRESARIAL

Solo para Soporte Hoja de Vida

Certifican que

EDWIN REMOLINA CAVIEDES

ASISTIÓ AL XII SIMPOSIO INTERNACIONAL DE CRIMINALÍSTICA
"LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL CONTRA EL TERRORISMO GLOBAL"

Realizado en convenio por LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN EMPRESARIAL - FUNDEMP -
y la ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA "GENERAL SANTANDER" FACULTAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL,
en Bogotá D.C.- Colombia; los días 4, 5 y 6 de Octubre de 2006 en las Instalaciones del Club de Agentes de la Policía.

FUNDACIÓN FORMACIÓN EMPRESARIAL

DECANO FACULTAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

CESVI COLOMBIA
Centro de Experimentación y Seguridad Vial Colombia.

CERTIFICA

Que el Sr. (Sra.) *Edwin Remolina Caviedes*

Identificado con C.C. No. 91.348.435, ha culminado satisfactoriamente el proceso de formación en el curso: Conceptos y Criterios de la Ciencia Forense Aplicables en Accidentes de Tránsito

Realizado durante los días: 08 de Noviembre Intensidad horaria: 8 horas

En Bogotá, 08 de Noviembre de 2006

Firma Director de Formación

Firma Director Técnico

Soporte Solo para Hoja de Vida

POLICÍA NACIONAL

Dirección Nacional de Escuelas

ESCUELA DE POLICÍA JUDICIAL E INVESTIGACIÓN

Instituto de educación superior aprobado mediante resolución ICFES No. 001364 de 1993

Soporte para Solo Hoja de Vida

Certifica que:

El señor Subintendente EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES

C.C. 91.348.435 de Piedecuesta

Asistió al

Seminario en nuevo sistema penal acusatorio

Realizado en Bogotá, del 14 al 23 de marzo de 2005, con una intensidad de 100 horas.

Intendente ELSA YANIRA HUERTAS COMBITA
Secretaria Académica

Teniente Coronel MARÍA TERESA GARCÍA GONZÁLEZ
Directora Escuela

Dirección Nacional de Escuelas
Escuela de Seguridad Vial

El Suscrito Director de la Escuela de Seguridad Vial

Hace Constar

Que el Señor (a): **Sí. Edwin Remolina Caviedes**

Cumplió con los requisitos académicos exigibles, aprobando el curso de:

Policía de Carreteras

Realizado del 28 de febrero al 20 de Mayo de 2005

Con una Intensidad Horaria de 520 horas Registrado en el folio No. 366

Del libro de registro 7983 Resolución No. 01808 del 08-Junio-2005

Dado en Bogotá, D.C., a los 20 días del mes de Mayo de 2005.

SI. Rocio Aliria Correa Correa
Secretaria Académica Escuela

Mayor. Omar Gómez Lozada
Director Escuela de Seguridad Vial

Coronel. Orlando Páez Marón
Comandante Policía de Carreteras

Soporte para Hoja de Vida

República de Colombia

CEDEP

ESCUELA DE PROGRAMAS TECNICOS

Res. 3081 / 1527 / 2229 S.E.D.

En consideración a que:

Eduin Remolina Cauiedes

Identificado (a) con C.C. 91,348,435 expedida en Piedecuesta

Ha cumplido con todos los requisitos exigidos,
le confiere el diplomado en

Dactiloscopia

Bogotá D.C., 11 de Julio de 2005

INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y JUDICIAL

Director General

Director Académico

Coordinador del Diplomado

Soporte para Hoja de Vida

FUNDACION GRAN COLOMBIA

CERTIFICA

Que el: S.I. *Edwin Remolina Caviedes* Participo como CONFERENCISTA en el SEMINARIO NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO,, CRIMINALISTICA Y CIENCIAS FORENSES GRAN COLOMBIA 2005, realizado los días 8 y 9 de agosto, en la Ciudad de Ibagué - Tolima

Con el apoyo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LA DEFENSORA PUBLICA
y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

FUNDACION GRAN COLOMBIA

Jairo Acosta Pardo
DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSORÍA PUBLICA

FUNDACION GRAN COLOMBIA

Luis Fernando Arias Gómez - Presidente
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

FUNDACION GRAN COLOMBIA

Jaime Armando Valencia Alzayer - Director
FUNDACIÓN GRAN COLOMBIA

Soporte para Hoja de Vida

SEMINARIO

CESVI COLOMBIA
Centro de Experimentación y Seguridad Vial Colombia

CERTIFICA

Que el Sr. (a) **EDWIN REMOLINA**

Identificado con C.C. No. **91.348.435**, participó en el SEMINARIO

SISTEMA PENAL ACUSATORIO EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Realizado durante los dias: 26 y 27 de Septiembre de 2005 en Bogotá

Mauricio Ruiz Correa
Gerente General
Cesvi Colombia S.A.

Solo para Soporte Hoja de Vida

FUNLACI

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

INVCITE

SIMPOSIO NACIONAL

CIENCIAS FORENSES Y TERRORISMO

HACE CONSTAR QUE

Dr. Edwin Enrique Remolina

En calidad de **PONENTE.** asistió al evento realizado en el auditorio Alfonso López Pumarejo de la Universidad Nacional de Colombia, Bogotá D.C. 20 y 21 de mayo de 2004 con una intensidad de 18 horas académicas.

FUNLACI FUNDACION LATINOAMERICANA PARA LA PROMOCION DE LA CIENCIA

INVCITE ASOCIACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

FUNLACI-Presidente

INVCITE -Presidente

Solo para soporte Hoja de Vida

ACADEMIA DE PERITOS FORENSES E INVESTIGACION CRIMINAL

Certifica Que:

EDWIN REMOLINA CAVIEDES

ASISTIO AL
SEMINARIO PRUEBA TECNICA Y CADENA DE CUSTODIA
POR LOS ADMINISTRADORES DE JUSTICIA

Academia De Peritos Forenses
E Investigación Criminal

Mayo 15 De 2004

instructor representante

Sirve solo para Soporte Hoja de Vida

REPUBLICA DE COLOMBIA

POLICIA NACIONAL

ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA

Escuela de Seguridad Vial

Instituto de Educación Superior Universitaria aprobado mediante Resolución No. 9354 de 1976 del Ministerio de Educación Nacional; Acuerdo No. 080 de 1998, Resolución No. 003404 de 1992, del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.

Solo para soporte Hoja de Vida

Certifica que :

SI. EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES

CC. No. 91.348.435 de Piedecuesta (Santander)

Asistió al:

CURSO BASICO PARA INSTRUCTORES DE TRANSITO

Realizado en la ciudad de Bogota D.C, del 2 de noviembre al 30 de noviembre de 2004; con una intensidad horaria de 120 horas.

SI. **Rocio Alria Correa Correa**
Secretaria Académica

Mayor. **Omar Gómez Lozada**
Director Escuela de Seguridad Vial

República de Colombia

CEDEP

ESCUELA DE PROGRAMAS TECNICOS

Res. 3001 / 1527 / 2229 S.E.D.

En consideración a que:

Edwin Enrique Remolina C.

Identificado con C. C. 91.348.435 expedida en Piedecuesta

Ha cumplido con todos los requisitos exigidos,
le confiere el diplomado en

Accidentología Vial

Bogota D.C., 10 de Diciembre de 2004

INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y JUDICIAL

Director General | Director Académico | Coordinador del Diplomado

Soporte Hoja de vida Solo para

FISCALIA

Bogotá D.C., Abril 8 de 2003
Oficio No. 162

Señor
S.I. Edwin Remolina
Comando Policía de Transito
Ciudad

Respetado señor:

En nombre de la Unidad cuarta delegada ante Juzgados Penales Municipales, reciba un cordial saludo y los más sinceros agradecimientos por su valiosa colaboración en la capacitación sobre lectura e interpretación de los informes de accidentes de transito que brindó a los Fiscales, Técnicos y personal de Secretaria de esta Unidad.

La conferencia fue catalogada como excelente, por el alto grado de profesionalismo y la claridad en la exposición del tema, lo que nos dio una herramienta más en la decisión de las actuaciones judiciales que por el punible de Lesiones Personales Culposas se investigan en esta Unidad.

Agradezco su amable colaboración.

Cordialmente,

MIRYAM PEÑA LOPEZ
Jefe de Unidad

Solo para Soporte Hoja de Vida

POLICIA NACIONAL
ESCUELA NACIONAL DE POLICIA "GENERAL SANTANDER"
ESCUELA SECCIONAL DE POLICIA JUDICIAL E INVESTIGACIÓN

Instituto de Educación Superior Aprobado por Resolución ICFES No. 001364 de 1993

Soporte para Hoja de Vida
Solo para

CERTIFICA QUE:

SI. EDWIN REMOLINA CAVIEDES

C.C. No. 91.348.435 de Piedecuesta - Santander.

Participó en el "DIPLOMADO EN MANEJO DEL LUGAR DE LOS HECHOS CON ENFASIS EN TRANSITO" realizado del 09 de Diciembre de 2002 al 17 de Enero de 2003 en la Escuela Seccional de Policía Judicial e Investigación, con una intensidad de 200 horas.

Sibaté Cundinamarca, Enero 18 de 2003.

Mayor. ***JESUS ENEDY HOYOS RODULFO***
Jefe Area Academica y Educacion Continuada

Teniente Coronel. ***JOSE WILLIAM ARIAS GARCIA***
Director Escuela Seccional

INSTITUTO NACIONAL
DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Establecimiento Público Adscrito a la Fiscalía General

Soporte para solo Hoja de vida

LA ESCUELA DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

HACE CONSTAR QUE:

REMOLINA CAVIEDES EDWIN ENRIQUE

Participó en: *EL CURSO: "MANEJO DE LA ESCENA"*

Efectuado *FEBRERO 26 DE 2003* en *BOGOTA, D.C.*

con una intensidad de 6 horas

Director General Instituto Nacional
de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Jefe Escuela de Medicina Legal
y Ciencias Forenses

ACADEMIA DE PERITOS FORENSES E INVESTIGACION CRIMINAL

Certifica que:

IT. EDWIN REMOLINA

Asistió al Seminario Rol del Investigador en la Escena del Crimen

Soporte Solo para Hoja de Vida

Academia De Peritos Forenses
E Investigación Criminal

Agosto 29 del 2003

Instructor representante

Unidad de Educación no Formal
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN NO FORMAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

CERTIFICA

Que el(a) señor(a) EDWIN ENRIQUE REMOLINA identificado con cédula de ciudadanía No. 91,348,435 de Piedecuesta de participó en el PRIMER SEMINARIO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRÁFICO, realizado por la Unidad de Educación No Formal de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, durante los dias 29, 30 y 31 de agosto de 2002.

Se expide a solicitud del interesado a los treinta y un (31) dias del mes de Agosto de 2002.

Solo para Soporte Hoja de Vida

ING. OSWALDO ALBERTO ROMERO V.
Director Unidad de Educación No Formal
Facultad de Ingeniería
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

CERTIFICA

Que el Sr. (Sra.) Edwin Enrique Remolina Caviedes

Identificado con C.C. No. 91'348.435, Ha culminado satisfactoriamente el proceso de formación en el curso: **Homogenización de Peritos**

Celebrado durante los días: Julio 30, 31 y agosto 1 Intensidad Horaria: 24 horas

En Santafé de Bogotá, 1 de agosto de 2002

Firma Director de Formación

Firma Director Técnico

Soporte Para Solo Hoja de Vida

Escuela Nacional De Policía
"General Santander"

(Instituto de Educación Superior, Aprobado por Resolución No. 9354 . Ministerio Educación y Resolución No. 003404 del ICFES)

Certifica que

El Señor (a) **SI. EDWIN ENRIQUE REMOLINA C.**

C.C. No. 91'348.435

Asistió al:

Diplomado "Manejo y Regulación Operativa del Tránsito Urbano"

Realizado en Bogotá, D.C. Del 15 de Octubre de 2002 al 02 de Noviembre de 2002, con una intensidad de 176 horas.

MY. OSWALWILSON BEJARANO DAZA
Secretario Académico

TC. Jhon Jaime Ospina Loaiza
Vicerrector Educación Continuada

Soporte para hoja de vida

POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, Junio 1 de 2001

C E R T I F I C A C I O N

El Comando del Departamento de Policia Norte de Santander, certifica que el señor Subintendente EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES identificado con la Cédula de Ciudadania No. 91'348.435 de Piedecuesta Santander, ha dictado la capacitación en normas de tránsito e investigación de accidentes a un personal ha un personal de Policias adscritos a este departamento, con una intensidad horaria de 120 horas.

Solo para Soporte Hoja de Vida

Coronel **LUIS ANDRES ESTUPIÑAN CHAUSTRE**
Comandante Departamento de Policia Norte de Santander

POLICIA METROPOLITANA SANTA FE DE BOGOTA
CENTRO DE CAPACITACION METROPOLITANO

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN

Hace constar que el señor **SI. REMOLINA CAVIEDES EDWIN ENRIQUE,** identificado con la C.C. No. 91.348.485 de Piedecuesta, capacito personal de la Policía Metropolitana de Bogotá, durante el periodo Agosto del 2000 a Julio del 2001, en el área Complementación Policial, asignatura **"Investigación en accidentes de Transito"**, con una intensidad total de Doscientos Ochenta (280) horas; demostrando idoneidad conocimiento y profesionalismo.

La anterior se expide a solicitud del interesado para ser anexada a su hoja de vida.

Dada en Bogotá a los 20 días del mes de Noviembre del 2001.

Solo para Soporte Hoja de Vida

MY. CLARIBEL IDROBO MORALES
Directora

"POLICÍA NACIONAL AL SERVICIO DE LA SEGURIDAD Y LA PAZ"

Escuela de Formación Empresarial

Otorga la siguiente

Mención de Honor

A

Reconstrucción De Accidentes De Transito S & T

Como Mejor Proyecto Empresarial

En constancia se firma a los 22 días del mes de Diciembre de 2001

MIGUEL ANGEL MORENO HOLGUIN
Director General

MARTHA ISABEL NARANJO BARRERA
Directora Académica

Soporte Hoja de Vida
Solo para

CESVI COLOMBIA
Centro de Experimentación y Seguridad Vial Colombia.

FONDO DE PREVENCION VIAL
PREVENIR ES VIVIR

CERTIFICA

Que el Sr. (Sra.) *Edwin Remolina Cavides*

Identificado con C.C. No. *91'348.435 de Santander* , ha asistido al

"I SEMINARIO DE SEGURIDAD VIAL".

Celebrado durante los días: 12, 13 y 14 de septiembre de 2000,
con una intensidad horaria de 24 horas.

En Santafé de Bogotá, 14 de septiembre de 2000.

CESVI COLOMBIA S.A.

FONDO DE PREVENCION VIAL

Soporte Hoja de Vida Solo para

POLICIA NACIONAL

SECCIONAL DE POLICIA JUDICIAL E INVESTIGACION

Instituto de Educación Superior Aprobado por Resolución ICFES No. 001364 de 1993

Certifica

Que **SI. EDWIN REMOLINA CAVIEDES**

Asistió al Seminario sobre **POLICIA JUDICIAL**

Comprendido **160200 al 241100** con una intensidad de **40** horas

Sibaté - Cundinamarca **271100**

Director Seccional

Soporte Hoja de Vida Solo para

COBANCOL

MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

CERTIFICAMOS QUE:

SUBINTENDENTE EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES

Asistió al:

X Congreso Nacional de Medicina Legal & Ciencias Forenses

Accidentes de Tránsito

En calidad de

ASISTENTE

Bogotá, D.C. - Noviembre 8 al 11 de 2000, Hotel Tequendama

Dr. Máximo Alberto Duque Piedrahita
Presidente del Congreso

Dr. Pedro Morales Martínez
Presidente Asociación Colombiana
de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Solo para Soporte Hoja de Vida

POLICIA NACIONAL
COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA SANTA FE DE BO
ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL NRO. 069

Santa Fe de Bogotá D.C., Abril 14 de 1997

ARTICULO 229.- RELACION PERSONAL CURSO 004 TRANSITO.

En concordancia con el Código Nacional de Tránsito Terrestre donde se estatuye como autoridad de tránsito en su Artículo 3, numeral 7 a la Policía Nacional en sus cuerpos especializados de Policía Vial, Policía Urbana de Tránsito y Policía Aeroportuaria; y según lo estipulado en la Ley 105 de 1993 Artículo 8.° "Corresponde a la Policía de Tránsito velar por la seguridad de las personas y cosas en las vías públicas, con funciones de carácter preventivo, asistencia técnica y humana y de carácter sancionatorio para quienes infrinjan las normas" y teniendo en cuenta que el personal que se relaciona a continuación culminó y aprobó satisfactoriamente el programa de capacitación en regulación y control de Tránsito. El Comando de Policía Metropolitana de Bogotá dispone su destinación a la estación Metropolitana de Tránsito, con las atribuciones legales para el cumplimiento de sus Funciones, así:

NRO.	GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	C. C.	PLACA
01-	SI.	VILLAMIZAR CHAUSTRE ANDRES	13441032	19852
02-	SI.	CEBALLOS LOZANO ELIUD	16654274	16766
03-	SI.	DIAZ MONTEALEGRE ANA INES	39759791	19304
04-	SI.	VALBUENA DUARTE REINALDO	19497182	16002
05-	SI.	ORTIZ PAEZ OSCAR	3178841	19164
06-	SI.	ESPINOSA HERNANDEZ JESUS ANTONIO	79326713	06293
07-	SI.	PEREFAN ORTEGA LUIS ALBERTO	16591235	17149
08-	SI.	BENITEZ CASTILLO OSWALDO	79467892	18156
09-	SI.	CACERES QUINTERO CARLOS WILLIAM	79351492	17226
10-	SI.	FERNANDEZ GAVIRIA WILIAM	87026367	S/P
11-	SI.	ASPRILLA MOSQUERA JOSE EFRAIN	11792636	15920
12-	SI.	GUZMAN PUENTES ORLANDO	79265732	16741
13-	SI.	MEJIA MELO ORNEY	17335786	18923
14-	SI.	NUÑEZ MONTOYA HENRY	79304709	17343
15-	CP.	OSORIO SALAMANCA JAIRO	17277243	21279
16-	CP.	HERREÑO ROCHA JOSE RAUL	79364447	21484
17-	SI.	ARDILA AGUDELO HECTOR ELIAS	230320	18996
18-	SI.	RODRIGUEZ DOMINGUEZ AMILKAR	16858743	18422
19-	CS.	PARRA FAJARDO HECTOR HORACIO	10172587	20261
20-	CS.	PEREZ WALTEROS JULIO HUMBERTO	79311098	21245
21-	PT.	ALVAREZ RIVERA LUIS MARTIN	7229819	74752
22-	PT.	ARCOS DELGADO OSCAR HENRY	98540550	15778
23-	PT.	CUBIDES CHACON MARCELINO	79607296	10216

Copia para Hoja de Vida

ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL NRO 069

264-	AG.	MENA RIOS ANGEL CUSTODIO	48016663	06329
265-	AG.	GUTIERREZ PARRA ARCESIO	5885737	08228
266-	AG.	ALDANA GARCIA WILSON JAVIER	7308658	08399
267-	AG.	CORDOBA MENDOZA GUILLERMO	71938196	06115
268-	AG.	MORENO CLAVIJO RODOLFO	79397792	75193
269-	AG.	RINCON PADILLA LUIS HERNANDO	79396770	08484
270-	AG.	GUALTEROS GARZON LUIS DANIEL	79534582	08645
271-	AG.	LEON PEÑUELA EDILFONSO	79460623	08902
272-	AG.	RAMIREZ RODRIGUEZ CARLOS JULIO	79330907	08635
273-	AG.	FIGUEROA MONTENEGRO CARLOS A.	10545522	06299
274-	AG.	MONJE CORTES ABDON	18395006	06190
275-	AG.	ROSAS ALVARADO OMAR	19449340	25170
276-	AG.	SANCHEZ RAMIREZ FELIX ENRIQUE	5909423	07138

Vo.Bo. - Capitán JAIME LUIS MARECHA PARADA.
Secretario Privado

Brigadier General TEODORO RICAURTE CAMPO GOMEZ.
Comandante Departamento de Policía Metropolitana Santa Fe de Bogotá.

DM.Sandra

CAMBIAMOS PARA SERVIR A LA GENTE

Solo para Soporte Hoja de Vida

POLICIA METROPOLITANA SANTA FE DE BOGOTÁ
CENTRO DE CAPACITACION METROPOLITANO

C O N S T A N C I A Nro. 037

EL SUSCRITO DIRECTOR CENTRO DE CAPACITACIÓN METROPOLITANO

Hace constar que el señor **PT. EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES** C.C. No. 91.348.435 de Piedecuesta, se le homologo el curso de **"REGULACION DE TRANSITO"**, que adelanto del 210297 al 210397, como primer ciclo de retroalimentación.

Según oficio 000602 del 28 de Abril de 1997, procedente de la Dirección de la Escuela Nacional de Policía " General Santander".

Se expide la presente a solicitud del interesado con el fin de ser presentada para el curso de ascenso.

Dada en Santa fe de Bogotá a los 04 días del mes de Mayo de 1998.

Atentamente,

Teniente Coronel **JAVIER MARTINEZ ORIVE**
Director Centro de Capacitación Metropolitano

Solo para Soporte Hoja de Vida

" CAMBIAMOS PARA SERVIR A LA GENTE"

COLEGIO DEPARTAMENTAL BALBINO GARCIA
Calle 9 No. 9-01 - Teléfono: 50111
PIEDECUESTA - SANTANDER
Aprobado por Resolución 7575 de Diciembre 04 de 1989 Sección Diurna

Inscripción S.E. 043

Inscripción DANE 168547005557

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION

En la ciudad de Piedecuesta a los 27 días del mes de Noviembre del año 1992 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría del Colegio Departamental Balbino García de Piedecuesta, Institución aprobada hasta Décimo Primero en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad Académica, según Resolución No. 7575 del 4 de Diciembre de 1.989.

Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO de BACHILLER ACADEMICO, al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

REMOLINA GAVIEDES EDWIN ENRIQUE T.I. No. 750828-09880 DE PIEDECUESTA.

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 012 de fecha Noviembre 27 de 1.992 que consta de 122 alumnos que comienza con el nombre de Afanador Ortiz Omar Alejandro y se cierra con el nombre de Villamizar Caceres Josue Ivan. Firmado y sellado por Elsa Jaimes de Carvajal (Rectora) y María Leyla R. de Serrano (Secretaria).

Dada en Piedecuesta, a los 27 días del mes de Noviembre de 1.992

Firmado y Sellado

La Rectora, ELSA JAIMES DE CARVAJAL
C.C. No. 28.294.444 de Piedecuesta

Firmado y Sellado

La Secretaria, MARIA LEYLA R. DE SERRANO
C.C. No. 37.819.868 de Bucaramanga

Solo para Soporte Hoja de Vida

La República de Colombia

y en su nombre

El Colegio Departamental

"Balbino García"

Sección Diurna

Piedecuesta - Santander

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 7575 de Diciembre 4 de 1989

Confiere a

Edwin Enrique Rondolino Caviedes

Identificado(a) con T.I. No. 730828-09880 Expedida en Piedecuesta

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretario

Dado en Piedecuesta, a 27 de Noviembre de 1992

Anotado al folio 069 Libro de Registro No. 11

Secretaría de Educación

Sólo para Soporte Hoja de Vida

ESP. JUAN FRANCISCO HIGUERA CRUZ

Administrador Policial.
Especialista en Investigación de Accidentes de Tránsito.
Perito en Investigación y Reconstrucción de Accidentes
Cel. 3218260018
j.higuera@ciftt.com

Carrera 33 25D-20 Barrio Gran América, Bogotá D.C.
To. 3 oficina 4. Bogotá. Colombia. Tel. 57-1-7034001



Perfil

Oficial de la Reserva Activa Policía Nacional en el grado de Mayor, Investigador del Centro de Investigación y Formación en tránsito y Transporte, Técnico Profesional en Seguridad Vial TP. 01714-11447, Administrador Policial, Especialista en Investigación de Accidentes de Tránsito, Perito nivel 3 de la Asociación de Peritos en Investigación de Accidentes de Tránsito, según registro R.U.L.P.I.A.T No 30- 20, Piloto y Observador de sistemas de Aeronaves No Tripuladas.

Experto en investigación de accidentes de tránsito con más de 9 años de experiencia, en el campo de investigación y docencia, se desempeñó como Instructor de Armamento y Explosivos de la Escuela Nacional de Operaciones y Jefe de Talento Humano, Jefe de Área Académica de la Escuela de Seguridad Vial, Decano de la Facultad de Seguridad Vial de la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional y Jefe del Observatorio del Delito de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, con capacitaciones en docencia universitaria y experiencia en diseño y seguimiento curricular de programas de educación continua, pregrados y postgrados.

Docente policial nombrado mediante acto administrativo en el grado de instructor, con más de 10 años de experiencia, entre programas formales, no formales y de postgrado a distancia y presencial para personal Directivo y Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional de Colombia en diferentes especialidades del servicio, tanto operativas como administrativas, docente internacional para la Policía Nacional de la República de Honduras.

Participación como docente de la Universidad Antonio Nariño en diplomados para la Policía Nacional de Colombia en valoración de daños en accidentes de tránsito y Herramientas Tecnológicas para la Prevención y Control de Accidentes de Tránsito, igualmente docente de programas de formación técnica y diplomados del Centro de Formación y Capacitación Técnica FORMATEC en asignaturas como dibujo topográfico y criminalística en accidentes de tránsito.

Desde el año 2012 he participado como co-investigador del grupo de Colciencias ESEVI de la Dirección Nacional de Escuelas, Escuela de Seguridad Vial Policía Nacional.

Formación Profesional

Dirección Nacional de Escuelas, Policía Nacional.
Título: Especialista En Investigación de Accidentes de Tránsito.

Dirección Nacional de Escuelas, Policía Nacional.
Título: Técnico Profesional en Seguridad Vial.

Dirección Nacional de Escuelas, Policía Nacional.
Título: Administrador Policial.

Colegio Militar General Rafael Reyes, Bogotá, Cundinamarca.
Título: Bachiller Académico, 1998.

Producción Intelectual

Artículo científico "Análisis descriptivo de contenidos y registros administrativos de la Revista Criminalidad 2008 - 2016". Revista Criminalidad, 60 (1): 9 - 22.

Artículo científico "Procedimiento para la estimación del coeficiente de fricción neumático/vía". Revista Logos Ciencia & Tecnología, 12(1), 71-83. http://dx.doi.org/10.22335/rlct.v12i1.1031.

Ensayo crítico "Propuesta para la estandarización de un procedimiento frente a casos con artefactos explosivos improvisados, minas antipersonales y municiones sin explotar" Hacia una Cultura Investigativa 2010. ISBN: 978 - 958 - 99978 - 4 - 0.

Módulo el Factor Humano en el Accidente de Tránsito - Programa: Técnico Profesional en Seguridad Vial - Escuela de Seguridad Vial Policía Nacional, marzo 2016.

Módulo Epidemiología de los Accidentes de Tránsito - Programa: Tecnología en Investigación ce Accidentes de tránsito - Escuela de Seguridad Vial Policía Nacional, marzo 2015.

Módulo investigación de accidentes de tránsito - Programa: Técnico Profesional en Seguridad Vial - Escuela de Seguridad Vial Policía Nacional, marzo 2011.

Diseño Curricular "Especialización en Investigación de Accidentes de Tránsito" para renovación de registro calificado MEN. 2014 - Dirección Nacional de Escuelas.

Diseño Curricular "Técnico Profesional en Seguridad Vial modalidad presencial" para renovación de registro calificado MEN 2014 - Dirección Nacional de Escuelas.

Diseño curricular "Diplomado en Manejo de Tecnologías para la prevención de Accidentes de Tránsito" 2015 - Dirección Nacional de Escuelas.

Diseño curricular "Curso Especial de Conductor Policial CECOP 2015 - Dirección Nacional de Escuelas.

Diseño curricular "Diplomado en formador en uso de tecnologías para la prevención y control de tránsito) 2015 - Dirección Nacional de Escuelas.

Diseño curricular "seminario en manejo de equipos para detección de etanol espirado. 2015 - Dirección Nacional de Escuelas.

Diseño curricular "seminario en manejo de equipos láser y radares para el control de velocidad. 2015 - Dirección Nacional de Escuelas.

Ponencias Internacionales

Centro de Investigación y Formación de Tránsito y Transporte CIFTT - Centro de Capacitación y Formación Técnica FORMATEC.

Ponente en "Webinar Internacional: Procedimientos de Policía Judicial, IPAT y el dibujo topográfico en hechos de tránsito" - Fijación por coordenadas cartesianas, realizado el 31 de marzo de 2020.

Policía Nacional de Honduras - Dirección de Tránsito - Honduras

Expositor en "Diplomado en Investigación de Accidentes de Tránsito", realizado el 2 de septiembre de 2014, Tegucigalpa.

Ponencias Nacionales

Centro de Investigación y Formación de Tránsito y Transporte CIFTT - Centro de Capacitación y Formación Técnica FORMATEC.

Ponente "Diplomado en Policía Judicial y Criminalística aplicada a Investigación de Accidentes de Tránsito - Investigación de accidentes de motocicletas" (Virtual). Enero de 2021.

Universidad Antonio Nariño.

Ponente "Diplomado Herramientas Tecnológicas para la Prevención e Investigación de Accidentes de Tránsito" (Presencial). Noviembre de 2020.

Universidad Antonio Nariño.

Ponente "Diplomado valoración de vehículos en accidentes de tránsito - Reconstrucción de accidentes donde se encuentren involucradas motocicletas" (virtual). Octubre de 2020.

Secretaría de Tránsito - Chía (Cundinamarca)

Expositor en "Primera semana por la seguridad vial - cifras de accidentalidad municipio de Chia" , realizada el 28 de septiembre de 2017, Chía.

Investigaciones de accidentes realizadas

Se han adelantado catorce procesos de investigación de accidentes de tránsito en laboratorio, desde octubre de 2019 a la fecha.

Por otro lado se relacionan dos casos de reconstrucción de accidentes de tránsito en el mismo periodo de tiempo así:

- Expediente NUNC 110016000017201603670, como perito de la parte acusada, accidente de tránsito presentado en la Av. Carrera 68 en intersección con la Calle 98 Ciudad de Bogotá, el día 8 de marzo de 2016, modalidad atropello.
- Expediente Administrativo y prestacional sin número, donde se realiza peritaje al accidente de tránsito presentado en la vía Via Bogota - Villavicencio ruta 40 tramo 06 Km 69+ 080, el día 12 de Julio de 2012, Modalidad choque, de un oficial de la Policía Nacional en el grado de Capitán.

Experiencia Profesional

Centro de Investigación y Formación en Tránsito y Transporte CIFTT S.A.S

Investigador de accidentes de tránsito y docente del Centro de Investigación y Formación de Tránsito y Transporte, octubre 2019 - Actualidad.

Centro de Capacitación y formación Técnica FORMATEC S.A.S

Docente, Septiembre 2020 - Actualidad.

Policía Metropolitana de Bogotá

Comandante de Compañía Grupo Fuerza Disponible (marzo-octubre) 2019.

Comandante Estación de Policia Engativá (Agosto 2018 - marzo 2019)

Subcomandante Estación de Policía Engativá (Enero - Agosto).

Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL

Jefe Oficina de Planeación (junio - noviembre) 2017.

Jefe Observatorio del Delito y director Revista Criminalidad (enero 2016 - junio 2017).

Docente Escuela de Seguridad Vial programas de postgrado.

Dirección Nacional de Escuelas.

Decano Facultad de Seguridad Vial. (enero 2014 - mayo 2015)

Docente Escuela de Seguridad Vial, programas de pregrado.

Docente Convenio Embajada Norteamericana INL, para capacitación Policía Nacional de Honduras. (2014)

Escuela de Seguridad Vial.

Jefe Área Académica. (junio 2012 - enero 2014)

Jefe Área Administrativa y Financiera (enero - junio) 2012.

Docente, programas de pregrado y postgrado.

Centro Nacional de Entrenamiento y Operaciones Policiales.

Jefe Grupo Talento Humano (junio 2011 - enero 2012)

Comandante de Compañía Estudiantes e instructor de armamento y Explosivos (marzo 2009 - junio 2011)

Cursos de actualización profesional

29/04/2021 - Escuela Aeronáutica de Colombia "Curso de Piloto y Observador de Sistemas de Aeronaves No Tripuladas UAS/RPAS/DRONE". Certificado de Aprobación.

11/01/2021 - Udemy "Aprende a realizar topografía con Drone paso a paso" Certificado de finalización.

08/09/2020 - Formatec "Fotogrametría Forense" Certificado de participación.

31/07/2020 - Edutin Academy Delaware EEUU "Teoría, análisis y práctica del álgebra y trigonometría" Curso de 31 horas de formación - certificado de participación.

26/06/2020 - Edutin Academy Delaware EEUU "Física Clásica" Curso de 100 horas de formación - certificado de participación.

09/05/2020 - Asociación de Peritos en Investigación de Accidentes de Tránsito "Tercer seminario en línea de Accidentología Vial" - Certificado de asistencia

07/05/2020 - FARO Virtual Classroom - FARO ScanPlan" - Certificado de participación.

28/04/2020 - FARO Virtual Classroom - "FARO Zone 3D Crime Power Tools" - Certificado de participación.

14/04/2020 - FARO Virtual Classroom, "FARO Zone 3D Crash Power Tools" - Certificado de participación.

31/03/2020 - FORMATEC - CIFTT. "Webinar Internacional: Procedimientos de Policía Judicial, IPAT y el dibujo topográfico en hechos de tránsito" - certificación como ponente.

28/06/2019 - Centro de Entrenamiento en Investigación y Reconstrucción de Accidentes de Tránsito CE-IRAT, Buenos Aries Argentina. Aprobación "diplomatura de reconstrucción analítica de colisiones de tránsito terrestre".

25/07/2018 - Centro de Entrenamiento en Investigación y Reconstrucción de Accidentes de Tránsito CE-IRAT, Buenos Aries Argentina. Aprobación "diplomatura en procedimientos para la investigación de accidentes de tránsito en el lugar del hecho".

16/10/2017 - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL "Seminario Taller procedimiento penal abreviado y regulación de la figura de acusador privado"

12/12/2016 - Dirección Nacional de Escuelas "Seminario actualización Código Nacional de Policía y Convivencia".

11/06/2016 - Escuela de Investigación Criminal "Seminario primera autoridad respondiente en el sistema penal acusatorio.".

12/02/2016 - Ministerio TIC - Programa Ciudadanía Digital - "Certificación internacional en competencias digitales". Maestro digital 2.0.

12/02/2016 - Centro de Investigación y Formación en Tránsito y transporte "Diplomado en investigación de accidentes de tránsito".

31/01/2016 - Instituto para la Formación de Operaciones de Paz "Curso policía civil de Naciones Unidas".

10/12/2015 - Servicio Nacional de Aprendizaje SENA "Curso creatividad para la solución de conflictos laborales".

02/10/2015 - Servicio Nacional de Aprendizaje SENA "Curso asesoría para el uso de las TIC en la formación".

08/07/2015 - Escuela de Investigación Criminal "Seminario primera autoridad respondiente en el sistema penal acusatorio".

25/02/2015 - Red Colombiana para la Internacionalización de la Educación Superior - Nodo Bogotá "Currículo Internacional: Enfoque, características y estrategias" - Certificado de participación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

Creada mediante Decreto No. 4222 del 23 de Noviembre de 2006 y teniendo en cuenta que el (a) señor (a):

Teniente JUAN FRANCISCO HIGUERA CRUZ

Cédula de Ciudadanía No 80.153.536 de Bogotá

Cumplió con los requisitos académicos exigidos por la ley, por lo tanto le otorga el titulo de:

"ADMINISTRADOR POLICIAL"

Programa con Acreditación de Alta Calidad, Otorgado Mediante Resolución No. 745 del 09 de Marzo de 2005
Del Ministerio De Educación Nacional

En constancia se firma el presente diploma en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de Octubre de 2009.
Registrado en el Libro 02 folio 94 bajo el número 750

Capitán HOOBER EDWIN CUELLAR CASTAÑEDA
Secretario Académico DINAE

Coronel NELSON RAMÍREZ SUÁREZ
Director Escuela de Estudios Superiores de Policía

Brigadier General EDGAR ORLANDO VALE MOSQUERA
Director Nacional de Escuelas

Edutin Academy
Delaware - Estados Unidos



Este documento certifica que

JUAN FRANCISCO HIGUERA CRUZ

ha invertido (31 horas) de estudios para completar exitosamente el curso y obtener el certificado

TEORÍA, ANÁLISIS Y PRÁCTICA DEL ÁLGEBRA Y TRIGONOMETRÍA

Elias Silvera Malo
Dir. Dpto. de Pedagogía
Edutin Academy

Carla Navarro Prentt
Dir. Talento Humano
Edutin Academy

Verifique la validez y autenticidad de este certificado escaneando el código QR o ingrese al enlace seguro de verificación: https://edutin.com/certifications/view/1849589

Emitido el 01 de agosto del 2020

Auspiciado por:

Trimble

CERTIFICADO

DE PARTICIPACIÓN en WEBINAR de ACCIDENTOLOGÍA 3

Por la Presente CERTIFICAMOS que el Señor:

Juan Francisco Higuera Cruz

ha participado del Tercer Seminario en Línea de Accidentología VIAL - WEBINAR A3, con una carga horaria de 5 horas, desde la Ciudad de Resistencia, Argentina.-
Sábado, 9 de Mayo de 2020.-

APIAT
ASOCIACIÓN PERITOS EN INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
Matricula N° 4046, Acta N° 91
Año 2019

Lic. Guido Alexandro Copetti
SECRETARIO DE APIAT

Acc. Gisela Insaurralde
PRESIDENTE DE APIAT

LA RED COLOMBIANA PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - NODO BOGOTÁ
Y LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES

Confieren el presente certificado a

JUAN FRANCISCO HIGUERA CRUZ

Por su participación en la

Conferencia

"Currículo Internacional: Enfoque, características y estrategias"

realizada en Bogotá D.C. el 25 de febrero de 2015

GERM

XIMENA CARDOSO ARANGO
Coordinadora
Nodo Bogotá RCI

APIAT

ASOCIACIÓN PERITOS EN INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

CERTIFICACIÓN

Por la presente CERTIFICAMOS que el Especialista en Invetigación de Accidentes , **JUAN FRANCISCO HIGUERA CRUZ** NÚMERO DE CÉDULA: 80153536 registro R.U.L.P.I.A.T. N° 30-20 de la ASOCIACIÓN DE PERITOS EN INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, y se encuentra Registrado conforme a Reglamentación de la Comisión Directiva, como **PERITO NIVEL 3**.----------

Se extiende el Presente Certificado, a los 24 días del mes de febrero de 2020, en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina.

VALIDEZ DEL CERTIFICADO: DESDE EL 28/02/2020 AL 28/02/21

Acc. M. Gisela Insaurralde
Presidente A.P.I.A.T.

APIAT
ASOCIACIÓN PERITOS EN INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Lic. Guido Alexandro Copetti
Secretario A.P.I.A.T.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN FRANCISCO HIGUERA CRUZ

Con Cedula de Ciudadania No. 80.153.536

Cursó y aprobó la acción de Formación

CREATIVIDAD PARA LA SOLUCION DE CONFLICTOS LABORALES

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
LUIS EDUARDO CHAVARRIAGA VILLALBA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LUIS EDUARDO CHAVARRIAGA VILLALBA
SUBDIRECTOR
CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA
REGIONAL BOLÍVAR

32656398 - 10/12/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9218001102233CC80153536C.

Certificate of Participation

FARO Virtual Classroom
FARO Zone 3D Crash Power Tools

This is to certify that

Juan Higuera

has attended a FARO Virtual Classroom, hosted by a FARO Field Applications Engineer, covering the FARO Zone 3D crash power tools.

Awarded on:

April 14, 2020

FARO

Russell Boynton
Field Applications Engineer

El Instituto para Formación en Operaciones de Paz

otorga

Mayor Juan Francisco Higuera Cruz

este

Certificado de Aprobación

por aprobar los requisitos del curso de instrucción

Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR): Principios de Intervención y Gestión en Operaciones de Mantenimiento de Paz

06 de marzo de 2017

Harvey J. Langholtz, Ph.D.
Director Ejecutivo
El Instituto para Formación en Operaciones de Paz

Esta formación fue proporcionada a través de la financiación de nuestros patrocinadores para estudiantes quienes se identifican como ser nacionales de países en América Latina y el Caribe y ser miembros de la policía, militar, o gendarmería.

Verifica la autenticidad en http://www.peaceopstraining.org/verify
Número de serie: 359970699

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Certifica que:

Juan Francisco Higuera Cruz

C.C. 80.153.536 Bogotá

Participó en el diplomado de

INVESTIGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Realizado del 2 de febrero al 12 de marzo de 2016, con una intensidad horaria de 120 horas.

En constancia se firma el presente certificado en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de marzo de 2016.

Registrado en el libro de diplomados folio No. 13, registro D16-152.

EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES
Gerente CIFTT

EDGAR ALEXANDER VARGAS ACOSTA
Director Formación y Seguridad Vial

República de Colombia
Policía Nacional

Dirección Nacional de Escuelas

Institución Universitaria

Creada mediante Decreto No. 4222 del 23 de Noviembre de 2006

y teniendo en cuenta que el (la) señor (a):

Capitán Juan Francisco Higuera Cruz

Identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 80,153,536 de Bogotá D.C.

cumplió con los requisitos académicos exigidos por la ley, por lo tanto se le otorga el título de:

Especialista en Investigación de Accidentes de Tránsito

Programa con Renovación de registro calificado otorgado mediante Resolución No. 8664 del 10 de julio de 2013 emanada por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia se firma el presente diploma en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de diciembre de 2013.

Registrado en el libro 01 folio 51 bajo el número 07

Teniente Coronel Alba Patricia Lancheros Silva
Secretaria Académica Dirección Nacional de Escuelas

Mayor Diana Ivonne Sánchez Martínez
Decana Facultad de Seguridad Vial

Coronel Alvaro Pico Malaver
Director Nacional de Escuelas (E)

0026497

Certificate of Participation

FARO Virtual Classroom
Creating Courtroom Deliverables with SCENE Software

This is to certify that

Juan Francisco Higuera Cruz

has attended a FARO Virtual Classroom, hosted by a FARO Field Applications Engineer, covering the creation of courtroom deliverables within the FARO SCENE software.

Awarded on:

May 14, 2020

FARO

Noreen Charlton

Field Applications Engineer

Edutin Academy
Delaware - Estados Unidos



Este documento certifica que

JUAN FRANCISCO HIGUERA CRUZ

ha invertido (100 horas) de estudios para completar exitosamente el curso y obtener el certificado

FÍSICA CLÁSICA

Elias Silvera Malo
Dir. Dpto. de Pedagogía
Edutin Academy

Carla Navarro Prentt
Dir. Talento Humano
Edutin Academy

Verifique la validez y autenticidad de este certificado escaneando el código QR o ingrese al enlace seguro de verificación: https://edutin.com/certifications/view/1520849

Emitido el 26 de junio del 2020

Centro de Capacitación y Formación Técnica – FORMATEC

en alianza académica con

Centro de Investigación y Formación de Tránsito y Transporte - CIFTT

Certifican que:

Juan Francisco Higuera Cruz
CC: 80153536

Participó en el curso de

Fotogrametría Forense

Desarrollado del 15 de Junio al 8 de Septiembre de 2020
Por lo anterior, se expide el presente certificado en Soledad – Atlántico - Colombia.

Ana Leónidas Coavas Martínez
Directora FORMATEC

Edwin Enrique Remolina Caviedes
Director CIFTT

Rafael Enrique Mendoza Vergara
Subdirector Académico FORMATEC

Código: CIF2020008

REPÚBLICA DE COLOMBIA
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

Creada mediante Decreto 4222 de 2006

SISTEMATIZADO
SIATH

Certifica que:

Capitán JUAN FRANCISCO HIGUERA CRUZ

C.C. 80.153.536 de Bogotá

Asistió y aprobó satisfactoriamente el Diplomado virtual
"GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN"

Realizado por la Vicerrectoría de Investigación del 1 de marzo al 19 de noviembre de 2010 con una intensidad horaria de 200 Horas. En constancia se firma el presente certificado a los 19 días del mes de noviembre de 2010 registrado en el libro 59 folio 126 bajo el número 06

Teniente Coronel Yolanda Contreras Bello
Vicerrectora de Investigación

Teniente Coronel Oscar Fernando Ramos Rodríguez
Secretario Académico Dirección Nacional de Escuelas

Brigadier General Edgar Orlando Vale Mosquera
Director Nacional de Escuelas

La Policía Nacional de Honduras a través de la Escuela de Investigación Criminal, la Policía Nacional de Colombia y La Oficina de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América en Honduras

SISTEMATIZADO

OTORGA DIPLOMA

A:

CT. JUAN FRANCISCO HIGUERA CRUZ

Cedula No. 80153536

Por su participación como Instructor del:

DIPLOMADO EN INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRANSITO

Impartido en Parque Vial, El Picacho de la Ciudad de Tegucigalpa, Honduras

02 al 26 de septiembre año 2014.

Duración 288 Horas

Tegucigalpa, Francisco Morazán , 26 de septiembre de 2014

Teniente Coronel
Jorge Alberto Jaramillo Marin
Policía Nacional de Colombia

Abogada
Andrea Lewis
Directora Programa INL.

Comisionado de Policía
Héctor Juan Mejia Velásquez
Rector del Sistema de Educación Policial HN.

ciudadanía DIGITAL

Maestros Colombianos competentes en TIC.

MAESTRO DIGITAL

EL PROGRAMA CIUDADANIA DIGITAL
DEL MINISTERIO TIC CERTIFICA QUE

JUAN FRANCISCO HIGUERA CRUZ

Identificado con Cédula de ciudadanía: 80153536

CUENTA CON LA CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL EN COMPETENCIAS DIGITALES, CORRESPONDIENTE A 48 HORAS DE FORMACIÓN, DEL CURSO MAESTRO DIGITAL VERSIÓN 2.0

Fecha de expedición: 12 de febrero de 2016 14:03:04.

Diego Molano Vega
Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Jaime Alberto Leal Afanador
Rector Universidad Nacional Abierta y a Distancia.

Gobierno de COLOMBIA

MinTIC

vive digital Colombia

UNAD Universidad Nacional Abierta y a Distancia

SISTEMATIZADO
SIATH

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
SECCIONAL EL ESPINAL

CERTIFICA QUE:

TE. Higuera Cruz Juan Francisco

Identificado con cédula de ciudadania No. 80.153.536 Bogotá

Realizó Diplomado en:

PEDAGOGIA

Con una duración de 90 horas
Dado en El Espinal, el 4 de Septiembre de 2009

Mario Fernández Avella
Director Seccional

Patricia del Pilar Izquierdo H.
Directora Diplomado

Anotado al Folio No. 20 del Libro de Registros y Diplomas No. 1
Refrendado en Espinal, Tolima, el 4 de Septiembre de 2009

Registros y Diplomas

DIPLOMATURA EN PROCEDIMIENTOS PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN EL LUGAR DEL HECHO.
CONTENIDOS Y CARGA HORARIA.

REGISTRO Nº DPIAT 224-18

TEMA 1: CONCEPTOS Y CONSIDERACIONES INICIALES PARA LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DE TRÁNSITO. Recomendaciones para el reconocimiento y clasificación del tipo de hecho de tránsito investigado. Cadena de eventos. Fases del accidente. Entorno de la investigación del hecho.

TEMA 2: RECOMENDACIONES INICIALES DE PROCEDIMIENTOS Y PREPARACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN EL LUGAR DEL HECHO DE TRÁNSITO. Información previa a la salida al lugar del hecho. Indicios efímeros y perdurables. Equipo de trabajo. Recomendaciones en el arribo al lugar. Reglas de protección y aseguramiento. Técnicas de trabajo. Protocolo de actuación en el lugar.

TEMA 3: CONCEPTOS FÍSICOS VALIOSOS EN LA DINÁMICA VEHICULAR. La física aplicada. Conceptos básicos y fundamentales utilizados en la mecánica. Velocidad. Tipos de movimientos. Energía y cantidad de movimiento. Trabajo. Potencia. Trigonometría práctica. Unidades de Medida Sistema Internacional y Sistema Inglés. Sistema Métrico Internacional. Sistema Inglés. Sistema Técnico.

TEMA 4: RECOMENDACIONES INICIALES DE PROCEDIMIENTOS PARA LA DOCUMENTACIÓN DE LAS EVIDENCIAS. Recomendaciones para la toma de las fotografías. Elementos de apoyo. Recomendaciones para la documentación Gráfica. Bosquejo o croquis a mano alzada. Planimetría. Sistemas de Medición Aplicados a lasplanimetrías. Topografía. Recomendaciones para la documentación Escrita.

TEMA 5: RECOMENDACIONES PRÁCTICAS PARA LA FIJACIÓN DE EVIDENCIAS, SOBRE SUPERFICIES DONDE HA OCURRIDO UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO. Fijación de las evidencias. Determinación de las referencias fijas en el lugar. Puntos a localizar. Líneas de referencia en el sitio. Referencias inadecuadas. Método de fijación de las evidencias.

TEMA 6: RECOMENDACIONES PRÁCTICAS PARA EL RELEVAMIENTO DE LAS EVIDENCIAS EN SUPERFICIES SOBRE LAS QUE SE HA PRODUCIDO UN HECHO DE TRÁNSITO. La Evidencia Física. Principales características. Tipos.

TEMA 7: RECOMENDACIONES PRÁCTICAS PARA EL RELEVAMIENTO DE VÍAS DE CIRCULACIÓN. Partes de la vía de circulación. Tipos de vías de circulación. Clasificación. Deterioros frecuentes. Tipos de superficies. Protocolo de relevamiento de las características geométricas de las vías de circulación.

TEMA 8: RECOMENDACIONES PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL TIPO Y CATEGORÍA DE VEHÍCULO. Recomendaciones para la identificación del tipo de vehículo.

TEMA 9: RECOMENDACIONES PARA LA DOCUMENTACIÓN DE LAS EVIDENCIAS SOBRE LOS VEHÍCULOS. Inspección general del vehículo. Información documentada relativa a los vehículos. Protocolo de inspección del vehículo. Inspección del exterior del vehículo. Protocolo de medición de las deformaciones. Protocolo para la descripción y clasificación de los daños. Discernimiento entre daños directos e inducidos. Recomendaciones para la identificación y denominación de los daños estructurales sobre un vehículo, de interés pericial mecánico. Protocolo de inspección de las luces del vehículo. Recomendaciones prácticas para la inspección de los neumáticos. Inspección de interior del vehículo. Protocolo de inspección del cinturón de seguridad. Estudio del Airbag. Información del módulo del airbag.

TEMA 10: RECOMENDACIONES PARA LA OBSERVACIÓN DE LOS GIROS QUE PUEDE EXPERIMENTAR UN VEHÍCULO. Tipos de giros que puede dar un vehículo. Parámetros de seguridad en los vuelcos. Determinación de la chance de vuelco. Protocolos de investigación de vuelcos según el tipo.

TEMA 11: ANÁLISIS DEL VELOCÍMETRO Y TACÓGRAFO. Velocímetro. Tipos. Calibración. Análisis de la información. Estudio del latigazo de la aguja del velocímetro. Tacógrafo. Protocolo de inspección del tacógrafo.

TEMA 12: ESTUDIO DE LOS ATROPELLOS. Concepto y clasificación. Fases. Cinemática. Protocolo de investigación de atropellos.

TEMA 13: ESTUDIO DEL GPS. PROTOCOLO DE LEVANTAMIENTO DE LA EVIDENCIA DIGITAL. Composición del sistema. Funcionamiento. Medición del tiempo y de la velocidad. Fuentes de error. Protocolo de levantamiento de la evidencia digital o electrónica. Sistemas de info-entretenimiento y telemática.

TEMA 14: COEFICIENTE DE FRICCIÓN Y FACTOR DE DESACELERACIÓN. La diferencia entre coeficiente de fricción y factor de desaceleración. Protocolo de medición de cada uno.

TEMA 15: EVIDENCIAS HALLADAS EN LAS PERSONAS. LESIONES. Evidencias sobre las personas en colisiones, atropellos, vuelcos, derrapes y/o rototraslación. Principales lesiones asociadas. Hechos que involucren ciclistas o motociclistas.

TEMA 16: VALORACIÓN DE LOS TIEMPOS DE PERCEPCIÓN-REACCIÓN, Y OTROS PARÁMETROS DE INTERÉS PARA LA INVESTIGACIÓN y RECONSTRUCCIÓN DE HECHOS DE TRÁNSITO. ISO 39001. Los tiempos durante la conducción. Componentes del tiempo de percepción – reacción. Otros parámetros de interés para la reconstrucción de hechos de tránsito. Atención dividida y conducción. Percepción y conducción. Información visual y conducción: la predominancia de la retroalimentación visual. La adaptación a la velocidad.

Carga horaria de cada tema: 20 horas. **Total:** 320 hrs cátedras. **Modalidad:** teórica y práctica.

Lic. Gustavo A. Enciso
Director de CE-IRAT

Acc. Gisela Insaurralde
Docente CE-IRAT

Ing. Ángel Montenegro
Docente - UNSE

Lic. Víctor Daniel Giménez Mencia
Jefe de Trabajos Prácticos - CE IRAT

REPÚBLICA DE COLOMBIA
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Institución de Educación Superior aprobado por Resolución No. 001364 de 1993 del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, por delegación del Estado y teniendo en cuenta que El(La) Señor(a):

Certifica Que

TE. JUAN FRANCISCO HIGUERA CRUZ
Cédula 80153536 de Bogotá

SISTEMATIZADO
SIATH

Asistió y Aprobó satisfactoriamente el

DIPLOMADO EN POLICIA JUDICIAL

Realizado en Bogotá D.C., del 16 al 27de Febrero de 2009 con una intensidad de 120 Horas.
En constancia se firma el presente certificado a los 27 días del mes de Febrero de 2009, registrado en el libro 1 folio 147 bajo el número 18

CT. Margarita Ximena Gañan Rojas
Jefe Área de Educación Continuada

IJ. Angélica María Cortés Villamil
Jefe Registro y Control Académico

TC. Jesús Alberto Castro Saldaña
Director Escuela Investigación Criminal

El Instituto para Formación en Operaciones de Paz

otorga

Juan Francisco Higuera Cruz

este

Certificado de Aprobación

por aprobar los requisitos del curso de instrucción

Policía Civil de Naciones Unidas

31 de enero de 2016

Harvey J. Langholtz, Ph.D.
Director Ejecutivo
El Instituto para Formación en Operaciones de Paz

Esta formación fue proporcionada a través de la financiación de nuestros patrocinadores para estudiantes quienes se identifican como ser nacionales de países en América Latina y el Caribe y ser miembros de la policía, militar, o gendarmería.

Verifica la autenticidad en http://www.peaceopstraining.org/verify
Número de serie: 56171602

El Instituto para Formación en Operaciones de Paz

otorga

Mayor Juan Francisco Higuera Cruz

este

Certificado de Aprobación

por aprobar los requisitos del curso de instrucción

Policía Civil de Naciones Unidas

31 de enero de 2016

Harvey J. Langholtz, Ph.D.
Director Ejecutivo
El Instituto para Formación en Operaciones de Paz

Esta formación fue proporcionada a través de la financiación de nuestros patrocinadores para estudiantes quienes se identifican como ser nacionales de países en América Latina y el Caribe y ser miembros de la policía, militar, o gendarmería.

Verifica la autenticidad en http://www.peaceopstraining.org/verify
Número de serie: 56171602

DIPLOMATURA EN RECONSTRUCCIÓN ANALÍTICA DE COLISIONES DE TRÁNSITO TERRESTRE

REGISTRO Nº DRAAT 389-19

Por la presente, el **Centro de Entrenamiento en Investigación y Reconstrucción de Accidentes de Tránsito** CE-IRAT **CERTIFICA,** que el

Perito JUAN FRANCISCO HIGUERA CRUZ

C.C. N° 80153536 (COLMBIA) ha finalizado y APROBADO la **DIPLOMATURA EN RECONSTRUCCIÓN ANALÍTICA DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO** con una carga horaria de 340 horas cátedras. Se extiende el presente CERTIFICADO, a los 28 días del mes de JUNIO de 2019, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - ARGENTINA, a los efectos de ser presentado ante las autoridades que así lo requieran.

Lic. Gustavo A. Enciso
Director de CE-IRAT

Acc. Gisela Insaurralde
Presidente A.P.I.A.T.

Ing. Ángel Montenegro
Docente - UNSE

Lic. Víctor Daniel Giménez Mencia
Jefe de Trabajos Prácticos - CE IRAT

DOCTOS Consultora
Inteligencia para la seguridad vial y reconstrucción de accidentes

APIAT
ASOCIACIÓN PERITOS EN INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

UAN UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

IRAT

COLCRIM CHILE

RACTT
RECONSTRUCTOR ANALÍTICO DE COLISIONES DE TRÁNSITO TERRESTRE

Campus Virtual

DIPLOMATURA EN RECONSTRUCCIÓN ANALÍTICA DE COLISIONES DE TRÁNSITO TERRESTRE
CONTENIDOS Y CARGA HORARIA

REGISTRO Nº DRAAT 389-19

Pre-curso: REVISIÓN DE FISICA Y MATEMÁTICA APLICADA
Carga Horaria: 60 horas cátedra MODALIDAD: teórica y práctica
UNIDAD 1: Revisión de las funciones trigonométricas. Descomposición de vectores en el plano. Revisión de funciones lineales y no lineales. Magnitudes escalares y vectoriales.
UNIDAD 2: Estadística descriptiva. Muestreos. Medidas de posición central: media, moda y mediana. Estadística descriptiva: desviación estándar, varianza.
UNIDAD 3: Cinemática en 2 dimensiones. Movimiento rectilíneo uniforme y variado. Conceptos de velocidad, espacio y tiempo. Movimiento circular uniforme y variado.
UNIDAD 4: Dinámica: Revisión de Fuerza, Energía, Trabajo. Principio de conservación de la energía.
UNIDAD 5: Dinámica: Principio de conservación de la cantidad de movimiento. Concepto de momento de inercia, radio de giro, centro de masa.

Nivel 1: RECONSTRUCCIÓN 1: TRABAJO y VARIACIÓN DE ENERGÍA
Carga Horaria: 80 horas cátedra MODALIDAD: teórica y práctica
UNIDAD 1: Reconstrucción de colisiones en vías rectas sin pendientes por aplicación de: modelos simples de trabajo, modelos simples de velocidad por desaceleración y por fricción. Suma de trabajos simples.
UNIDAD 2: Reconstrucción de colisiones en vías rectas con pendientes por aplicación de: modelo simple de trabajo, modelos simples de velocidad por desaceleración y fricción. Suma de trabajos simples
UNIDAD 3: Determinación de la distancia de frenado de un vehículo, en consideración de distintos tiempos de reacción. Realización de cálculos repetidos (iterados), para calcular valores medios, máximos y mínimos.
UNIDAD 4: Cálculo de velocidad para vehículos que friccionan en distintas superficies con y sin pendientes. Cálculo de velocidad conociendo la distancia de reacción y percepción. Suma de velocidad. Cálculo de radios de curvas.
UNIDAD 5: Cálculo de velocidad para derrapes simples en curvas, sin peralte y con peraltes. Cálculo de velocidad para vuelcos (velocidad mínima de derrape y vuelcos) en curvas con y sin peraltes. Cálculo de velocidad en despistes.

Nivel 2: RECONSTRUCCIÓN 2: MOMENTUM, GIROS y ATROPELLOS
Carga Horaria: 100 horas cátedra MODALIDAD: teórica y práctica
UNIDAD 1: Consideraciones para la realización de cálculos mediante el principio de momentum lineal. Verificación de las evidencias, ángulo de entrada y salida. Verificación de compatibilidad de masas.
UNIDAD 2: Cálculo de velocidad para vehículos que describen rotaciones y traslaciones. Uso de las tablas de momento de inercia y altura del centro de gravedad. Cálculo de la velocidad en accidentes con vuelcos simples y complejos.
UNIDAD 3: Cálculo de velocidad en colisiones frontales para motocicletas de gran cilindrada, revisión de los modelos empíricos.
UNIDAD 4: Cálculo de velocidad de vehículos de frente alto y bajos que atropellan a peatones. Revisión de las condiciones en los distintos tipos de atropello. Velocidad de proyección y velocidad de impacto, cálculos de corrección.
UNIDAD 5: Análisis de atropellos a ciclistas y motociclistas. Revisión de los modelos empíricos y cálculo de velocidad.

Nivel 3: RECONSTRUCCIÓN 3: ENERGÍA DE DEFORMACIÓN y "ΔV"
Carga Horaria: 100 horas cátedra MODALIDAD: teórica y práctica
UNIDAD 1: Revisión de los conceptos teóricos de Energía de Deformación. Antecedente y los modelos energéticos lineales de Campbell. Principios y consideraciones de los modelos lineales de deformación.
UNIDAD 2: Algoritmo de McHenry. Modelo de deformación estandarizado de McHenry con 2, 4 y 6 medidas de deformación.Procedimientos para el cálculo de energía de deformación. Uso de tablas por categoría de vehículos.
UNIDAD 3: Protocolo de la SAE para la toma de mediciones de deformación estructural en vehículos. Revisión de las alternativas para mediciones de campo. Cálculo de velocidad equivalente a barrera EBS y corrección de masas.
UNIDAD 4: Cálculo de velocidad de vehículos de frente alto y bajos que atropellan a peatones. Revisión de las condiciones en los distintos tipos de atropello. Velocidad de proyección y velocidad de impacto, cálculos de corrección.
UNIDAD 5: Utilización de los crash test de la Base de Datos de la NHSTA. Revisión del concepto de Delta "V". Cálculo integral de velocidades en colisiones centradas y excéntricas mediante la

Lic. Gustavo A. Enciso
Director de CE-IRAT

Acc. Gisela Insaurralde
Presidente A.P.I.A.T.

Ing. Ángel Montenegro
Docente - UNSE

Lic. Víctor Daniel Giménez Mencia
Jefe de Trabajos Prácticos - CE IRAT

RACTT
RECONSTRUCTOR ANALÍTICO DE COLISIONES DE TRÁNSITO TERRESTRE

OPERADOR RACTT CERTIFICADO

Por la presente, el **Centro de Entrenamiento en Investigación y Reconstrucción de Accidentes de Tránsito** CE-IRAT y la Empresa Doctos Consultora **CERTIFICAN,** que el

Perito JUAN HIGUERA CRUZ

C.C. N° 80153536 (COLOMBIA), ha finalizado y APROBADO el

CURSO DE OPERADOR CERTIFICADO DEL SOFTWARE RACTT con una carga horaria de 80 horas cátedras.

Se extiende el presente CERTIFICADO, a los 28 días del mes de JUNIO de 2019, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - ARGENTINA, a los efectos de ser presentado ante las autoridades que así lo requieran.

Lic. Gustavo A. Enciso
Director de CE-IRAT

Acc. Gisela Insaurralde
Presidente A.P.I.A.T.

Ing. Ángel Montenegro
Docente - UNSE

Lic. Víctor Daniel Giménez Mencia
Jefe de Trabajos Prácticos - CE IRAT

DOCTOS Consultora
Inteligencia para la seguridad vial y reconstrucción de accidentes

APIAT
ASOCIACIÓN PERITOS EN INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

UAN
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

IRAT

COLCRIM
CHILE

RACTT
RECONSTRUCTOR ANALÍTICO DE COLISIONES DE TRÁNSITO TERRESTRE

Campus Virtual

FARO

FARO Focus^{3D} .

Certifica que el señor perteneciente a la **Escuela de Seguridad Vial**.

JUAN FRANCISCO HIGUERA CRUZ
C.C. 80.153.536

Finalizo y completo con éxito 40 horas en curso teórico practico de manejo.

ESCANER FARO FOCUS 3D 120

Colombia

AGOSTO DE 2012

MARCO A. GAMBOA B.
REPRESENTANTE LEGAL
GEOSYSTEM ING.

LIDERES EN SISTEMAS GNS
TOPOGRAFIA Y MEDIO AMBIENT
GeoSystem
INGENIERIA
NIT: 830.051.298-7

Certificate of Participation

FARO Virtual Classroom
FARO ScanPlan

This is to certify that

Juan Francisco Higuera Cruz

has attended a FARO Virtual Classroom, hosted by a FARO Field Applications Engineer, covering the set-up, use and export of projects created with the ScanPlan.

Awarded on:

May 7, 2020

FARO

Noreen Charlton

Field Applications Engineer

REPUBLICA DE COLOMBIA
POLICIA NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS

Institución Universitaria autorizada por la Ley 30 de 1992, para ofrecer programas de Educación Superior y teniendo en cuenta que el Señor (a)

Teniente JUAN FRANCISCO HIGUERA CRUZ

Cédula de Ciudadanía No. 80153536 de Bogotá

De conformidad con lo dispuesto mediante Acuerdo No. 002 del 21 de marzo de 2007 "Por el cual se establecen los lineamientos generales para modificar el Plan de Estudios de los Programas de actualización para ascenso de Oficiales".

Asistió al Diplomado en:

SISTEMATIZADO
SIATH

FUNDAMENTOS GERENCIALES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA

Realizado en Bogotá D.C., del 19 de Enero al 03 de Abril de 2009 con una intensidad de 538 Horas.
En constancia se firma el presente certificado a los 03 días del mes de Abril de 2009, registrado al folio No. 004 del libro 003 bajo el No. 054

Mayor Alba Patricia Lancheros Silva
Secretaria Académica ESPOL

Teniente Coronel Nelson Ramírez Suárez
Director Escuela de Estudios Superiores de Policía

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN FRANCISCO HIGUERA CRUZ

Con Cedula de Ciudadania No. 80.153.536

Cursó y aprobó la acción de Formación

ASESORIA PARA EL USO DE LAS TIC EN LA FORMACION

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
JHON DERLYNG CARDONA DELGADO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JHON DERLYNG CARDONA DELGADO
SUBDIRECTOR
CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL ATLÁNTICO

30426073 - 02/10/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9103001041448CC80153536C.

República de Colombia
Policía Nacional

Dirección Nacional de Escuelas

Institución Universitaria

Creada mediante Decreto No. 4222 del 23 de Noviembre de 2006

y teniendo en cuenta que el (la) señor (a):

SISTEMATIZADO

Capitán Juan Francisco Higuera Cruz

Identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 80153536 de Bogotá D.C.

cumplió con los requisitos académicos exigidos por la ley, por lo cual se le otorga el título de:

Técnico Profesional en Seguridad Vial

Programa con Renovación de registro calificado otorgado mediante Resolución No. 8515 del 27 de septiembre de 2010 emanada por el Ministerio de Educación Nacional

En constancia se firma el presente diploma en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de abril de 2014

Registrado en el libro 02 folio 71 bajo el número 03

Teniente Coronel Alba Patricia Lancheros Salas
Secretaria Académica

Capitán Juan Francisco Higuera Cruz
Oficial Facultad de Seguridad Vial

Coronel [illegible] Díaz Muñoz
Director Nacional de Escuelas

0033016

Certificate of Participation

FARO Virtual Classroom
FARO Zone 3D Crime Power Tools

This is to certify that

Juan Higuera

has attended a FARO Virtual Classroom, hosted by a FARO Field Applications Engineer, covering the FARO Zone 3D Shooting Trajectory and Blood Spatter Analysis Tools.

Awarded on:

April 28, 2020

FARO

Noreen Charlton
Field Applications Engineer

Certificado de finalización

*Este documento certifica que **Juan Francisco Higuera Cruz** ha completado con éxito 2.5 total hours del curso en línea **Aprende a Realizar Topografía con Drone Paso a Paso** el 11 de Enero de 2021*

Diego Briones Diaz Instructor en Geodrone

Diego Briones Diaz Instructor en Geodrone, Instructor

&

Udemy

Número de certificado: **UC-116cd464-466f-438d-8dc7-3aaee9693203**
Url del certificado **ude.my/UC-116cd464-466f-438d-8dc7-3aaee9693203**
Versión 3

#BeAble

ESCUELA AERONÁUTICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
NIT. 830.145.351-4

ORIGINAL CON DESTINO A:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

La

ESCUELA AERONÁUTICA DE COLOMBIA

Resolución 02303 del 24 de noviembre de 2020 de Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – C.C.I. 034

CERTIFICA

Que el Señor(a) Higuera Cruz Juan Francisco, identificado con No. C.C. 80153536 expedida en Bogotá, cursó satisfactoriamente el programa Curso Piloto y Observador de Sistemas de Aeronaves no Tripuladas - UAS/RPAS/DRONE el cual culminó en el periodo academico 2021-3, con una intensidad de cien (100) horas teórico-prácticas y obtuvo las calificaciones que a continuación se relacionan:

Promedio Acumulado
96

Periodo	2021-3

Promedio	96

Módulo	Nivel	Estado	Intensidad	Nota
Introducción al medio aeronáutico	Único	Aprobada	3	96
Derecho Aéreo UAS	Único	Aprobada	8	96
Conocimientos de servicio de tránsito aéreo ATS	Único	Aprobada	4	96
Nociones generales de aerodinámica y su aplicación al vuelo de UAS	Único	Aprobada	8	96
AIP Navegación	Único	Aprobada	5	96
Comunicaciones aeronáuticas UAS	Único	Aprobada	3	96
Meteorología aeronáutica básica UAS	Único	Aprobada	7	96
Conocimientos generales de SMS. UAS	Único	Aprobada	4	96
Inglés técnico (lectura e interpretación de manual) UAS	Único	Aprobada	2	96
Conocimientos generales de la aeronave no tripulada.	Único	Aprobada	7	96
Performance (principios de vuelo, aplicados a la caracterización del UAS) y plan	Único	Aprobada	2	96

Escaneado con CamScanner

ESCUELA AERONÁUTICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
NIT. 830.145.351-4

Módulo	Nivel	Estado	Intensidad	Nota
Peso y balance en los tipos de RPAS	Único	Aprobada	1	96
Aeronavegabilidad para RPAS	Único	Aprobada	1	96
Procedimientos operacionales UAS	Único	Aprobada	10	96
Actuación humana. UAS	Único	Aprobada	2	96
Principales aplicaciones comerciales con Drones	Único	Aprobada	2	96
Racer	Único	Aprobada	1	96
Conceptos de electrónica detrás del vuelo	Único	Aprobada	1	96
Curso practico (40 despegues 40 recuperaciones)	Único	Aprobada	26	100
Conceptos Sistema Integral de Gestión RPAS - APD	Único	Aprobada	3	96

TOTAL ASISTENCIA: 100 HORAS

CALIFICACIÓN APROBATORIA: Superior o igual a 70

SISTEMA DE CALIFICACIÓN: 0 a 100

Se expide la presente certificación y se firma en Bogotá D.C:, el 29 de abril de 2021

NOTA: Este certificado se emite con base en el formato Certificación de Programas Básicos código FO21-CER-01 Ver. 03 aprobado en el Manual de Directivas de Instrucción y controlado por el Procedimiento de Control de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad

Abg. TOMÁS ALBERTO ORJUELA GUTIERREZ
Director General

ESCUELA AERONÁUTICA DE COLOMBIA
DIRECCIÓN SECRETARIA GENERAL

Ing. OSCAR EDUARDO ORJUELA MARTINEZ
Secretario General

CONTROL EMISIÓN DE CERTIFICADOS A LA U.A.E.A.C. No. 03 FOLIO No.103 REGISTRO No. 4193

Escaneado con CamScanner

Gmail Néstor Pérez Gasca & Abogados Asociados <gonzalezyperezabogados@gmail.com>

TRASLADO DE LA DEMANDA VERBAL DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA. DEMANDANTES: DANIELA RIVERA GARCIA Y OTROS. DEMANDADOS: herederos de CAMILO ANDRÉS ZAMORA MORA (Q.E.P.D.), RENTING COLOMBIA S.A., SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., COEXITO S.A.S.

1 mensaje

Néstor Pérez Abogados <notificacionesjudiciales@nestorperezabogados.com> 19 de diciembre de 2022, 18:23

Para: marcelareyes654@gmail.com, notificacionesjudiciales@rentingcolombia.com, notificacionesjudiciales@suramericana.com.co, notificacionescoexito@coexito.com.co

Señores demandados:

REF: TRASLADO DE LA DEMANDA VERBAL DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA

Datos:

DEMANDADOS:

- **POR PARTE DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO:** herederos de **CAMILO ANDRÉS ZAMORA MORA (Q.E.P.D.), C.C. No. 1.014.189.877.**
  CLAUDIA MARCELA REYES REYES, C.C. No. 1.012.328.703 (compañera permanente)
  JAIME ZAMORA ROJAS, C.C. No. 19.365.782 (padre)
  OLGA LUCIA MORA HERNANDEZ, C.C. No. 39.638.748 (madre)
  Herederos indeterminados de **CAMILO ANDRÉS ZAMORA MORA (Q.E.P.D.)**
- **PROPIETARIA, TOMADORA, ASEGURADA Y BENEFICIARIA DEL CONTRATO DE SEGUROS: RENTING COLOMBIA S.A.,**
  NIT No. **811.011.779-8**
- **ASEGURADORA:** ASEGURADORA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., NIT. 890903407-9
- **ASEGURADA POR CONTRATO DE SEGUROS y ARRENDATARIO DEL VEHÍCULO: COEXITO S.A.S.,** NIT No. **890.300.225-**7

DEMANDANTES: DANIELA RIVERA GARCIA, C.C. No. 1.075.250.928,
(Compañera sentimental de la víctima)
EMILIANO CASTRO RIVERA, Nuip. No. 1.077.738.955, (hijo Menor de edad de la víctima), representado por su madre,
DANIELA RIVERA GARCÍA.

VEHÍCULO ASEGURADO: Vehículo de placa **TRL384**, modelo 2014, de servicio público, color blanco, clase camión, línea XZU720L-HKFRL, marca Hino.
VÍCTIMA (S): MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D) C.C. No. 1.075.224.326

Néstor Pérez Gasca, mayor de edad identificado con la **C.C. Nº 7.727.911 de Neiva (H)** expedida en Neiva (H), abogado en ejercicio y portador de la **T.P. Nº 248.673 del C. S. de la Judicatura**, en ejercicio del poder conferido por **DANIELA RIVERA GARCIA**, identificada con **C.C. No. 1.075.250.928,** en calidad de **Compañera sentimental de la víctima MARIO ANDREY CASTRO CAMPOS (Q.E.P.D),** y actuando en representación de su hijo menor de edad **EMILIANO CASTRO RIVERA,** identificado con **Nuip. No. 1.077.738.955**, en calidad de **hijo de la**

víctima, respetuosamente me permito dar traslado de la **DEMANDA VERBAL DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA** en contra de los herederos determinados de **CAMILO ANDRÉS ZAMORA MORA (Q.E.P.D.),** identificado en vida con la **C.C. No. 1.014.189.877, señores: CLAUDIA MARCELA REYES REYES,** identificada con **C.C. No. 1.012.328.703,** en calidad de **compañera permanente, JAIME ZAMORA ROJAS,** identificado con la **C.C. No. 19.365.782,** en calidad de padre, **OLGA LUCIA MORA HERNANDEZ, C.C. No. 39.638.748** en calidad de madre, contra los herederos indeterminados de **CAMILO ANDRÉS ZAMORA MORA (Q.E.P.D.),** en calidad de **conductor, RENTING COLOMBIA S.A.,** identificada con NIT No. **811.011.779-8,** en calidad de **tomadora, asegurada y beneficiaria, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.,** identificada con NIT. **890903407-9,** en calidad de **aseguradora**, **COEXITO S.A.S.,** identificada con NIT No. **890.300.225-7,** en calidad de **asegurada por el contrato de seguros y arrendataria**, todos estos del vehículo El vehículo No. (1) con placa **TRL384**, servicio público, clase CAMIÓN, marca HINO, línea XZU720L-HKFRL, modelo 2014, color BLANCO.

La demanda con sus anexos (dado su peso) se puede consultar y descargar en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1BIk2_NUQ2anSqrC8eaTjdmW8SDXm4jfL?usp=sharing

Agradecemos de antemano la atención prestada.

Cordialmente,

Néstor Pérez Gasca
C.C. Nº 7.727.911 de Neiva (H)
T.P. Nº 248.673 del C. S. de la Judicatura

--

Néstor Pérez Gasca
& Abogados Asociados

Néstor Pérez | Director
| Néstor Pérez Gasca & Abogados Asociados | Colombia
| **mobile:** (+57) 3135289076 - 3107934593
| **phone:** (8) 8652525
| **email:** notificacionesjudiciales@nestorperezabogados.com
| **website:** www.nestorperezabogados.com

Le reiteramos que la dirección de correo electrónico notificacionesjudiciales@nestorperezabogados.com es la única dirección con la que cuenta la firma de abogados para atender requerimientos y notificaciones de despachos judiciales. De manera específica la dirección notificacionesjudiciales@nestorperezabogados.com está prevista para las notificaciones relacionadas con acciones de tutela y con procesos judiciales en que se es parte, lo anterior atendiendo lo preceptuado en el Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.